



Universidad Autónoma
de Madrid

**Doctorado en Ciencias Humanas: Geografía, Antropología y
Estudios de África y Asia**

**La Zona De Reserva Campesina Como Estrategia De Gestión Alimentaria Y
Consolidación De La Paz: Una Propuesta Desde Las Comunidades Étnicas Y
Rurales Locales Del Complejo Lagunar Ciénaga Grande Del Bajo Sinú,
Córdoba, Colombia**

Emiro Ramón Villera Araújo

**Tesis doctoral dirigida por
Dr. Juan Carlos Gimeno Martín
Dr. Hugo Alejandro Paternina Espinosa**

Madrid, enero de 2022



Universidad Autónoma
de Madrid

**La Zona De Reserva Campesina Como Estrategia De Gestión Alimentaria Y
Consolidación De La Paz: Una Propuesta Desde Las Comunidades Étnicas Y
Rurales Locales Del Complejo Lagunar Ciénaga Grande Del Bajo Sinú,
Córdoba, Colombia**

Emiro Ramón Villera Araújo

Tesis Doctoral

Para Obtener El Título De Doctor En Ciencias Humanas: Geografía, Antropología
y Estudios De África Y Asia

Directores

Dr. Juan Carlos Gimeno Martín

Dr. Hugo Alejandro Paternina Espinosa

Madrid, enero de 2022

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	11
INTRODUCCIÓN	13
1. PERSPECTIVA TEÓRICA.....	22
2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	25
3. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	31
4. OBJETIVOS	32
4.1 Objetivo General	32
4.2 Objetivos Específicos.....	33
5. HIPÓTESIS.....	33
6. MÉTODOS Y TÉCNICAS.....	34
6.1 Métodos.....	34
6.2 Técnicas de Recolección de Información.....	37
6.2.1 Herramienta de Análisis Situacional-HAS	37
7. ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DEL TEXTO.....	41
8. CAPITULO I. CARACTERISTICAS BIOFISICAS DEL AREA DE ESTUDIO	47
8.1. Configuración Del Espacio Territorial Del Complejo Lagunar Ciénaga Grande Del Bajo Sinú.....	47
8.2 Ubicación del Área de Estudio.....	51
8.3 Condiciones Climáticas.....	55
8.4 Geomorfología y Uso del Suelo	55
8.5 Características Biofísicas y Procesos de Asentamiento Zenú en el Complejo Lagunar Ciénaga Grande del Bajo Sinú.	59
9. CAPITULO II - ESBOZO HISTORICO Y ETNO-CULTURAL DEL PUEBLO ZENÚ.....	61
9.1 Ascendencia Del Pueblo Zenú	61

9.2 El Periodo De La Conquista Y Los Zenú Del Siglo XVI	63
9.3 Economía Y Ecología En El Territorio Zenú.....	65
9.4 Espacio Territorial, Poblamiento Y Producción Cultural Zenú	68
9.5 El Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre	72
10. CAPITULO III. CONFLICTOS AGRARIOS Y TERRITORIALES EN EL CONTEXTO COLOMBIANO Y COMPLEJO LAGUNAR CIENAGA GRANDE DEL BAJO SINÚ.....	75
10.1 Tierras y Conflictos Agrarios en el Contexto Colombiano.....	75
10.2 Conflictos por Derechos de Ocupación y Uso de la Tierra en la Ciénaga Grande del Bajo Sinú.....	85
10.3. Tensiones entre la Conservación y el Uso y Manejo del Ecosistema de Humedal Ciénaga Grande del Bajo Sinú	103
10.4 Cambio Climático y Seguridad Alimentaria	118
11. CAPITULO IV. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO UNO DEL ACUERDO DE PAZ PARA TRANSFORMAR EL CAMPO Y LA REFORMA RURAL INTEGRAL.....	133
11.1 Acuerdo de Paz y Derechos Humanos y Reforma Rural Integral.....	133
11.1.1 Política de Tierra y Reforma Rural Integral Para la Transformación del Campo	136
11.1.2 Marco Normativo de Implementación del Punto 1. Reforma Rural Integral y el Nuevo Campo Colombiano.....	139
11.1.3 Escala de Realización del Punto 1 de los Acuerdos de Paz y la Reforma Rural Integral.	141
11.2 Retos y Oportunidades en la Materialización de la Reforma Rural Integral y el Nuevo Campo Colombiano.....	147
11.2.1 Autoabastecimiento y Autonomía Alimentaria en el Marco de la Agricultura y Economía Familiar Campesina.....	153
11.3 Economía Familiar Campesina y Étnica y Seguridad Alimentaria.....	156

12. CAPITULO V. CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y PRÁCTICAS AGRICOLAS SOBRE LA BIODIVERSIDAD VEGETAL COMO ESTRATEGIA DE AUTONOMIA ALIMENTARIA Y RESISTENCIA DE LA CULTURA ZENÚ	162
12.1 Descripción General.....	162
12.2 Conceptos Sobre Biodiversidad Vegetal.....	162
12.3 Acercamiento Conceptual Al Conocimiento Tradicional Sobre Biodiversidad	164
12.4 Política, Legislatura Y Protección Del Conocimiento Tradicional.....	167
12.5 El Conocimiento Tradicional Sobre Biodiversidad De La Ciénaga Grande Del Bajo Sinú	169
12.5.1 Aportes, saberes y prácticas agrícolas tradicionales de la cultura Zenú, en la Ciénaga Grande del Bajo Sinú.....	170
12.6 Propuesta De Modelo Investigativo Del Patio Como Estrategia De Autonomía Alimentaria Y Resistencia Biocultural Zenú.....	177
12.6.1 Modelo Investigativo.....	178
13. CAPITULO VI. PROPUESTA EL PATIO CASERO COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS LOCALES Y DE LA ECONOMIA CAMPESINA EN LA SUBREGION DEL BAJO SINU	182
13.1 Reconstrucción Conceptual Del Patio Casero.....	182
13.2 Diseño Del Patio Casero Como Espacio De Producción Biocultural	184
13.3 La Agricultura Protegida Y El Patio Casero	189
13.4 La Etnotienda Como Estrategia Para El Fortalecimiento De La Economía Campesina En La Subregión Del Bajo Sinú.....	189
14. CONCLUSIONES	193
REFERENCIAS.....	222
ANEXOS	241
Instrumentos De Recolección De Información.....	241

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1. Evolución histórica del concepto de reforma agraria en Colombia.....	83
Tabla 2. Calendario agrícola Zenú del resguardo indígena de San Andrés de Sotavento, departamento de Córdoba.	173
Tabla 3. Calendario agrícola Zenú de recolección de frutos cultivados y silvestres, así como actividades de jornaleo en el bajo Sinú.....	173
Tabla 4. Esquema del proceso metodológico propuesto para el estudio de conocimientos tradicionales y prácticas agrícolas sobre la biodiversidad vegetal como estrategia de autonomía alimentaria y resistencia de la cultura Zenú.....	181

TABLA DE FIGURAS

Figura 1. Antiguos sistemas de drenaje utilizados por la cultura Zenú.	50
Figura 2. Área de estudio, medio y bajo Sinú, departamento de Córdoba, Colombia.....	51
Figura 3. Ubicación geográfica de la Ciénaga Grande Del Bajo Sinú.....	54
Figura 4. Tipos de relieve de los municipios en jurisdicción de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú.	56
Figura 5. Tipos de biomas de los municipios en jurisdicción de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú.	57
Figura 6. Uso de suelo de los municipios en jurisdicción de la cienga grande del bajo Sinú, Córdoba.....	58
Figura 7. Mujeres Zenúes tejiendo en caña flecha.....	67
Figura 8. Muestra de piezas cerámicas Zenúes.....	68
Figura 9. Integrantes de la comunidad del resguardo indígena Zenú, Córdoba, Colombia.....	74
Figura 10. Área geográfica de la ciénaga grande del bajo Sinú (CGBS), departamento de Córdoba, Colombia.....	85
Figura 11. Territorio del resguardo de San Andrés de Sotavento, Córdoba, Colombia.	88
Figura 12. Panorámica del complejo Lagunar Ciénaga Grade del Bajo Sinú, departamento de Córdoba, Colombia.	104

Figura 13. Áreas desecadas en la Ciénaga Grande del Bajo Sinú, departamento de Córdoba. ..	106
Figura 14. Desecación de los cuerpos de aguas y humedales en la ciénaga grande del bajo Sinú.	107
Figura 15. Infraestructura de camellones como estrategia de desecación de las áreas cenagosas y ampliación de terrenos ganaderos.	113
Figura 16. Obras de Infraestructura al interior de la Ciénaga Grande (Puentes y Terraplenes), bajo Sinú.	114
Figura 17. Producción de cultivos industriales en la ciénaga grande del bajo Sinú.	125
Figura 18. Pobladores del Complejo Lagunar Ciénaga Grande del Bajo Sinú en actividades de pesca artesanal.	127
Figura 19. Cultivos extensivos de maíz en terrenos de la Ciénaga grande del bajo Sinú.....	158
Figura 20. Alimentos típicos de las comunidades residentes en territorios de la Ciénaga grande del bajo Sinú.	160
Figura 21. Sistema agroecológico abierto sobre camellones en zonas aledañas a la Ciénaga grande de Lorica.	172
Figura 22. Creación colectiva de camellones agroecológicos basados en el sistema hidráulico Zenú.	172
Figura 23. Modelo investigativo basado en cuatro criterios, fundamentado en aspectos sociales, ecológicos, económicos e institucionales.	179
Figura 24. Taller el patio casero en una comunidad campesina del municipio de Momil, realizado por el movimiento el agua contando historias del bajo Sinú, Córdoba, en 2018.....	187
Figura 25. Sistema integral para la defensa integral de las semillas.....	191
Figura 26. Dialogo con líderes de organizaciones sociales sobre afectación de bienes públicos.	243
Figura 27. Taller de Análisis Situacional de la CGBS con Líderes de las Comunidades del Bajo Sinú.	244
Figura 28. Talleres comunitarios de cartografía Social.	248

A mis Hijos

Juan Sebastián

Y

Karen Patricia

Con toda la devoción de la Vida y del Mundo

AGRADECIMIENTOS

A la Asociación de Cabildos Indígenas y Emprendimientos Étnicos- ACIEE por su rol como actores claves y directos en el proceso de elaboración de esta investigación y por sus valiosos e imprescindibles aportes en la caracterización, identificación, y focalización de las comunidades indígenas y afrodescendientes del complejo lagunar ciénaga grande del bajo Sinú, en los municipios de: Santa Cruz de Lorica, San Pelayo, Cotorra, Cereté, Ciénaga de Oro, Chimá, Momíl y Purísima de la Concepción.

A las comunidades y poblaciones pertenecientes a la asociación de organizaciones sociales y comunitarias para el desarrollo Integral del bajo Sinú –ASODIBAS-, a sus miembros, organizaciones sociales de pequeños y medianos productores, organizaciones gremiales, comunitarias, culturales, ambientalistas y autogestionarias, por sus valiosa contribución en la comprensión y análisis sobre la problemática de la tenencia y posesión de la tierra en la ciénaga grande del bajo Sinú, en los municipios de: Santa Cruz de Lorica, San Pelayo, Cotorra, Cereté, Ciénaga de Oro, Chimá, Mómíl y Purísima de la Concepción.

Al antropólogo y amigo entrañable Antonio María Cardona Oviedo (QEPD), por sus aportes y reflexiones sobre el origen y esbozo histórico y etno-cultural del pueblo Zenú, y por toda su contribución académica sobre los pueblos indígenas, el pueblo Zenú y el Embera Katio que, desde su compromiso social, desarrollo en su paso por estos territorios.

A Juan Carlos Gimeno Martín y Hugo Paternina Espinoza, director y Codirector de esta tesis, a quienes agradezco por sus valiosas sugerencias y recomendaciones en la construcción y estructura del documento y por sus orientaciones metodológicas, las cuales me sirvieron para darle un giro definitivo en la culminación del documento final de tesis.

Al Observatorio por la tierra, agua y medios de vida de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas de la Universidad de Córdoba, por medio del cual aborde el análisis de la problemática de la tierra en el complejo lagunar ciénaga grande del bajo Sinú, en el marco del convenio específico «Fortalecimiento de capacidades de comunidades locales y funcionarios públicos para gestionar conflictos, integrados en la iniciativa interinstitucional *Transformemos Territorios Construyendo Paz*, suscrito entre la Agencia Suiza para la Cooperación y el Desarrollo

–COSUDE– de la Embajada de Suiza en Colombia, la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Cartagena, la Universidad Popular del Cesar, la Universidad de los Llanos, la Universidad de la Amazonía, la Procuraduría General de la Nación y el Centro de Justicia Derecho y Sociedad «Dejusticia».

A las compañeras Ángela Dueñas y Liz Sierra de la Fundación Caribe Vivo, por su apoyo decisivo en la comprensión y análisis de los saberes ancestrales sobre la biodiversidad vegetal y la cultura, y en la comprensión ecológica de la subregión y validación del conocimiento de las comunidades y el estado de los recursos biológicos y los servicios que obtienen de ellos.

A los compañeros y amigos del Instituto para la Paz y el Desarrollo Sostenible-IPD, en especial a mi compañera de trabajo Jenny Pinzón Barragán, por su decisivo e incondicional apoyo en el proceso de organización y escritura del documento de tesis y en los procesos previos de elaboración.

RESUMEN

La investigación aborda desde una perspectiva descriptiva y etnográfica, la figura de zonas de reserva campesina como estrategia de gestión alimentaria y consolidación de la paz en comunidades asentadas en el complejo lagunar Ciénaga Grande del Bajo Sinú del departamento de Córdoba-Colombia, fundamentada en el conocimiento de saberes ancestrales y tradicionales sobre biodiversidad vegetal, aplicados en la producción agrícola con fines alimentarios, para la subsistencia, el auto consumo y autonomía alimentaria.

La investigación se realizó en jurisdicción de los municipios de Lorica, Cotorra, Ciénaga de Oro, Momil, Purísima y Chimá. Este ecosistema es habitado por comunidades locales que heredaron el mundo espiritual y cultural, desarrollado por el pueblo Zenú, quienes manejaron las planicies de inundación para aprovechar la riqueza de fauna, flora y la fertilidad de sus suelos.

Se plantea la revalorización del conocimiento y saberes ancestrales sobre la biodiversidad vegetal, desarrollados por la cultura Zenú como fundamento y recurso en la autonomía de las poblaciones asentadas en dicho complejo lagunar, en el marco de la implementación del punto uno de los Acuerdos de Paz, “Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral” (RRI), en línea a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos agrarios, procurando contribuir con el desarrollo, buen vivir y bienestar de la población asentada en el territorio local y en la generación de aspectos teóricos y metodológicos para abordar procesos de rescate, valorización y avances del conocimiento ancestral tradicional que iluminen el diseño de prácticas de desarrollo agrícola sostenible y el emprendimiento de nuevas investigaciones en la relación autonomía alimentaria y consolidación de una paz estable y duradera en el sector rural.

Se aplicó un enfoque socioecológico, cimentado en criterios, componentes y acciones que pretendieron generar un escenario de retroalimentación de conocimientos entre los diferentes actores implicados, organizaciones indígenas, afrodescendientes, de campesinos asentados en la subregión, instituciones estatales del orden nacional, regional y local, e identificar factores claves para la sostenibilidad de un sistema de saberes tradicionales y científicos de prácticas agrícolas sobre la biodiversidad vegetal del territorio del bajo Sinú, como estrategia de autonomía alimentaria, resistencia de la cultura Zenú y conservación de la diversidad biológica y cultural. Por otro lado, se utilizó el enfoque cualitativo como guía de carácter pluralista del proceso de

investigación contemplando conocimientos sobre aspectos sociales, culturales, económicos, tecnológicos, ambientales y políticos. Es de resaltar que, pasados cinco años de la firma del acuerdo de Paz, la situación de déficit en la aplicabilidad de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales y la problemática sobre el uso y tenencia de la tierra en Colombia persiste con tendencias a ahondar más en la crisis. En este contexto, las zonas de reserva campesina (ZRC), se sitúan como una herramienta de impulso de la agricultura, la autonomía alimentaria y la economía familiar campesina y de protección de las mismas.

Palabras claves: Pueblo Zenú, Seguridad alimentaria, Ecosistemas de humedal, Conflicto de tierras, Acuerdos de Paz- Colombia.

INTRODUCCIÓN

El conocimiento ancestral y tradicional sobre los recursos naturales, y en especial para esta investigación, la biodiversidad vegetal, asociados al uso de la tierra por comunidades indígenas, afro, locales y campesinas, se sitúan hoy en el entorno académico y en el escenario político, como insumos de gran importancia ante la crisis ecológica global y la crisis alimentaria y de hambre, generadas por el modelo desarrollista del capital global, caracterizado por la explotación inadecuada de los recursos naturales, la variabilidad y el cambio climático, dado que estos configuran elementos claves en la conservación de la biodiversidad, la autonomía y soberanía alimentaria y el bienestar y buen vivir de las comunidades rurales en Colombia.

El contexto y área de estudio de la investigación, se encuentra configurado por la cuenca del río Sinú, ubicado en el departamento de Córdoba-Colombia, el cual nace en el nudo del Paramillo a 3.500 m de altura, cordillera occidental en el departamento de Antioquia y desemboca en Boca Tinajones, en la Bahía de Cispatá en el extremo sur del Golfo de Morrosquillo, mar Caribe, navegable en 200 km, hasta Montería, capital del departamento de Córdoba, antiguo puerto principal. En este mismo lugar tiene nacimiento el río Sinú y el río San Jorge, los cuales inician paralelamente su recorrido en sentido sur-norte y se dividen en la serranía de San Jerónimo y serranía de Abibe. El río Sinú atraviesa el departamento de sur a norte, entre la serranía de Abibe y de San Jerónimo, limita con la serranía de Abibe, frontera natural entre los departamentos de Antioquia y Córdoba.

En su recorrido se encuentran diversas depresiones de aguas estacionales, formando lagunas permanentes y ciénagas, como Ciénagas del bajo Sinú y Betancí, la primera se ubica en la margen izquierda del río Sinú en su parte baja entre los municipios de Lorica, Purísima, Momil, Chima, con una extensión de 38.000 hectáreas y sus principales tributarios son el caño de Aguas Prietas, San Carlos y Bugre, ramales del Sinú. La ciénaga de Betancí, ubicada en el municipio de Montería, interconectada con el Sinú, con una extensión de 3.250 hectáreas. Estas ciénagas tienen una función esencial como amortiguadoras del nivel del río en épocas de lluvias, abril a noviembre, como fuentes de riqueza de la población y un gran valor ecológico por ser hábitat de una variedad de flora y fauna.

En este escenario geográfico, el territorio Zenú, desde el año 800 a. C. hasta el 1.200 d.C., se encontraba distribuido en tres grandes señoríos; Finzenú, que comprendían las áreas de Tolú, San Benito de Abad, Ayapel y el Valle del Sinú; Panzenú, en la hoya del río San Jorge y Zenúfana, entre las riberas del río Cuca y las Sabanas de Aburrá en el departamento de Antioquia. (Abad, 1999). Las condiciones del territorio que poblaron los Zenú, por estar ubicado en áreas inundables, hicieron que estos, desarrollaran técnicas de ingeniería hidráulica, para aprovechar las aguas del río, para el desarrollo de las actividades. A la llegada de los españoles en 1534, el pueblo Zenú contaba con un sistema cultural y un modelo político organizativo y un sistema económico, basado en la agricultura y desarrollado en tierras de resguardo, los cuales surgen como efectos de la política de división de territorios colectivos de las comunidades indígenas hacia su transformación al régimen de propiedad privada. La corona española en el proceso de colonización aplicó en América un sistema de adjudicación de tierras de incorporación a la corona de Castilla, no contemplando a los resguardos, más bien estos fueron liquidados.

Las actividades económicas principales realizada por los pueblos originarios¹ se centraron en la pesca y la agricultura, posicionadas en la colonia y la época prehispánica, por otro lado, según Quintero (1922, como se citó en Karina Acosta 2013) las riquezas y proyecciones económicas de las tierras del Sinú se basan en su riqueza mineral; minas de carbón, oro y platino, además de sus yacimientos de petróleo y las facilidades de salida al mar de los productos y su vecindad con el río San Jorge.

El espacio y territorio geográfico Zenú denota una historia natural y social, mediada esta por interacciones dinamizadas desde los espacios abiótico y biótico que determinan una particular identidad territorial. En este espacio geográfico-territorial, los Zenú construyeron un universo de significados, símbolos y valores que otorgaron un estatus valorativo a la tierra y a la productividad

¹ La composición étnica de la región es diversa, el grupo minoritaria predominante lo representa la población afrodescendiente, quienes llegaron a la región en la época colonial con la esclavitud, agrupa el 13% de la población del departamento y el 12% de los municipios de la región, La población indígena representa el 10% de la población y el 1,5% de los municipios de la región del Sinú, los grupos originario pobladores son los Embera Katio, ubicados en la cuenca del Alto Sinú, principalmente en 1 municipio de Tierralta y los Zenú , en el municipio de San Andrés de Sotavento en el Valle del Sinú, En estas etnias, el agua mantiene un significado cultural fundamental de vida.

y a partir de la convivencia con estas, construyeron un acervo cultural representado en saberes y prácticas culturales agrícolas, artesanales y artísticas, configurando de esta manera un modelo de poblamiento y un territorio de identidad colectiva.

Los conocimientos y valores ancestrales Zenú, han sido la base de relacionamiento simbólico y material con el medio natural de las poblaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes asentadas en el humedal de la Ciénaga Grande, a partir de los cuales, han desarrollado medios de vida, formas organizativas y prácticas culturales de producción agropecuaria, de pesca, cacería y manufacturas, que ha lineado una forma de ocupación y asentamiento armónica con el sistema acuático de humedal.

La configuración de territorios, como concepto heurístico que organiza dialécticamente las trayectorias culturales en donde se incluye el espacio histórico –social, ha sido poco ponderado por parte de la teoría social, minimizando el contexto social amplio, para observar la diversidad humana y diferenciación histórica entre los distintos pueblos que pertenecen a una microrregión. Específicamente, en el ámbito de la *antropología ecológica*, la actuación de los seres humanos sobre el paisaje y el medio geográfico corresponde a su búsqueda natural, ante el reto de su reproducción biológica como especie. Bajo esta idea, aparece de manera natural un espacio de recursos que permite los procesos de adaptación humana y, por ende, confiere a estos recursos la propiedad de marcar las diferencias culturales, enfoque que a la vez ha sido utilizado por Steward (1979); Milton (1997); Descola y Pálsson (2001); Bautista (2016) entre otros, para formular leyes sobre el funcionamiento de las sociedades y con ello, explicar la dinámica social, donde los cambios en los territorios culturales, obedecen a fenómenos de adaptación” (González, 2010, p. 220).

La Ciénaga Grande del Bajo Sinú -CGBS, cuenta con un alto índice de productividad la mayor parte del año; en época de sequías deja al descubierto gran cantidad de playones con tierras ricas y fértiles, y en época de lluvias las inundaciones traen consigo riqueza pesquera. Aparte de esto, la ciénaga presenta biodiversidad de fauna y flora en abundancia; características que la hacen atractiva para la generación de asentamientos poblacionales que buscan beneficiarse para su subsistencia. Esta dinámica ha generado tensiones y disputa entre diferentes actores, terratenientes, políticos, comunidades indígenas, afro, campesinas y locales, que luchan por el control de cuerpo

de agua y sus recursos, entre campesinos y terratenientes particulares que han entrado en posición directa de estos terrenos para actividades ganaderas y agroindustriales y los campesinos para el desarrollo de actividades productivas de subsistencia de tipo artesanal y prácticas tradicionales agroecológicas como las de pescadores, artesanos, agricultores.

El sistema de valores, conocimiento y modelo de ocupación construido por indígenas, negros, campesinos y población local en el complejo lagunar, ha venido siendo obstaculizado e interrumpido, desde el año 1991, por un lado con la promulgación de la Constitución Política con la legislación de regulación ambiental y territorial² y por otro, por la irrupción en el territorio de terratenientes, políticos regionales y por el conflicto armado, aproximadamente entre los años 1960 al 2007, causantes del desplazamiento forzado de la población y la supremacía de la normatividad ambiental, ante los derechos económicos, sociales y culturales y del desarrollo y buen vivir de la población asentada históricamente en el humedal.

El marco normativo de regulación y protección ambiental, evidencian en este contexto la existencia de contradicciones entre las políticas públicas y las normas a través de las que operan, en el sentido en que el proceso de desecación y apropiación de la CGBS, ha sido impulsado por las relaciones de mercado y dinamizado por los sectores económicos y de mayor injerencia y poder político en el departamento, y profundizadas por el conflicto armado interno, causante de asesinatos a líderes y desplazamiento de comunidades campesinas³ y de presión sobre el

² Sobre el marco constitucional, Ley 99 de 1993, establece regulaciones al recurso hídrico y a los ecosistemas relacionados, en el artículo 5, numeral 24, otorga responsabilidades al Ministerio de Medio Ambiente de regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos continentales. Por medio de la Ley 357 de 1997, Colombia adopta el Convenio Ramsar, el cual le impone obligaciones al Estado en materia de conservación y protección de los humedales, creando a su vez un marco jurídico y de políticas para la protección del medio ambiente como derecho de tercera generación y organizando el Sistema Nacional Ambiental –SINA, articulado a los principios de la Declaración de Río de 1992.

³ Este proceso y los niveles de tensión generados por las acciones de abordaje que las comunidades, el Estado y los particulares han puesto en marcha durante casi un siglo, refleja la problemática y dinámica del conflicto en la Ciénaga del bajo Sinú. Es así como es posible evidenciar que en el periodo comprendido entre 1940-1980 se presentaron acciones de abordaje que en su mayoría estuvieron relacionadas con el uso de la violencia en una época marcada por

ecosistema de la CGBS, en el que los pobladores desarrollan un modelo de agricultura familiar y economía campesina basada en la pesca y recolección y algunos cultivos menores.

La problemática socio ambiental, derivada de la agro industrialización de la región, se ahonda más con las bondades del territorio del Sinú para el desarrollo de la actividad ganadera⁴, la cual se sitúa como la principal actividad económica de la región, pues en la actualidad posee, junto con Antioquia y Meta, los mayores inventarios ganaderos en Colombia. Esta actividad se desarrolla mediante el pastoreo extensivo, el cual representa altos riesgos ambientales, dada su necesidad de ampliación de fronteras y apropiación de áreas de gran significancia ambiental y estratégica, como el caso de los playones de ciénagas y complejos de agua, y con ello la expulsión de colonos y campesinos asentados en estos territorios. La instauración del régimen hacendario y el desarrollo de la actividad ganadera en el Sinú, según Campo, (2007), definió una estructura agraria y laboral que generó a mediados del siglo XX, tensiones y contradicciones entre esta forma de explotación y la producción parcelaria, desestructurando el modelo de producción tradicional local, convirtiéndose en un factor de conflictos políticos y sociales, de apropiación y expansión de tierras y expulsión de indígenas, afros y pequeños productores locales asimilados por el estado como campesinos⁵, de sus parcelas, que enmarcaron una realidad regional caracterizada por la

las luchas campesinas por la democratización y recuperación de tierras, en la cual se presentaron constantes enfrentamientos entre las Fuerzas Militares, los campesinos y terratenientes de la región.

⁴ Córdoba tiene una extensión de 2.502.060 has, de las cuales el 56,6C% se utilizan para el desarrollo de la actividad ganadera, o sea 1.416.005 has; el 5,9% a la explotación agrícola; el 18,5 % a áreas de conservación, cuerpos de agua y otros usos; y el 18,8% a bosques plantados y naturales. La cuenca del Sinú abarca unos 13.700 km², de estos 1.500 km², recorren tierras del departamento de Antioquia. La favorabilidad de las tierras por donde transita la cuenca permitió que el territorio se erigiera como el eje central del desarrollo socioeconómico de la región, a partir del posicionamiento de la actividad pecuaria que data de épocas prehispánica y colonial. Su economía depende en gran parte de los recursos naturales, su estructura se orienta al desarrollando actividades de: ganadería, agricultura, agroindustria, selvicultura, pesca, minería y generación de energía.

⁵ El campesino según miembros de la comisión de expertos, creada a partir de la Sentencia-STP 2028 de la Corte Suprema de Justicia, en documento técnico para su definición, caracterización y medición-2018, es un “sujeto intercultural que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza,

pobreza, donde grandes sectores de la población se mantienen en un estado de marginalidad material, política e intelectual.

En este contexto, el modo de producción campesina o parcelaria en la región surge en cierta medida como respuesta frente al modelo hegemónico de hacienda, como una forma de organización económica y social independiente y alterna a la lógica de producción hacendaria de expansión del régimen de propiedad, la cual ocasiona la apropiación en pocas manos, generando déficit de tierra y expulsión de propiedades y/o posesión de las poblaciones originarias y campesinas de la región.

En esta subregión, la actividad ganadera ha generado graves conflictos sociales (posesión de la tierra) y ambientales (impactos negativos en los ecosistemas acuáticos y terrestres), las grandes concentraciones en pocas manos⁶ dirigidas al pastoreo extensivo, desdibujan el panorama favorable del territorio, al expulsar poblaciones indígenas y campesinas de sus propiedades y posiciones y al ampliar la frontera agrícola, aumentando los riesgos ambientales e impidiendo la producción de alimentos por parte de las poblaciones locales.

El hambre y la pobreza del campo de los miles de familias que lo habitan, son dos realidades graves presentes en la problemática colombiana. La política global de acumulación de capital ha generado una aguda crisis de hambre y ha impactado de manera negativa el desarrollo rural y la producción de alimentos y pérdida de los recursos naturales y la riqueza biológica, entre otros.

Chaparro, et. al., (2016, p. 28:31), plantean que los principales factores que engloban los conflictos agrarios son: i) la distribución inequitativa de la propiedad rural; ii) la informalidad en la tenencia de la tierra; iii) el atraso en los sistemas de información; iv) los conflictos por el uso y tenencia de la tierra, v) y finalmente, la presencia diferenciada del estado que genera un déficit en

inmerso en formas de organización social, trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo.

⁶ Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC (2012), en los municipios de la cuenca por donde transita el Sinú, los niveles de Gini de tierra oscilan entre 0,76 y 0,84, poniendo en evidencia la alta concentración de tierras en pocos propietarios.

el goce efectivo de derechos de las comunidades rurales. Todo lo anterior se intensificó bajo el contexto de conflicto armado interno⁷.

El modelo de control desarrollista agropecuario en la región ha generado una grave problemática de derechos humanos, en la medida que los conflictos involucran afectaciones a derechos fundamentales y múltiples problemáticas ambientales, sociales y económicas en el territorio, entre ellas la contaminación de suelos y aguas por vertimiento de desechos, la destrucción o alteración del sistema hidráulico y reservorio de la Ciénega, la pérdida o alteración de la dinámica de las especies naturales (fauna y flora), y la pérdida de las condiciones para el ejercicio de oficios tradicionales y a actividades productivas de subsistencia (Cuadrado y Herrera, 2018).

El proceso sistemático de desecamiento y apropiación de tierras en el complejo lagunar conlleva drásticamente a la desaparición del ecosistema de humedal, y con este la pérdida del conocimiento tradicional sobre el uso y manejo de la biodiversidad, de menos impacto sobre el medio, en una interacción más armónica entre hombre/naturaleza. La desecación, por otro lado conlleva a la pauperización de las condiciones económicas y sociales de la población asentada, producto del desplazamiento forzado de sus territorios, por terratenientes y empresas agroindustriales, quienes se han apoderado ilegalmente de tierras y aguas del humedal, en detrimento además de las condiciones alimentarias y nutritivas de niños y niñas indígenas, afro y campesinas de la región, al no contar con áreas de tierras aptas para la producción y desarrollo de la agricultura familiar alimentaria y el desarrollo de la economía campesina, generadora de ingresos para el sostenimiento de las familias de las poblaciones asentadas en el complejo lagunar.

Toda esta problemática se ha desarrollado frente a una actuación débil del estado con relación a los derechos sociales, culturales y ambientales. La débil aplicación por parte del estado del principio de prevención al derecho ambiental que busca que las acciones del estado se dirijan

⁷ En el contexto del conflicto armado en Colombia de más de 50 años de violencia, el sector rural y en especial la agricultura, ha sido uno de los más afectados, como así lo resaltan los registros oficiales, de más de seis (6) millones de víctimas y siete (7) millones de desplazados internos.

a evitar o minimizar los daños y para el caso el desecamiento del CCGBS pone en evidencia, la violación de los derechos fundamentales de la población, a la vida, a la salud, al agua, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano, a la cultura y el territorio.

EL acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera de 2016, en el punto Uno, *Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral (RRI)*, establece en este sentido, las bases para la transformación del campo, haciendo énfasis en la erradicación de la pobreza rural, y en especial el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y el acceso a la tierra. Procurando desde su implementación, superar la inseguridad alimentaria y la malnutrición de la población rural, y lograr avances significativos en la protección de los recursos naturales y la gobernanza de la tierra, los bosques, el agua, el buen vivir y bienestar de la población rural.

El concepto de paz se ha venido reduciendo a la terminación del conflicto armado como factor determinante de la crisis colombiana. En esta dirección algunos sectores políticos y académicos, de partidos y organizaciones democráticas y de izquierda (Polo Democrático, Colombia Humana, Alianza Verde) entre otros e investigadores del sector (Darío Fajardo, Alejandro Reyes, Marcos Palacios, Absalón Machado, Camilo Restrepo y Andrés Bernal) entre otros, han advertido sobre la necesidad de abordar el proceso de paz desde las perspectivas de la transformación de la sociedad actual, hacia otro modelo de sociedad que promueva la reconfiguración de una institucionalidad que contenga la capacidad de impactar positivamente el mundo social, cultural, económico y político en línea a las exigencias de una sociedad democrática que aborde los conflictos desde los principios de transformación efectiva, mediante el diálogo que conduzca a la celebración de acuerdos para el cumplimiento y materialización de lo pactado.

Desde la anterior perspectiva la ONU plantea que una concepción axiológica de la paz supone un valor fundamental universal y que la paz implica el respeto a la vida y la adhesión del ser humano a los principios de igualdad, libertad y justicia entre los seres humanos, por lo que estos principios son a su vez fundamento del estado social de derecho, implicando además el respeto y promoción de los derechos humanos, el arreglo pacífico de conflictos mediante el dialogo y el entendimiento, del respeto al medio ambiente y fomento de la igualdad y la diversidad cultural, ONU (1999).

En atención a los desafíos que implica la relación entre paz y derechos humanos, el gobierno colombiano adopta la estrategia nacional para la garantía de los derechos humanos 2014-2034, la cual se plantea como objetivo central garantizar el goce efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales a todos los ciudadanos en condiciones de igualdad y no discriminación, para su concreción establece unos lineamientos, estrategias y líneas de acción orientadas a su materialización, dispuestas de la siguiente manera.

Ante la crisis ecológica global y la crisis alimentaria y de hambre en la sociedad actual, se ha venido desarrollando un pensamiento orientado a revalorizar los sistemas y conocimientos tradicionales. Desde esta perspectiva, y desde los acuerdos de paz, punto uno, esta investigación se concibe como una estrategia de reactivación, revalorización y avance de los conocimientos y saberes ancestrales y prácticas tradicionales de comunidades indígenas, afro y campesinas, asociadas al manejo y uso de la biodiversidad vegetal, como base del modelo alimentario local, de producción sostenible y de estrategias para la consolidación de la paz.

Desde los anteriores lineamientos, la presente investigación se organiza a partir de las siguientes siete partes, las cuales estructuran este documento. *Perspectiva teórica*, se desarrollan aquí, los principales enfoques teóricos involucrados en la investigación, relacionados con el tema de derecho de propiedad al derecho de tierra, con la teoría políticas sobre conflicto y paz, hombre – naturaleza y sus implicaciones en el derecho a la soberanía y autonomía alimentaria de las comunidades participantes; *problema de investigación*, desde el cual parte la investigación en relación con la propiedad de la tierra y la agricultura familiar en la producción y autonomía alimentaria de las comunidades de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú; *preguntas de investigación*, orientadoras del proceso metodológico relacionado con el tema del conocimiento tradicional y la producción de alimentos de comunidades indígenas, afro y campesinas del área de estudio; *objetivos*, determinados en las finalidades generales y específicas a desarrollar en la investigación; *Hipótesis*, a partir de la cual se estructura la argumentación de la investigación; *métodos y técnicas*, se plantean aquí las técnicas y procedimientos de recolección de información, como la encuesta, el análisis situacional, la cartografía social y análisis documental; *estructura de contenido*, se plantean seis capítulos (Características biofísicas del área de estudio, esbozo histórico y etno-cultural Zenú, conflictos agrarios y territoriales en Colombia, implementación del punto 1 de los

acuerdos de paz, conocimiento tradicional y prácticas agrícolas sobre la biodiversidad vegetal y propuesta del patio de casero).

1. PERSPECTIVA TEÓRICA

En esta investigación, se desarrolla un análisis en perspectiva a la sociología jurídica, rama especializada de la sociología de naturaleza interdisciplinar, que estudia el derecho como fenómeno social contextualizado en su interacción con las prácticas sociales y por consiguiente, busca vincularlo con otros saberes y reflexiones como la ética, la historia, la economía, la geografía, privilegiando el trabajo empírico para entender el fenómeno jurídico como resultado de procesos sociales (Pacheco y Carvajal, 2005) y desde la antropología jurídica y política, abordando aspectos relacionados con las prácticas sociales, los conflictos sociales, la cultura de paz y la norma jurídica, que en el ámbito de la ley, se entiende como parte de la esfera del poder.

Estos enfoques, contienen una potencialidad para tratar temas y problemas como el de los conflictos agrarios y territoriales; de esta manera, siguiendo a Bittner, resulta pertinente preguntar cómo estos enfoques analíticos o conceptuales permiten aproximarse al estudio no sólo de las macroluchas y los fenómenos de largo aliento, sino también de los micro contextos, siendo de interés no sólo la teorización sobre los discursos, sino sobre las prácticas y la materialización de esos discursos (Bittner et al., 2013, p. 939).

En este sentido, la aproximación a los conflictos agrarios y territoriales desde las perspectivas de estos enfoque, parte de su comprensión como problemas sociales, regulados normativamente desde el contexto nacional e internacional y de los efectos de estas regulaciones y sus cambios en el tiempo, que en algunos casos han representado disputas por la definición de derechos de distinto tipo y alcance especialmente, derechos patrimoniales y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

En perspectiva los estudios socio jurídicos se sitúan desde dos constataciones históricas: la distancia entre los marcos legales y las prácticas sociales y la noción de pluralismo jurídico que define las sociedades como “constelaciones de juridicidades” (Santos, 2001, p.2). Comprender la totalidad de las problemáticas que se cruzan en este medio y las relaciones complejas que se han

configurado en el tiempo hombre-naturaleza, escapan a los alcances y objetivos de esta investigación, sin embargo, diferentes aproximaciones a este territorio coinciden en afirmar que la mayoría de ellas tiene como factor común la intervención humana o antrópica.

La biodiversidad y en especial la vegetal relacionada con la producción de alimentos, asociados al uso de la tierra por comunidades locales campesinas, se sitúan hoy en el entorno académico y el escenario político, como insumos de gran importancia ante la crisis ecológica global y la crisis alimentaria y de hambre, generadas por el modelo desarrollista del capital global, caracterizado por la explotación inadecuada de los recursos naturales, la variabilidad y el cambio climático, dado que estos configuran elementos claves en la conservación de la biodiversidad, la autonomía y soberanía alimentaria y el bienestar y buen vivir de las comunidades locales y rurales.

Para la valoración del conocimiento ancestral sobre la biodiversidad vegetal, se aplicó un enfoque de carácter socio-ecológico, este enfoque ha sido utilizado en trabajos realizados por Escobar (2010), Serrano y Marguero (2013), Mosquera, Nieto y Tapia (2015), entre otros, cimentado en criterios, componentes y acciones, orientados a generar un escenario de retroalimentación de conocimientos entre los diferentes actores implicados e identificar factores claves que permitan la sostenibilidad de un sistema de saberes tradicionales y científicos de prácticas agrícolas sobre la biodiversidad vegetal del territorio del bajo Sinú como estrategia de autonomía alimentaria y resistencia de la cultura Zenú y de consolidación de una paz estable y duradera en el campo colombiano.

El territorio es un espacio de poder donde se desenvuelven las interacciones sociales, políticas y económicas, sus conflictos se producen como una lucha por el control y el dominio territorial. En ese sentido, el control del territorio tiene una íntima relación con la regulación del uso y la tenencia de la tierra, es allí donde surgen las raíces del conflicto agrario y armado en Colombia (Llanos, 2010).

Colombia ha sido gran parte de su historia un país rural, donde la tierra aún es fuente de riqueza y de poder, pues la estructura agraria sustenta históricamente en gran medida la acumulación de capitales y el desarrollo económico del país. El conflicto rural está integrado por los conflictos agrarios y los conflictos territoriales. Los primeros se relacionan con las disputas por

la distribución de la tierra, su uso y tenencia; los segundos involucran las relaciones de poder sobre áreas determinadas, sus recursos y población por los diferentes actores que se atribuyen relaciones exclusivas sobre el espacio, siendo en este campo el conflicto armado la expresión de los conflictos territoriales que responde a las dinámicas de control territorial, de población y movilidad de recursos vinculados a estrategias militares y económicas propias de la confrontación armada (PNUD, 2011).

En el marco de la constitución colombiana del 91, la realización del derecho humano de acceso a la tierra ha sido históricamente un instrumento de guerra y disputa por el territorio y de despojo y resistencia de la población rural. Los conflictos por la tierra empezaron hace más de medio siglo, acentuándose entre los años 1960-2010, época del paramilitarismo y recrudecimiento del conflicto interno armado, desde estas épocas, los indígenas y campesinos vienen liberando fuertes luchas por el reconocimiento y la protección de sus derechos a la tierra y a los recursos naturales. Estos aspectos han sido objeto de debate y disputa, especialmente en la década de los 80 y 90, de sectores políticos y sociales y la academia, por el reconocimiento de derechos y defensa del territorio, entre los actores sociales y políticos, se resaltan organizaciones indígenas (Organización Indígena de Colombia ONIC-Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC y otras), afro (Consejos Comunitarios de la Cuenca del Pacífico, entre otras) y campesinas (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos ANUC, Vía Campesina, entre otras) y partidos demócratas y de izquierda, (Polo Democrático, Unión Patriótica, Colombia Humana y Alianza Verde) sobre las políticas de tierra y desarrollo rural, alcanzándose un consenso en la literatura especializada, en torno a los principales factores que caracterizan a los conflictos agrarios, en Machado, Reyes, Palacios y Restrepo, principalmente, situaciones desarrolladas a profundidad en el capítulo III de esta investigación *“Conflictos agrarios y territoriales en el contexto colombiana y la ciénaga grande del bajo Sinú”*. En esta línea, se evidencia que los conflictos agrarios se deben en gran medida a la distribución inequitativa de la propiedad rural e informalidad en la tenencia de la tierra y a los conflictos por uso y tenencia de la tierra en medio de la ausencia del Estado o su presencia diferenciada que genera un déficit en el goce efectivo de los derechos de las comunidades rurales.

En síntesis, la configuración de la estructura agraria ha sido un proceso que en gran medida caracteriza el tradicional conflicto, donde la concentración de la propiedad rural según informe de

desarrollo humano 2011 del programa de naciones unidas para el desarrollo, en Colombia para la época, el 52% de la propiedad rural se concentra en el 1.15% de la población, la cual aún persiste. La guerra en Colombia ha sido agenciada principalmente por partidos políticos tradicionales, movimientos guerrilleros, los grupos paramilitares y la influencia del narcotráfico

En este contexto, Reyes plantea que la tierra en Colombia es un factor de producción y modo de vida y a la vez un instrumento de la guerra, esta guerra ha sido agenciada principalmente por partidos políticos tradicionales, movimientos guerrilleros, los grupos paramilitares y la influencia del narcotráfico, donde la tierra perdió su función social y fue remplazada por la función social de los alzados en armas y las mafias del narcotráfico (Reyes, 2009).

2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La política global de acumulación de capital ha generado una aguda crisis de hambre y ha impactado de manera negativa el desarrollo rural y la producción de alimentos en el sector rural. Colombia ha sido gran parte de su historia un país rural, donde la tierra aún es fuente de riqueza y de poder, pues la estructura agraria sustenta en gran medida la acumulación de capitales y el desarrollo económico del país. En este contexto, el hambre y la pobreza del campo de las miles de familias que lo habitan, son dos realidades graves presentes en la problemática colombiana, según la FAO, en el periodo entre 2010 y 2012, el número de colombianos que padecen hambre era de 5.3 millones, por otro lado según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, en Colombia el 39,9 % de los habitantes rurales se encuentran en pobreza multidimensional y el 64,1% de los hogares no cuentan con los suficientes alimentos de manera permanente, y por su parte, la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia-ENSIN 2015, reporta que el 15,4% de los niños rurales presentaron retraso en talla en comparación con el 9% urbano, y el 26,1% de los niños rurales sufren de anemia, comparado con el 24,1% de la cabecera.

La producción de alimentos depende en gran medida del desarrollo rural, del acceso a la tierra y de la buena gestión de la agricultura familiar y comunitaria. La resolución 464 de 2017, concebida en el marco de los acuerdos de paz de 2016 en, del Ministerio de Agricultura y

Desarrollo Rural, para el fomento de la agricultura familiar y campesina, no ha sido puesta en marcha, situación que ahonda aún más la situación de hambre y condiciones de vida de la población rural.

El complejo cenagoso del bajo Sinú, nuestra zona de estudio hace parte de la cuenca del río Sinú y junto a la ciénaga de Betancí componen su llanura aluvial. Este ecosistema ubicado al noroccidente de la región caribe en el departamento de Córdoba-Colombia, comprende un sistema de humedales que comunican al río Sinú con cuerpos de agua como cenegadas, lagunas, pantanos, caños y zonas inundables, cumpliendo la función de amortiguación de los caudales máximos del río en su cuenca media y baja, al igual que el caudal de las lluvias locales, el cual finalmente drena al mar caribe. EL complejo es de vital importancia ecológica, dado que estos actúan como depuradores de aguas residuales filtrando desechos nocivos para las personas y el medio ambiente, y su equilibrio depende de la dinámica hidrológica de flujo y reflujo de aguas, siendo un hábitat apropiado para variadas especies de flora y fauna como comestibles cultivados y/o silvestres consumibles para el humano, entre ellas frutales, vegetales, condimentarías, para infusión, para elaborar dulces, etc.

La ciénaga ha sido habitada y aprovechada históricamente por comunidades Zenúes y recientemente por comunidades afro y campesinas, siendo de altísima importancia ambiental, social y económica para diversos actores, sin embargo, entre las múltiples formas de aprovechamiento de las tierras y aguas de este complejo, existen casos que contravienen la vocación de uso de este ecosistema, como: procedimientos administrativos agrarios de deslinde que permanecen inconclusos, que impiden la delimitación transparente de los bienes de uso público, los baldíos adjudicables y los bienes privados en la ciénaga, provocando conflictos de uso y de tenencia entre terratenientes ocupantes y población originaria asentada e institucionales por la aplicabilidad de la norma dispuesta para su conservación; ejercicio parcial y discontinuo de funciones de competencia de la autoridad ambiental, los entes territoriales, sistema de administración de justicia que impiden un control efectivo e integral de las afectaciones al ecosistema por las actividades humanas como la ganadería, la caza y pesca indiscriminada por parte de terratenientes y comunidades asentadas, y el uso de agroquímicos; problemáticas de ordenamiento territorial asociadas a los usos del suelo por dinámicas de crecimiento desordenado

en las zonas urbanas de los municipios, construcción de obras públicas que afectan la ciénaga como la construcción de lagunas de oxidación, dispersión del poblamiento en condiciones de vulnerabilidad al borde o sobre las áreas inundables ante la inexistencia de tierras disponibles; transformaciones productivas de actividades tradicionales a comerciales que han fomentado la dependencia económica y usos no compatibles con las necesidades de conservación de los servicios eco sistémicos; proyectos de infraestructura implementadas en el departamento para dinamizar y optimizar las condiciones de productividad y competitividad macroeconómica de la región, tales como: proyectos viales proceso de construcción de Troncal de Occidente (Administración transitoria en 1952 de Roberto Urdaneta Arbeláez), y la Ruta al Mar⁸ con la construcción de Variante Lorica por el Complejo Cenagoso y la hidroeléctrica de Urra 1⁹, modificó drásticamente y negativamente todo el ecosistema del Sinú y propiciando de manera continua las inundaciones súbitas, según la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD (2010), estas inundaciones se presentan, debido a las fuertes precipitaciones y a la pérdida de capacidad de regulación en el embalse de Urra ante el incremento de m³/s tanto en el embalse como en el río Sinú, ocasionando inundaciones lentas en todo su cauce.

Por otro lado, el modelo de desarrollo propuesto para la región no contempla a las poblaciones étnicas y campesina a los beneficios del desarrollo, incrementando de esta manera los conflictos por la tenencia de la tierra, que ha sido una constante en el seno de la sociedad colombiana. La apropiación por parte de terratenientes y políticos de áreas baldías de la nación se aumentó, atendiendo las necesidades de tierra de la era de la agro industrialización y la ganadería extensiva, en el siglo XX desde el año de 1931, la cual coincide con la evolución de la industria de alimentos y su proyección, hasta el punto de sustraer a los indígenas y campesinos de sus

⁸ Contrato de Concesión bajo esquema de Alianza Publico Privada APP No. 016 del 14 de octubre del 2015 2Construcion, Mejoramiento, Operación, Mantenimiento y Revisión del sistema vial para conexión de los departamentos de Antioquia-Bolívar”. La construcción vial atraviesa los municipios de Cerete, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Momil y Purísima, territorios de asentamiento de poblaciones indígenas Zenú.

⁹ En el año de 1992 se inicia el montaje de la Central Hidroeléctrica Urra I. La empresa constructora fue la Empresa Multipropósito de URRA S.A., la cual desvía el cauce del río Sinú en el sector de Angostura de URRA ubicado en el municipio de Tierralta, estribaciones del Parque Nacional Natural Nudo del Paramillo, afectando los modos de vida de las poblaciones asentadas en la cuenca del Sinú.

territorios originarios y ancestrales. En este contexto, el conflicto territorial se ha configurado por las relaciones desiguales entre los actores, donde el fenómeno de la estructura agraria inequitativa se replica en la ocupación indebida de los bienes de uso público por parte de latifundistas, basadas en estrategias sistemáticas de uso del poder político, económico y de la violencia, ejercida a través de la fuerza pública y, en otros casos, a través de grupos armados al margen de la ley, causantes de intimidación, desplazamiento y asesinatos de indígenas, campesinos, pescadores artesanales y líderes comunales que se oponen a dichas prácticas, como así lo indica el Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia “Una Nación de Desplazados” del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH 2014, p. 149).

Pese a que la sentencia T 194 de 1999, la cual hace referencia a la recuperación del dominio público sobre tierras de los cuerpos de agua que fueron desecados y apropiados por particulares, que ordenó a la institucionalidad del sector del momento, el Instituto Nacional Colombiano de Reforma Agraria-INCORA a suspender la adjudicación de baldíos de los terrenos de ciénaga en Córdoba., los procesos de adjudicación a terratenientes de la zona continuaron y aún continúan, en medio del hostigamiento y desplazamiento de indígenas, afro y campesinos, desprotegidos por parte del el Estado desentendió de manera total, aumentándose de esta manera su nivel de vulnerabilidad. Las herramientas y mecanismos dispuestos para el deslinde y recuperación del dominio público de las tierras de la nación, como estudios de clarificación de la propiedad y realineamiento del complejo lagunar, al día de hoy, no han logrado los resultados esperados, las tensiones entre pequeños y grandes poseedores se han incrementado, muy al contrario a alguno de estos grandes poseedores se les ha adjudicado títulos de propiedad a pesar de ser terrenos públicos que pertenecen a la nación, violando los criterios de adjudicación sobre la base de la utilidad y beneficio social, económico y ecológico, consignados en la C.P.C. de 1991. Muy a pesar de lo dispuesto en la resolución 010 de 1982, sobre el deslinde de terrenos baldíos que conforman la CGBS, la institucionalidad estatal de competencia, del orden nacional y local, no han realizados actuaciones de definición de esta situación, demostrando un claro incumplimiento y falencia administrativa frente a la norma.

El proceso sistemático de desecamiento y apropiación de tierras en el complejo lagunar conlleva drásticamente a la desaparición del ecosistema de humedal, y con este la pérdida del

conocimiento tradicional sobre el uso y manejo de la biodiversidad que poseen las comunidades indígenas, afro y campesinas del área de estudio, de menos impacto sobre el medio, en una interacción más armónica entre hombre/naturaleza. La desecación, por otro lado, conlleva a la pauperización de las condiciones económicas y sociales de las familias de pequeños ocupantes, al ser desplazada forzosamente de este territorio por terratenientes y empresas agroindustriales, quienes se han apoderado ilegalmente de tierras y aguas del humedal, en detrimento además de las condiciones alimentarias y nutritivas de niños y niñas campesinas de la región, que según la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia-ENSIN 2015, el 15,4% de los niños rurales presentaron retraso en talla y el 26,1% de los niños rurales sufren de anemia.

El sistema de valores, conocimiento y modelo de ocupación construido por indígenas, afros, campesinos y población local en el complejo lagunar, basado en conocimientos sobre el medio natural, sobre la ingeniería hidráulica y de la alfarería y orfebrería en los valles del río Sinú, Cauca y Nechí, ha venido siendo obstaculizado e interrumpido por un lado, por la legislación de regulación ambiental y territorial y por otro, por la irrupción en el territorio de terratenientes, políticos regionales y por el conflicto armado, causantes del desplazamiento forzado de la población, entre los años 1980-1988, según el Centro Nacional de Memoria Histórica, en Córdoba en este periodo fueron desplazadas unas 20.259 personas, principalmente poblaciones y comunidades indígenas y campesinas de la región, (CNMH 2014, p. 149) y por otro lado, la supremacía de la normatividad ambiental, ante los derechos económicos, sociales y culturales y del desarrollo y buen vivir de la población asentada históricamente en el humedal.

El derecho humano de acceso a la tierra ha sido históricamente un instrumento de guerra y disputa por el territorio. Los conflictos por la tierra empezaron hace más de medio siglo, desde once periodos caracterizados por De los Ríos (2011), los cuales se establecen de la siguiente manera: Primer periodo, entre (1200-1498). “La vida agraria precolombina”. En esta época la tenencia de la tierra era un derecho de los indígenas, definido por los caciques o jefes y transmitido por tradición oral; segundo periodo, entre (1.499-1.537), conocido como el periodo de “origen de la reforma agraria en Colombia”, se da inicio a la primera reforma agraria en 1.499, con la orientación de Alonso De Ojeda. en este periodo se realizan expediciones y exploraciones, las cuales generaron desde sus inicios conflictos por el territorio; tercer periodo, entre 1.538-1779,

evolución de los primeros mecanismos de apropiación de la tierra, se constituyen las “Cedulas Reales de el Pardo” en 1591, esta permite regular la adquisición de forma indebida, corriendo linderos y permite los derechos de encomenderos indígenas con posesión antigua; cuarto periodo, entre (1936-1961), “Inicio de las Leyes de Tierra”, surge en este periodo la Ley 200 de 1936 “Ley de tierras”, con la finalidad de corregir la problemática de dominio y concentración de la propiedad rural, la extinción de dominios de terrenos baldíos; quinto periodo, entre (1.962-1967), organización del Instituto Colombiano de Reforma Agraria – INCORA. Ley 135 de 1961: dotación de tierras a campesinos, adecuación y servicios sociales básicos; sexto periodo, entre (1968-1972), Ley 1ª de 1968: Modifica la Ley 135 de 1961 extinción de dominio por vía administrativa para entregar a aparceros que las estuvieran trabajando, en este periodo se recrudece la violencia en el campo por las guerrillas y grupos paramilitares; Séptimo periodo, entre (1973-1982) declive institucional, surge la Ley 4 de 1973: tramites de adquisición de tierras mediante la negociación directa y penalización de la producción improductiva; octavo periodo, entre (1983-1987) reestructuración institucional. Ley 35 de 1982: Ley de amnistía como herramienta para activar acuerdos de paz con grupos armados; noveno periodo, entre (1988-1993) mercado de tierra. Ley 30 de 1988: constitución específica de zonas de reforma agraria; decimo periodo, entre (1994-2002) consolidación del mercado de tierras. Ley 160 de 1994: Compra directa por parte de los campesinos el 70% Recurso de los campesinos-INCODER-Subsidio y el 30 a través de intermediarios financieros; un décimo periodo, entre (2003-2010) cambio institucional. Decreto 1300 de 2003, este decreto se consolido a través de la Ley 1152 de 2007, continuación del mercado de tierra y duodécimo periodo, en este periodo se crea mediante Decreto 2363 de 2015 la Agencia Nacional de Tierras-ANT; y Decreto 2364 de 2015, por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural-ADR; y Decreto 2366 de 2015, por medio del cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio-ART.

La dinámica histórica que configura el proceso de reforma agraria en Colombia, descrita desde los periodos caracterizados, ha abordado la problemática agraria desde las pretensiones de democratización de la tierra, tocando aspectos como la expropiación de dominio, la adjudicación a campesinos sin tierras y el mercado de tierra, sin éxito alguno, dado que en la dinámica de estos procesos no se ha logrado una real transformación estructural del campo y de bienestar de la población rural.

Desde estas épocas, los indígenas y campesinos vienen liberando fuertes luchas, las más representativas se ubican en el periodo comprendido entre 1990-2003, liderada por campesinos, indígenas, aparceros sin tierra, pequeños y medianos agricultores y desplazados por la violencia, por el reconocimiento y la protección de sus derechos a la tierra y a los recursos naturales, las cuales fueron reprimidas y suscitaron amenazas a líderes y lideresas, y generaron grandes éxodos de la población rural a los cascos urbanos, el estudio del Centro de Investigación y Educación Popular CINEP, denominado *25 años de luchas sociales en Colombia*, determina que desde 1985 se ha producido el éxodo de 2 millones 900 mil colombianos y colombianas dentro de su propio territorio (Archila, 2002). Estos aspectos han sido objeto de debate de la academia y sectores sociales y políticos, sobre las políticas de tierra y desarrollo rural, alcanzándose un consenso en la literatura especializada, en Archila (2001), Tobón (1972), Machado (2009) y Fajardo (2014), autores que presentan consenso en torno a los principales factores generadores de conflicto en el campo colombiano, como los generados entre campesinos y nuevos latifundios, entre propietarios y campesinos sin tierra en áreas de latifundio tradicional, entre trabajadores y empresarios agrícolas y entre comunidades indígenas y colonos y empresas de explotación minera, entre otros que caracterizan a los conflictos agrarios. En esta línea, se evidencia que los conflictos agrarios se deben en gran medida a la distribución inequitativa de la propiedad rural e informalidad en la tenencia de la tierra y a los conflictos por uso y tenencia de la tierra en medio de la ausencia del estado o su presencia diferenciada que genera un déficit en el goce efectivo de los derechos de las personas a la tierra, a la alimentación y aun medio de vida sano.

3. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

La problemática agraria en el complejo lagunar CGBS, se presenta a partir de las relaciones entre las dimensiones agua, tierra, biodiversidad y cultura, en el cual se identificaron las dificultades para el acceso y goce pleno del derecho a la alimentación y el derecho a la tierra y el medio ambiente, como recursos claves en la superación del hambre y la degradación ambiental del ecosistema de humedal, en el marco de la concreción del punto uno (1) de los Acuerdos de Paz, sintetizando las siguientes preguntas que orientaron la investigación:

¿Cuáles son los factores que caracterizan los conflictos agrarios y ambientales derivados de la tenencia, manejo y uso de la tierra en el Complejo Lagunar Ciénaga Grande del Bajo Sinú?

En el marco de los principios contempladas en el punto uno de los Acuerdos de Paz, ¿Qué oportunidades brindan las zonas de reserva campesina- ZRC, como figura de ordenamiento territorial, ambiental y producción alimentaria, en la formalización y entrega de tierras en el ecosistema Ciénaga Grande del Bajo Sinú, a indígenas, afro y campesinos como poseedores tradicionales?

¿Qué conocimientos y técnicas sobre biodiversidad vegetal, aplicados en la producción, autosuficiencia y autonomía alimentaria, poseen las comunidades étnicas y campesinas asentadas en el Complejo Lagunar Ciénaga Grande del Bajo Sinú?

¿Cuáles son las potencialidades contenidas en el Patio Casero como unidad cultural productiva, para el desarrollo de la agricultura y economía campesina y en la autosuficiencia y autonomía alimentaria de las comunidades de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú?

4. OBJETIVOS

Para responder el cuestionamiento central de esta investigación, nos planteamos los siguientes objetivos generales y específicos a partir de las metodologías y actividades concebidas en el proceso, los cuales dan cuenta de:

4.1 Objetivo General

Analizar desde una perspectiva descriptiva y etnográfica, la figura de zonas de reserva campesina como estrategia de gestión alimentaria y consolidación de la paz con comunidades étnicas y campesinas asentadas en el complejo lagunar ciénaga grande del bajo Sinú, en el departamento de Córdoba, Colombia.

4.2 Objetivos Específicos

- ✓ Describir los conflictos agrarios, ambientales y territoriales derivados de la tenencia, manejo y uso de la tierra por ocupantes y poseedores en el Complejo Lagunar Ciénaga Grande del Bajo Sinú.
- ✓ Analizar desde el marco de lo establecido en el punto uno de los acuerdos de paz, las posibilidades que brinda la figura de zonas de reserva campesina en la formalización de la tenencia de tierras de las comunidades étnicas y campesinas en el complejo lagunar ciénaga grande del Bajo Sinú.
- ✓ Identificar conocimientos y técnicas sobre biodiversidad vegetal, aplicados en la producción y autonomía alimentaria de las comunidades étnicas y campesinas asentadas en el complejo lagunar ciénaga grande del Bajo Sinú.
- ✓ Identificar las potencialidades del patio casero como unidad cultural productiva, en el desarrollo de la agricultura y economía campesina y en la autosuficiencia y autonomía alimentaria de las comunidades de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú.

5. HIPÓTESIS

El sistema global de la agroindustrialización, caracterizado por monocultivos intensivos, biotecnología y concentración y apropiación de tierra y agua, ha modificado progresivamente los modos de vida y el modelo de soberanía y autonomía alimentaria de la población local, basado en los conocimientos ancestrales del pueblo Zenú sobre la biodiversidad vegetal y técnicas de ingeniería hidráulica, intensificando los conflictos por los recursos naturales, degradando desde sus prácticas agrícolas el medio ambiente del complejo lagunar Ciénaga Grande del Bajo Sinú y generando miseria y hambre en las comunidades étnicas y campesinas asentadas en el ecosistema de humedal, ubicado en el departamento de Córdoba -Colombia.

6. MÉTODOS Y TÉCNICAS

6.1 Métodos

La primera parte de la tesis aborda una descripción analítica de la zona de estudio y la cultura Zenú desarrollada en el territorio, para lo cual se realizó una revisión de literatura pertinente y referenciada al tena, la segunda parte comprende una revisión y análisis crítico sobre problemática territorial y agraria actual en el territorio Zenú, su construcción partió de la realización de “Comités de Reflexión Temática”, con organizaciones indígenas (cabildos), consejos comunitarios afro y comité campesinos, pertenecientes al complejo lagunar CGBS y de la revisión analítica de las acciones desarrolladas por el proyecto “ Conflictos agrarios relacionados con la formalización del uso y la tenencia de pequeños ocupantes en el complejo lagunar CGBS”, desarrollado por el Observatorio Jurídico, Ambiental y Territorial de la Universidad de Córdoba, en el marco del programa prácticas sociales de abordaje de los conflictos agrarios y territoriales en la CGBS, en el Departamento de Córdoba. El proceso de indagación se desarrolló en medio de la intervención del proyecto-convenio “Fortalecimiento de capacidades de comunidades y funcionarios públicos para la transformación de conflictos por la tierra en siete regiones de Colombia”, suscrito por la Universidad Popular del Cesar, Universidad de Cartagena, La Universidad de Córdoba, Universidad de Los Llanos, Universidad de la Amazonía, la Universidad Nacional, la Procuraduría General de la Nación, el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y en el que participan las entidades encargadas de adelantar la tarea principal de implementar el punto Uno de los Acuerdos de Paz.

En cuanto a los aspectos metodológicos implementados para conocer y comprender las cosmovisiones, saberes y prácticas de los pueblos originarios de la región del Bajo Sinú, dado que estas se encuentran articuladas a la producción y autonomía alimentaria desarrollada desde la figura del patio casero como unidad productiva y económica de las familias de la subregión del Sinú, se usó el método etnográfico, desde donde se fundamentó el trabajo de campo y la recolección de datos, aplicando las técnicas de la observación participante mediante recorridos guiados por los municipios de Lorica, Purísima, Momíl, Chimá y Ciénaga de Oro, con líderes y lideresas de las organizaciones indígenas, afro y campesinas de estos territorios, la entrevista

individual semiestructurada a autoridades indígenas, afro y campesinas, cinco entrevistados en los municipios de Lórica, Purísima, Momíl, Chimá, Cotorra y Ciénaga de Oro, para un total de treinta entrevistas, y grupal a cuatro comités de producción de las organizaciones indígenas, a profundidad y el dialogo de saberes entre los saberes agroecológicos sobre la biodiversidad vegetal y sobre el manejo de la tierra para la producción alimentaria con cultivadores indígenas, afro y campesinos, combinando en triangulación estas tres técnicas de manera complementaria para la obtención de información fiable y pertinente a los fines del presente estudio.

La entrevista semiestructurada, consiste en una técnica de investigación cualitativa propia de las ciencias sociales, por medio de la cual se obtuvo información específica sobre el tema de estudio a través de la indagación a unos informantes de los territorios área de estudio, considerados claves en el proceso. La entrevista semiestructurada comprendió un proceso de tipo informal, es decir, lo más parecido a una conversación cotidiana en un ambiente de confianza basado en un guion, con preguntas orientadoras basadas en los temas de investigación.

En, la entrevista en profundidad de carácter semi-estructurada plantea un diálogo a partir de un conjunto de preguntas orientadoras. La entrevista se desarrolló en un lenguaje claro, comprensible para el interlocutor, respetando sus tiempos de respuesta, sin inducir ni presionar la respuesta. El objetivo de la entrevista se orientó a garantizar la recepción de la mayor cantidad de información posible con el fin de avanzar en el proceso de documentación del caso. Esta información se refirió a: quiénes son los actores involucrados en el conflicto por la tierra, que intereses tienen cada uno, cuáles son los momentos de mayor tensión del conflicto, qué acciones han emprendido para resolverlo, cuál ha sido el resultado de esas acciones y ha intervenido el Estado en el conflicto, cuáles han sido las consecuencias de esta intervención.

En términos generales, la aplicación de la Herramienta de Análisis Situacional implicó el desarrollo de un proceso metodológico que posibilitó a través de la participación social, generar información, análisis e intervención sobre la realidad abordada. La metodología permitió además el desarrollo de actividades que posibilitan la construcción de procesos sociales para la superación de los conflictos territoriales, así como la caracterización de la situación de los conflictos territoriales, la definición de problemas y prioridades de los sujetos y la construcción de escenarios

prospectivos, debido a que se pueden apreciar las tendencias, evolución de los problemas o la resolución de los mismos.

Para la construcción del análisis situacional, se desarrollaron actividades de recopilación de información, con las cuales se elaboró una primera visión de los aspectos que permiten caracterizar a la población y la problemática social y conflictos territoriales en los espacios de intervención. El levantamiento de la información, contempla la revisión de fuentes documentales que contienen datos del territorio y la recopilación de información con actores claves.

La implementación de la herramienta de análisis situacional condujo a la realización de talleres participativos, con la finalidad de sintetizar los hallazgos y el protocolo de entrada y salida para los casos seleccionados. Luego se realizó un ejercicio para señalar conclusiones acerca del análisis de la situación, contemplando ¿Cuáles fueron, en síntesis, los factores más problemáticos del contexto? y ¿cuáles los que permiten avizorar transformaciones asertivas del conflicto? abordando aquí los aspectos que son favorables que promueven la superación de conflictos en el territorio y los aspectos desfavorables en la superación de los conflictos, con relación a la tierra, el agua, medios de vida y el ambiente.

Por otro lado, para la valoración del conocimiento ancestral sobre la biodiversidad vegetal, se aplicó un enfoque de carácter socio ecológico, cimentado en criterios sobre la variabilidad de seres vivos y su organización biológica, pues la biodiversidad implica también la variedad de formas en que los organismos usan los recursos y transforman el ambiente (Salgado-Negrete, 2015), así como el propósito de vida de las comunidades (Escobar, 2010) y de su proceso histórico de aprendizaje y adaptación (Serna y Mosquera 2013), todos estos elementos conforman un gran sistema de información con múltiples conexiones entre sí; componentes y acciones, concebidos a partir de entender la biodiversidad también como todas esas interacciones que se generan entre las especies, con la tierra, el aire y el agua, y por supuesto, todos los beneficios que se obtienen de esta intrincada red de asociación, permitiéndonos obtener agua dulce, aire puro, suelo fértil, alimentos, entre otros servicios de gran valor ecosistémico, orientados estos a generar un escenario de retroalimentación de conocimientos entre los diferentes actores implicados e identificar factores claves que permitan la sostenibilidad de un sistema de saberes tradicionales y científicos de prácticas agrícolas sobre la biodiversidad vegetal del territorio del bajo Sinú como estrategia de

autonomía alimentaria y resistencia de la cultura Zenú y de consolidación de una paz estable y duradera en el campo colombiano.

6.2 Técnicas de Recolección de Información

Al aplicar una investigación cualitativa es necesario acceder y acopiar los datos con densidad y para hacerlo reviste de gran importancia que la elección y aplicación de las técnicas de recolección sean armónicas y pertinentes con la idiosincrasia de la problemática en los contextos áreas de estudio de esta investigación, donde surgen esos datos, la riqueza y profundidad en los conceptos de apropiación, posesión, tenencia y expulsión de las tierras ancestrales de la población indígena, afro y campesina, provenientes del contexto institucional público y local indígena, la creatividad y plasticidad en su utilización para el ser decantados en el análisis, así como dar lugar a un constante ejercicio de reflexividad entre autoridades indígenas, afro y campesinas y los funcionarios públicos de competencias del nivel nacional y regional, sobre el estado y situación jurídica de la tenencia de la tierra de los ocupantes de la ciénaga del bajo Sinú, la última característica que para este estudio en particular, es de relevancia para llegar a recomendaciones significativas sobre la regulación y formalización de la posesión de la tierra a las comunidades indígenas, afro y campesinas habitantes del complejo lagunar Ciénaga Grande del Bajo Sinú.

6.2.1 Herramienta de Análisis Situacional-HAS

La ruta metodológica de esta herramienta, implicó el desarrollo de un proceso metodológico que posibilitó a través de la participación social, generar información, análisis e intervención sobre la realidad abordada. La metodología permitió además el desarrollo de actividades que posibilitan la construcción de procesos sociales para la superación de los conflictos territoriales, así como la caracterización de la situación de los conflictos territoriales, la definición de problemas y prioridades de los sujetos y la construcción de escenarios prospectivos, debido a que se pueden apreciar las tendencias, evolución de los problemas o la resolución de estos.

La herramienta involucró los principales planteamientos teóricos sobre el conflicto, sensibles al acto de mitigar el daño y potenciar las relaciones hombre y medio ambiente a fin de

identificar necesidades y prioridades para generar oportunidades de desarrollo en el territorio y forjar acciones a favor de la paz en el territorio cordobés. El resultado final de la aplicación de esta herramienta consistió en un documento de aspectos de coyuntura a considerar y opciones frente a las situaciones problemáticas o las que avizoren mayores oportunidades para la superación de tensiones en el saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria y medioambiental que crean conflictos por la tierra y territoriales en la subregión del bajo Sinú.

La aplicación de la herramienta, contempló el desarrollo de cinco pasos interrelacionados simultáneamente de la siguiente manera: paso 1. Lectura de la situación: consistió en ubicar el proceso de formalización en el contexto general y actual del territorio, sugiriendo aspectos relevantes en lo social, lo económico y lo político, que se consideraron en el análisis de la unidad de problemática agraria de la ciénaga grande del bajo Sinú, paso 2. Análisis de actores: busco caracterizar e identificar a los actores individuales, institucionales, comunitarios, etc., presentes en el territorio, con el propósito de identificar diversas líneas de acción frente a su posible colaboración e influencia en el proceso de saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria y medioambiental, pasó 3. Análisis de impactos y opciones: permitió detallar cómo las diferentes etapas del proceso de saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria y medioambiental pueden aumentar o reducir las tensiones o las capacidades para la paz en cada contexto. A la vez, se buscó definir opciones y estrategias de acción que permitan mitigar posibles impactos negativos y potenciar los impactos o efectos positivos, pasó 4. Análisis de riesgos y opciones: es un análisis que va del contexto hacia el saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria y medioambiental. A partir de estos se posibilitó identificar las situaciones del contexto que ponen talanqueras al proceso en sus diferentes etapas y que afectan a los actores clave, se orientó a señalar y priorizar acciones para mitigar los riesgos, paso 5. Seguimiento: consistió en retomar los resultados del ejercicio para analizar lo acontecido, la efectividad de las opciones propuestas y generar nuevas acciones en torno a los cambios generados en el contexto y sus actores.

6.2.1.1 Cartografía Social

La técnica de la cartografía social se utilizó en esta investigación para apoyar el análisis situacional de la posesión de la tierra en el área de estudio. La finalidad de esta técnica de

investigación se encamina a aportar información relevante sobre la dimensión geográfica. La cartografía social es un enfoque metodológico pensado en la construcción de conocimiento sobre un territorio que pueda usarse para múltiples propósitos, principalmente la transformación social, la exigibilidad de derechos o la planeación participativa. Surge de los enfoques críticos de las ciencias sociales y de las prácticas de intervención social con enfoque popular, que valoran el reconocimiento de la multiplicidad de los saberes que los actores sociales tienen del territorio. Busca construir representaciones polisémicas relevando lo que parece oculto en la vida cotidiana, rescatando el carácter intersubjetivo, relacional en el ejercicio de la territorialidad, buscando mapear tanto lo subjetivo como lo objetivo del espacio social, por ello no se restringe a la elaboración de cartas bidimensionales estandarizadas propias de la ingeniería catastral y topográfica. Incorpora narrativas en distintos formatos y formas expresivas vinculados a la dimensión espacio-tiempo, también permite ser complementada con otras metodologías como el análisis de conflictos y el análisis de redes. Sin embargo, actualmente está regulada por el saber científico de las ciencias sociales y las estrategias cualitativas de construcción de conocimiento académico.

En el contexto de la investigación, se desarrollaron actividades orientadas a la construcción de un mapa social, entendido este en un sentido amplio como una imagen del territorio construida a través de varias técnicas, aplicadas en una secuencia flexible de actividades, que en cada comunidad permitió dar cuenta de los conflictos y su territorialización en el espacio-tiempo y las distintas formas de abordaje por parte de los actores. El instrumento aportó información relevante sobre la dimensión geográfica del territorio y las manifestaciones-dinámicas espaciales de las distintas dimensiones de los conflictos. Las categorías de análisis aplicadas fueron: actores, normatividad y regulaciones y Descripción de ámbitos implicados en el conflicto.

La metodología abordó la realización de dos talleres de cartografía social, el primero de estos se realizó en el municipio de Ciénaga de Oro con población étnica y campesina, el 16 de noviembre de 2020 para la elaboración de un mapa diagnóstico sobre la problemática de la tierra y línea del tiempo, y el segundo taller se realizó en el municipio de Purísima el 22 de enero de 2021, en el cual se abordó el análisis de la problemática sobre la tenencia y la posesión de la tierra en el complejo lagunar.

Se determinaron los grupos de participantes que asistieron a los eventos convocados, dependiendo de su grado de conocimiento del territorio, tiempo de residencia, rol en la comunidad, oficio, grupo etario y nivel de representatividad. Para ello se sugirió planear la jornada con el grupo motor, haciendo un reconocimiento previo de los mapas disponibles del territorio y los objetivos de la actividad. La participación previa de la comunidad en este paso previo dio la posibilidad de contar con información relevante para el análisis por la invitación a personas claves con conocimiento del territorio y no necesariamente habitan en él.

6.2.1.2 Entrevista Semiestructurada

Se trata de una técnica de investigación cualitativa propia de las ciencias sociales, por medio de la cual se obtiene información específica sobre un tema, proceso o experiencia a través de la indagación a un determinado informante (s) que se considera clave para tal fin. La entrevista semiestructurada comprende un desarrollo de tipo informal, es decir, lo más parecido a una conversación cotidiana en un ambiente de confianza basado en un guion, con preguntas orientadoras basadas en los temas a tratar. Para la realización de la entrevista semiestructurada, se seleccionaron cinco líderes informantes claves en cada uno de los municipios del área de estudio, con experiencia en el trabajo de lucha por la tierra ante el Estado, para abordar con ellos el análisis sobre el proceso de formalización de la posesión de indígenas, afros y campesinos habitantes del territorio.

La entrevista se desarrolló con un lenguaje claro, comprensible para el interlocutor, respetando sus tiempos de respuesta, sin inducir ni presionar la respuesta. La finalidad de esta contempla garantizar la recepción de la mayor cantidad de información posible con el fin de avanzar en el proceso de documentación del caso. Esta información refleja distintos niveles de incidencia e interacción con los individuos, los grupos y las comunidades.

6.2.1.3 Fichas de análisis documental

Herramienta útil de indagación fundamentada en la revisión de documentos escritos y/o audiovisuales que guarden relación con el propósito del estudio. Se aborda desde una perspectiva

estructurada que inicia con la clasificación del texto, coberturas en el tiempo, temáticas específicas, y unos descriptores generales sobre los cuales se va a llevar a cabo la investigación, como base de datos de la Agencia Nacional de Tierras sobre formalización de tierras en la CBS, consulta, corte constitucional, judiciales sobre sentencias y derechos de petición sobre formalización de la propiedad a terratenientes con dominio en el humedal, derechos de petición de las comunidades indígenas, afro y campesinas sobre formalización de sus posiciones, documental sobre el humedal (internet- Transformemos territorios construyendo paz).

7. ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DEL TEXTO

El cuerpo del texto se encuentra estructurado en seis capítulos, los cuales se desarrollaron de la siguiente manera:

El primero capítulo, corresponde a las características biofísicas del área del estudio, dimensionada en aspectos descriptivos, climáticos, geográficos del territorio, el cual solo existe valorizado de múltiples maneras como zona de refugio, como medio de subsistencia, como fuentes de productos y de recursos económicos y como área geopolíticamente estratégica. Este capítulo se explica desde la geografía de la población y el territorio, partiendo de una serie de conceptos claves, como el territorio visto desde el espacio histórico, abordando procesos sociales y culturales que explican los procesos socioeconómicos y políticos que se han desarrollado en él, y en los que se pueden estudiar los cambios culturales que obedecen a fenómenos de adaptación humana, confiriéndoles a estos la propiedad de marcar diferencias culturales (González 2010, p. 220), hasta el aterrizaje en el área de estudio. En lo que concierne al término de configuración, este es entendido como los objetos geográficos que han sido ordenados por la actuación de los seres humanos sobre el paisaje y el medio geográfico según un interés, manteniendo armonía y posición en el transcurso del tiempo. Constituyendo espacios compuestos por diferentes elementos que en su unión funcionan adecuadamente como símbolo de identidad socio-territorial (Delaleu, 1981, p. 139).

El segundo capítulo, se plantea un esbozo histórico y etno-cultural del pueblo Zenú, el cual contempla un marco de cimientos históricos, ecológicos, económicos y un aparte de los resguardos

Zenúes cordobeses en la actualidad. La literatura existente (Striffler, 1875), (Plazas y Falchetti, 2005), ubica a los Zenú desde el año 800 a.C. hasta el año 1.200 d.C. aproximadamente, en este periodo desarrollaron una amplia cultura, la cual se expresa sobre el territorio de ubicación y desde donde organizaron la población en tres microrregiones: Finzenú, en los valles del río Sinú, zona costera y sabanas de los departamentos de Bolívar, Córdoba y Sucre, territorio donde desplegaron grandes habilidades como orfebres y artesanos y como cultivadores de maíz y pescadores en ciénagas; Panzenú, en los valles del río San Jorge y parte norte del río Cauca, en la Ciénaga de Ayapel y la depresión Momposina; aquí desplegaron grandes conocimientos sobre manejo de aguas y suelos, creando un sistema hidráulico compuesto por canales para evitar las inundaciones, poder pescar y producir alimentos, y *Zenufana*, en los valles del río Nechí y sur del río Cauca, desarrollaron en este territorio altas actividades de minería y orfebrería.

El tercer capítulo, describe un marco jurídico e institucional y el recorrido histórico, el cual comprende los periodos: primer periodo “La vida agraria precolombina” (1200-1498); segundo periodo, entre (1.499-1.537), conocido como el periodo de “origen de la reforma agraria en Colombia”, se da inicio a la primera reforma agraria en 1.499, con la orientación de Alonso De Ojeda; tercer periodo, entre (1.538-1779), evolución de los primeros mecanismos de apropiación de la tierra, se constituyen las “Cedulas Reales de el Pardo” en 1591; cuarto periodo, entre (1936-1961) “Inicio de las Leyes de Tierra”, surge en este periodo la Ley 200 de 1936 “Ley de tierras”, con la finalidad de corregir la problemática de dominio y concentración de la propiedad rural, la extinción de dominios de terrenos baldíos; quinto periodo, entre (1.962-1967), organización del Instituto Colombiano de Reforma Agraria – INCORA. Ley 135 de 1961: dotación de tierras a campesinos, adecuación y servicios sociales básicos; sexto periodo, entre (1968-1972), Ley 1ª de 1968: modifica la Ley 135 de 1961, extinción de dominio por vía administrativa para entregar a aparceros que las estuvieran trabajando; séptimo periodo, entre (1973-1982), declive institucional, surge la Ley 4 de 1973: Tramites de adquisición de tierras mediante la negociación directa; octavo periodo, entre (1983-1987), reestructuración institucional, Ley 35 de 1982: Ley de amnistía como herramientas para activar Acuerdos de Paz con grupos armados; noveno periodo, entre (1988-1993), mercado de tierra, Ley 30 de 1988: constitución específica de zonas de reforma agraria; decimo periodo, entre (1994-2002), consolidación del mercado de tierras, Ley 160 de 1994: compra directa por parte de los campesinos el 70% Recurso de los campesinos-INCODER-

Subsidio y el 30 a través de intermediarios financieros y presentación de un proyecto productivo; un décimo periodo, entre (2003-2010), cambio institucional. Decreto 1300 de 2003, remplazo del INCORA por el INCODER, este Decreto se consolido a través de la Ley 1152 de 2007; duodécimo periodo, en este periodo se liquida el INCODER y se crea mediante Decreto 2363 de 2015 la Agencia Nacional de Tierras-ANT. Transitados estos periodos por la figura de reforma agraria, conflicto agrario y territoriales en el contexto colombiano y en el departamento de Córdoba (Complejo lagunar CGBS), suscitándose tensiones entre terratenientes, políticos y las comunidades étnicas y campesinas por la tenencia y uso de la tierra y cambios ecológicos generados por los monocultivos y la ganadería extensiva.

Este capítulo aborda la dinámica de los diferentes intentos de reforma agraria por parte del Estado, en el marco de las épocas, precolombina (1200-1498), colonial (1.499-1.537), republicana (1.538-1779), y la de los acuerdos de paz (2015) hasta la fecha, que han dinamizado la historia política de Colombia, desde el periodo de la república hasta los presentes conflictos agrarios y territoriales. La descripción histórica de la reforma agraria desde las épocas arriba planteadas se fundamenta en los planteamientos de Franco y De los Ríos¹⁰.

Cuarto capítulo, se analiza en este el proceso de implementación del punto uno del Acuerdo de Paz, el cual establece que la Reforma Rural Integral “hacia un nuevo campo Colombiano”, implica entre otros, la creación de procesos masivos de formalización de la pequeña y mediana propiedad, programas y mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso, nueva jurisdicción agraria, sistema de información catastral multipropósito, cierre de la frontera agrícola, la protección ambiental y el ordenamiento social de la propiedad, incluyendo las zonas de reserva campesina-ZRC, fondo de tierras y seguridad alimentaria de la población rural, mediante el fortalecimiento de la agricultura y economía familiar y comunitaria campesina.

Para la materialización del proceso de paz pactado en la Habana, se concibió el Plan Marco de Implementación PMI, el cual según informe de la Procuraduría General de la Nación-

¹⁰ Franco, A., De los Ríos, L (2011). “La Reforma Agraria en Colombia”, en el que caracterizan el proceso histórico de la reforma agraria en Colombia, a partir de 11 (once) periodos históricos, que van desde el año 1.200 hasta la actualidad.

Procuraduría Delegada para el Seguimiento del Acuerdo de Paz y Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, de 7 de enero de 2021, presentado por el Ministerio Público al Congreso de la República, identifica una limitada participación de la ciudadanía, enfoques diferenciales pocos desarrollados y problemas de planeación, programación y destinación de recursos financieros, señalando que a esta fecha solo se ha cumplido con el 60% de los compromisos previstos que tenían como plazo de ejecución el periodo entre 2017 y 2019. Además, indica que no se han diseñado las herramientas requeridas para el seguimiento integral al proceso, dado que el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto SIIPO, no reporta los recursos invertidos ni las acciones desarrolladas en los territorios y el 26% de las obligaciones adquiridas no cuentan con metas definidas que permitan su verificación, como el caso de la seguridad de lideresas, líderes y defensores de derechos humanos. En lo referente a la ejecución de la reforma rural integral en materia de tierras, la Procuraduría indica que solo han sido adjudicadas 8.230 hectáreas, de 3 millones de hectáreas pactadas a entregar hasta el 2027, señala además que, de 1.001.194 hectáreas ingresadas al fondo de tierras, la mayoría presentan ocupación previa y sobre la formalización de predios indica que el 25% de los casos avanzados corresponden a procesos concebidos antes de la firma del acuerdo de paz.

Los retos del actual gobierno de Iván Duque y del estado, en relación con el cumplimiento del acuerdo de paz en el punto uno, se sitúan de manera central en la puesta en marcha de la reforma rural integral, la cual revierte un carácter urgente, y la Ley de tierra modificatoria de la Ley 160 de 1994, que aún no ha sido presentada al congreso y el catastro multipropósito que no curso los trámites legislativos requeridos y la garantía de financiación suficiente de los planes de acción para municipios afectados por el conflicto y los planes de electrificación rural, vivienda, educación, empleo público, salud y fortalecimiento de los enfoques étnicos y de género, para dar cumplimiento al plan marco de implementación del acuerdo de paz. Para el caso de la especialidad agraria y rural de la jurisdicción ordinaria y de la especialidad agraria y rural de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, conforme lo disponga el consejo superior de la judicatura, el funcionamiento de los despachos judiciales para el conocimiento de asuntos agrarios y rurales en los municipios podrá ser itinerante, en la forma y de acuerdo con los criterios señalados en la ley y el reglamento, también agrega el carácter itinerante de los jueces agrarios por el territorio, se espera entonces que esta disposición facilite el acceso a la justicia en las áreas rurales dispersas.

Quinto capítulo, según el sistema de información sobre biodiversidad (2019), en Colombia se encuentran registradas 30.033 especies pertenecientes al reino de las plantas, convirtiéndose en el segundo país con la mayor riqueza de especies vegetales en el mundo, después de Brasil, de las cuales 25.648 son especies de plantas vasculares (93% angiospermas) y el 6.7% son helechos y afines. Adicionalmente al menos 5.000 de estas especies poseen propiedades medicinales, pues el reporte oficial a 2011 fue de 2.404 especies de uso medicinal tradicional (Bernal et. al, 2011).

Para el análisis sobre el conocimiento tradicional sobre biodiversidad en el departamento de Córdoba, se abordaron los resultados investigativos más recientes y relevantes para este estudio, como son los realizados por Forero et al. (2016), Rodríguez y Rodríguez (2016), Burgos (2015), García (2012), Serpa (2008, 1996), Arrieta (2007), ASPROAL (2003) y Jaramillo (1986), los cuales fueron enmarcados en inventarios de plantas medicinales y sus usos, caracterización de tejidos en caña flecha, inventarios de semillas tradicionales y sus variedades, aspectos culturales y del folclore, así como también el último diagnóstico comunitario para planes de acción de salvaguarda realizado por el Ministerio del interior en 2014. Es de resaltar que hay unos vacíos de información sobre fauna asociada a ese conocimiento tradicional de flora nativa y a la sinergia entre estas dos comunidades y con el habitante, haciendo necesario explorar más elementos sobre estos saberes desde el pueblo Zenú.

El análisis sobre la biodiversidad vegetal, contempló vislumbrar diferentes formas de vida en las que se manifiesta la flora en un espacio geográfico determinado, abordando los conocimientos tradicionales y prácticas agrícolas sobre la biodiversidad vegetal, que moldean la temática en el territorio área de este estudio para esbozar los aportes en saberes y prácticas agrícolas tradicionales de las comunidades étnicas y campesinas de la CGBS, así como algunos aspectos metodológicos y teóricos propuestos que toma como principal protagonista a las comunidades como aliadas, que sustentan un amplia información sobre sus propiedades y usos, información contenida en el conocimiento tradicional de comunidades étnicas y campesinas que han hecho uso de las mismas de manera intuitiva y que por la observación del ensayo-error a través de generaciones ha compilado unos saberes sobre la naturaleza que le rodea.

En el sistema agroecológico abierto sobre camellones que surcan la ciénaga bajo la dinámica natural de sus aguas altas y bajas, las comunidades de agricultores indígenas, afro y

campesinas, poseen un conocimiento propio para identificar morfológicamente las especies vegetales que lo rodean, haciendo usos de sus cinco sentidos y asociando la flora con la fauna han construido su propia taxonomía vegetal y han venido cultivando en rotación durante todo el año, alimentos para autoconsumo como legumbres, verduras, pan coger, frutales variados, plantas medicinales y plantas ornamentales, empleando abonos orgánicos tradicionales.

Un sexto y último capítulo, aborda la figura del patio casero como una unidad cultural-productiva y como una estrategia de resistencia Zenú frente a las imposiciones del sistema agroalimentario global de agro industrialización. González y Carrasco (2016) consideran al patio como una habitación sin techo, expresa, además, el patio no es únicamente un espacio mediador entre el territorio (exterior) y la vivienda propiamente (interior), sino que es un lugar doméstico en donde se realizan actividades propias de la vida diaria. En el caribe colombiano; el –patio- pasó a ser una porción de la naturaleza dentro de la casa y sobre todo en las casas populares, una prolongación del paisaje natural de ese paisaje que estaba ahí cercano y que cualquiera podía ver a través de las cercas de palitos (Martínez 2013).

Partiendo de las dinámicas de los procesos productivos y culturales, desarrollados en el patio casero, el rol que cumple el habitante dentro del mismo y en la gestión ecosistémica, uso, apropiación y manejo sostenible de la biodiversidad vegetal, en este caso como recurso de autonomía alimentaria, en espacios propios de unidades familiares (patios) de las comunidades del bajo Sinú, se planteó una metodología desde una perspectiva del enfoque de los sistemas socio ecológicos. Enfoque desarrollado a partir de los sistemas complejos adaptativos (Holland 2006) en donde los sistemas socio-ecológicos (Holling 2002, Ostrom 2009) hacen énfasis en las dinámicas interrelaciones sociales y ambientales de un grupo de habitantes en un espacio-tiempo determinado en torno a recursos ecosistémicos necesarios para la vida.

El patio casero en la subregión del bajo Sinú es un espacio en donde las familias y vecinos se reúnen para realizar actividades cotidianas, como tomar el necesario café de la mañana y tarde, hablar de lo acontecido en lo local, nacional e internacional, incluso para celebrar momentos importantes, también es el sitio donde se cocina a leña los platos más tradicionales; y donde se lava y cuelga la ropa diariamente. Normalmente es el sitio más aireado y amplio de las casas, donde suelen tener abundantes plantas y árboles, siendo el hábitat de innumerables especies

silvestres que lo frecuentan, especialmente las aves. El patio casero se propone en este estudio, como unidad biocultural puesto que ahí transcurre la vida, y se garantiza el alimento primario, por tanto, esta porción de tierra es un cerco ancestral que protege los saberes y permite a su vez el tránsito hacia las venideras generaciones.

8. CAPITULO I. CARACTERISTICAS BIOFISICAS DEL AREA DE ESTUDIO

8.1. Configuración Del Espacio Territorial Del Complejo Lagunar Ciénaga Grande Del Bajo Sinú.

Este capítulo será explicado desde la geografía de la población y el territorio, partiendo de una serie de conceptos claves, hasta el aterrizaje en el área de estudio. En lo que concierne al término de configuración, este es entendido como los objetos geográficos que han sido ordenados según un interés, manteniendo armonía y posición en el trascurso del tiempo. Constituyendo espacios compuestos por diferentes elementos que en su unión funcionan adecuadamente. González (2010) alude a esto diciendo:

“Que la configuración de territorios, como concepto heurístico que organiza dialécticamente las trayectorias culturales en donde se incluye el espacio histórico –social, ha sido poco ponderado por parte de la teoría social, minimizando el contexto social amplio, para observar la diversidad humana y diferenciación histórica entre los distintos pueblos que pertenecen a una micro-región. Específicamente, en el ámbito de la antropología ecológica, la actuación de los seres humanos sobre el paisaje y el medio geográfico corresponde a la búsqueda natural de los seres humanos, ante el reto de su reproducción biológica como especie. Bajo esta idea, aparece de manera natural un espacio de recursos que permite los procesos de adaptación humana y, por ende, confiere a estos

recursos la propiedad de marcar las diferencias culturales, enfoque que a la vez ha sido utilizado para formular leyes sobre el funcionamiento de las sociedades y con ello, explicar la dinámica social, concluyendo que los cambios en los territorios culturales obedecen a fenómenos de adaptación”. (p. 220)

Dichas configuraciones en el territorio cobran mayor importancia en el punto de que estas se entienden con base a hechos históricos que les generan valor de estudio, logrando la construcción social quien a su vez le da identidad y sentido de pertenencia a un territorio, logrando concebir un lugar.

En línea, Giménez (1996) lo define así:

“El término ‘territorio’ (del latín terra) remite a cualquier extensión de la superficie terrestre habitada por grupos humanos y delimitada (o delimitable) en diferentes escalas; local, municipal, regional, nacional o supranacional. Se trata del espacio estructurado y objeto de estudio de la geografía física y representada (o representable) cartográficamente”. (p. 10)

En efecto, el territorio solo existe en cuanto ya valorizado de múltiples maneras: como zona de refugio, como medio de subsistencia, como fuentes de productos y de recursos económicos, como área geopolíticamente estratégica, como circunscripción político-administrativa, como ‘belleza natural’, como objeto de apego afectivo o de una memoria colectiva, como símbolo de identidad socio-territorial, etc. (Pellegrino *et al.*, 1981, Delaleu, 1981) En: Giménez, (1996, p. 10).

El territorio visto desde el espacio histórico comienza a abordar procesos sociales y culturales que explican los procesos socioeconómicos y políticos que se han desarrollado en él, y en los que se pueden estudiar los cambios culturales y el porqué del apego que tienen las sociedades hacia sus lugares de asentamientos.

Con respecto al concepto de asentamiento poblacional, este representa a todos aquellos lugares donde se establece una comunidad e incluso una persona, este de igual forma puede relacionarse de cualquier lugar de invasión, hasta las grandes ciudades que hoy se conocen.

“Los asentamientos se disponen sobre el espacio en forma diferente, atendiendo a las características físico-bióticas, a la disponibilidad de recursos y a las posibilidades que el hombre tenga para su desarrollo. (Godoy, 2003., en. CEPAL 2013, p. 23).

Los asentamientos que las poblaciones tomen como suyos estarán directamente relacionados con aquellos que le brinde un desarrollo a futuro. Estos espacios que en un comienzo les brinda soluciones de desarrollo a una comunidad, se volverá su zona de vida y sufrirá modificaciones para hacer cada vez más adaptables a obtener beneficios de este.

Desde el comienzo de las civilizaciones en la historia, estas tuvieron su desarrollo sobre las cuencas de grandes ríos, ejemplo de ello se tiene en Egipto el río Nilo, y en Mesopotamia, la cuenca del río Tigris y Éufrates, no dejando atrás a comunidades como los persas, fenicios y hebreos, por no olvidar a regiones de América donde posiblemente las comunidades indígenas se ubicaban sobre ríos o nacimiento de estos (Mayas, pueblo Inca, entre otras).

Con seguridad esta ubicación en torno a ríos le fue más efectiva que alejarse, pues el agua, marco no solo algo importante para ellos, en lo que compete a beber este líquido, sino para la agricultura y la ganadería e inclusive el transporte de personas y el surgimiento de intercambios, naciendo así el comercio. Logro de esta antropogenización fue que, en los valles de ríos se hiciera posible la fertilidad de suelos y producción alimenticia para subsistencia, lo que generó la llegada de más personas, aumentando la población, aunando al proceso de creación de ciudades, admitiendo así la creación de organización que velarán por el buen funcionamiento y orden, naciendo a partir de aquí las leyes.

En este contexto, es necesario resaltar que, en la época prehispánica, la cultura Zenú, en los territorios en que hoy se ubican los departamentos de Córdoba y Sucre- Colombia, desarrollaron unas formas de manejo del recurso hídrico que se caracterizó por la construcción de sofisticados sistemas de canales y camellones para drenar e interconectar pantanos. La interconexión de pantanos implicó el encausar las aguas para facilitar su salida al mar, así como mantener vías de comunicación y disminuir el impacto de las inundaciones. Para lo cual construyeron canales perpendiculares al curso de los ríos y los caños, con una extensión de cuatro kilómetros de largo y diez metros de separación entre, que conducían el agua hasta las zonas bajas y ciénagas, protegiendo de este modo la vivienda y los cultivos.

Este tipo de construcción servía para retener los sedimentos provenientes del río durante la época de invierno y aprovecharlos en el verano como abonos para los cultivos, que eran sembrados sobre los camellones. La existencia de plataformas de viviendas intercaladas con estos sistemas señala la dependencia de la población por la agricultura (Plazas et. al., 1993).

Los drenajes a gran escala se encontraban conformados por caños principales, que constituían el eje de los sistemas mayores de drenaje, de numerosos canales, que se extendían desde los diques naturales hacia las zonas cenagosas más bajas, drenando hacia las ciénagas de poca profundidad. Los sistemas que drenan hacia las ciénagas son más complejos, dado que los canales se unen a medida que se alejan del caño, formando patrones en espina de pescado que se repiten de lado y lado del caño; este patrón facilita el flujo entre los canales mayores por la construcción de canales pequeños perpendiculares a ellos.

Otro tipo de canales construidos por los Zenú, fueron los de forma de Y, los cuales conformaban una estructura en estrella con segmentos triangulares; este tipo de canales se pueden evidenciar hoy en día en la Ciénega Grande del Bajo Sinú, en las jurisdicciones del municipio de Momil en el departamento de Córdoba.

Figura 1. Antiguos sistemas de drenaje utilizados por la cultura Zenú.



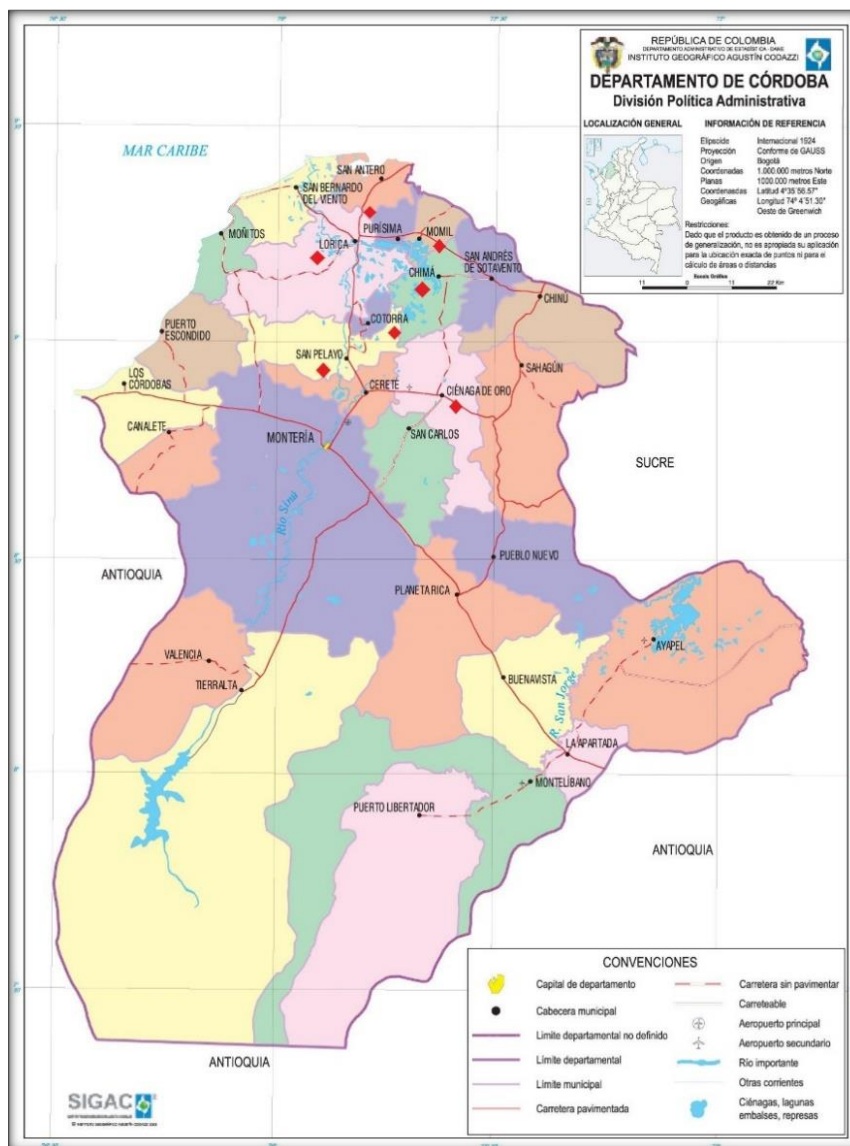
Fuente: Tomado de Plazas de Nieto y Falchetti (1982).

Todos estos procesos no solo iban creando desarrollos, sino que marcaban hitos en la configuración de espacios, con procesos de creación de monedas, escritura para intercambio comercial, entre otros, resaltando que hoy en día estas prácticas aún se conservan. Cabe hacer hincapié, que fue desde el primer momento de asentamiento que se empezó a dar lo que conocemos como configuración de espacio y territorios y en este caso se lo debemos a un sistema hídrico.

8.2 Ubicación del Área de Estudio

El área de estudio se ubica en la CGBS del departamento de Córdoba-Colombia (Figura 2), conformada por los municipios de: Chima, Lorica, Momil, Purísima, San Pelayo, Cotorra y Ciénaga de Oro, en los cuales se despliega el sistema cenagoso más importante de la cuenca baja del río Sinú.

Figura 2. Área de estudio, medio y bajo Sinú, departamento de Córdoba, Colombia.



Fuente: Adaptado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2003.

En la actualidad tenemos muchos ejemplos de pequeñas aldeas que son grandes urbes y que crecieron asentadas en ríos, humedales o zonas costeras, Consuelo Mora, se refiere a esta temática diciendo:

“Desde los albores de la humanidad, a partir de las comunidades nómadas, pasando posteriormente a establecerse como comunidades sedentarias en el Neolítico, los seres humanos procuraban instalarse en las cercanías de las aguas, a lo largo de las laderas de ríos y mares. De hecho, muchas de las metrópolis importantes del mundo crecieron a lo largo de las orillas de

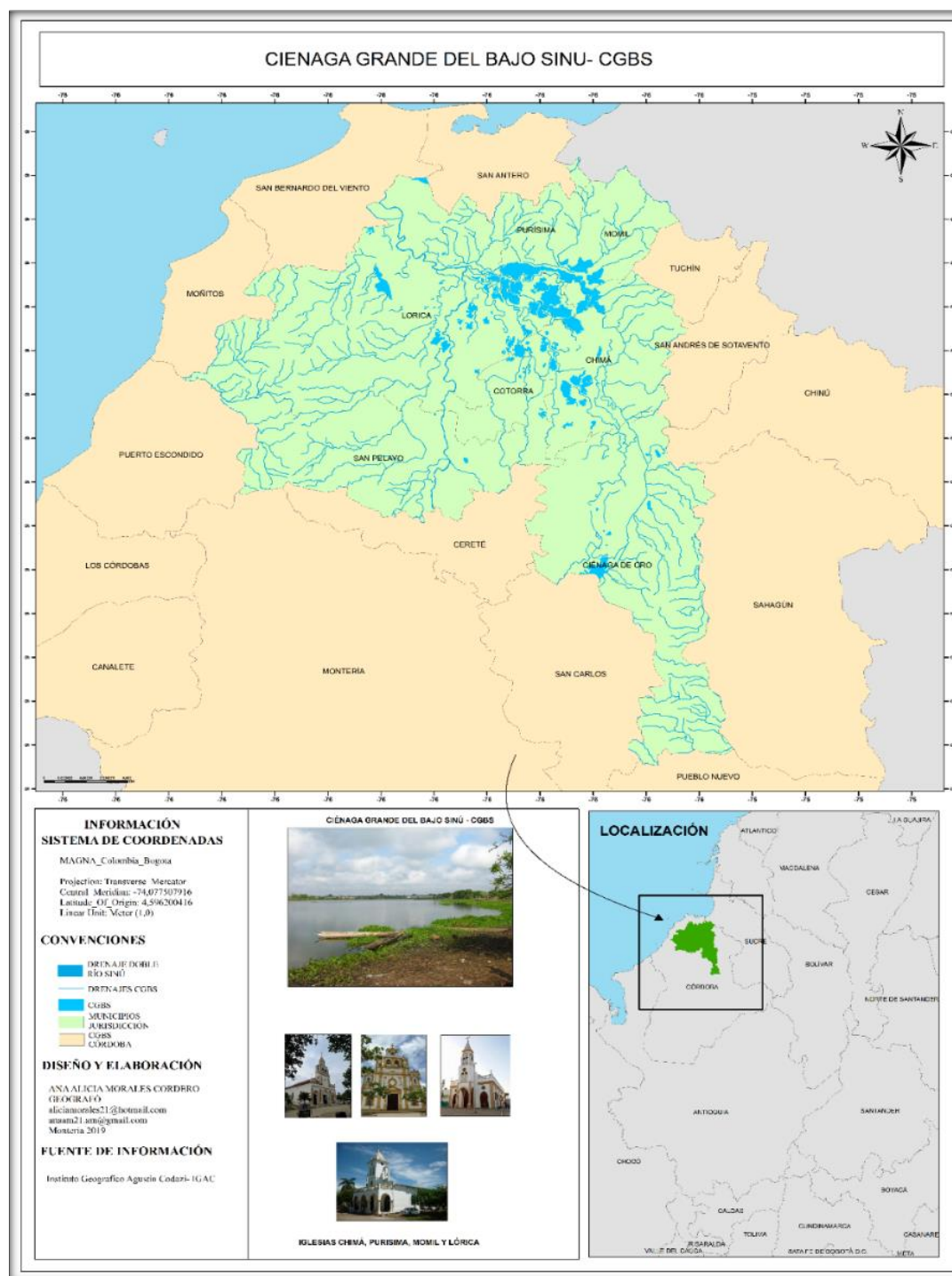
ríos o mares, como es el caso de Londres, París, Barcelona, Nueva York, Calcuta, Shanghai y muchas otras ciudades” (Mora, 2014, p.1).

Colombia no se queda atrás, es uno de los países más ricos en sistemas hídricos en el mundo, resaltando que solo en la región caribe presenta el 82% de humedales. Caracterizado por poseer poblaciones asentadas en montañas, zonas costeras, humedales y paralelo a ríos. En este caso se hará alusión a los humedales, resaltando su configuración espacial como asentamiento y sus potenciales geoestratégicos.

Los asentamientos sobre ciénagas o complejos cenagosos son caracterizados por tener grandes poblaciones ancestrales y de carácter campesino y productor de materia prima, aunque hoy día existen muchos terratenientes que dinamizan procesos de industrialización. Dentro de las características naturales encontramos arroyos, ríos, lagunas, vegetación flotante y ecosistemas de fauna importante; artificialmente encontramos: pueblos, camellones, diques, compuertas, sistemas de riego, pozos acuícolas, entre otros.

“Las ciénagas son humedales de importancia ambiental por las funciones que cumplen, como la de controlar inundaciones al estancar grandes cantidades de agua, regular los caudales de los ríos, retener los sedimentos al maximizar procesos de decantación y depósitos de materiales purificando el agua proveniente de las cuencas y de los asentamientos humanos adyacentes” (Aguilera, 2011, p. 9) (Figura 3).

Figura 3. Ubicación geográfica de la Ciénaga Grande Del Bajo Sinú.



Fuente: Adaptado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2003).

8.3 Condiciones Climáticas

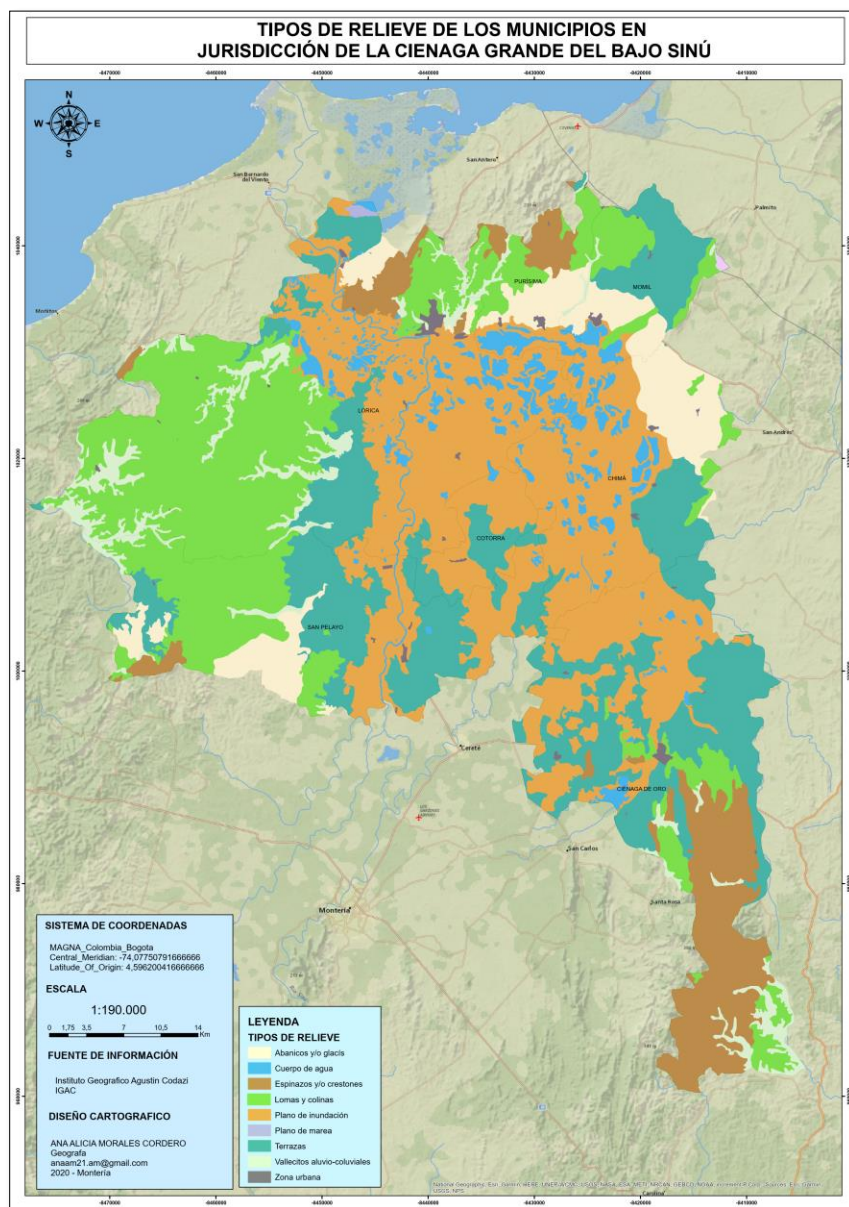
Para referirse a las condiciones climáticas con que cuenta el área de estudio es importante hacer referencia al río Sinú y su llanura aluvial; el río Sinú corre de sur a norte a lo largo de 482 km hasta desembocar en Boca de Tinajones, continuado a la bahía de Cispatá, en el mar Caribe. Se puede diferenciar dos estaciones muy marcadas, la temporada seca que acaba cuando se da el proceso de crecida del río iniciando la temporada húmeda, creando así el clima dominante cálido seco.

Entre enero y marzo transcurre por lo menos un mes sin que llueva, y con frecuencia estos tres meses son secos, en este periodo la temperatura máxima diaria es más alta y la temperatura diurna es mayor. Los días lluviosos, se distribuyen desigualmente durante los meses del periodo húmedo con tormentas localivas y ocasionalmente torrenciales, con truenos y descargas eléctricas características.

8.4 Geomorfología y Uso del Suelo

Estos municipios que conforman la jurisdicción de la CGBS, son caracterizados por poseer una geomorfología variada contando con nueve relieves distintivos lo que hace rica la región de valle medio del río Sinú, se puede apreciar que la zona cuenta con predominancia de terrazas, lomas y colinas y planos de inundaciones, aunque también existen en menos medida, abanicos, espigas y valles aluvio – coluviales, si se detalla la zona del complejo cenagoso, este tiene predominancia de relieve plano de inundaciones y terrazas (Figura 4), lo cual ha sido aprovechado por los pobladores para el proceso de pescas y transporte (invierno) y ganadería y agricultura (verano) aprovechando la mayor parte del año sus suelos.

Figura 4. Tipos de relieve de los municipios en jurisdicción de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú.

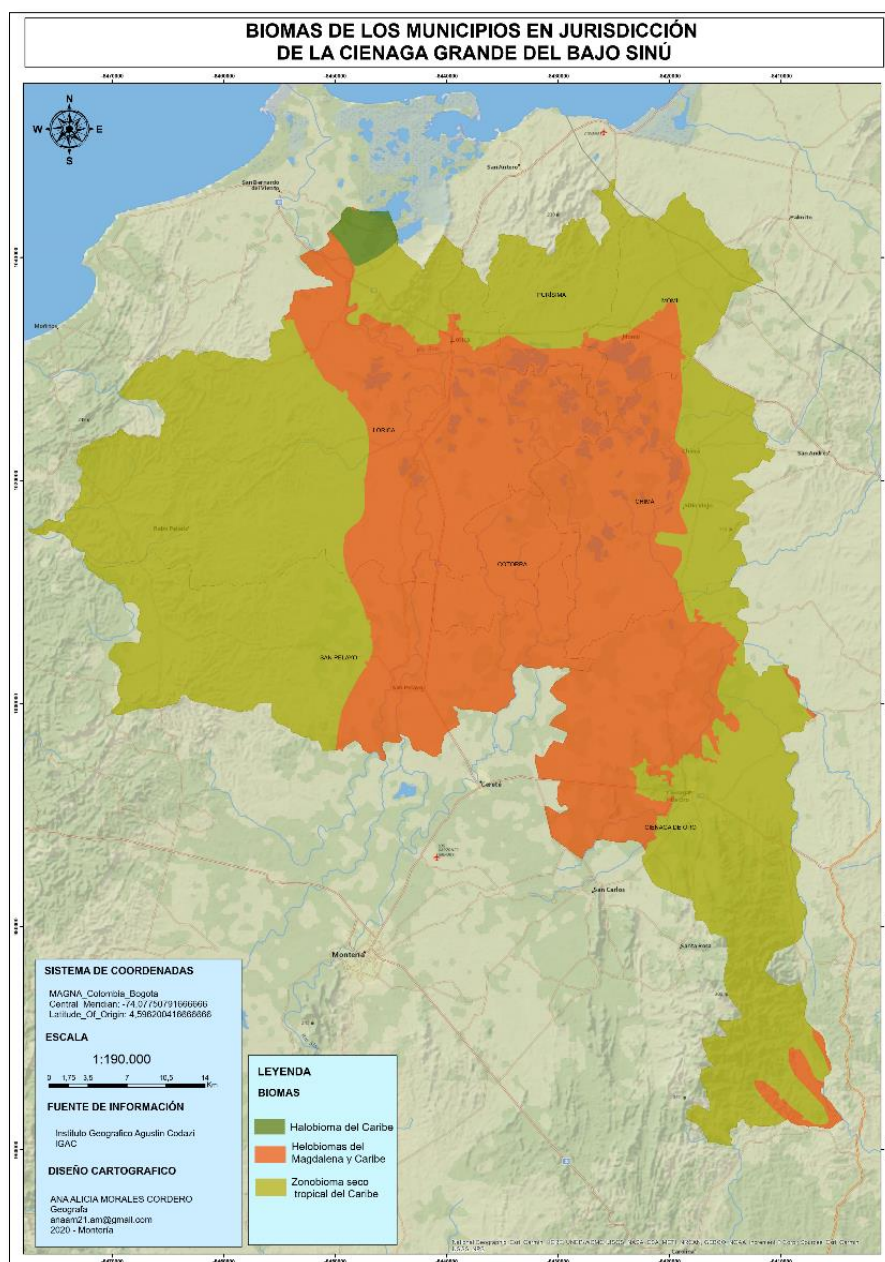


Fuente: Adaptado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por Morales, 2020.

Esta área cuenta con tres grandes biomas, el primero y más amplio es el zonobioma seco tropical del caribe presente en el área contigua al complejo cenagoso, caracterizado por contar con una formación vegetal con cobertura boscosa continua y distribuida entre los 0 – 1000 m de altitud. El segundo gran bioma corresponde al helobioma del Magdalena y Caribe donde se presentan

zonas de inundaciones y drenajes deficientes en este caso el complejo lagunar y el tercer y último bioma es el helobioma del Caribe situado en la parte baja de la cuenca del río Sinú (Figura 5).

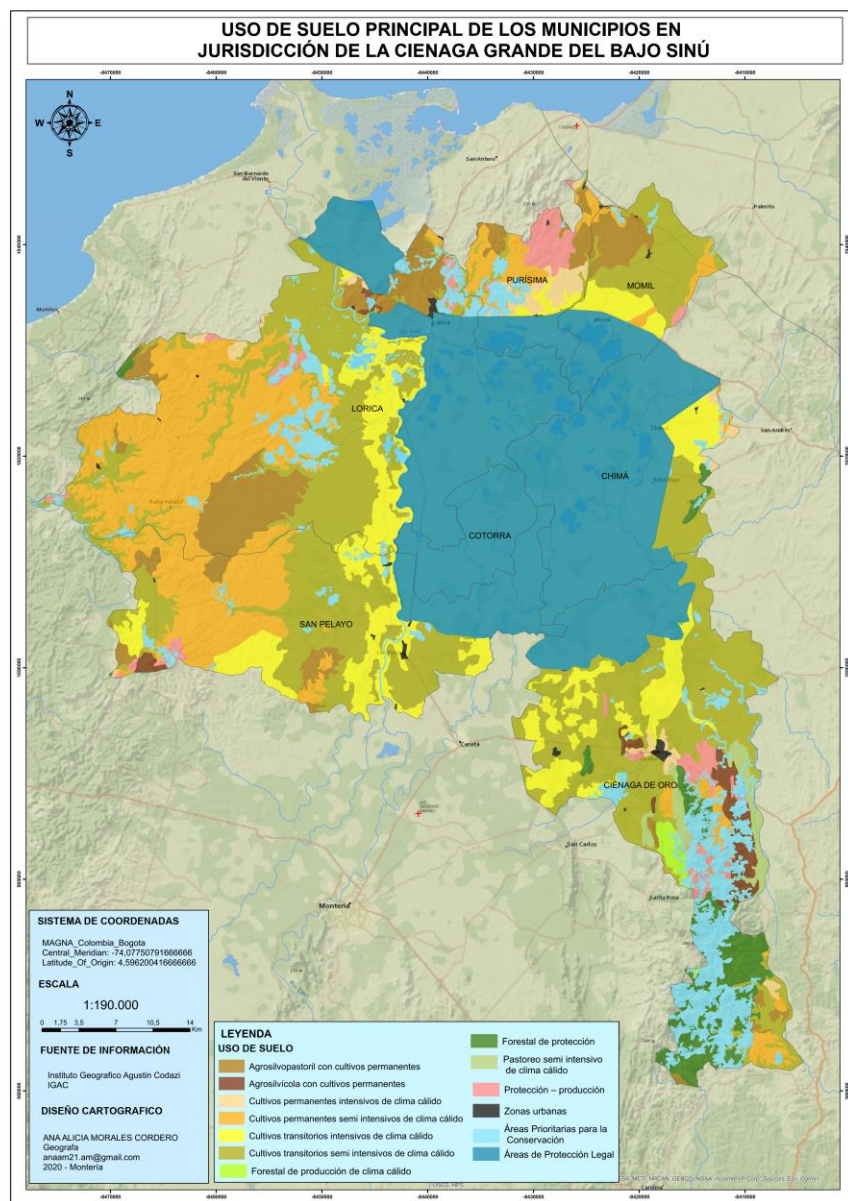
Figura 5. Tipos de biomas de los municipios en jurisdicción de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú.



Fuente: Adaptado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por Morales, 2020.

Todas estas características llevan a explicar los usos del suelo que se les ha dado a esta zona con variable riqueza, a continuación se presenta el mapa de usos de suelo principal en el área de estudio (Figura 6).

Figura 6. Uso de suelo de los municipios en jurisdicción de la cienga grande del bajo Sinú, Córdoba.



Fuente: Adaptado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi por Morales (2020).

Se logra ver el polígono bien demarcado del complejo cenagoso de la CGBS, el cual cuenta con un uso de suelo de área de protección legal y sus áreas adyacentes cuentan con usos como cultivos transitorios intensivos de clima cálido, áreas prioritarias para la conservación y cultivos transitorios semi intensivos de clima cálido. Lo que no debería ser así en algunas partes pues esta zona solo debería tener las diferentes siete vocaciones de uso de suelo entre las que están:

1. Agroforestal
2. Agrícola
3. Forestal
4. Ganadera
5. Áreas prioritarias para la conservación y Áreas de protección legal (correspondiente a todo el complejo cenagoso con su área de espejo de agua, zona de inundación, playones y su correspondiente franja paralela).

8.5 Características Biofísicas y Procesos de Asentamiento Zenú en el Complejo Lagunar Ciénaga Grande del Bajo Sinú.

Los Zenúes se adaptaron para vivir en una relación integral hombre- medio, donde el medio aportaba beneficios a las poblaciones y estos le aseguraban al medio un respetuoso uso y capacidad de resiliencia, logrando así crear adaptaciones diferentes para las temporadas climáticas; invierno y verano, la geomorfología (suelos, vegetación y sistema hídrico).

De esta manera con el aprovechamiento de las características geográficas de la CGBS, en épocas de verano realizaban la construcción de camellones (que hoy día perduran), que funcionaban para drenar, canalizar y conectar los espejos de agua, los drenajes, ríos y salidas al mar, de esta forma los suelos fértiles eran aprovechados para la agricultura, cultivos como arroz, yuca y maíz principalmente; equivalentemente para la ganadería y la pesca. Las construcciones de camellones disminuían la velocidad de las aguas, lo que retenía los sedimentos del río, permitiendo que, en el verano, estos fueran aprovechados como abono en los playones que quedaban descubiertos, utilizándolos para cultivos transitorios.

En épocas de invierno, estos mismos camellones contenían las inundaciones, y no afectaban los procesos naturales de la ciénaga como amortiguadora del cauce del río Sinú, asimismo protegían sus cultivos y viviendas de las inundaciones.

De esta manera se mantenía el funcionamiento adecuado Medio- hombre y hombre-medio sin alterar la concordia de ambos, relación que hoy día se ha perdido, desapareciendo las poblaciones anfibias restauradoras.

Las poblaciones aquí asentadas vieron en este complejo una ventaja para desarrollar sus vidas, pues este sistema les brindaba beneficio en las dos épocas del año, seco y húmedo, y no solo se proveían de agua dulce, sino que gracias a los camellones podían comunicarse y trasportarse a otros municipios. En épocas de invierno podían pescar para uso y comercio y en épocas de sequía podían llevar los ganados y realizar la agricultura, de igual forma para uso propio y comercialización, lo que en la actualidad se conserva y mantiene la sostenibilidad de comunidades enteras que viven de este medio natural como lo son los recursos hídricos, aunque el dinamismo en pro del medio ha venido disminuyendo.

En suma, los sistemas hídricos han sostenido a generaciones de seres humanos con sus recursos, y de no ser por la armonía que se genera entre hombre y medio natural este equilibrio y buena funcionalidad no existiese, es importante seguir protegiendo la armonía y para ello continuar implementando normativas en pro del campesinado y los recursos hídricos, para protegerlos y velar por su desarrollo sostenible, asegurando que se defiendan a través de los siglos los procesos naturales y de configuración del espacio y territorio.

9. CAPITULO II - ESBOZO HISTORICO Y ETNO-CULTURAL DEL PUEBLO ZENÚ

9.1 Ascendencia Del Pueblo Zenú

La literatura existente ubica a los Zenú desde el año 800 a.C. hasta el año 1.200 d.C. aproximadamente, en este periodo desarrollaron una amplia cultura, la cual se especializo con relación al territorio de ubicación y desde donde organizaron la población en tres provincias: *Finzenú*, en los valles del río Sinú, zona costera y sabanas de los departamentos de Bolívar, Córdoba y Sucre, territorio donde desplegaron grandes habilidades como orfebres y artesanos y como cultivadores de maíz y pescadores en ciénagas; *Panzenú*, en los valles del río San Jorge y parte norte del río Cauca, en la Ciénaga de Ayapel y la depresión Momposina; aquí desplegaron grandes conocimientos sobre manejo de aguas y suelos, creando un sistema hidráulico compuesto por canales para evitar las inundaciones, poder pescar y producir alimentos, y *Zenufana*, en los valles del río Nechi y sur del río Cauca, desarrollaron en este territorio altas actividades de minería y orfebrería.

En el territorio que estructura lo que es hoy el departamento de Córdoba, se desarrollaron dos pueblos indígenas, el pueblo Zenú y el Embera Katio, sobre los cuales entre historiadores y antropólogos se da un consenso, con relación a que los Zenú y Embera, pertenecen a los grupos caribes que se extendían por las Antillas y las costas continentales desde Costa Rica hasta Venezuela antes de la llegada de los españoles. Basados en estudios de mitos y comparaciones lingüísticas, muchos suponen que el poblamiento del Caribe se dio desde el Brasil. El misionero claretiano Constancio Pinto García afirma: “El punto de partida para la entrada de los karibes a Colombia pudo haber sido el Brasil, donde se cree tenían los karibes su principal centro de operaciones. También Sergio Elías Ortiz, considera, “...que la familia Karib tuvo su centro de origen y dispersión en la región comprendida entre el alto Xingú y el Tapajoz (Brasil). (El río Xingú nace en la meseta de Mato Grosso, y como el Tapajoz, es afluente del Amazonas).

Los Caribes es una gran familia de pueblos a los que, entre otros, pertenecían los Tahínos de Cuba, los Cuna o tules de Panamá y Colombia, los Chocóes (Emberas, Waunana Y Katíos), etc. Karibe según Cuervo Márquez significa, “varón por excelencia”, para los españoles y grupos

nativos continentales, “aguerrido”, “batallador”, “guerrero por antonomasia”. Casi todos los historiadores antiguos escriben caribe con k, dado que la fonética de las lenguas caribes es fuerte y el fonema “c”, no existe entre ellas, como sucede actualmente entre los Embera. Todas las palabras del idioma Embera que escribimos o pronunciamos con c, lingüísticamente son con k, como el apellido clanil embera, Domicó (Domikó), Cuna (Kuna), Chocó (Chokó) o los términos Zenúes: Kakó, (chigüiro), o´Rika (Lorica), etc. La lengua castellana ha generalizado el uso de la c, en vez de k, al igual la españolización de los plurales nativos, que no necesariamente se formaban agregando unas al final, como embera, emberás, Zenú, Zenúes, etc. Esto es incorrecto, pero ya esto es una españolización aceptada por todos y nada podemos hacer. El plural de Embera es emberanana y el de Zenú, ni siquiera sabemos cómo pudo ser.

Pero los Zenú y Embera, como otros grupos del litoral Caribe, bien pudieron evolucionar de los grupos de paleolíticos, y los posteriores recolectores de molusco (hombres de los conchales) evidenciados en todo el litoral Atlántico; luego diseminarse por las islas y extenderse hasta penetrar la región amazónica, y la similitud lingüística y mitológica con esas áreas, también es argumento complementario en vía inversa del poblamiento, que por la evidencia arqueológica de la evolución del hombre en Córdoba y en el Caribe en general, se consideran adecuada.

En el departamento de Córdoba están todos los pasos que se conocen para la evolución del hombre en América desde su llegada en el paleolítico superior. Los cazadores-recolectores eran pequeñas bandas entre 30 a 100 individuos que llegaban en oleadas una detrás de otras; algunas siguieron penetrando a Venezuela por la Guajira, otras pasaron a Sucre, Bolívar y por el Magdalena llegaron a los Santanderes, otras hacia el interior del país, el sur, Huila Tolima y siguieron su rumbo hasta América del sur, pero algunas debieron quedarse ante la abundancia de recursos que ofrecía el Sinú, con sus humedales y el mar y se transformaron en recolectores de moluscos, luego en los primeros horticultores, y más tarde, desarrollaron la agricultura y la cerámica, el oro y dieron origen a los pueblos y naciones que encontraron los españoles en este territorio. No hay evidencias tan fuertes como el registro arqueológico científico encontrado que sugiera que el hombre en Córdoba venga del Amazonas o de Centroamérica.

El poblamiento de la costa colombiana se da por el Tapón del Darién, como lo ha constatado la arqueología americana, razón por lo que es más lógico el poblamiento en este sentido.

Esta inferencia está justificada en las evidencias arqueológicas de poblamiento, no sólo de la región del Caribe, sino del Chocó y del río Sinú. Estas regiones han gozado de los diferentes períodos de evolución del hombre en Suramérica; paleoindígenas de la edad de piedra, hombres de los conchales del arcaico, invención de la cerámica y descubrimiento de la agricultura en la época formativa, el surgimiento de las civilizaciones conocedoras de los metales de periodos clásicos, como Tayronas y Zees. De aquí somos y aquí evolucionamos desde el paleoindígena americano, hace unos 20.000 a 10.000 años a. C. en síntesis, los Zenúes quizás no llegaron de ninguna parte, y evolucionaron desde las primeras migraciones humanas a Colombia, los paleoindígenas de la edad de piedra y se quedaron en Córdoba para siempre si los últimos descendientes actuales, Zenúes y Embera, no se diluyen en el devenir de la historia que parece ser la tendencia occidental.

9.2 El Periodo De La Conquista Y Los Zenú Del Siglo XVI

Una de las primeras referencias que tuvieron los españoles del pueblo “Cenú” (grafía de entonces) la obtiene Juan de la Cosa en 1502 estando este en el golfo de Urabá, donde observa unas hermosas piezas de orfebrería de fino metal. Los nativos le informan que tales joyas provienen “de los señores del Valle”. La Leyenda del “gran reino de los señores del Valle” empieza a recorrer barcos y puertos españoles. Jiménez de Quezada desde Santa Marta también observa piezas en oro de alto quilate y decide llegar al Cenú. Con dos expediciones una con 180 hombres y luego otra a los pocos meses con 300 guerreros, regresa derrotado y diezmado por los aguerridos caribes que dominan la zona a las afueras de Santa Marta, y decide mejor emprender el largo viaje hacia el interior donde encuentra el país de los muiscas o chichas y se topa además con Belalcázar comandante de las expediciones de los hermanos Pizarro que viene desde el Perú y con Nicolás de Federmann que Salió del Golfo de Maracaibo en Venezuela. Durante treinta años, los capitanes ibéricos tratan de llegar “al gran Cenú” pero no lo logran, lo que acrecienta la ambición y la leyenda del oro de los “Señores del valle” y lo aguerrido de los pueblos caribes que conocen el veneno de savias vegetales o de leche de ranas que matan a hombre, lebreles y corceles con sólo rozar la piel una flecha o una lanza envenenada.

Los hermanos Pedro y Alonso de Heredia quienes, desde Cartagena, después del dominio de los Kalamaríes y los Turbakos, entran al Sinú por mar y río en expediciones que no pueden

tocar tierra por la “guazábara” de los belicosos nativos. Guazábara o guasábara, llamada así la algarada (correría, vocería grande, alboroto) o contienda nativa, por los gritos de guerra con ruidos de caracoles, fotutos y tambores. Luego por tierra, en 1534, Pedro de Heredia logra llegar a las tierras de la Cacica Totó y saquear los centros ceremoniales y cementerios indios, fáciles de identificar por los grandes túmulos funerarios que tenía cada una de sus tumbas. Un túmulo es una elevación artificial sobre terreno plano, pues al morir un Zenú, familiares y comunidad en general iban depositando un cesto lleno de tierra sobre su tumba hasta sobrepasar el relieve natural y quedar allí una pequeña loma.

En la zona media y baja del Sinú, estas evidencias funerarias fueron borradas por la guaquería y los tractores de la agricultura mecanizada. En zona de Montelíbano, en la finca del difunto narcotraficante Emilio Cura, en la región cerca del poblado de Rusia, aún se observan evidencias de estos antiguos cementerios Zenúes totalmente guaqueados. Pero el gran Zenú no era un Reino propiamente dicho hablando en términos de organización sociopolítica de Estado, era una confederación de pueblos, al parecer con diferentes etnias conquistadas y sometidas por el grueso de la población, los Zenúes. El territorio abarcaba todo el departamento de Córdoba, Sucre, y parte de Bolívar y al suroeste se extendía desde el golfo de Urabá hasta Antioquia, bajo San Jorge y bajo Cauca. Estaba dividido en tres grandes y famosas provincias, especializadas por características naturales y económicas (producción y tributos).

Los españoles en América distinguían naciones y parcialidades. Cuando los grupos eran pequeños, autónomos, dispersos que respondían sólo a los jefes locales se les llamaban parcialidades, pero cuando tenían las características que los europeos concebían como Estado, los llamaban nación. Para identificarse como nación un pueblo debía tener: un territorio claramente definido, un ejército, un fisco, un gobierno centralizado, una religión generalizada, un idioma principal, costumbres, ideas y pensamientos comunes.

Bajo estos criterios fueron llamados nación: los incas, los aztecas, los Katíos, los muisca y Zenúes entre otros. A los Embera (que se conocieron en la época como Chocóes o Citaraes), Pijao, Kalamarí por ejemplo, fueron denominados parcialidades.

A la llegada de los españoles, los Zenúes tenían muchos de estos rasgos. Estaban en pleno proceso de conquista territorial, por lo que guerreaban continuamente con los pueblos vecinos.

Habían sometido a muchos y entre sus mercancías estaban la venta de esclavos como lo reseña la historiografía española. Un estado sociopolítico que Gordon Childe llamó “esclavitud generalizada” y diferente al régimen esclavista español. Los pueblos sometidos o los guerreros capturados en combate pasaban a ser tributarios del conquistador; los guerreros eran llevados al reino y designados para las labores a las que era diestro, no estaban engrillados, pero si vigilados y hasta podían contraer matrimonio con las nativas, integrándose a la comunidad. Otros eran vendidos o mejor cambiados en los mercados, al igual que el oro en polvo, la sal, las artesanías, las mantas, las hamacas y el pescado.

Al parecer tanto hombres como mujeres podían acceder al poder, determinado por fuertes lazos de parentesco o consanguinidad. La religiosidad era muy fuerte y sus miembros hacían parte de la elite de poder. La profusión y grandiosidad de los bohíos-templos que encontraron los ibéricos así lo intuye. Los españoles persiguieron con saña a los sacerdotes indígenas hasta el exterminio y los templos saqueados y quemados, pues allí los feligreses depositaban en hamacas las ofrendas en oro a sus dioses. En Betancí los jefes locales en menos de dos horas reunieron 2.000 guerreros para enfrentar a los conquistadores lo que demuestra una gran capacidad de organización militar. Sin embargo, fueron derrotados por la superioridad de armas, y más, por las creencias mágicas atribuidas a los recién llegados. El pueblo fue quemado y saqueado. Luego la gripa, el sarampión, la viruela, las enfermedades venéreas y demás patologías que transmitieron los españoles a los pueblos nativos, hicieron estragos con carácter de pandemias y miles y miles de seres murieron por carecen de inmunidad a esas nuevas dolencias, en proporciones muy superiores a los muertos por la guerra.

9.3 Economía Y Ecología En El Territorio Zenú

Sobre la riqueza acuática y la fertilidad de suelos de las planicies de inundación que presentaban las llanuras del caribe, los Zenú construyeron un sistema económico, el cual se sustentaba, en la agricultura de raíces, frutales y hortalizas, la domesticación y cría de animales (en las praderas sinuanas y sanjorginas, existían inmensos rebaños de venados, (“el ganado de estos indios”, decían los españoles). El comercio de pieles, las artesanías (orfebrería, cestería manufactura de tejidos en fibra vegetal, la cerámica y los tejidos en hilos entre otros) (Figura 8),

los productos de mar y río (incluyendo la preciada sal) y el cambio de esclavos eran productos de cambio.

La economía se había desarrollado tanto, que contaba con zonas especializadas en producción por regiones naturales. En el Finzenú, por ejemplo, las zonas costeras producían sal y productos del mar, las zonas bajas y cenégales, productos del agua, elaboración de cerámica y esculturas en maderas y piedras calizas, en la zona del cacique Panaguá, Ciénaga de Oro, estaban los talleres de orfebrería, afirmación que se concluye por la cantidad de restos de crisoles, instrumentos cerámicos para la fundición de metales encontrados por la arqueología en esta zona. La zona media estaba dedicada a la agricultura de raíces, frutales, hortalizas y ganadería de venados, la tejeduría de vestidos: hamacas y mantas. Era famoso el intercambio de los dorotes de casabe (envoltura vegetal cilíndrica elaborada en palma amarga o palmito para transportar las tortas), “el pan de esta gente”, reseñan los ibéricos las zonas altas de los ríos suministraban animales de pieles y carne de monte para la cocina.

La actividad económica de los Zenúes en la colonia se desarrolló a partir del reclutamiento para laborar en las nacientes haciendas españolas, luego de ser resguardados, dice el investigador Roger serpa, el régimen de explotación señorial bajo la tutela de los “mayordomos de indios” obligaba a los indígenas a laborar para los españoles, la independencia de América, si bien quitó el peso de la opresión española, no quitó el de las elites criollas nacientes que conservaron las haciendas españolas para su beneficio y los indígenas seguían siendo la peonada. La etnia se campesinizó y la manutención dependía del pan coger o economía tradicional de: yuca, arroz seco, maíz, frijoles, plátano, ñame, algunos frutales nativos, hortalizas, cría de animales domésticos, aves de corral, cerdos, chivos y carneros y luego una que otra res y el jornaleo en las haciendas. Así se han mantenido y se mantienen generaciones de Zenúes desde la colonia a la actualidad. Sólo en la década de los años 80, con el auge de la lucha organizada y la recuperación de tierras del resguardo y el apoyo de ONG’S internacionales y de las instituciones agropecuarias de Estado, se moderniza un poco la economía con cultivos tecnificados en mayor extensión en las tierras recuperadas con la introducción de tractores, abonos y fungicidas, mejorando la productividad en especies como el algodón, ajonjolí y sorgo en deterioro notable del medio ambiente, es decir los indígenas entran en el juego de la economía capitalista, contraria a todo lo verde y sostenible de sus ancestros.

El comercio de las artesanías de las fibras de la caña flecha, diversificada la producción por iniciativa de Artesanías de Colombia desde los años 80, se torna renglón importante (Figura 7). La luz eléctrica para algunas zonas y la introducción de máquinas de coser, secadoras de yuca, cuya materia prima (harina) se vende para concentrado de animales, la ganadería en baja escala ha variado un poco la economía tradicional.

Figura 7. Mujeres Zenúes tejiendo en caña flecha.



Fuente: Unknown 2012 (Artesanía del Sombrero Vueltiao Zenú)

Las condiciones ecológico-ambientales del territorio actual indígena en el resguardo de San Andrés de Sotavento resaltan unas condiciones adversas a las del territorio originario, este fue ubicado en una zona tropical con dos periodos marcados de seis meses cada uno de invierno y verano, sumamente alterados por el calentamiento global del planeta, con lluvias en verano y sequías en invierno. “El clima está loco”, dicen los viejos indios. La temperatura promedio actual oscila entre 30 y 32 grados centígrado., con un régimen de lluvia entre 500 y 1000 metros cúbicos anuales. Es decir, el resguardo en su totalidad son áreas de pocas lluvias. El territorio está surcado por tres arroyos principales, que han perdido la mayor parte de la cubierta boscosa y se secan en verano y otro sinnúmero de corrientes menores entre el lomerío que con los primeros soles de

marzo ya están secos. El agua es problema crucial para los Zenúes actuales, en invierno se surten del agua lluvia y en las sequías de pozos artesianos, represas o pozas que hicieron los terratenientes o el gobierno. En tiempos críticos los gobiernos locales alivian la sed con carrotanques en las zonas cercanas a los cascos urbanos.

Figura 8. Muestra de piezas cerámicas Zenúes.



Fuente: Colombia Informa 2018

9.4 Espacio Territorial, Poblamiento Y Producción Cultural Zenú

El espacio y territorio geográfico Zenú denota una historia natural y social, mediada esta por interacciones dinamizadas desde los espacios abiótico y biótico que determinan una particular identidad territorial. En este espacio geográfico-territorial, los Zenú construyeron un universo de significados, símbolos y valores que otorgaron un estatus valorativo a la tierra y a la productividad y a partir de la convivencia con estas, construyeron un acervo cultural representado en saberes y prácticas culturales agrícolas, artesanales y artísticas, configurando de esta manera un modelo de poblamiento y un territorio de identidad colectiva.

En este contexto, los hallazgos más representativos de la cultura Zenú, los cuales datan aproximadamente del 1.000 a.C. se encuentran metales, manos de moler, asociadas esta al cultivo de maíz, y cerámicas, que indican la existencia de cultivo de yuca brava (*Manihot sculenta*) y los de aproximadamente del 500 al 400 A.C., como herramientas de moler y machacar el maíz y tinajas para la preparación de chicha. Con el maíz los Zenúes elaboraban alimentos como arepas, tamales, bollos y bebidas fermentadas. Elementos estos que fundamentan un desarrollo social, económico y cultural del Zenú a partir del cultivo y transformación del maíz y configuran un modelo de ocupación territorial.

El modelo de ocupación territorial se configuro sobre la base de las relaciones que establecieron con la naturaleza y el ámbito biofísico de su entorno, influenciado por ríos, ciénagas, caños y mar. Aspectos estos que en cierta medida caracterizaron un modelo de ocupación socio espacial y de organización territorial y poblacional-habitacional. Compuesto este por una estructura de poblados y ciudades diferentes a los de la herencia española.

En relación con el poblamiento y hábitat, los Zenú construyeron un sistema de vivienda compuesto por un complejo modular ecológicamente adaptado al medio tropical. Constaba de un módulo central la casa de habitación con una gran sala de estar abierta a los vientos con pisos cubiertos de esteras. Aledaño, una edificación menor, la cocina, un poco más distante, el pañol o “granero” para guardar productos agrícolas y más lejos aún una edificación para los animales domésticos y corrales para los venados. Posterior a la conquista, el paso a la hacienda ganadera que conservó la estructura modular Zenú no fue traumática. Al igual sucedió con los poblados. Los pueblos Zenúes partían de una plaza principal con calles rectas bien trazadas. Durante todo el tiempo hemos creídos que la estructura de estos poblados y ciudades es herencia española, pues no, sólo que los pueblos españoles también gozaban de esta misma estructura, lo cual asombro a los españoles. “y hacen sus pueblos como se hacen acá”, es decir en España, pero con la diferencia de estar profusamente arbolados con campanillas laminares de oro colgando en las ramas. La abundancia de oro era tal en el Zenú, que el tesoro llevado a España por los españoles fue superior al de los incas, los quimbayas, o cualquier otro grupo americano y sólo comparable con el obtenido a sangre y crucifijo en el reino de los Aztecas. “... colocan extensas redes en los ríos y arroyos y extraen el oro después de las crecientes en nódulos tan grandes como las piedras”, “... hacen figuras de animales en oro macizo y alto quilate al tamaño natural de la especie”.

En el “bohío del diablo”, (templo religioso de los Zenú en Finzenú) habían veinticuatro ídolos tallados en madera y recubiertos en láminas de oro; doce representaban hombres y doce mujeres; de hombro a hombro una pértiga (vara) donde colgaban hamacas tejidas en algodón (se han identificado 12 especies americanas de algodones hoy desaparecidas, algunas con motas de colores), donde los fieles depositan sus ofrendas en oro; algunas hamacas estaban ya tan llenas que los interesados les tocaba colocar sus ofrendas en el piso cubierto de esteras.

Esta igualdad de géneros en la iconografía religiosa nativa sugiere una igualdad en las relaciones sociales que el machismo español borró y se transmitió no solo a los descendientes mestizos sino en los grupos indígenas supervivientes, caso de los Embera en cuyo mito de origen, la creación del hombre por el Dios Karagabí, hombre y mujer nacen al mismo tiempo, con los mismos atributos y sus propias diferencias. Karagabí salió de un escupitajo de Ankoré, deidad principal, que no es hombre ni es mujer, pero que tiene en su esencia el principio masculino, femenino y asexuado, y a pesar de este trascendental mito de igualdad de género, los actuales Embera son terriblemente machistas, al igual que los actuales Zenúes.

Entre las costumbres más relevantes de los Zenú, se encuentra la g.uaquería y la arqueología que han desenterrado cantidad de objetos precolombinos Zenúes y alguna reseña fragmentaria de los cronistas españoles como: Cieza de León, Fernández de Enciso, fray Pedro Simón, Juan de Castellanos entre otros, nos permiten una ligera apreciación sobre algunas costumbres ancestrales.

Vestidos y Adornos: Los cronistas describen a la mujer Zenú como personas de singular belleza. Usaban faldas largas y cortas tejidas en fino algodón, generalmente blanca y que adornaban con motivos de colores en el redondel de los bordes. La cerámica muestra que era ajustada en lo que la jerga de la moda de los años 60 llamaba “medio paso”, al parecer también usaban unas muy cortas para ceremonias especiales, como las de nuestras bastoneras actuales, algunas incluso tejidas en filigrana (en hilos de oro). Indistinto, para hombres y mujeres, usaban muchos collares al cuello, aretes, dijes, brazaletes, tobilleras, narigueras y pectorales también en oro. Senos al descubierto y para ocasiones sujetadores en caracoles o en tejidos de filigrana. Sandalias en cuero de venado de tirantas largas anudadas con muchas vueltas hasta las batatas, hoy muy común en la moda actual y llamadas “romanas”, por usarla los soldados imperiales, cuando debían llamarse “Zenúes”, parecidas un poco a las abarcas sinuanas, pero de dos puntales para los

dedos del pie, al igual la usaron también muchos pueblos amerindios, entre ellos mayas y aztecas, como bien se aprecia en sus grabados.

Figurillas desenterradas muestran al sacerdote indígena con bastón sentado en un banco bajo tallado en madera para ejecutar rituales, costumbre que sobrevive entre los embera, que al parecer compartieron aspectos culturales y afinidades idiomáticas con los Zenúes. Aunque el idioma Zenú desapareció, quedaron algunas palabras en la toponimia regional, algunas con traducción en el actual embera. Ocarinas de huecos tonales en cerámica, flautas en huesos humanos hermosamente talladas, en canutos vegetales, pitos, caracoles de sonidos graves, largos fotutos y tambores descritos por cronistas, demuestran la afición por la música del pueblo Zenú. Esas descripciones también nos hablan de largas festividades con mucha comida y licores de chicha de por medio, con adiciones de hongos de fermentación.

Por los grupos supervivientes actuales, sabemos que los licores se hacían de corozo, maíz, arroz y chontaduro entre los más comunes. Al igual la muerte era despedida con abundante platos, bebidas y largas noches de relatos míticos y de leyendas. A la muerte, para sopesar su dolor y ausencia había que despedirla con la reafirmación de la vida. Se desconoce su conocimiento astronómico, médico y científico en general. La oscura, sangrienta y terrible noche de la conquista y luego la brutal opresión en la colonia con la imposición a fuerza de espada y crucifijo del pensamiento del español a través del horrendo y nefasto cristianismo, borró toda huella de práctica o de pensamiento ancestral sobre el Cosmos, tanto, que hoy creemos y adoramos a un dios extranjero, el dios de otro pueblo y otra cultura bien lejana. Pero lo que, si sabemos con certeza, es que los Zenúes eran un gran pueblo que se desarrollaba hacia la civilización, hacia la conformación de un estado, que fue truncado por la oscura y trágica noche de la historia.

A la llegada de los españoles en 1534, los Zenú contaban con una alta producción cultural, arriba descrita, con la que configuraron un sistema de creencias y valores que determinaban un sentido de pertenencia territorial colectiva, representado en una lengua propia, relaciones sociales, ritos y ceremonias propias. Este sistema de creencias y valores fue reducido e invisibilizado en la supremacía de la lógica colonial de sometimiento y despojo del pensamiento y la cultura Zenú.

Finalmente hay que mencionar que el peso de la ideología dominante del conquistador, el conservadurismo político y el fanatismo religioso de los castellanos y andaluces que llegaron y se enseñorearon en estas tierras del Sinú, se impuso en la mente india y borró todo legado o vestigio de pensamiento propio en los Zenúes, pues los grupos supervivientes asumieron en casi su totalidad el pensamiento occidental, y lo que queda de pensamiento americano es muy poco. De lo amerindio, queda su cara de indígena, la técnica en fibra vegetal del trenzado de un sombrero que quizás sea influencia externa, y una vieja cedula real de Resguardo cuyas tierras fueron arrebatadas a sangre y fuego, y con argucias y componendas del poder local.

9.5 El Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre

El Resguardo indígena Zenú, se ubica en el noreste de Colombia entre lo que hoy son los departamentos de Córdoba y Sucre, en una extensión de 83.000 hectáreas, según escritura de la Corona Española de 1773. Las comunidades indígenas del resguardo se encuentran distribuidas en lo que hoy son los territorios municipales de, San Andrés de Sotavento, Tuchín, San Antonio de Palmito, Chinú, Sampués, Purísima, Sincelejo, Momíl, San Onofre, Ciénaga de Oro, Santiago de Tolú, Chima, Tolú Viejo, San Antero y Sahagún (Figura 9). El resguardo conserva la figura de autoridad tradicional representada en Cabildo, hasta el año de 1950, dado que, a principios del siglo XX, el resguardo fue disuelto, debido a los fuertes procesos de apropiación de terratenientes de tierras del resguardo, con ello la violencia y el desplazamiento de familias indígenas de sus territorios.

La mayoría de los habitantes del pueblo Zenú que enfrentaron los españoles sucumbieron en las contiendas y luego en las pandemias epidemiológicas de las enfermedades de contacto. Los reductos vencidos fueron desplazados de las tierras planas más fértiles del valle del Sinú, su zona media y baja y obligados a vivir en el lomerío (que en tiempos Zenúes eran aéreas de caza y extracción de productos de la selva) y a trabajar para los amos españoles, luego, por incidencia de los clérigos, cristianos de que “los indios de América se estaban acabando por los duros trabajos y las pésimas condiciones de vida”, la corona española decretó las leyes de “protección de indios” y estos fueron resguardados o encomendados, lo cual no cambió mucho la situación, porque el gobierno de la corona estaba muy lejos para vigilar que tales disposiciones se cumplieran a

cabalidad. Luego de la emancipación americana, los indios quedaron olvidados en sus propias miserias. Las élites criollas en el poder y los mestizos emergentes vieron la oportunidad de legitimar esas tierras y lo lograron con la complicidad institucional que eran de su misma calaña y cubil, así los indígenas supervivientes fueron despojados de las tierras que les asignó la propia corona española y que eran sus propias tierras ancestrales. Es en la década de los años 70 por la influencia del movimiento campesino y el consejo regional indígena del Cauca-CRIC que llegó por estas tierras, que algunos indígenas empezaron a reconocerse como tal y emprendieron una larga lucha de resistencia cultural por reivindicarse como etnia y la recuperación de parte de sus tierras perdidas, lucha que hoy no termina. Eso costó muchas vidas, cárceles y exilios de los principales dirigentes Zenúes porque las actuales elites mestizas, políticos terratenientes e industriales del agro descendientes de los criollos no se han bajado nunca del poder y de las armas.

Las difíciles condiciones socioeconómicas de los Zenúes los ha llevado a una larga y continua diáspora en busca de mejores oportunidades de vida, y desde las guerras de conquista, luego la guerras liberales-conservadoras de finales del siglo XIX e inicios del XX hasta la actualidad los ha diseminado por todo el departamento y los vecinos, especialmente Sucre y Antioquia; hoy están en Urabá, en la zona costera, en el alto San Jorge, algunos reconocidos como Zenúes, otros sueltos en familias solitarias, habitante más de las regiones a donde fueron a parar y donde lo indio sólo queda en pasado y el imborrable fenotipo genético, pues su pensamiento y accionar son típicamente occidentales. Esta es la dura y cruda realidad de los Zenúes, no hay censos de cuántas personas o familias han salido y siguen saliendo del resguardo; los jóvenes engrosan los cordones de miseria de las ciudades y sin preparación académica o técnica, terminan de vendedores de tinto o en otra serie de oficios menores; las mujeres, de muchachas del servicio doméstico o en la prostitución, y para el peor de los casos (ambos sexos) engrosando las guerrillas y las bandas armadas ilegales.

Finalmente hay que mencionar que el peso de la ideología dominante del conquistador borró todo legado o vestigio de pensamiento propio en los Zenúes, de lo amerindio, queda su cara de indígena. La difícil situación que enfrentan hoy producto de escasa posesión y dominio de la tierra, los ha conducido a una continua diáspora en busca de mejores oportunidades de vida, aspectos que ahondan en problemas de identidad, dado que con la tierra desarrollaron un mundo

espiritual, desde donde corporizaron sus tradiciones y valores ancestrales, dándole sentido al concepto de lo propio.

Para el año de 1986, el pueblo Zenú, logra mediante la lucha, concertar con el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria-INCORA, la recuperación de 10.000 hectáreas en terrenos discontinuos. Estos territorios son colindantes de una zona de producción agroindustrial de monocultivos, principalmente cultivos de algodón y maíz, de uso de semillas transgénicas, los cuales se contraponen a la producción indígena de cultivos de maíz con semillas criollas o nativas. Esta situación pone en peligro la diversidad de semillas nativas de los indígenas.

En este contexto, a principios de los años 90s, los Zenú inician un proceso de recuperación de semillas nativas, orientado a fortalecer la soberanía alimentaria y controlar los procesos agroindustriales sustentados en semillas transgénica de los terratenientes de la región. En línea, en el año 2005, el Resguardo Zenú, de manera consensuada, declara su territorio libre de transgénico –TLT, en salvaguarda a la diversidad biológica y silvestre, producto esta del trabajo de muchas generaciones que la han utilizado y preservado, resaltando que las semillas y la biodiversidad son patrimonio de los pueblos al servicio de la humanidad, por lo que su apropiación y patentización va en contra de la cultura, la soberanía alimentaria y el desarrollo propio.

Figura 9. Integrantes de la comunidad del resguardo indígena Zenú, Córdoba, Colombia.



Fuente: Cabildo Zenú El Carito

10. CAPITULO III. CONFLICTOS AGRARIOS Y TERRITORIALES EN EL CONTEXTO COLOMBIANO Y COMPLEJO LAGUNAR CIENAGA GRANDE DEL BAJO SINÚ

10.1 Tierras y Conflictos Agrarios en el Contexto Colombiano

Esta parte de la investigación se desarrolla a partir de la dinámica de los diferentes intentos de reforma agraria por parte del Estado, en el marco de las épocas, precolombina, colonial, republicana y la de los acuerdos de paz, que han dinamizado la historia política de Colombia y los conflictos agrarios y territoriales. Entendiendo el conflicto como una forma de “interacción entre individuos, grupos, organizaciones y colectividades que implica enfrentamientos por el acceso a recursos escasos y su distribución” (Bobbio et al., 2000, p. 298).

La descripción histórica de la reforma agraria desde las épocas arriba planteadas se fundamenta en los planteamientos de Franco y De los Ríos, desarrollados en “La Reforma Agraria en Colombia”, en el que caracterizan el proceso histórico de la reforma agraria en Colombia, a partir de 11 (once) periodos históricos, que van desde el año 1.200 hasta la actualidad (De los Ríos, 2011). En correspondencia a los fines de esta investigación, como propuesta se articula un periodo más: periodo 12 (doce), liquidación del INCODER; creación de la Agencia Nacional de Tierras- la Agencia de Desarrollo Rural y la Agencia de Renovación del Territorio.

La evolución historia de la reforma agraria desde las épocas planteadas y desde los periodos de fundamentación, se caracteriza desde los siguientes conceptos:

Época precolombina: Comprende el periodo antes de la llegada de Cristóbal Colon a la América Precolombina en 1492. Es un término euro centrista utilizado en el siglo XIX por las ciencias sociales europeas para referirse a la era precolombina y culturas precolombinas y para dividir la historia de América en antes y después de la llegada de civilizaciones europeas al territorio. Dentro de estas culturas se cuentan los Panzenúes grupos triviales de las zonas inundables en los deltas de los ríos Sinú y San Jorge, quienes dominaban técnicas de drenaje y cultivos estacionales.

Primer periodo, entre 1200-1498). “La vida agraria precolombina”. En esta época la tenencia de la tierra era un derecho de los indígenas, definido por los caciques o jefes y transmitido por tradición oral. Caracterizado este por la propiedad y trabajo común de la tierra; no existían leyes ni jueces, imperaba el concepto de justo, por lo cual el concepto de títulos de propiedad no existía, la tierra tenía valor en uso no en dinero. Practicaban la agricultura de subsistencia, sembraban vegetales para la alimentación.

Época de la colonia: Periodo de ocupación, poblamiento y administración colonial del territorio que llevo a cabo España desde mediados del siglo XVI hasta el comienzo de las guerras de independencia. Después de la conquista el territorio americano se extendió para incluir los pueblos y ayuntamientos establecidos por los gobernadores militares designados por la Corona, creándose a partir de estos centros los virreinos en la primera mitad del siglo XVI. Los virreinos constituían la base de gobierno del territorio español, el poder jurídico lo ostentaba la Audiencia, cuerpos judiciales encabezados por conocedores de la jurisprudencia.

En esta época la corona española otorgo tierras, mediante la figura institucional de las capitulaciones, a encomenderos, funcionarios de la corona, militares y blancos, quienes aprovecharon el trabajo indígena y tenían la potestad de repartir tierras entre los españoles, amparados en la institucionalidad de la organización señorial. Esta figura genero fuertes tensiones y conflictos en el seno de la sociedad feudal colonial, los cuales se dirimían en el marco del derecho indiano o derecho agrario.

Segundo periodo, entre 1.499-1.537. Conocido como el periodo de “origen de la reforma agraria en Colombia”. Se da inicio a la primera reforma agraria en 1.499, con la orientación de Alonso De Ojeda. En este periodo se realizan expediciones y exploraciones, las cuales generaron desde sus inicios conflictos por el territorio, suscitando fuertes choques culturales entre indígenas y españoles. La adquisición de tierras se desarrolló a través de las “Capitulaciones de Santa Fé¹¹”. Acuerdo firmado entre los reyes españoles y Cristóbal Colon, este autorizaba la apropiación de tierras descubiertas y adquiridas en vida. Con las capitulaciones se pasó del modelo de explotación indígena de subsistencia al modelo hacendatario español, compuesto por el territorio, hacendados españoles y peones indígenas. Con la invasión de 1492. Aparecen las capitulaciones, las cuales no fueron más que acuerdos entre monarcas y conquistadores o sus huestes, Nace con este periodo el concepto jurídico de propiedad-Nacimiento jurídico de la propiedad y delimitación de sus derechos. En este mismo periodo nacen los Resguardo. Los cuales representaban un confinamiento de las comunidades en zonas controladas.

Tercer periodo, entre 1.538-1779. Evolución de los primeros mecanismos de apropiación de la tierra, se constituyen las “Cedulas Reales de el Pardo” en 1591. Esta permite regular la adquisición de forma indebida, corriendo linderos y permite los derechos de encomenderos indígenas con posesión antigua¹². En el año de 1.680 surge el “Código de las Indias”, el cual consistía en la venta sin límites de las tierras y la distribución de tierras y otros recursos naturales-

¹¹. Con las capitulaciones se pasó del modelo de explotación indígena de subsistencia al modelo hacendatario español, compuesto por el territorio, hacendados españoles y peones indígenas. Las capitulaciones, no fueron más que acuerdos entre monarcas y conquistadores o sus huestes, - En este periodo nace el concepto jurídico de propiedad.

¹² Los conflictos derivados de actuaciones sobre la ocupación y uso de la tierra tienen sus raíces en el periodo colonial, entre los siglos XVII y XVIII. Producto de los conflictos, en el año 1773 se delimito el Resguardo de San Andrés de Sotavento, en un territorio que hoy comprende los municipios de San Andrés de Sotavento, Chimá, Chimú, Ciénaga de Oro y Momil en el departamento de Córdoba y Sampués, Sincelejo y Palmitos en el departamento de Sucre. Posteriormente los resguardos fueron disueltos con la creación de la hacienda colonial, en donde españoles colonizadores impusieron su dominio en medio de la expropiación de las tierras indígenas, la subordinación, explotación económica, política y cultural, entre otras que caracterizaron el modelo de dominio de la elite colonial y más tarde, reproducido este modelo por la nueva sociedad criolla colombiana.

agua. Este es un periodo donde se desarrollan mecanismos para la adquisición autoritaria de la tierra a partir de mecanismos normativos como las cédulas reales de la Corona española.

Época Republicana: En esta época nace la Gran Colombia y perdura hasta 1830, debido a su desintegración por disputas y conflictos internos de los caudillos. Época donde se realizan varias reformas territoriales y políticas, resaltándose las de 1886, con las que Colombia se denomina República de Colombia. La vida Republicana del siglo XIX se caracteriza por fuertes enfrentamientos entre liberales y conservadores, bolivarianos y santanderistas; artesanos y librecambistas, federalistas y centralistas; terratenientes, esclavos y aparceros, dando lugar a una variedad de conflictos civiles de la época. En esta época hay que resaltar los conflictos étnicos que tuvieron lugar en su periodo, por el despojo de indígenas de gran parte de sus territorios ancestrales¹³.

Época de consolidación de los “Títulos de Propiedad” por parte de la Corona, con la Ley 13 de 1821. Baldíos de propiedad de la nación. Esta Ley permitió que los terratenientes ampliaran el tamaño de sus propiedades, donde el trabajo de la tierra justificaba la adjudicación de estas. En esta misma época se da la Ley 29 de 1821, por medio de la cual se daban proceso de adjudicación de tierras a servidores de la República.

Después de las concesiones realengas y las capitulaciones de la época colonial, se generaron los primeros mecanismos de apropiación de la tierra en Colombia. Conformándose en el siglo XIX una estructura agraria de carácter bimodal controlada por los terratenientes que desde entonces dominan la propiedad rural. En la época republicana se formula la política de baldíos, la cual se desarrolló sobre la base de la venta y concesiones y la oferta de tierra a migrantes extranjeros. En esta época de venta de baldíos y de expropiaciones, se generaron grandes confrontaciones sociales y campesinas contra terratenientes, políticos, militares y el estado, quienes controlaban la

¹³ En 1820, Simón Bolívar restituye los resguardos indígenas, casi enseguida son disueltos y nuevamente restituidos con la Ley 89 de 1890, derogada por la posterior Ley 55 de 1905, por medio de la cual se seden territorios a los municipios, sobre la postura política de que los indígenas ya no existían y que las tierras se encontraban abandonadas, en este proceso el pueblo Zenú fue expulsado de sus territorios y convertidos en jornaleros a servicio de las haciendas de los terratenientes, otros migraron hacia otras tierras.

estructura y concentración de la propiedad rural, confrontaciones y movilización, denotando flujos, descensos y escalonamientos, que aún perduran en el seno de la sociedad territorial colombiana.

Cuarto periodo, entre 1936-1961. “Inicio de las Leyes de Tierra”, surge en este periodo la Ley 200 de 1936 “Ley de tierras”, con la finalidad de corregir la problemática de dominio y concentración de la propiedad rural, la extinción de dominios de terrenos baldíos. Los títulos de propiedad tenían un fin social para uso económico-derecho de los trabajadores rurales al dominio de la tierra; esta Ley establece mecanismos para la expropiación de terrenos baldíos y su respectiva redistribución con fines de explotación económica. En este mismo periodo se da la Ley 100 de 1944. Contratos de arrendamiento y aparcería. Según análisis de expertos, esta representa un retroceso frente a la Ley 200 de 1936, dado que ignora el objeto central de esta, como es el de combatir el latifundio.

Quinto periodo, entre 1962-1967. Organización del Instituto Colombiano de Reforma Agraria – INCORA. Ley 135 de 1961: Dotación de tierras a campesinos, adecuación y servicios sociales básicos. Se organiza igualmente el CNA-FNA y la UAF y la figura de Procuradores Agrarios. Con esta ley la extinción de dominio se aplicaba cuando se dejaba de ejercer posesión y se dejaba de explotar económicamente la tierra en 3 años continuos. En esta misma se establecen mecanismos para la expropiación y redistribución de tierras con énfasis en el factor social por intermedio del INCORA.

Sexto periodo, entre 1968-1972. Ley 1ª de 1968: Modifica la Ley 135 de 1961. Extinción de dominio por vía administrativa para entregar a aparceros que las estuvieran trabajando, en este periodo se recrudece la violencia en el campo por las guerrillas y grupos paramilitares y la plantación de cultivos ilícitos y con ello el desplazamiento forzado de campesinos por apropiación de la tierra para cultivos ilícitos.

Séptimo periodo, entre 1973-1982. Declive institucional. Surge la Ley 4 de 1973: Trámites de adquisición de tierras mediante la negociación directa y penalización de la producción improductiva. En este mismo periodo nace el Instituto de Desarrollo Integral -DRI, como estrategia complementaria a los programas de reforma agraria y el Fondo Financiero Agropecuario-FFA, como mecanismos de impulso al emprendimiento de proyectos agropecuarios. En este mismo periodo se suscita un fraccionamiento de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos-ANUC,

debido a las fuertes contradicciones internas y posturas frente al debate político, periodo de retroceso en la consolidación de la organización campesina.

Octavo periodo, entre 1983-1987. Restructuración institucional. Ley 35 de 1982: Ley de amnistía. Se autorizó al INCORA para negociar y comprar tierras a precios por debajo a los avalúos comerciales establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC. En esta se otorgaba prioridad de atención a familias de municipios seleccionados por el Plan Nacional de Rehabilitación-PNR de la Presidencia de la Republica. Como herramientas para activar Acuerdos de Paz con grupos armados. El espíritu de esta ley se centró en el establecimiento de mecanismos para la adquisición, redistribución y dotación de tierras articulando planes de Estado para afrontar las problemáticas sociales de origen agrario (guerrillas, desplazamiento forzado, cultivos ilícitos y narcotráfico), con prioridad de zonas donde se acentuaban estas problemáticas.

Noveno periodo, entre 1988-1993. Mercado de tierra. Ley 30 de 1988: Constitución específica de zonas de reforma agraria. Se incrementó la dinámica de compra de tierras por el INCORA e incremento de los recursos del FNA y Baja la dinámica de expropiación de baldíos. Se establecen mecanismos para la adquisición de tierras a través de la compra institucional de tierras y su redistribución a los campesinos sin tierras.

Decimo periodo, entre 1994-2002. Consolidación del mercado de tierras. Ley 160 de 1994: Compra directa por parte de los campesinos el 70% Recurso de los campesinos-INCODER-Subsidio y el 30 a través de intermediarios financieros y presentación de un proyecto productivo. La compra directa subsidiado adelantada por los campesinos puede abarcar hasta el 100% del valor total de la tierra. Periodo que establece mecanismos que promuevan la redistribución de tierras por medio del mercado, mediante la compra directa por parte de los campesinos, subsidiada de forma parcial por el Estado y mediada por la acción institucional del INCORA.

Un décimo periodo, entre 2003-2010. Cambio institucional. Decreto 1300 de 2003: Remplazo del ICORA por el INCODER. Este Decreto se consolido a través de la Ley 1152 de 2007: Continuación del mercado de tierra. La UAF en este periodo se conceptúa como: empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal. En este periodo, el concepto de reforma agraria mantiene el mercado de tierras, sin embargo, varían las condiciones en que se

subsidia de forma total o parcial por parte del Estado. Las coordinaciones y actuaciones institucionales en este periodo se dan a través de la nueva institución INCODER.

Duodécimo periodo. En este periodo se liquida el INCODER y se crea mediante Decreto 2363 de 2015 la Agencia Nacional de Tierras-ANT; y Decreto 2364 de 2015, por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural-ADR; y Decreto 2366 de 2015, por medio del cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio-ART.

La dinámica histórica que configura el proceso de reforma agraria en Colombia, descrita desde las cuatro (4) épocas y periodos caracterizados, ha abordado la problemática agraria desde las pretensiones de democratización de la tierra, tocando aspectos como la expropiación de dominio, la adjudicación a campesinos sin tierras y el mercado de tierra, sin éxito alguno, dado que en la dinámica de estos procesos no se ha logrado una real transformación estructural del campo y de bienestar de la población rural.

En este contexto, el análisis de Machado sobre la reforma agraria en el periodo que va desde la colonia hasta la década de los 60s del siglo XX, evidencia que las políticas y leyes de tierra adoptadas para la distribución de la propiedad en este periodo, suscitaron fuertes tensiones y obstáculos institucionales y políticos con relación a los procesos de adjudicación de tierras Machado (2009).

En esta línea, Tobón realiza una revisión y análisis de la reforma agraria a partir de las distintas leyes expedidas para esta, resaltando en cuanto los alcances y desempeño de esta posterior a la ley 135 de 1961, señalando que los efectos esperados sobre la distribución no alcanzaron concretar los fines planteados en la ley, referidos en especial a su carácter social, muy al contrario estas favorecieron intereses particulares, sin alcanzar modificar la estructura de tenencia de la tierra, Tobón (1972).

Al respecto, el PNUD expresa que el proceso de reformas agrarias en Colombia como estrategia para combatir la pobreza y la inequidad y la crisis del campo, han fracasado, generando las estructuras de violencia que involucra a las guerrillas, el narcotráfico y los paramilitares, obstaculizando y distorsionando la implementación de la política agraria de 1994, PNUD (2011).

Del anterior marco histórico general deviene los conflictos agrarios en Colombia. La larga duración y permanencia de los conflictos responde a un proyecto inconcluso de modernidad, que tiene ya dos siglos en mora, sustentada en la estructura capitalista desarrollada con base a la acumulación de capital económico y político en el marco de una estructura rígida de propiedad de la tierra (Machado, 2013, p.17).

Los intentos del estado, en todo el recorrido de la historia agraria, para lograr una redistribución equitativa de la tierra, mediante una real reforma agraria, han sido fallidos. Las condiciones estructurales de la propiedad rural no han cambiado, los campesinos siguen en las mismas luchas por el acceso a la tierra y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural.

Para Oxman, la tendencia de concentración y desigualdad en el manejo del tema tierra en Colombia persiste, el 1% de las explotaciones de mayor tamaño ocupan el 80% de la tierra y el 99% restante se reparte menos del 20% de la tierra, estos datos sitúan al país como el más desigual de la región en cuanto a concentración de la tierra (Oxman, 2017).

Con la Ley 1448 de 2011 se dictan medidas para la atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto, incluyendo la restitución de las tierras abandonadas, usurpadas, despojadas vendidas bajo fuerza o coerción. El Estado colombiano adoptará las medidas requeridas para la restitución jurídica y material de las tierras a los despojados y desplazados, por lo tanto, la transformación de las condiciones de inequidad rural que se acentuaron con el conflicto pretendió ser restituidas mediante esta ley, dentro de un contexto de violencia, pero no buscaron hacia el futuro transformar las condiciones de inequidad sobre la tierra.

La finalidad de la Ley 1448 es la de revertir el despojo y lograr una reparación transformadora, es decir, retornar al campo en condiciones de dignidad con acceso a derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales, sin embargo, su fin no es la distribuir la tierra o democratizar su acceso, salvo las situaciones donde el predio restituido supera la Unidad Agrícola Familiar-UAF, la restitución no pretende afectar la concentración de la propiedad rural.

Del anterior contexto histórico general deviene los conflictos agrarios en Colombia. La larga duración y permanencia de los conflictos responde a un proyecto inconcluso de modernidad,

que tiene ya dos siglos en mora, sustentada en la estructura capitalista desarrollada con base a la acumulación de capital económico y político en el marco de una estructura rígida de propiedad de la tierra (Machado, 2013, p.17).

Las raíces estructurales en el contexto del conflicto colombiano siguen vigentes, las cuales se evidencian en las tensiones entre los actores sociales rurales y en unas políticas públicas que revelan la existencia de contradicciones en las normas en las que se soportan y se implementan, afectando directamente los derechos fundamentales de los campesinos, indígenas y afrodescendientes, sujetos reales de la reforma agraria y a los derechos fundamentales de dignidad y vida digna de la población rural colombiana.

Tabla 1. Evolución histórica del concepto de reforma agraria en Colombia.

Periodo	Año	Concepto de Reforma Agraria
1° La vida agraria precolombina	1200	Punto de partida: la tenencia de la tierra era un derecho de los indígenas, coordinado por mandos altos de las clases sociales diferenciadas.
	1498	Factor normativo: definido por los caciques o jefes y transmitido por tradición oral.
2° Origen de la reforma agraria en Colombia	1499	Mecanismo para la adquisición autoritaria de tierras.
	1537	Factor normativo: títulos de propiedad de la Corona española, otorgados a descubridores y conquistadores.
3 ° Primeros mecanismos de apropiación de tierras	1538	Mecanismo para la adquisición autoritaria de tierras.
	1779	Factor normativo: cédulas reales de la Corona española.
	1780	Mecanismo para adquirir tierras.
	1935	Factor normativo: títulos de propiedad regidos por leyes. Factor social: adquieren valor el trabajo de la tierra, su ocupación permanente y la protección de los indígenas.
4° Inicio de las leyes de tierras	1936	Ley 200 de 1936: mecanismo para la expropiación de terrenos baldíos y su respectiva redistribución con fines de explotación económica.
	1961	Ley 100 de 1944: Mecanismo para la recuperación y redistribución de tierras, en el que la figura o relación de aparcería pretende impulsar la productividad de la tierra y eliminar la desigualdad para acceder a los medios productivos.

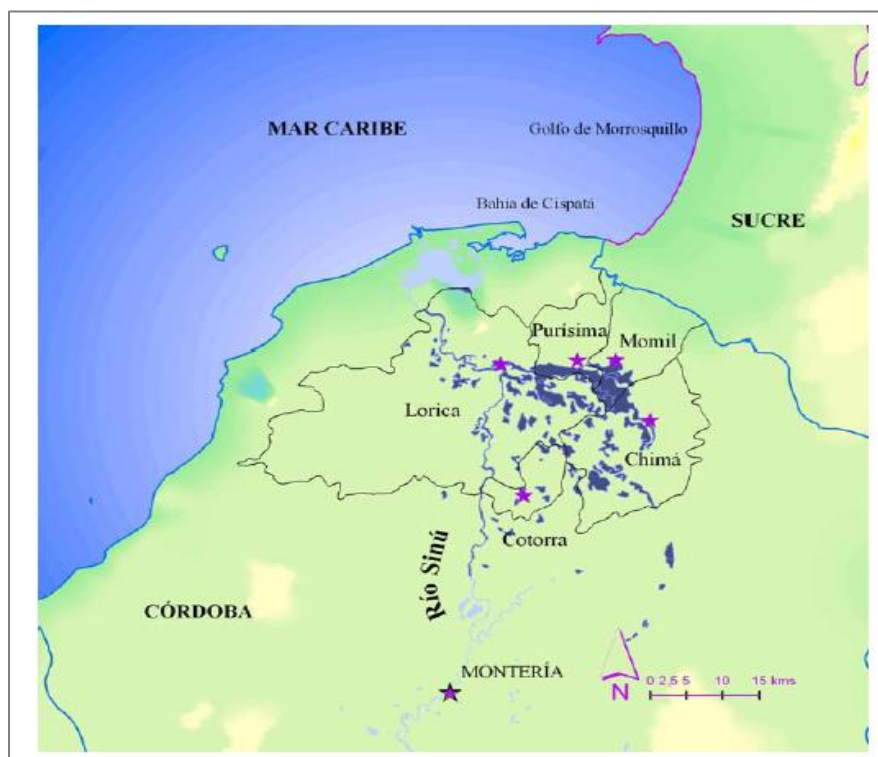
5° Organización Institucional – INCORA	1962 1967	Ley 135 de 1961: mecanismo para la expropiación y redistribución de tierras, con énfasis en el factor social y con la actuación de instituciones en el tema - INCORA.
6° Consolidación institucional	1968 1972	Ley 1ª de 1968: mecanismo para la redistribución de tierras, dando voz al factor humano como actor que opina y propone al Gobierno sobre la problemática agraria.
7° Declive institucional	1973 1982	Leyes 4 y 5 de 1973: mecanismo para la redistribución de tierras ligado al acceso de medios de financiación para el emprendimiento de proyectos agropecuarios y estrategias de Desarrollo Rural Integrado (DRI).
8° Reestructuración institucional	1983 1987	Ley 35 de 1982: mecanismo para la adquisición, redistribución y dotación de las tierras, articulado a planes del Estado que afrontan problemáticas sociales actuales con origen agrario (guerrilla, desplazamiento forzado, cultivos ilícitos y narcotráfico), y por tanto, con prioridad de actuación en las zonas donde se presentan.
9° Impulso institucional hacia el mercado de tierras	1988 1993	Ley 30 de 1988: mecanismo para la adquisición de tierras a través de la compra institucional de tierras y su redistribución a los campesinos sin tierra.
10° Mercado de tierras	1994 2002	Ley 160 de 1994: mecanismo que promueve la redistribución de tierras por mercado, es decir, mediante la compra directa de tierras por parte de los campesinos, subsidiada de forma parcial por el Estado y mediada por la acción institucional del Incora.
11° Cambio institucional – INCODER	2003 2010	Ley 1152 de 2007: el concepto de RA en esta fase se mantiene en el mercado de tierras; sin embargo, varían las condiciones en las que se subsidia de forma total o parcial por el Estado, y la coordinación, que esta vez es realizada por el INCODER.
12° Liquidación del INCODER	2015	DECRETO 2365 de 2015: Por el cual se suprime el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural- INCODER, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones.
13° Creación de la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia de Desarrollo Rural y la Agencia de Renovación del Territorio	2015	DECRETO 2363 de 2015: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT DECRETO 2364 de 2015: Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, DECRETO 2366 de 2015: Por el cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio, ART.

Fuente: Reforma agraria en Colombia: evolución histórica del concepto. Hacia un enfoque integral actual Angélica-María Franco-Cañas, Ignacio de los Ríos-Carmenado - julio-diciembre 2011.

10.2 Conflictos por Derechos de Ocupación y Uso de la Tierra en la Ciénaga Grande del Bajo Sinú

Para el desarrollo de este subtema, se abordó la problemática de tenencia y posesión de la tierra por parte de campesinos, indígenas y afrodescendientes en el Complejo Lagunar Ciénaga Grande del Bajo Sinú CGBS (Figura 10), a partir de la realización de un análisis situacional, abordando conflictos por tenencia y uso de la tierra desde la historia del poblamiento Zenú hasta la posesión actual, que han tenido lugar desde las diferentes épocas de la sociedad Colombiana y particularmente en la región, desde el cual se construyó un diagnóstico situacional, desarrollando actividades de recopilación de información, que permitió elaborar una visión de los aspectos que permiten caracterizar a la población y la problemática social y conflictos territoriales en el área de investigación.

Figura 10. Área geográfica de la ciénaga grande del bajo Sinú (CGBS), departamento de Córdoba, Colombia.



Fuente: IGAC. Mapa de Ubicación de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú

La literatura existente ubica a los Zenú desde el año 800 a.C. hasta el año 1.200 d.C. aproximadamente. En este periodo los Zenú desarrollaron una amplia cultura, la cual se especializó con relación al territorio de ubicación y desde donde organizaron la población en tres provincias: Finzenú, en los valles del río Sinú, zona costera y sabanas de los departamentos de Bolívar, Córdoba y Sucre; Panzenú, en los valles del río San Jorge y parte norte del río Cauca, en la Ciénaga de Ayapel y la depresión Momposina y Zenúfana, en los valles del río Nechí y sur del río Cauca.

Los Finzenú de los valles del río Sinú, llegaron hacia la parte baja de la cuenca y se asentaron en el territorio hoy conocido como el Complejo Cenagoso CGBS, el cual hace parte de la cuenca del río Sinú y junto a la ciénaga de Betancí componen su llanura aluvial. Este ecosistema ubicado al noroccidente de la región caribe en el departamento de Córdoba comprende un sistema de humedales que comunican al río Sinú con cuerpos de agua como cenegadas, lagunas, pantanos, caños y zonas inundables, cumpliendo la función de amortiguación de los caudales máximos del río en su cuenca media y baja, al igual que el caudal de las lluvias locales, el cual finalmente drena al mar Caribe. EL complejo es de vital importancia ecológica, y su equilibrio depende de la

dinámica hidrológica de flujo y reflujo de aguas, siendo un hábitat apropiado para variadas especies de flora y fauna, tanto endémica como migratoria.

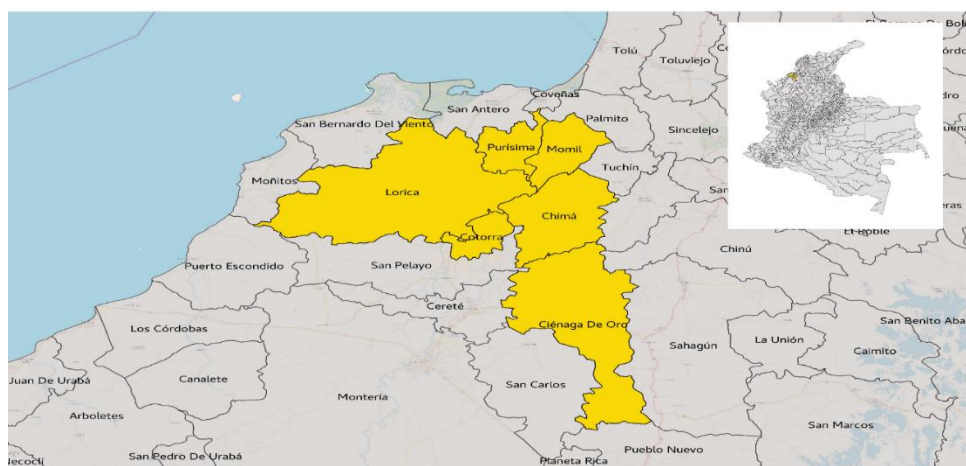
Este territorio soportado en la geografía, el ambiente físico y los recursos naturales, más allá es un producto de la construcción social y cultural de los Zenú, es una construcción social derivada de las dinámicas de los indígenas sobre la apropiación del espacio, estas dinámicas se alimentan de la cultura, la memoria y las vivencias sociales, de donde se explican actuaciones de modificación del espacio natural y biótico a partir de un sistema de valores, este proceso de transformación no se encuentra exento de conflictos. Los Zenú construyeron en este territorio una relación intrínseca con el espacio agua, mediada culturalmente, desde el cual configuraron un sistema de identidades y formas de vida que caracterizaron al territorio. La relación entre cultura y espacio permite comprender el modo en que los sujetos significan los lugares que viven y transmiten, permite además percibir el origen de las representaciones sociales de espacio como de comunidad.

La apropiación de lo Zenú del territorio del complejo lagunar se evidencia en los estudios realizados por Luis Striffler en su recorrido por la cuenca del río Sinú en busca de oro en el siglo XIX, en el que caracterizó a los pobladores como cercanos a una cultura anfibia debido a sus escasos vellos y grosor de sus cabellos y su capacidad para adaptarse a la humedad, por lo que sufrían muy poco (Striffler, 1875). Y el hallazgo encontrado en excavaciones realizadas por Gerardo Reichel Dolmatoff (1954), en el Cerro el Mohán, donde encontró fragmentos de cerámicas, artefactos líticos y de conchas, huesos humanos y de animales, así como elementos para el tratamiento de la yuca, punta de sílex para su preparación y budares para cocinarla, y morteros para moler maíz y recipientes para el almacenamiento del grano. La cultura anfibia para Fals Borda se expresa en un conjunto de creencias y prácticas relacionadas con el ambiente natural y la producción agropecuaria, entre otras Fals Borda (2001). El manejo hidráulico es un hallazgo de alta referencia de la cultura anfibia que evidencian la territorialidad de los Zenú, Plaza y Falchetti, expresan que los Zenú para adaptarse a las áreas inundables, construyeron canales, diques y terraplenes para controlar las aguas y las inundaciones (Plazas y Falchetti, 2005).

Además de los amplios conocimientos sobre el manejo de aguas y suelos, los Zenú desplegaron grandes habilidades como orfebres y artesanos y como cultivadores de maíz y

actividades de minería y orfebrería que dan testimonio de la construcción de territorio en una relación intrínseca con el espacio agua, mediada culturalmente, desde el cual configuraron un sistema de identidades y formas de vida que caracterizaron la cultura Zenú. Los conflictos derivados de actuaciones sobre la ocupación y uso de la tierra tienen sus raíces en el periodo colonial, entre los siglos XVII y XVIII. Producto de los conflictos, en el año 1773 se delimitó el Resguardo de San Andrés de Sotavento (Figura 11), en un territorio que hoy comprende los municipios de San Andrés de Sotavento, Chimá, Chimú, Ciénaga de Oro y Momil en el departamento de Córdoba y Sampujeo y Palmito en el departamento de Sucre. Posteriormente los resguardos fueron disueltos con la creación de la hacienda colonial, en donde españoles colonizadores impusieron su dominio en medio de la expropiación de las tierras indígenas, la subordinación, explotación económica, política y cultural, entre otras que caracterizaron el modelo de dominio de la elite colonial y más tarde, reproducido este modelo por la nueva sociedad criolla colombiana.

Figura 11. Territorio del resguardo de San Andrés de Sotavento, Córdoba, Colombia.



Fuente IGC. Municipios de la CGBS, adaptado Morales 2020

A los inicios del siglo XX, en Colombia se hicieron visibles formas extensivas de patrones feudales sobre la propiedad de la tierra, que suscitaron fuertes tensiones entre colonos y hacendados, aspectos que el gobierno buscaba mediar convirtiendo las tierras en productivas, consagrando el principio de que “quien cultiva la tierra es su propietario legal”, Ley 61 de 1874 y 48 de 1882. En este siglo la ganadería, surgida en el seno de la sociedad colonial mediante la figura

de hatos ganaderos, desarrollada en solares y potreros cercanos a los sitios de residencia, ya se había constituido como un sector importante de la economía, demandando la posesión de amplios terrenos por parte de la élite criolla con poder económico y político, quienes poseían de cierta manera el control y poder del territorio.

Con el desarrollo del mercado interno y desarrollo de la economía exportadora, se establecen las bases para la expansión de la hacienda ganadera en la segunda mitad del siglo XIX, y con ello la ampliación de frontera, extendiéndose hasta buena parte del siglo XX. En este contexto y en el seno de la sociedad moderna, la mayor expresión de la tenencia de la tierra, la constituyo la “hacienda”, surgida esta de los distintos procesos y dinámicas de colonización, como la llegada de los españoles y la colonización Antioqueña (Kalmanovitz, 1994).

En el Sinú Cordobés, la tenencia de la tierra por medio de la figura de la hacienda, surge en el año de 1881, instaurada por franceses que la utilizaron para la extracción y exportación de madera, obedeciendo a la lógica agroexportadora de la modernización, que genero fuertes presiones sobre la tierra y el territorio, debido a la alta explotación y comercialización de madera en 1883, iniciándose en este periodo una de las primeras manifestaciones de disputa por la propiedad y la tenencia de la tierra, entre indios, colonos, españoles y sirios. La gran explotación maderera de la época condujo a la desaparición de la mayor parte de cobertura boscosa del bajo y alto Sinú (Parsons, 1992).

La figura de hacienda obedecía a la lógica agroexportadora de la ola de la modernización y a las transformaciones económicas que experimentaba el país, producto de la necesidad de instaurar una economía de carácter industrial en el territorio. Uno de los grandes hitos que caracterizaron el periodo de la modernización-industrialización, lo constituyo la ampliación de la frontera agrícola, toda vez que la tierra se convirtió en un elemento importante para la producción y acumulación económica (Ocampo, 2007).

Por otro lado, el modelo concebido, no articulo a la población campesina a los beneficios del desarrollo, incrementando de esta manera los conflictos por la tenencia de la tierra, que ha sido una constante en el seno de la sociedad colombiana. La apropiación de terratenientes y políticos de terrenos baldíos y de la nación se aumentó, impulsados por la ola de la agro-industrialización y

la ganadería extensiva, hasta el punto de sustraer a los indígenas y campesinos de sus territorios originarios y ancestrales.

Con este panorama, sistemáticamente se fue edificando una estructura de tenencia de la tierra caracterizada por el despojo a campesinos de sus territorios, la apropiación de terrenos baldíos y de la nación, causantes en gran medida de los conflictos sociales y el surgimiento de movimientos guerrilleros, que marcarían la historia del conflicto armado y el despojo y desplazamiento de grandes sectores de la población campesina en Colombia.

Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, el modelo de tenencia de la tierra en Colombia está compuesto por 3,7 millones de predios rurales, con una extensión de 61.3 millones de has, en manos de 3.552.881 propietarios. El 25% de los propietarios rurales son dueños del 95% de las tierras. Y el 64% de los hogares no cuentan con acceso a predios. Reflejan estos datos una estructura altamente desigual, en cuanto a la propiedad rural en el país.

Se hace evidente que las políticas y leyes establecidas por el estado Colombiano, entre las décadas de los 30s y 60s, como: Ley 200 de 1936, solución de los conflictos agrarios y dominio de las tierras por los trabajadores agrarios; Ley 100 de 1944, clarificativa de los contratos de arrendamiento y aparcería de utilidad pública y Ley 135 de 1961, para eliminar la inequitativa concentración de la propiedad rural, no resolvieron los problemas de concentración de la tierra en pocas manos, ni la pobreza en que se encontraban los campesinos.

Ante la problemática social Colombiana y ante la inequitativa distribución de la tierra por parte del estado y el creciente empobrecimiento de las familias campesinas sin tierras y expulsadas de los baldíos y tierras de la nación por parte del Estado y terratenientes, instauradores de un modelo de agro industrialización de ecosistemas estratégicos, nace en 1967, mediante Decreto 755 del mismo año, la Asociación Nacional de Usuarios Campesino-ANUC, iniciando operaciones legales a partir de la Resolución 61 del 7 de febrero de 1968 del Ministerio de Agricultura. Su primer Congreso de Movilización tuvo lugar en la ciudad de Bogotá en junio de 1970, en este se construye la “plataforma ideología” del movimiento nacional campesino de Colombia. Para la década de los 70s-80s, la organización logra alcanzar un alto auge de la lucha por la tierra y reivindicaciones sociales y económicas para el campesinado. La alta dinámica y los

espacios de opinión favorables de la organización en el seno de la sociedad, conlleva al gobierno nacional a expedir el Decreto 2073 de 1973, sobre el cual la ANUC se opuso debido a que las tierras adjudicadas tenían que ser pagadas al Banco Caja Agraria, quien al final se quedaba con estas, ante la inexistencia de una reforma rural integral con amplios beneficios para el campesinado. Debido a que las políticas económicas de estas décadas favorecían únicamente a la industria y al fomento a la producción capitalista en el sector agropecuario a expensa de la agricultura campesina.

En este contexto, entre los años 1970-1980, a partir de las movilizaciones y luchas campesinas, se crea el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC, el 24 de febrero de 1971, en procura de la defensa y fortalecimiento como pueblos con culturas diferentes y propendiendo por la significación de la interculturalidad como condición de convivencia armónica y estructurar un proceso organizativo que fundamente la restitución de tierras y la paz en el territorio.

Para el año de 1973, producto de las tensiones del momento, se rompen las relaciones de la ANUC con el gobierno, en ese entonces Misael Pastrana Borrero, quien eliminó el apoyo económico y la infraestructura que prestaba a la organización campesina, desatando a su vez una amplia ofensiva represiva contra el movimiento campesino, expresada en desalojos de tierras recuperadas, encarcelamiento a líderes y asesinato a estos.

En el contexto de las luchas y movilizaciones campesinas, en el periodo de 1950 y 1970, por la recuperación de la tierra, los Zenú intensificaron las luchas por el rescate del territorio ancestral, sobre el argumento que el resguardo había sido legalmente constituido por la corona en 1773 y por la Ley 89 de 1890. En este proceso logró el pueblo Zenú que el Estado a través del Instituto Colombiano de Reforma Agraria INCORA, se le restituyeran los derechos sobre 83.000.000 hectáreas, de las cuales se le entregaron 14.000 ha y en 1975 el INCORA con la gestión de la Oficina de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno, se reconstituye el resguardo de San Andrés de Sotavento con sus cabildos, posteriormente el INCORA amparado en la Resolución 054 de 21 de septiembre de 1984 sanea el resguardo pagando mejoras a los “actuales propietarios”. (Fals, 2002, p. 234)

En este periodo, el accionar de la organización campesina se caracterizó por el rechazo y confrontación a las políticas del estado y a la recuperación de tierra para el que la trabajo, frente a lo que surgen estructuras legales y no legales de aniquilamiento de la organización y el asesinato a sus máximos dirigentes y líderes regionales. La década de los 80s y 90s se han considerado como el tiempo de escalonamiento de asesinatos y aniquilamiento, muchos fueron los líderes y campesinos asesinados en este periodo, que hoy quedan las huellas y una historia de barbarie que la sociedad colombiana tiene el deber de reparar.

En Córdoba, la dinámica del conflicto tiene también en sus orígenes, una relación directa con los procesos de tenencia y formalización de la tierra. La distribución de la propiedad rural en el departamento no es distinta al comportamiento nacional, esta se compone de 98.351 predios, distribuidos en 28.597 propietarios, en un área de 2.149.856 has y un Gini de 0,53, representando una concentración de 9.42. Esta composición refleja una alta desigualdad. En cuanto a tenencia y distribución de la tierra en el departamento, aspectos que motivaron en gran parte las luchas de indígenas y campesinos por la tierra.

En relación con el conflicto agrario el Estado ha intervenido principalmente a través de las políticas de tierras a cargo del INCORA, donde esta entidad ha jugado un doble rol. Mientras la dirección del sector agrario impulsó la adjudicación de baldíos y bienes ingresados al Fondo Nacional Agrario a campesinos sin tierra entre las décadas de 1960 y 1980, la doble condición de muchos funcionarios públicos como representantes de intereses privados, provocó la formalización de áreas indebidamente ocupadas por los latifundistas, a la vez que generó obras de infraestructura como el desvío de caños para distritos de riego y la relación de canales para aguas residuales desde Cereté y Montería.

En el complejo cenagoso confluyen actores comunitarios, que agrupan una variedad de grupos sociales con intereses específicos sobre la tierra y el agua. Encontramos en primer lugar los grupos de campesinos sin tierra que han ejercido resistencia al latifundio, una figura institucionalizada en Colombia de origen colonial que opera como concentración de tierras. Diferentes movimientos de campesinos sin tierra han buscado por diferentes medios acceder a la propiedad de la tierra, siendo también un interés común la continuidad de los usos colectivos de los bienes comunes como las ciénagas y playones para subsistencia de sus hogares.

La problemática identificada por las organizaciones indígenas y campesinas en los talleres de análisis situacional, realizados en los territorios involucrados en el proyecto: Lorica (Cotocá Arriba, San Sebastián); Cotorra (San Pablo, Las Arepa); Ciénega de Oro (Corregimiento de Punta Yáñez, en las veredas de Charco Ají, Mimbré, Las Palomas y El Higal); Chima en los corregimientos de Arache y Sitio Viejo; y los municipios de Momil y Purísimas en los playones de su área de influencia territorial, dan cuenta de la lucha y resistencia por la posesión de un área de tierra real digna y acompañada de sus garantías de uso de dicha propiedad.

Los conflictos territoriales en el humedal se ha configurado por las relaciones desiguales entre los actores, donde el fenómeno de la estructura agraria inequitativa se replica en la ocupación indebida de los bienes de uso público por parte de latifundistas, basadas en estrategias sistemáticas de uso del poder político, económico y de la violencia, ejercida a través de la fuerza pública y, en otros casos, a través de grupos armados al margen de la ley, causantes de intimidación, desplazamiento y asesinatos de indígenas, campesinos, pescadores artesanales y líderes comunales que se oponen a dichas prácticas.

Los grupos insurgentes tuvieron poca o nula influencia en esta subregión; en cambio, la alianza entre narcotraficantes, paramilitares y políticos corruptos sí han tenido una fuerza importante. Los actores armados han usado la tierra desecada para controlar el acceso a áreas de interés por la cercanía de la zona costanera hoy dominada por el Clan del Golfo, con rutas de transporte de narcóticos hacia el mar caribe, para ubicar centros de acopio y para desarrollar actividades turísticas o comerciales dirigidas al lavado de activos (Observatorio Presidencial de DDHH, 2009, p. 29). Los jarillones¹⁴ más altos han sido construidos en haciendas identificadas con este origen como un mecanismo de control territorial.

Estos grupos integrados por gremios como los ganaderos, agroindustriales, narcotraficantes y actores armados han tomado el control y acceso de las tierras en las zonas con vocación agrícola. En el bajo Sinú, los terratenientes han tenido el interés de obtener beneficios económicos a través de la explotación del suelo o la especulación inmobiliaria, pero también han utilizado la tierra

¹⁴ Tipo de construcción hecha de tierra, que se realiza para controlar, contener o conducir las aguas. También se le conoce como muro de contención, dique, espolón, barrera.

como un mecanismo de dominación social y obtención de poder político en gran medida a través de la violencia para hacerse a la dominación social sobre la población.

De esta manera, se han ampliado las propiedades privadas que colindan con los cuerpos de agua o se han apoderado de otras áreas en su interior, aprovechando el proceso cíclico de los regímenes de inundación y repliegue de los niveles de aguas e interviniendo a través de obras que alteran el sistema hídrico, instalando jarillones. Los vasos comunicantes entre el poder económico y político han llevado a que se usen las instituciones del Estado al servicio de los intereses privados, estos actores han hecho uso de grupos armados de seguridad privada que constituyeron antecedentes para la conformación de estructuras paramilitares, encargados de blindar en contra de los campesinos los bienes públicos cercados.

Una de las apropiaciones de terrenos de la ciénaga más extensa es el que se ha consolidado a través de los años y se encuentra en el municipio de Cotorra, al sur del Sabanal, un sector que para los campesinos de la zona es considerado “el corazón de la ciénaga”. El agroindustrial de origen libanés Elías Milane Calume, reconocido en el departamento, fundó allí las haciendas que se han dedicado sucesivamente al cultivo de algodón, sorgo, maíz llegando a acumular una importante porción de tierra y capital a partir de la explotación de este bien de uso público inadjudicables: “en las fincas de San Pablo, Oro Blanco y Las Avispas pueden tener alrededor de 1.300 hectáreas que son dedicadas en épocas de verano a la ganadería y la siembra de sorgo y algodón”.

Ante la presión ejercida por los latifundistas sobre las áreas que tradicionalmente habían sido usadas por agricultores y pescadores, el movimiento agrario por la recuperación de tierras liderado por la ANUC tomó fuerza, gestándose a partir de 1978, lo que la gente de San Pablo llama “la hora cero de la Ciénaga”, un escalamiento que marcaría toda la década de 1980.

En ese momento las tensiones al llegar a su máximo, llevó a la disputa por la tierra en la finca el Higal del municipio de Ciénaga de Oro, donde un grupo familias se hicieron a una parte de ella, de igual manera ocurrió al poco tiempo en el sector de Charco Ají, donde hicieron lo propio otras 70 familias campesinas que opusieron resistencia a la crianza de ganado en las fincas Campo Alegre y Las Palomas.

La medida inmediata de los terratenientes fue ordenar la entrada de la fuerza pública con detenciones, heridos y atropellos a los campesinos. Estas auténticas batallas campales, finalizaron en aquel momento con la propuesta de negociación por parte de los campesinos, planteándole a los finqueros la devolución de una parte de la tierra ocupada de hecho a cambio del cese de los hostigamientos de la fuerza pública, obteniendo la aceptación y espacio suficiente para construir las viviendas y comenzar los cultivos de pan coger. Es por esta razón que las familias de esta vereda tienen un promedio de dos hectáreas por parcela al tener que dividirse entre ellos el área restante de la negociación.

En 1984 cerca de la entrada a la finca San Pablo, de Elías Milane Calume, conformando lo que hoy constituye la vereda del mismo nombre y poco tiempo después varias familias ocupan otro predio en el sector que hoy constituye la vereda “Las arepas”. Este momento no fue fácil para las comunidades, de hecho, su situación de amenaza ha continuado desde entonces hasta el presente, pues a partir de ese momento comenzaron a sufrir hostigamientos, asedio, desplazamiento y asesinato de sus líderes. Este proceso de recuperación es uno de los que más profundo permanecen en la memoria de las comunidades, a diferencia de lo ocurrido en Charco Ají.

Producto de las confrontaciones con la policía, la disputa por estas dos veredas traería a través del tiempo varios episodios de incursiones violentas en contra de las familias. La esperanza de hacer fructífera la lucha, fue el aliciente para la resistencia de los campesinos, que, en plena temporada de lluvias e inundaciones, permanecieron por más tiempo insistiendo en la recuperación. Los líderes serían detenidos sin impugnación de cargos durante cerca de cuatro meses, mientras que otros fueron torturados en las instalaciones de la hacienda San Pablo por hombres armados al mando de su “dueño”. Las familias optaron por una movilización y tomarse las oficinas del INCORA en Montería, donde llegaron las autoridades dispuestas a un nuevo desalojo violento, a lo que los campesinos respondieron a través de testimonio de uno de ellos:

“nosotros somos campesinos de tierra y agua por eso decidimos recuperar los baldíos y luchar contra un caimán muy grande [...] el costo de las tres hectáreas de tierra donde vivo actualmente fue la represión y estar preso durante cuatro meses en el año 1981”.

Ante las fuertes presiones a nivel nacional y regional no sólo de las élites políticas en favor de los Milane, también del movimiento campesino de San Pablo apoyado por FANAL, el INCORA transó con ambas partes, con los campesinos firmó contratos de concesión por sus parcelas y con el terrateniente tramitó una adjudicación de 700 hectáreas.

En este periodo continúa la lucha por la permanencia en el territorio y la defensa de las tierras recuperadas por los campesinos en las décadas pasadas, es así como comienza la lucha con un interés en la formalización de la tenencia de las parcelas recuperadas. Sin embargo, para este momento la ANUC ya se encontraba en crisis por la estigmatización y los primeros brotes del paramilitarismo en toda la región Caribe. Se conforman las Juntas de Acción Comunal, se comienzan a constituir acueductos comunitarios especialmente sobre la margen derecha del río Sinú, y se inician trámites ante el INCORA para obtener la titulación, sin embargo, la solución ofrecida por la institución consiste en otorgar las tierras en comodato a las familias.

La década de los 90s fue un tiempo de múltiples acciones para la permanencia en el territorio y la defensa de las tierras recuperadas por los campesinos en las décadas pasadas; así como, la transformación de algunos latifundios improductivos en grandes proyectos agroindustriales al interior de la ciénaga. De igual manera este periodo estuvo marcado por la emergencia del paramilitarismo que aprisionó al movimiento campesino, golpeando drásticamente a sus líderes más representativos.

El control del territorio de la CGBS tiene una íntima relación con la regulación del uso y la tenencia de la tierra, es allí donde surgen las raíces del conflicto agrario y armado, en medio de la lucha y cruel violencia contra el movimiento campesino, y frente a la grave problemática de presión sobre este ecosistema estratégico, en los cuales los pobladores desarrollan un tipo de economía campesina basada en la pesca y recolección y algunos cultivos menores. En este ecosistema los terratenientes y políticos locales agencian una estrategia de desecamiento en beneficio propio, en correspondencia, el estado expide la Resolución 010 de 11 de febrero de 1982 y 034 de 21 de julio de 1983, en las que se establece el deslinde del CCBS, y define una extensión aproximada de 38. 843 has 2000 m2.

Para sorpresa de campesinos y pobladores de la CGBS, el expediente que soportaba la Resolución 010 de 1982, fue sustraídos de la institución de competencia INCORA y extraviados, hasta el punto de que el estado hoy en cabeza de la Agencia Nacional de Tierra-ANT¹⁵ se ve en la obligación de reconstruir dicho expediente para que la resolución quede nuevamente legalmente constituida. Este hecho vulnera y aumenta los conflictos de campesinos y pobladores del CGBS quienes ven con preocupación el papel que asume el estado frente a los derechos colectivos y la función administrativa de las instituciones en el estado social de derechos.

Las fuertes dinámicas de confrontación sociopolíticas en el seno de la sociedad colombiana, producto de una modernización y modelo de desarrollo marginal y excluyente, se generó graves conflictos y violación sistemática de los derechos humanos, suscitando una ola de violencia de gran magnitud. En este contexto se da la Constitución Política -C.P. de 1991, que, con relación a los conflictos de la tierra, define la propiedad como una función ecológica y social, ya no se constituye como un derecho fundamental del orden individual e incluye, además, la existencia de derechos y deberes con el principio de solidaridad, artículos 58, 63, 64 y 79, de la C.P, coalicionando de esta manera el derecho privado con las necesidades de la colectividad.

La Constitución de 1991, fue denominada por la Corte Constitucional como “constitución ecológica”, enmarcada en los principios del Derecho Ambiental Internacional (DAI), dentro de la categoría de derechos colectivos o de tercera generación. Colombia en la ratificación del (DAI) consagra en la carta constitucional la garantía del derecho a un ambiente sano, protección del medio ambiente, desarrollo sostenible y sanciones ambientales por infracciones en el territorio, modificándose de esta manera el concepto de propiedad privada.

Sobre este marco, la Ley 99 de 1993, establece regulaciones al recurso hídrico y a los ecosistemas relacionados, en el artículo 5, numeral 24, otorga responsabilidades al Ministerio de

¹⁵ La ANT indicó que con la información suministrada por la Resolución 010 de 1982 es imposible determinar el área del complejo cenagoso. Comprendiendo que existen unos requisitos técnicos específicos para la identificación y georreferenciación de un predio, desde el punto de vista de la seguridad jurídica y la confianza legítima del Estado frente a los ciudadanos, resulta contradictorio que en la página web del RUNAP esté disponible para la descarga un polígono del área protegida del complejo cenagoso del bajo Sinú.

Medio Ambiente de regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos continentales. Por medio de la Ley 357 de 1997, Colombia adopta el Convenio Ramsar, el cual le impone obligaciones al Estado en materia de conservación y protección de los humedales, creando a su vez un marco jurídico y de políticas para la protección del medio ambiente como derecho de tercera generación y organizando el Sistema Nacional Ambiental –SINA, articulado a los principios de la Declaración de Rio de 1992.

El nuevo contexto jurídico y normativo colombiano, en relación al tema de tenencia y uso de la tierra, genera una dicotomía entre el bien público y el bien privado en el sentido en que por un lado el estado en el marco de los compromisos constitucionales y del derecho internacional, tiene la obligación de garantizar el acceso y uso a la tierra de pobladores rurales campesinos para el aprovechamiento económico y por otro, proteger la función social y ecológica del territorio, basado en el principio de bien común, aspecto que se sitúa como el eje central de los conflictos ambientales en el territorio colombiano, dando lugar a conflictos de derechos entre el interés particular y el interés general y colectivo.

Bajo esta nueva concepción de función social dada a la propiedad otorgada por la C.P. se crea la Ley 160 de 1994, se resalta: i) la promoción y consolidación de la paz mediante la justicia social, participación y bienestar de la población campesina; ii) dotar de tierras a campesinos, indígenas y beneficiarios de programas especiales, en la búsqueda de una mayor equidad en la distribución de este factor productivo y su fraccionamiento antieconómico; iii) apoyar la adquisición de tierras a través de créditos y subsidios; iv) coordinar las entidades que conforman el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino; v) fomentar el uso adecuado y social de las aguas y tierras rurales, así como de las incultas o deficientemente explotadas, para promover su ordenamiento y utilización racional; vi) aumentar el volumen de la producción agropecuaria, forestal y acuícola, para mejorar la productividad y hacer más eficiente su comercialización; vii) propender por el desarrollo económico, social y cultural de la población campesina y la participación de sus organizaciones en el proceso integral de reforma agraria y desarrollo rural; viii) garantizar la participación de la mujer campesina e indígena en las acciones que conlleven al desarrollo rural; y ix) regular la ocupación y uso de los terrenos baldíos, de modo

que se priorice a campesinos de escasos recursos y el establecimiento de zonas de reserva campesina, bajo criterios de conservación de los recursos naturales y ordenamiento territorial.

En materia de baldíos y tierras de la nación, la ley reglamentada por el Decreto 2664 de 1994, conceptúa que los bienes baldíos¹⁶ “son todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de dueño particular, por lo tanto, pertenecen a la Nación”. Son susceptibles de ser adjudicados con criterio de utilidad y beneficio social, económico y ecológico. En este mismo sentido la Ley, en su capítulo X, artículo 48 y siguiente, establece los procesos y procedimientos para la Clarificación de la propiedad, así como el deslinde y recuperación de baldíos indebidamente ocupados, reglamentados en los Decretos 2663 y 2664 de 1994, los cuales quedaron en cabeza del INCODER. A través de la Dirección Técnica de Procesos Agrarios.

Posterior al Decreto el estado profiere la Sentencia T194 de 1999. Recuperación del dominio público sobre tierras de los cuerpos de agua que fueron desecados y apropiados por particulares, que ordenó a la institucionalidad del sector del momento, el INCORA a detener la adjudicación como baldíos de los terrenos de ciénaga en Córdoba. No obstante, los procesos de adjudicación a terratenientes de la zona continuaron y aún continúan, lo cual no sucede con los campesinos poseedores a quienes el estado les ha otorgado, a unos pocos, un “contrato de explotación”, con pocas garantías, a pesar de estos avances, los humedales siguen siendo explotados desde los postulados de un modelo de desarrollo basado en la economía total, depredador de importantes recursos naturales de la región.

¹⁶ La Sentencia No. C-595/95, conceptúa que los baldíos son bienes públicos de la Nación catalogados dentro de la categoría de bienes fiscales adjudicables, debido a que la Nación los conserva para adjudicarlos a quienes reúnan la totalidad de las exigencias establecidas en la ley. Corresponde al legislador regular lo relativo a la adjudicación de tierras baldías y, en consecuencia, bien podía consagrar la ocupación previa como requisito indispensable para obtenerla, sin violar precepto constitucional alguno. Si la adjudicación de baldíos tiene como objetivo primordial satisfacer, en el caso de personas naturales, las necesidades del ocupante y posterior adjudicatario, permitir el acceso a la propiedad a quienes carecen de ella y contribuir a mejorar las condiciones económicas y sociales de los adjudicatarios; y en el caso de personas jurídicas, satisfacer necesidades colectivas y de servicio público en favor de la comunidad, nada se opone a que se prohíba la transferencia a otras personas de la ocupación para efectos de la adjudicación, a diferencia de la suma de posesiones, legalmente autorizada cuando se trata de bienes prescriptibles.

El ordenamiento jurídico colombiano establece que los baldíos destinados a la reforma agraria deben ser entregados a campesinos sin tierra o con tierras insuficientes y el predio adjudicado no puede superar el tamaño de una Unidad Agrícola Familiar UAF, no obstante jueces civiles han otorgado en la CGBS títulos de propiedad a particulares y empresas agroindustriales y terratenientes, violando la norma. Mediante la figura de prescripción de baldíos, en el departamento de Córdoba se han entregado más de 100 mil hectáreas, principalmente en municipios de control territorial y desplazamiento forzado, despojo y abandono por parte de actores armados con presencia en la región, así como casos de parapolítica y cooptación del Estado local con la complicidad de terratenientes y políticos del departamento.

En estudio realizado por el Grupo de Investigación de Derecho Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Colombia y Dejusticia, sobre baldíos en Córdoba, se determina que en Córdoba los baldíos se han entregado a particulares que no son sujetos de reforma agraria, a través de la prescripción de dominio, entre 1991 y 2015, 51.9852, 35 hectáreas repartidas en 3.447 predios se entregaron bajo la figura de prescripción a particulares. Ante la violación de disposiciones normativas que determinan que los baldíos no pueden entregarse por la figura de la prescripción y de que los beneficiarios de estos baldíos tienen que ser campesinos sin tierras o con tierras insuficientes, el Estado en defensa de la legalidad, debe recuperar baldíos ilegalmente apropiados y entregados a particulares bajo la figura de prescripción y entregar estos a campesinos sujetos de reforma agraria como así lo establece la Ley 160 de 1994.

Desde inicios del siglo XX, las fuertes movilizaciones campesinas por la tierra en Córdoba, fueron bloqueadas por la acción violenta de la alianza entre terratenientes, la policía nacional, los ganaderos y paramilitares, quienes accionaron una estrategia contrainsurgente de cooptación del Estado local y de usurpación de tierras baldías, despojando a los campesinos de los predios entregados y legalizando el despojo a su favor con la complicidad de las oficinas de registro inmobiliario y el INCORA.

La Sentencia T-194 de 1990, M.P. Carlos Gaviria Díaz, ordena al INCORA que suspenda la adjudicación de baldíos públicos no adjudicarles, de los márgenes de las ciénagas y las áreas que resultan del relleno y desecación de los humedales por parte de los particulares que adelanten

las acciones administrativas y actos para recuperar el dominio público sobre los territorios apropiados y que regule la exigibilidad de cumplimiento de la función ecológica de la propiedad.

El artículo 6 de la Ley 160 de 1994 y el Decreto Reglamentario 2663 de 1994, indica que los playones y sabanas constituyen reserva territorial del Estado y no son comercializables y los playones y sabanas comunales que periódicamente se inundan no pueden ser adjudicados, en ellos solo es permitido la ocupación por campesinos y pescadores de escasos recursos para uso de cultivos de pan coger. Previa a la ocupación se debe delimitar la franja de que trata la letra “d” del artículo 83 del Código Nacional de Recursos Naturales no Renovables-CNRNNR. El artículo 65. La propiedad de los terrenos baldíos adjudicables sólo puede adquirirse mediante título traslativo de dominio otorgado por el Estado a través del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, o por las entidades públicas en las que se delegue esta facultad. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores, conforme a lo dispuesto por el Código Civil, su adjudicación es solo una expectativa. En esta línea, el artículo 76, establece que el INCORA podrá constituir reservas sobre tierras baldías o lleguen a tener el carácter, en virtud de la revisión o extensión del derecho de dominio, para establecer en ellas un régimen especial de ocupación y aprovechamiento y en el artículo 69 de esta ley, dispone que las islas, playones y madres viejas, desecadas de los ríos, lagos y ciénagas de propiedad de la nación, la desecación se pueden ser originadas por causas naturales o acciones del hombre, solo podrán adjudicarse a campesinos y pescadores de escasos recursos. Las zonas de bienes de dominio público desecadas por acciones del hombre, constituye una acción ilegal y sobre ella caben sanciones penales, administrativa y civiles.

Con la no formalización de la posición de tierra en la CGBS, de campesino, indígenas y afrodescendientes, el Estado viola el derecho fundamental a la igualdad, consagrado en su ordenamiento jurídico, debido a que por un lado, el modelo de áreas protegidas y de especial significancia ambiental, determina a los actores de la conservación y quienes pueden habitar o no el área, excluyendo a la población asentada históricamente, y de haber titulado predios a terratenientes y empresas agroindustriales y entregado áreas en consecución para la explotación minera en el ecosistema. La violación al derecho a la igualdad, genera una contravención constitucional, la cual debe ser objeto de estudio y atención por parte del Estado Colombiano, dado

que la CP, 91 en su artículo 13, establece que toda persona nace libre e iguales en la ley y recibirán la misma protección y trato de autoridades y gozaran de os mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica (...) el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

La normatividad de construcción y estructuración de las áreas protegidas, no concibió la coexistencia de hábitat de las comunidades locales con estas, a pesar de la valoración positivas estas comunidades sobre las áreas protegidas y su postura sobre la existencia de estas bajo la figura de protección, razones por las que es posible que estas áreas a su vez puedan ser a la vez áreas de conservación de la biodiversidad y derechos territoriales de las comunidades, sobre el principio de participación de las comunidades locales en la gestión ambiental responsable.

En este sentido, las Sentencias T-606 de 2015, la Corte Constitucional resalta la convergencia entre justicia y ambiente y la T-294 de 2014. Expresa con relación a la justicia ambiental que:

“El concepto de justicia ambiental y tratamiento justo en caso en que existan tensiones entre política ambiental y derechos de las comunidades supone que ningún grupo de personas debe llevar desproporcionadamente la carga de las consecuencias ambientales negativas como resultado de operaciones industriales, municipales y comunales o la ejecución de programas ambientales”.

Estos dos elementos integran el concepto de justicia ambiental, los efectos negativos de las políticas ambientales deben ser compensados por parte del Estado, sin desconocer las relaciones históricas establecidas entre campesinos, indígenas y afrodescendientes con el entorno natural y el territorio.

Por otro lado, la Sentencia C-137 de 1996, en referencian con las relaciones armónicas generadas en el territorio entre campesinos, indígenas y población afrodescendiente y el medio ambiente, plantea que:

“Buena parte de la biodiversidad ha sido protegida gracias a la acción (...) de las comunidades indígenas, negras y campesinas [que] que han desarrollado prácticas y conocimientos tradicionales a través de los cuales han logrado una utilización racional y sostenible de los recursos naturales (...) .De este modo se concluye que la protección de la biodiversidad depende en gran medida de la preservación de las prácticas tradicionales a través de las cuales una determinada cultura se relaciona con los recursos biológicos a los que acceden”.

Ante el incumplimiento del INCORA de adjudicar baldíos a particulares, la defensoría del pueblo profiere la Resolución Defensoría 05 de 2010 orientada a atender la vulnerabilidad de la población campesina en relación con los conflictos agrarios por tenencia y uso de la tierra en los ecosistemas estratégicos. El primer y segundo informe de seguimiento de la precitada resolución, concluye que “ha habido incumplimiento institucional en cuanto a la adopción de medidas especiales de contingencia, para atender de manera prioritaria la vulnerabilidad de la población.

Esta acción de competencia de la Agencia Nacional de Tierras -ANT y que es concurrente con la de la normatividad y autoridades ambientales, ha permanecido inconclusa por más de 37 años, tomando como fecha la emisión de la Resolución 010 de 1982 del INCORA, acto que no fue implementado y, que, a su vez, tuvo un error técnico originario que ha impedido hasta la actualidad la plena identificación del área de la Ciénaga y los demás procesos agrarios que se derivan del procedimiento de deslinde.

10.3. Tensiones entre la Conservación y el Uso y Manejo del Ecosistema de Humedal Ciénaga Grande del Bajo Sinú

La zona de estudio es un sistema hídrico que hace parte del Complejo de Humedales de Colombia, los cuales son territorios estratégicos por su riqueza ambiental y por la particularidad del ecosistema que contienen funciones como recarga y descarga de acuíferos, control de flujos, retención de sedimentos, tóxicos y de nutrientes, de estabilización de línea costera, protección contra tormentas, transporte acuático, soporte de cadenas tróficas y hábitat para vida silvestre (Figura 12).

Figura 12. Panorámica del complejo Lagunar Ciénaga Grade del Bajo Sinú, departamento de Córdoba, Colombia.



El Complejo Lagunar Ciénaga Grade del Bajo Sinú, área de análisis, revierte una significativa importancia ecológica por su carácter de amortiguadora de aguas altas, de refugio ecológico transitorio de especies migratorias y de alta productividad biológica de nutrientes en épocas de niveles altos de agua, moldeado por procesos endógenos de sedimentación y desecación y en permanente riesgo de transformación por la influencia antrópica y la variabilidad climática. En este espacio geográfico se sentó el pueblo Zenú, los cuales en la época prehispánica generaron como estrategia de adaptación, un amplio conocimiento hidráulico para acoplarse a estos territorios regidos por el agua, denominado este por Plaza y Fachetty como la “Sociedad Hidráulica Zenú”, atribuida por sus conocimientos en la construcción de ejes de drenajes de canales artificiales perpendiculares al cauce de los ríos, logrando el control de agua durante la época de inundaciones, dominando las depresiones cenagosas en las zonas bajas de los ríos Sinú y San Jorge y desarrollando actividades de pesca, caza, agricultura y recolección de alimentos vegetales, a partir de los atributos que brinda el sistema de humedal.

Las comunidades humanas hoy asentadas en el humedal, evolucionadas del pueblo y la cultura Zenú, han venido históricamente interactuando con el medio geográfico dada la importancia biológica proveniente del suelo y del agua, que desempeñan vitales funciones para el desarrollo de las poblaciones asentadas a su interior, las cuales han realizado históricamente una

variedad de actividades para su subsistencia y desde las cuales han dinamizado y generado conocimientos para el manejo y adaptación armónica al medio geográfico acuático. A este sistema de conocimientos y prácticas culturales, Fals Borda lo denominó como una cultura anfibia, exploradora de los recursos de tierra y agua, de la agricultura, la zootecnia, la casa y la pesca, transformando de esta manera el ecosistema natural y construyendo modos de vida del hombre ribereño.

La población actual, campesinos, indígenas y afrodescendientes, habitantes del complejo cenagoso dependen, igual que sus ancestros, del ecosistema para su subsistencia, desde donde desarrollan actividades de caza, agricultura, (maíz, arroz, ñame, yuca y patilla), ganadería, pesca, avicultura y zootecnia, las cuales sustentan la economía familiar campesina y de la región. Las actividades productivas de estas poblaciones han sido afectadas por procesos de desecamiento del humedal por parte de terratenientes y políticos locales quienes agencian una estrategia de apoderamiento en beneficio propio e instaurando sistemas de ganadería extensiva y de cultivos agroindustriales, desplazando a campesinos, indígenas y afrodescendientes de sus tierras y posesiones.

La dinámica territorial descrita se sustenta en la apuesta del Estado por el desarrollismo, por lo que, atendiendo necesidades del capitalismo total, a finales de la primera mitad del siglo XX, específicamente en la década de los 40s, (1948-1949), el Banco Mundial, envió a Colombia una misión de expertos encabezada por el economista canadiense Lauchlin Currie, con el objetivo de conocer las principales necesidades del país en materia de desarrollo. La Misión identificó a la agricultura como uno de los sectores potenciales del desarrollo local y regional. Para la llegada de la Misión, ya muchas ciénagas habían desaparecido por desecación antrópica, pero sin duda alguna esta fecha marco un hito en el nuevo devenir de la política agropecuaria, que bajo el lema de la “adecuación de tierras”, el estado deseco humedales con la finalidad supuesta de asentar familias campesinas, beneficiarias de los programas de reforma agraria, Ley 135 de 1961.

En el contexto del modelo desarrollista de intervención productiva agroindustrial, emprendido por Colombia y en atención a este, en el año de 1955 el gobierno colombiano contrató un estudio con la firma norteamericana Tipton and Kalmbach Inc., experta en ingeniería hidráulica, irrigación y drenaje con el objetivo de buscar una solución a los problemas de desarrollo del país,

en su reporte final, la firma concluyó que en el caso del Sinú existían más de 300.000 hectáreas que se deberían secar para expandir la agricultura, especialmente de algodón para exportación y aconseja en este mismo informe, la construcción de una represa en la parte alta del río para controlar las inundaciones aguas abajo.

A partir de este informe, se sentaron las bases para el desarrollo de la región del Sinú, planteando este que para que la zona se desarrollara, había que controlar el río y desecar los humedales, en correspondencia al slogan de que “los humedales son un obstáculo para el desarrollo”, por lo que el estudio propone la construcción de cuatro canales en la margen derecha, en territorio de la ciénaga Grande que antes comprendía territorios del municipio de Montería.

El proceso de desecación y apropiación de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú (figura 13), ha sido impulsado por las relaciones de mercado y dinamizado por los sectores económicos y de mayor injerencia y poder político en el departamento, y profundizadas por el conflicto armado interno, causante de asesinatos a líderes y desplazamiento de comunidades campesinas y de presión sobre este ecosistema estratégico, en los cuales los pobladores desarrollan un tipo de economía campesina basada en la pesca y recolección y algunos cultivos menores.

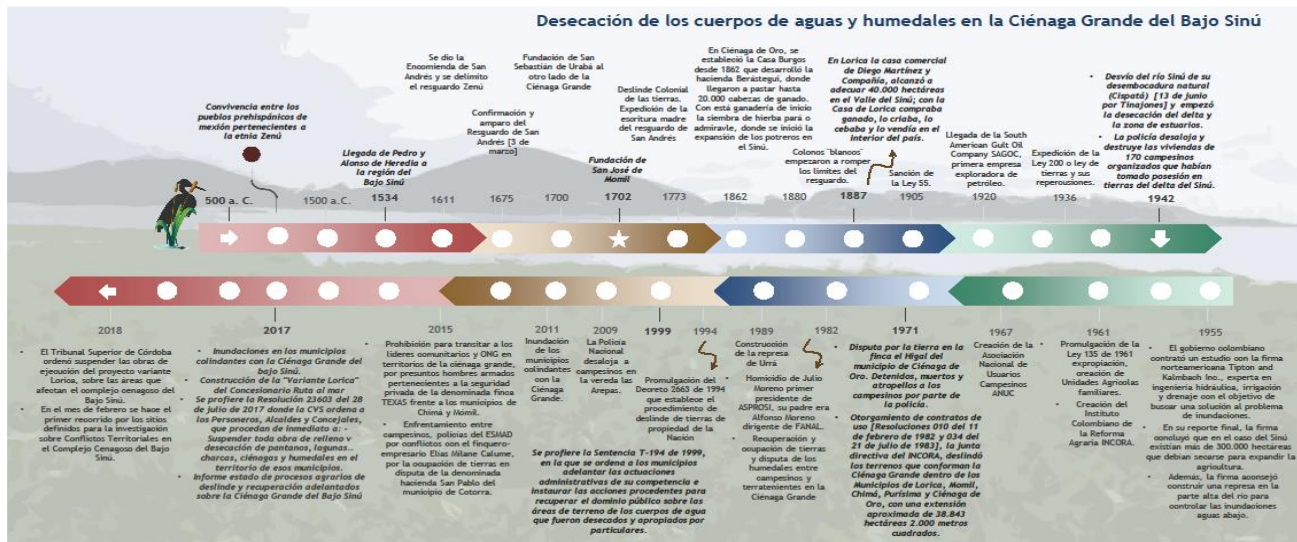
Figura 13. Áreas desecadas en la Ciénaga Grande del Bajo Sinú, departamento de Córdoba.



El modelo de control desarrollista agropecuario en la región ha desencadenado además en múltiples problemáticas ambientales, sociales y económicas en el territorio, entre ellas la contaminación de suelos y aguas por vertimiento de desechos, la destrucción o alteración del sistema hidráulico y reservorio de la Ciénega, la pérdida o alteración de la dinámica de las especies naturales (fauna y flora), y la pérdida de las condiciones para el ejercicio de oficios tradicionales y a actividades productivas de subsistencia (Cuadrado y Herrera, 2018) (Figura 14).

En este contexto, a partir de la dinámica internacional surge un marco normativo y de regulación ambiental y de humedales. En correspondencia, la Constitución de 1991, fue denominada por la Corte Constitucional como “constitución ecológica”, enmarcada en los principios del Derecho Ambiental Internacional (DAI), dentro de la categoría de derechos colectivos o de tercera generación. Colombia en la ratificación del (DAI) consagra en la carta constitucional la garantía del derecho a un ambiente sano, protección del medio ambiente, desarrollo sostenible y sanciones ambientales por infracciones en el territorio, La Constitución de 1991, fue denominada por la Corte Constitucional como “constitución ecológica”, enmarcada en los principios del Derecho Ambiental Internacional (DAI), dentro de la categoría de derechos colectivos o de tercera generación. Colombia en la ratificación del (DAI) consagra en la carta constitucional la garantía del derecho a un ambiente sano, protección del medio ambiente, desarrollo sostenible y sanciones ambientales por infracciones en el territorio, modificándose de esta manera el concepto de propiedad privada.

Figura 14. Deseccación de los cuerpos de aguas y humedales en la ciénega grande del bajo Sinú.



Fuente: Elaboración propia

En relación con los conflictos por la tierra, la -C.P. de 1991, define la propiedad como una función ecológica y social¹⁷, ya no se constituye como un derecho fundamental del orden individual¹⁸ (Maldonado, 2001) incluye, además, la existencia de derechos y deberes con el

¹⁷ La función social de la propiedad se incorpora al contenido de ella para imponer al titular del dominio obligaciones en beneficio de la sociedad. En otros términos, el contenido social de las obligaciones limita internamente el contenido individual de facultades o poderes del propietario, según la concepción duguitiana de la propiedad función. En el caso de las tierras baldías rurales dicha función social se traduce en la obligación de explotarla económicamente y destinarla exclusivamente a actividades agrícolas, en no explotar el terreno si está destinado a la reserva o conservación de recursos naturales renovables, etc., en una palabra, la función social consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás.

¹⁸ La (Corte Constitucional Sentencia C-066 de 1993 M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz, citado por (Cabrera 2001) manifiesta que esta nueva concepción dada a la propiedad por la Constitución Política de 1991, donde las implicaciones sociales son más relevantes que sus elementos individualistas, ha sido rescatada por la Corte Constitucional. En efecto, el máximo rector de la Carta Política ha establecido que el desarrollo económico y social es el responsable de este cambio de interpretación de la propiedad privada, como una forma más objetiva de dar razón de ser a la mencionada función social de la propiedad, y que tal derecho se garantiza y conserva bajo el interés social como precepto constitucional.

principio de solidaridad, artículos 58, 63, 64 y 79, coaligando de esta manera el derecho privado con las necesidades de la colectividad.

Sobre el marco constitucional, Ley 99 de 1993, establece regulaciones al recurso hídrico y a los ecosistemas relacionados, en el artículo 5, numeral 24, otorga responsabilidades al Ministerio de Medio Ambiente de regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos continentales. Por medio de la Ley 357 de 1997, Colombia adopta el convenio Ramsar, el cual le impone obligaciones al Estado en materia de conservación y protección de los humedales, creando a su vez un marco jurídico y de políticas para la protección del medio ambiente como derecho de tercera generación y organizando el Sistema Nacional Ambiental –SINA, articulado a los principios de la Declaración de Río de 1992.

En materia de baldíos y tierras de la nación, la ley reglamentada por el Decreto 2664 de 1994, conceptúa que los bienes baldíos “son todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de dueño particular, por lo tanto, pertenecen a la Nación” y son susceptibles de ser adjudicados con criterio de utilidad y beneficio social, económico y ecológico. En este mismo sentido la Ley en su capítulo X, artículo 48 y siguiente, establece los procesos y procedimientos para la clarificación de la propiedad, así como el deslinde y recuperación de baldíos indebidamente ocupados, reglamentados en los Decretos 2663 y 2664 de 1994, los cuales quedaron en cabeza del INCODER. A través de la dirección técnica de procesos agrarios.

Posterior al Decreto el Estado profiere la Sentencia T 194 de 1999¹⁹. Recuperación del dominio público sobre tierras de los cuerpos de agua que fueron desecados y apropiados por

¹⁹ Las órdenes contenidas en la Sentencia T-194 de 1999 que buscaban detener la construcción de jarillones por parte de particulares no fueron atendidas. Las autoridades ambientales y los entes territoriales se limitaron a emitir oficios, resoluciones y demás actos administrativos que no tuvieron efectos prácticos. Por el contrario, las acciones policivas volvieron a presentarse en el territorio. En una diligencia cuya legalidad los pobladores ponen en duda, se presentaron 800 efectivos del Ejército y la Policía en la vereda Las Arepas, generando zozobra en la población, hecho frente al cual las comunidades de las veredas vecinas acudieron, alistándose para el peor de los escenarios. Los líderes campesinos de esta comunidad, que después de dos décadas de confrontaciones no estaba dispuesta a ceder, se posicionaron frente a los comandantes a cargo de la operación, quienes, superados en número por los habitantes, accedieron a retirarse.

particulares, que ordenó a la institucionalidad del sector del momento, el INCORA a detener la adjudicación como baldíos de los terrenos de ciénaga en Córdoba. No obstante, los procesos de adjudicación a terratenientes de la zona continuaron y aún continúan, lo cual no sucede con los campesinos poseedores a quienes el estado les ha otorgado, a unos pocos, un “contrato de explotación”, con pocas garantías, a pesar de estos avances, los humedales siguen siendo explotados desde los postulados de un modelo de desarrollo basado en la economía total, depredador de importantes recursos naturales de la región.

La subregión del Sinú ha sufrido un acelerado proceso de afectación del patrimonio ambiental, económico y cultural (deterioro de humedales, bosques y zápales, deforestación, reducción acelerada de la pesca y la fauna, contaminación de fuentes hídricas, desequilibrio del sistema hidrológico, pérdida de las prácticas culturales como cultura anfibia y privatización de las tierras comunales) (DPN, 2012).

Entre los factores de índole antrópica y natural impulsores de conflictos socio ambientales en el humedal tenemos; conservación, producción, residencial e infraestructura. Conservación. La Constitución Política de 1991, en artículo 8, establece que es obligación del Estado y las personas proteger las riquezas culturales de la nación. Alrededor de la categoría de conservación debe tenerse siempre que su objetivo más sobresaliente debe responder al principio fundamental prescrito en este artículo, en procura de revertir a los ciudadanos el mejoramiento de su calidad de vida en el marco del Estado Social de Derecho.

En Colombia la delimitación y declaratoria de áreas protegidas se asignan vía administrativa a las autoridades ambientales, según sea su orden jerárquico al interior del Sistema Nacional Ambiental (SINA). Las de orden nacional son competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y las de orden regional de las Corporaciones Autónomas Regionales de Desarrollo Sostenible y a nivel local, áreas de reserva de la sociedad civil. La Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 16, otorga competencias a la Corporación para los Valles del Río Sinú y San Jorge (CVS) para reservar, alindar a sustraer los Distrito de Manejo Integral de los Recursos Naturales (DMI), así como reglamentar su uso y funcionamiento.

En este marco normativo la Corporación para los Valles del Río Sinú y San Jorge CVS, por medio del Acuerdo 76 de 2007, Declara a la Ciénaga Grande del Bajo Sinú CGBS como Distrito de Manejo Integral de los Recursos Naturales DMI, identificando geográfica y espacialmente el área de reserva, límite y especifica usos del suelo y áreas. Las áreas determinadas en DMI son. Áreas de producción; áreas de protección para la producción; áreas de recuperación para la preservación y áreas de amortiguación.

La estrategia de área protegida de la CGBS asigna funciones al Estado y a la sociedad para materializar derechos colectivos del ambiente. La garantía de protección de desarrollo y protección de estos derechos se enmarcan en los deberes del Estado de planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y la necesidad de proteger las áreas de especial importancia ecológica. La declaratoria de área protegida implica además de la seguridad jurídico-política, respecto a los alcances y funciones de la CVS, el establecimiento de acuerdos de manejo con actores institucionales y/o locales y la puesta en marcha de una política local de humedales.

En este marco los objetivos del área protegida AP, CGBS, el manejo y administración ambiental del territorio, se dirige a los siguientes objetivos. Investigación científica; protección de zonas silvestres; protección de las especies y la diversidad genética; mantenimiento de los servicios ambientales; protección de las características naturales y culturales específicas; turismo y recreación, educación; utilización sostenible de los recursos derivados del ecosistema natural y mantenimiento de los atributos culturales y tradicionales.

Productivas. Ante las necesidades del capitalismo total, a finales de la primera mitad del siglo XX, específicamente en la década de los 40s, (1948-1949), el Banco Mundial, envió a Colombia una misión de expertos encabezada por el economista canadiense Lauchlin Currie, con el objetivo de conocer las principales necesidades del país en materia de desarrollo. La Misión identificó a la agricultura como uno de los sectores potenciales del desarrollo local y regional. Para la llegada de la Misión, ya muchas ciénagas habían desaparecido por desecación antrópica, pero sin duda alguna esta fecha marco un hito en el nuevo devenir de la política agropecuaria, que bajo el lema de la “adecuación de tierras”, el estado deseco humedales con la finalidad supuesta de asentar familias campesinas, beneficiarias de los programas de reforma agraria, Ley 135 de 1961.

Las actuaciones sobre el uso de la tierra, agenciadas en el complejo cenagoso, han sido el resultado de aplicación de tecnologías utilizadas para la extensión e intensificación de la ganadería extensiva y la agricultura comercial de monocultivos. Estos procesos tecnológicos, han sido causantes del rompimiento de la dinámica hídrica natural del sistema cenagoso, pérdida de la cobertura vegetal y de especies vegetales y animales, dando lugar a dinámicas erosivas en épocas de lluvia, y con ello la sedimentación de caños naturales y cuerpos de agua, contaminando agua, suelos, flora y fauna por la utilización de pesticidas y agroquímicos y del desplazamiento de la población asentada e impactando de manera negativa el mundo de la cultura y la práctica de economía campesina de los pobladores ribereños, todo esto se ha dado en medio de la estrategia de la narco política por la concentración y monopolio de la propiedad rural, en medio de la cooptación de grupos políticos y la administración pública local.

Como resultado de los procesos de poblamiento que dieron lugar a la existencia de los municipios de Lorica, Cotorra, Ciénaga de Oro, Chimá, Momil y Purísima, la población que allí habita ha permanecido al borde de los cuerpos de agua desde la época precolombina, por tal motivo, es posible encontrar la persistencia de actividades productivas de subsistencia como la artesanía, la pesca, la agricultura familiar campesina, así como actividades comerciales de pequeña, extensa ganadería y agroindustria, impactando de manera diferenciada el ecosistema.

En el contexto territorial del Complejo Lagunar, ha tenido lugar un crecimiento urbano no planificado que ha ocasionado a que la población más vulnerable se asiente en el área de inundación y pantanosa, incrementando de esta manera la carga contaminante sobre el humedal, debido en gran medida al vertimiento de aguas residuales y acumulación de residuos sólidos, afectando la capacidad de dilución del sistema y a la flora y fauna.

En correspondencia, el modelo de modernización –industrialización, atendiendo necesidades del desarrollo del país, contemplo la ejecución de un plan vial y de construcción de carreteras, el cual, contemplo la construcción de la troncal Caribe y otras carreteras como la de Montería-Lorica-Arache, para facilitar la entrada y salida de cabezas de ganado, esta vía interfiere el flujo de aguas proveniente de los caños localizados hacia la margen derecha del río Sinú, provocando una considerable disminución en los aportes de agua hacia la ciénaga. Según (Ortiz, C, Pérez, M & Muños ,1994), la construcción de estas vías de comunicación marcó el inicio del

declive en la relación socioeconómica de las Ciénegas y el río; perdiendo estos su importancia como vías de comunicación y los puertos desaparecen como el de Chima, desde el cual se transportaban mercancías a Cartagena. La construcción de la carretera Lorica - Montería, taparon tres caños: La Boca del Oyeto, Boca Rosa Vieja, Boca el Muñequito y otro, que caían a la Ciénaga Grande.

En esta misma década, se construyen cuatro grandes canales entre Montería y lo que hoy es el municipio de Cotorra, lo que terminó por drenar el área inundable de los sitios que ocupaba la ciénaga en máximas crecientes. La construcción de esos cuatro canales fue permitiendo paulatinamente empezar un ritmo de desecación muy acelerado. Las tierras desecadas pararon en mano de terratenientes y hacendados de la región, quienes se apropiaron de grandes extensiones del Complejo Cenagoso, en las cuales iniciaron actividades de ganadería extensiva y el desarrollo de cultivos agroindustriales, para lo cual cercaron áreas y construyeron terraplenes.

Las dinámicas del modelo de desarrollo del capitalismo total generaron fuertes presiones sobre el territorio las acciones de apropiación y adecuación de tierras por parte de terratenientes de la región se incrementaron y con ello la infraestructura de camellones, con el fin de hacer permanente la actividad ganadera (Figura 15), que afectaron drásticamente el modelo de economía de subsistencia de la población campesina. Estos terraplenes o camellones han contribuido drásticamente a la desecación de extensas áreas cenagosas, impidiendo la comunicación con los caños (Figura 16), debido a su taponamiento con sacos de tierra y a la modificación de su trayectoria mediante la construcción de canales para irrigación, de los cultivos tecnificados.

Figura 15. Infraestructura de camellones como estrategia de desecación de las áreas cenagosas y ampliación de terrenos ganaderos.



Figura 16. Obras de Infraestructura al interior de la Ciénaga Grande (Puentes y Terraplenes), bajo Sinú.



Al final de la década de los 80s, se configura en el 1989, otro hito que ampliaría y profundizaría aún más la problemática en la CGBS, como la hidroeléctrica URRA I, la cual se construye a partir del otorgamiento de la licencia ambiental a la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica-CORELCA, para la etapa de construcción de obras civiles, a través de la resolución No. 0243 del 13 de abril de 1993 y para la realización de obras y su posterior operación, se crea la

Empresa Multipropósito URRA S.A., quien además debería asumir los compromisos derivados de la licencia ambiental en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales. No obstante, al carácter de obligatoriedad de las medidas establecidas por la licencia, la desviación del río Sinú, afecto significativamente la presencia del recurso íctico de la cuenca, perjudicando además a las comunidades rurales que dependían de la pesca para su subsistencia. La construcción de URRA I, cambio por completo el régimen hídrico del río Sinú, hasta el punto en que los meses de sequía los caudales incrementan generando con ello grandes inundaciones en el territorio y en la CGBS, mientras que, en el invierno, estos disminuyen. Esta situación afecta directamente a los campesinos agricultores, los cuales pierden sus cosechas y favorece a los ganaderos y terratenientes con tierras dedicadas a los cultivos tecnificados.

La biodiversidad colombiana se encuentra hoy amenazada y en peligro, los conflictos ambientales en el territorio se acercan a los cien, el 70% de los cuales se debe a la llamada “locomotora energética y minera”. En los últimos meses ha habido movilizaciones contra el fracking, por el llenado de la represa Quimbo, la explotación petrolera en La Macarena, el desvío del Arroyo Bruno, la destrucción de los Cerros Orientales y la Reserva del Norte en Bogotá. La debilidad y complacencia institucional con los desmanes ambientales es escandalosa; el Ministerio del Ambiente junto con la Agencia Nacional de Licencias Ambientales offician como expedidores de licencias exprés, las instituciones del suelo y el subsuelo entran en un conflicto que se ha resuelto principalmente a favor de la depredación.

En gran medida, los conflictos por uso del suelo son atribuibles a su inadecuada explotación. Los atributos ambientales y las riquezas naturales de la región le permiten tener una vocación económico-productiva hacia las actividades agropecuarias, forestales y de acuicultura que representan el 7,7 % del PIB del Caribe colombiano (DANE, 2013). No obstante, aunque el 42 % de las tierras de la región tiene vocación agrícola, solo el 16 % es utilizado para esta actividad y, aun así, representa el 21 % del área sembrada del país (IGAC, 2012). Este hecho hace evidente el potencial por desarrollar en este sector y las dificultades de la región en términos de aprovechamiento del suelo, las cuales se traducen en subutilización del recurso (40,6 %), prácticas inadecuadas para su explotación y conflictos de uso. Dificultades que ponen de manifiesto las

falencias en la dotación de bienes públicos para el desarrollo rural y en la planeación del uso del suelo que impiden maximizar su aprovechamiento de forma eficiente y responsable (DNP-DDTS, 2013).

La Corporación para los Valles del Río Sinú y San Jorge y la Universidad Nacional de Colombia en estudio realizado en el humedal, determinan que los factores ambientales incidentes en la problemática ambiental del ecosistema, dan cuenta de las dinámicas de variabilidad de inundaciones en respuesta a las condiciones climáticas locales e hidrológicas del río Sinú; de los procesos de erosión y colmatación; la ampliación de la frontera agrícola y ganadera; la remoción de sedimentos; compactación de suelos por pisoteo de ganado y sobre explotación de los recursos biológicos (CVS, UNAL, 2008).

La institucionalidad pública, entes territoriales municipales y departamental, y demás Instituciones públicas, sobre la regulación y control en los procesos de tomas de decisiones que salvaguarden las condiciones de uso y manejo, han actuado de manera opaca y de poca contundencia frente a la resolución de la problemática de regulación y formalización de la propiedad en el complejo, como así se evidencia en la ausencia de autos de seguimientos del fallo proferido por la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-194/99, concebida para resolver las tensiones y conflictos relacionados con el uso y apropiación de tierras derivadas de la desecación de cuerpos de agua de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú.

Las herramientas y mecanismos dispuestos para el deslinde y recuperación del dominio público de las tierras de la nación, al día de hoy, no han logrado los resultados esperados, las tensiones entre pequeños y grandes poseedores se han incrementado, muy al contrario a alguno de estos grandes poseedores se les ha adjudicado títulos de propiedad a pesar de ser terrenos públicos que pertenecen a la nación, violando los criterios de adjudicación sobre la base de la utilidad y beneficio social, económico y ecológico, consignados en la constitución, en declive de la vocación agrícola de la región, de sus valores ambientales, de sus tradiciones culturales, arruinando una fuente de generación de empleo y riqueza de largo plazo.

Finalmente, los procedimientos administrativos agrarios de deslinde permanecen inconclusos, impidiendo la delimitación transparente de los bienes de uso público, los baldíos

adjudicables y los bienes privados en la ciénaga, provocando conflictos de uso y de tenencia entre grupos específicos al interior de la ciénaga. Ejercicio parcial y discontinuo de funciones de competencia de la autoridad ambiental, los entes territoriales, sistema de administración de justicia que impiden un control efectivo e integral de las afectaciones al ecosistema por las actividades humanas como la ganadería, la caza y pesca indiscriminada, [y] el uso de agroquímicos. Problemáticas de ordenamiento territorial asociadas a los usos del suelo por dinámicas de crecimiento desordenado en las zonas urbanas de los municipios, construcción de obras públicas que afectan la ciénaga como la construcción de lagunas de oxidación, dispersión del poblamiento en condiciones de vulnerabilidad al borde o sobre las áreas inundables ante la inexistencia de tierras disponibles. Transformaciones productivas de actividades tradicionales a comerciales que han fomentado la dependencia económica y usos no compatibles con las necesidades de conservación de los servicios ecosistémicos (Babilonia, 2014).

El escalonamiento positivo de los conflictos socio ambientales en la CGBS, implican desde sus características particulares, un abordaje desde las perspectivas de un enfoque de derechos humanos, desde donde se articule a los diferentes actores intervinientes en el territorio, Estado-Sociedad, como mecanismo para escalar de manera eficaz los conflictos ambientales y territoriales.

En este sentido, la aplicación de un enfoque de derechos humanos permite minimizar las posibilidades de respuesta violenta a partir de su aplicación mediante la activación del enfoque de Acción sin Daño ASD, abordando desde este la confrontación teórica entre teorías conservacionistas y teorías de desarrollo sostenible, mediada por un dialogo ambiental democrático con la participación de los actores institucionales, sociales, público y privados involucrados directamente con el ecosistema.

10.4 Cambio Climático y Seguridad Alimentaria

En la producción de los alimentos y la seguridad alimentaria²⁰ se articulan y complementan integralmente los recursos tierra, agua, biodiversidad y conocimiento tradicional-semillas. Generándose desde aquí una interdependencia entre los derechos a la alimentación, al acceso a la tierra, al agua, a un ambiente sano y a la identidad cultural de los pueblos indígenas, aspectos que sugieren a los Estados miembros, un ejercicio de articulación de los principios de interdependencia e interrelacionalidad en sus marcos jurídicos constitucionales y en la formulación de políticas públicas para la realización de los derechos humanos fundamentales.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), desde la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996, define que la Seguridad Alimentaria “a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”. El concepto de “derecho de alimentarse a uno mismo” fue adoptado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales-CDESC²¹, en 1999, a través de su Observación

²⁰ El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas –DANE, manifiesta frente al tema de la producción de alimentos, que la tierra productiva en Colombia se compone de 70 millones de hectáreas, 45 de estas se dedican a la ganadería extensiva, 5 a bosques de madera, 20 inexploradas y 4.5, lo que corresponde al 6% se dedica a la agricultura. Estas estadísticas reflejan un porcentaje muy mínimo del área dedicada a la producción de alimentos agrícolas en el territorio nacional.

²¹ En este marco, la Constitución Política de Colombia de 1991, manifiesta en el título II, capítulo 2, ° que “los derechos económicos, sociales y culturales, más conocidos como DESC. Este Pacto, así como los demás instrumentos internacionales de derechos humanos, hace parte del “Bloque Constitucional” con rango de norma constitucional y prevalecen en el ordenamiento interno”. En este sentido, Colombia a través del artículo 93 de la CN, incorpora los DESC, señalando que “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso de la República, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los deberes y derechos consagrados en esta carta se interpretan de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia”. Adquiriendo en este sentido, la obligación de presentar informes al Comité DESC, a partir de la entrada en vigor del pacto y de allí a cada cinco años, indicando en este las medidas judiciales, con el fin de asegurar el goce de los derechos reconocidos en el pacto (ONU, 2004).

General No. 12 sobre el derecho a la alimentación adecuada, ampliado este en la *Directriz 8*²², con relación al acceso de recursos y bienes. Los criterios de soberanía alimentaria culturalmente adecuada y el de decidir su propio sistema alimentario en el texto del derecho a la alimentación, ha dinamizado el establecimiento de un referente conceptual sobre la tierra, que permite contar con un soporte orientado a garantizar el acceso a los recursos naturales y productivos.

La Constitución Política de Colombia de 1991²³, ratifica los compromisos internacionales adoptados por el Estado, En materia de *derecho a la alimentación* dispone que: “Son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integralidad física, la salud y la alimentación equilibrada” (Art. 44, CN). En Derechos Sociales, Económicos y Culturales DESC, señala: “La producción de alimentos gozará de especial protección del Estado [...] de igual manera el Estado promoverá la investigación y transferencia de tecnología para la producción de alimentos” (Art. 65, CN).

²² A este conjunto de directrices se les conoce como “*Directrices Voluntarias*”, las cuales son instrumentos de derecho indicativo internacional y fungen como instrumentos de integración de los derechos humanos en el seno de organismos encargados de los temas de alimentación y agricultura caso FAO, para enfrentar los problemas de hambre y pobreza y procurar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Las directrices se orientan a cómo deberían aplicarse los derechos económicos, sociales y culturales a la gobernanza de la tierra, la pesca y los bosques y tienen como finalidad, la orientación práctica a los Estados en referencia al alcance progresivo del derecho a la alimentación en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

²³ Desde el marco constitucional del 91, se crea la Ley 99 de 1993, la cual establece en su artículo 1º establece principios generales a contemplar en la política ambiental, como el principio de desarrollo sostenible, contenido en la Declaración de Río de 1992; protección y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad; derechos de los seres humanos a una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza; protección especial a las zonas de páramo, subpáramo, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos; utilización de los recursos hídricos con prioridad del consumo humano; establecimiento de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental; conservación de los recursos naturales renovables; protección del paisaje como patrimonio común; prevención de desastres y mitigación de los efectos de su ocurrencia como medida de obligatorio cumplimiento; apoyo del Estado a iniciativas comunitarias y de ONG sobre protección y recuperación ambiental y para el manejo ambiental del país se establece el Sistema Nacional Ambiental SINA.

Los DESC, según la literatura existente de fundamentación de los derechos humanos, se encuentran directamente relacionados con otros derechos interdependientes e interrelacionados como son el derecho a la educación, al trabajo, a la alimentación, al agua, a un ambiente sano y al derecho a la identidad cultural y el conocimiento tradicional²⁴ de los pueblos indígenas. Con relación al derecho a la alimentación plantea que el hambre y la inseguridad alimentaria tienen su origen en la falta de acceso a los recursos productivos como la tierra, el agua, insumos y semillas, así como a la tecnología y el crédito, entre otros.

La FAO, en relación con el principio de interdependencia de los derechos humanos y en relación con el derecho a la alimentación²⁵ y los pueblos indígenas, considera que; “el derecho a la alimentación de los pueblos indígenas es inseparable de su derecho a la tierra, los territorios y los recursos, la cultura y la autodeterminación”. En este mismo sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva. OC-23/17, indica que existe una relación innegable entre el derecho a un medio ambiente sano, a una alimentación adecuada, al acceso al agua y a la identidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

El derecho a la alimentación en Colombia contiene un rango constitucional y se encuentra articulado al bloque de constitucionalidad, no obstante, su normatividad se encuentra muy poco

²⁴ La Sentencia T-4777 de 2012, define el conocimiento tradicional como el que “hace parte de la identidad cultural de las comunidades étnicas y es la manifestación del patrimonio cultural intangible que debe ser protegido en aras de promover la identidad cultural y de ser usado o apropiado abusivamente por terceros, pues contiene el derecho a la vida misma de dichas comunidades y son el reflejo de su relación con el territorio, con sus antepasados, con su cosmogonía, con su historia, es así una actividad intelectual que se manifiesta en el campo social, cultural, ambiental y político, producto de muchas generaciones de relación con el mundo en general que hace que dicho conocimiento sea consistente

²⁵ La FAO ha dispuesto un conjunto de directrices para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros, orientados a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. En atención a los principios de interrelacionalidad e interdependencia y a que en la producción de alimentos se articulan de manera complementaria e interdependiente recursos naturales como la tierra y el agua, desarrollo desde esta perspectiva directrices en torno al derecho de la tierra y el agua. Entendiéndose que el acceso a la tierra es un componente articulado y fundamental al derecho de la alimentación, cuando este se aplica a la producción de su propio alimento.

desarrollada y su aplicabilidad se limita tan solo a las políticas contenidas en el documento CONPES 113 (2847 actual), documento que no articula normas específicas del ordenamiento jurídico y no cuenta además con un marco legal y presupuestario para la materialización efectiva del derecho a la alimentación.

Finalmente, el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, desde los anteriores vacíos jurídicos – normativos, no ha alcanzado el suficiente desarrollo en su implementación para superar los problemas de hambre y pobreza y de inequidad alimentaria y nutricional que padece un alto número inaceptablemente de personas las cuales siguen careciendo todavía de los alimentos necesarios para disfrutar de una vida digna, activa y saludable y de goce efectivo del derecho a la alimentación culturalmente adecuada.

Con relación a los contenidos del derecho humano a un ambiente sano, la CN, en su artículo 79, consagra que:

“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano... Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos objetivos” [...]. Con relación a los contenidos del derecho humano a un ambiente sano, la CN, en su artículo 79, consagra que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano... Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos objetivos” (CN. 1991)

El marco normativo y de políticas colombiano para la protección de los recursos naturales, se inicia en desde 1974 con la expedición del Decreto 2811 “Código Nacional de Recursos Renovables y Protección del Medio Ambiente, el cual contempla líneas generales de política ambiental, pero es con la Constitución Política de 1991, donde se establece una estructura normativa formal para la protección y buen uso de los recursos naturales y gestión pública nacional, regional y local de poder vinculante como norma jurídica. El Título I, capítulo 3, artículos 79-80 de la CN de los Derechos Colectivos y del Ambiente, articula tratados, convenios y leyes internacionales ratificadas por Colombia.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático 2015, determina que el cambio climático es un problema global y representa una potencial amenaza irreversible para las sociedades humanas y el planeta. En esta línea, afirma que la reducción de los efectos del cambio climático requiere de la cooperación de todos los países para la reducción de los gases de efecto invernadero y mantener el aumento medio de la temperatura mundial por debajo de 2°C, con respecto a los niveles preindustriales.

Los estudios realizados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático IPCC, advierten sobre el fuerte impacto que genera el cambio climático sobre los sistemas físicos y biológicos y de la influencia sobre las zonas costaneras, de cultivos, de humedales, paramo y nevados, entre otros, así como los cambios de temperatura, las fuertes lluvias y los prolongados periodos de sequías observados durante los fenómenos del niño y la niña y su afectación en el comportamiento de los ecosistemas, procesos de desplazamiento y extinción de las especies, (IPCC, 2014).

En la actualidad existen bastantes imágenes consistentes dibujadas por diferentes estudios, que muestran los efectos potenciales de los cambios climáticos (Fischer et al. 2002; Hitz y Smith, 2004; Lobell et al., 2008), todos estos autores muestran las crecientes y abruptas tendencias de los efectos adversos del cambio climático sobre la agricultura, particularmente en regiones con inseguridad alimentaria en los trópicos, y demuestran que son las más susceptibles de aumentar el grado en que estas regiones padecen inseguridad alimentaria, sobre todo teniendo en cuenta que la mayoría de estas regiones presentan la menor capacidad de adaptación. Se espera que los rendimientos de grano tiendan a decrecer en los países en desarrollo; sin embargo, se esperaría lo contrario en los países desarrollados (Fischer et al. 2001) (IPCC, 2007).

En este sentido, el Departamento Nacional de Planeación DNP, considera que el cambio climático, es una amenaza para alcanzar los Objetivos del Milenio y especialmente los referidos a la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, provocados por la reducción del acceso al agua que impacta negativamente la producción agrícola e incrementándose los precios al consumidor (DNP, 2012).

Por lo que, la Política Nacional de Cambio Climático plantea, frente al desarrollo territorial, que desde lo local es necesario incorporar en las agendas productivas la perspectiva de cambio climático, la localización de la infraestructura de servicios básicos, la disposición de los ejes de comunicación y la oferta de medios de vida para la población. En esta línea, en el marco del Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA), las entidades territoriales deberán liderar su implementación de manera coordinada con el sector privado, la academia y la sociedad civil, logrando sinergia entre los tomadores de decisiones.

El cambio climático influye, directa e indirectamente, en múltiples aspectos relacionados con la seguridad alimentaria, principalmente en el sector agrícola y ganadero. El sector agrícola constituye la principal fuente de ingresos y de trabajo para el 70 % de los pobres del mundo que habitan en las zonas rurales. Por otro lado, el sector ganadero contribuye de forma importante, con un 18 %, a la emisión de gases de efecto invernadero, además de constituir una de las principales causas de degradación del suelo y de los recursos hídricos (Hidalgo, 2013).

Los efectos del cambio climático evidencian la fragilidad de las comunidades ante amenazas a la salud pública, disponibilidad del recurso hídrico, la producción agrícola y seguridad alimentaria, entre otros, trayendo consigo la pérdida de las cosechas, desempleo, disminución del ingreso familiar y baja en la calidad de vida de la población en general.

El panel intergubernamental para el cambio climático IPCC (2007), llegó a la conclusión de que "en regiones de alta latitud, los efectos del calentamiento sobre el rendimiento de cultivos y pastos pueden ser moderados, pero incluso un ligero calentamiento, puede disminuir de manera importante los rendimientos en la temporada seca y en regiones de latitudes bajas". En el lenguaje del IPCC, el calentamiento moderado es del rango de 1-3 °C. El panel afirma que los agricultores de pequeña escala y de subsistencia, pastores y pescadores artesanales, sufrirán los impactos más complejos y localizados por los efectos del cambio climático. El informe concluye además que un calentamiento más allá de 2-3 °C, es probable que resulte en reducciones del rendimiento en todas las áreas (Reynolds, 2010).

Por otro lado, según el cuarto informe del IPCC, una de las consecuencias más graves asociadas al cambio climático será el aumento de la población desnutrida, principalmente debido

al efecto adverso global en la producción agrícola pues millones de personas dependen de la agricultura como medio básico de subsistencia. De hecho, las condiciones climatológicas siempre se han considerado como un constante desafío para los agricultores (Hidalgo, 2012).

Las aplicaciones de elementos químicos en procesos productivos (agropecuaria, minería, industria) no quedan prisioneros en los propios ciclos en los que se aplican, sino que llegan al agua generando alimentos contaminados con pesticidas y metales pesados entre otros. Pero los seres vivos no sólo están obligados a nutrirse en el proceso de la hidrólisis, sino que ellos mismos son mayoritariamente agua. La presencia y aumento de las coberturas vegetales permite decir que “Las plantas tienen la capacidad de convertir el agua «azul» en agua «verde», capturada en la biomasa” lo que quiere decir que aumentar la biomasa por m² es aumentar el agua en un territorio.

Desde las implicaciones de los efectos del cambio climático, los sistemas de producción agrícola y ganadero deben someterse a una reforma necesaria, principalmente en los países en desarrollo, para cumplir con unos requerimientos que, de no hacerlo, pueden tener graves consecuencias en sus poblaciones y en su desarrollo. El desafío está ahora en cómo emprender estas reformas para adaptarse al cambio climático, contribuir a su mitigación y alcanzar, al mismo tiempo, la seguridad alimentaria y nutricional y el desarrollo sostenible de la actividad agropecuaria (Hidalgo, 2012).

El contexto territorial de esta investigación es la subregión de la Cuenca Baja del Sinú, la cual se encuentra conformada por 16 municipios en toda la cuenca hidrográfica y alberga un 80% de las ciénagas naturales anexas al río, en un área de 150 mil hectáreas, 17 mil de estuario y una franja costanera de 30 km. De estos ecosistemas de humedales que hacen parte de la ecorregión, se encuentran estuarios, marinos, fluviales y palustres, los cuales cumplen una función de regulación natural del cauce del río, acumulando excesos de agua en épocas de intensa lluvia y liberándolas en época seca. En el territorio área de estudio, indígenas, campesinos y pescadores han convivido con estos ecosistemas realizando actividades de agricultura de subsistencia, pesca y caza.

Los municipios pertenecientes a la subregión del Bajo Sinú son altamente vulnerables a eventos hidro-meteorológicos y climáticos debido en gran parte al crecimiento urbano que se ha

extendido a zonas de playones, lagos y lagunas, a cauces naturales, a débiles capacidades locales para el ordenamiento físico del territorio y su crecimiento hacia zonas de riesgo, a obras de infraestructura, jarillones, para la producción agrícola y ganadera, construcción de vivienda, servicios públicos y escasa información sobre vulnerabilidad social a los impactos de eventos climáticos y la generación de alternativas de reducción de vulnerabilidad y adaptación.

El crecimiento económico y el desarrollo de la región se ven amenazados por una alta vulnerabilidad frente a fenómenos naturales como sequías, inundaciones, vendavales y huracanes. De acuerdo a los escenarios futuros proyectados por el IDEAM, la región Caribe tendrá aumentos de temperatura drásticos producto de una fuerte disminución en las precipitaciones, Lo anterior tendrá un alto impacto sobre los ecosistemas y las actividades económicas de la región, estimándose pérdidas de productividad del orden de 25,9 % en los cultivos de maíz y de 5,4 % en la producción de carne y leche (DNP y BID, 2014), y es coherente con el hecho de que el 25,4 % del territorio de la región es susceptible a inundaciones.

La relación de la actividad agropecuaria con al agua tiene a nivel mundial tendencias preocupantes: su uso compite con el industrial y minero, contablemente más rentables. La compra internacional de tierras implica que por cada exportación de una tonelada de trigo se exportan virtualmente mil toneladas de agua. Un cambio en el estatus del agua en la vida humana y ecosistémica implica transformaciones legales, educativas y políticas agroalimentarias. Las propias prácticas de la agricultura familiar deben mejorarse a la luz de estas perspectivas, pero igualmente deben destacarse los beneficios de las prácticas campesinas existentes a este respecto. Uno de los elementos que debe romperse es la falsa disyuntiva entre producción y conservación pues la producción agropecuaria se basa en elementos ambientales como afea, suelos y diversidad genética agropecuaria y natural. Debe revalorizarse entonces la importancia del agua para el clima, la generación energética y su efecto sobre la industria, la relación de agricultura y ecosistemas naturales, la defensa de los microorganismos del suelo (acumuladores de agua y nutrientes), las defensas verdes frente a vientos que afectan negativamente el balance hídrico y las estrategias que fomentan la rugosidad de las cuencas y su capacidad de retención y liberación del agua.

Figura 17. Producción de cultivos industriales en la ciénaga grande del bajo Sinú.



Es importante aquí resaltar que los cambios geográficos pueden influir diferencialmente en las respuestas del rendimiento de los cultivos: en latitudes altas (donde se encuentran la mayor parte de los países desarrollados), el incremento de la temperatura podría aumentar la duración de las temporadas de los cultivos, beneficiando así a los agricultores. Sin embargo, en los países en desarrollo, que se encuentran principalmente en los trópicos, no se observará este efecto (Reynolds, 2010). Crosson (1997), indica que, para medir la capacidad de inversión en las diferentes áreas del sector agrícola, deberán tenerse en cuenta las pérdidas de rendimiento si estas se van a compensar. Por otra parte, Rosenzweig y Parry, (1994), concluyen que las reducciones de rendimiento sin duda producirán un incremento en los precios de los productos agrícolas, y que este impacto será mayor para regiones con inseguridad alimentaria.

La 25^a Conferencia de las Partes del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 25), celebrada en Madrid, advierte que el cambio climático constituye una amenaza tangible al pleno y efectivo ejercicio de los derechos humanos, en consecuencia la crisis climática es considerada como una crisis de derechos humanos, por lo que es necesario que

los Estados y los entes territoriales de estos, avancen en la comprensión de los sistemas humanos de adaptarse y construir participativamente medidas de adaptación planificadas para enfrentar el cambio climático.

En esta línea, la Resolución 095 de 2012 del Congreso Mundial de la Naturaleza, hace un llamado a las agencias e instituciones de los Estados a que promuevan la investigación, rescate y el uso de los conocimientos y prácticas tradicionales como mejor estrategia para adaptarse al cambio climático y que se incluya al interior del marco de sus políticas públicas articuladas en el marco de los derechos colectivos.

En el territorio de la cuenca baja del Sinú, la Asociación de Productores para el Desarrollo Comunitario ASPROSIG, adelanta desde 1995, el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos a partir de la implementación de programas de agroecología basados en el diseño de agrosistemas permanentes, imitando el funcionamiento del bosque natural, como estrategia de adaptación en el marco de los derechos colectivos. El conocimiento tradicional y las prácticas agrícolas culturales contempladas en estas estrategias de adaptación son susceptibles de articularse a las políticas públicas municipales y departamentales como la manera más armónica y sostenible para enfrentar el cambio climático y preservar el Complejo Lagunar Ciénaga Grande del Bajo Sinú.

Figura 18. Pobladores del Complejo Lagunar Ciénaga Grande del Bajo Sinú en actividades de pesca artesanal.



La adopción de estrategias de mitigación para una economía baja en carbono y de adaptación y gestión del riesgo para una economía resiliente al clima, implica responsabilidades directas de los entes territoriales de competencia frente al cambio climático, por lo que estos están llamados a adelantar acciones concertadas con los distintos actores con presencia en el humedal, de formulación y financiación climática, así como de comunicación, gobernanza y empoderamiento de las comunidades, que den cuenta de la estructuración de un Plan de Gestión de Cambio Climático y Territorial para la subregión de la cuenca baja del río Sinú.

La Reforma Rural Integral-RRI, en materia de alimentos y nutrición pretende asegurar para toda la población rural y urbana en Colombia disponibilidad y acceso suficiente en oportunidad, cantidad, calidad y precio a los alimentos necesarios para una buena nutrición de toda la población y que su ejecución debe priorizar los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y el abandono, a través de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, garantizando la

sostenibilidad socio-ambiental. En concordancia con lo expuesto, el acuerdo presenta varios principios de transformación estructural, desarrollo integral del campo, igualdad y enfoque de género, bienestar y buen vivir, priorización, integralidad, restablecimiento, regularización de la propiedad, derecho a la alimentación, participación, democratización del acceso y uso adecuado de la tierra y desarrollo sostenible.

La agricultura ecológica es un sistema agropecuario basado en una serie de principios²⁶ de manejo, aplicables a distintas situaciones, entre los principios de tipo ecológico que promueve, aparece el considerar a los suelos como el fundamento de todo proceso productivo agrario, reducir las pérdidas de nutrientes, reciclar la materia orgánica, manejar la agrobiodiversidad, integrar actividades en la finca y la conservar los bienes naturales (suelos, aguas, biodiversidad). En el ámbito social, la agricultura ecológica promueve, entre otras cosas, la autonomía del campesinado, la generación de productos sanos e inoocuos, el rescate de los saberes ancestrales y populares, la equidad en todas sus dimensiones y el uso de tecnologías adaptadas localmente.

De estos principios se derivan una serie de prácticas agrarias en las que es común por lo menos cuatro aspectos claves: (i) no utilización de sustancias químicas de síntesis para matar

²⁶ Principios agroecológicos en el plano ecosistémico (a partir de Knight 1980, Reijntjes *et al.*, 1992 y Altieri 1999): (a) asegurar condiciones de suelo favorables para el crecimiento de las plantas, especialmente con el manejo de la materia orgánica y de la biota edáfica; (b) optimizar y equilibrar la disponibilidad y el flujo de nutrientes, mediante la fijación de nitrógeno, usando plantas de diferentes hábitos de crecimiento, doseles y estructuras radiculares y con el uso complementario de fertilizantes naturales externos, (c) reducir al mínimo las pérdidas de biomasa, nutrientes y energía debido a los flujos de radiación solar, aire y agua, manejando microclimas y controlando el movimiento de aguas y suelos (erosión); (d) explotar la complementariedad y el sinergismo en el uso de recursos genéticos vegetales y animales, lo que incluye su combinación en sistemas agropecuarios integrados con un alto grado de diversidad funcional; (e) asegurar la continuidad y diversidad espacial y temporal en los agroecosistemas, a través de diseños múltiples de cultivo (mantener la biodiversidad y la estructura agroecológica principal de los agroecosistemas como la clave de su productividad y estabilidad); (f) reciclar, manteniendo ciclos cerrados de nutrientes, energía, agua y desechos; (g) conservar el agua mediante cultivos resistentes a la sequía, técnicas de manejo que ponen énfasis en la cubierta del suelo o creando sistemas integrados de agricultura/acuicultura/ganadería y (h) controlar las sucesiones vegetales y animales y proteger cultivos mediante diversas estrategias integrales de manejo del agroecosistema para controlar y regular poblaciones de organismos indeseados.

insectos, hongos, bacterias u otros organismos nocivos para los cultivos; (ii) no utilización de plantas transgénicas; (iii) uso de la agrobiodiversidad y mantenimiento de la fertilidad natural del suelo y (iv) incorporación de los conocimientos ancestrales de comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas.

La dimensión ambiental agraria que asume la agroecología, exige comprender el escenario biofísico o ecosistémico en el que se desarrollan las actividades de producción (tipos de suelos, climas, relieves, dotaciones de agua, relaciones con especies biológicas) y, al mismo tiempo, plantea una aproximación cultural a los grupos humanos, en donde se haga visible la estructura simbólica (las orientaciones filosóficas de la ciencia agraria, las regulaciones del derecho a la propiedad rural o los análisis históricos por citar solo tres ejemplos), la organización social, económica y política y, al mismo tiempo, la plataforma tecnológica a través de las cuales la humanidad realiza la apropiación y transformación del resto de la naturaleza, a través de los sistemas productivos.

La agroecología ha abierto las puertas al estudio de los componentes culturales²⁷, es decir, simbólicos, socioeconómicos, políticos, históricos, filosóficos y tecnológicos, que inciden en los campos de cultivo con igual o en algunos casos con mayor fuerza que las variables meramente

²⁷ Principios agroecológicos en el plano cultural (a partir de León, 2014): (a) favorecer y mantener la vida en todas sus dimensiones y expresiones; (b) producir alimentos sanos e inoocuos, como obligación ética de los sistemas agropecuarios; (c) conservar y mejorar los recursos ecosistémicos para que las generaciones futuras dispongan de las mismas oportunidades que las actuales; (d) solidarizarse con todos los usuarios, consumidores y personas que resulten afectados de distintas maneras durante los procesos productivos; (e) no depender de insumos externos a los agroecosistemas; fortalecer el intercambio gratuito y oportuno de semillas; (g) mantener la seguridad y la soberanía alimentaria de productores y consumidores; (h) rescatar y difundir el conocimiento ancestral campesino, indígena y afrodescendiente para compatibilizarlo con los aportes realizados por la ciencia y la tecnología contemporáneas, en un esfuerzo de síntesis en el diálogo de saberes; (i) promover la participación de todos los interesados en los procesos de decisión política y económica referentes a los PAE; (j) propiciar la equidad de género y la repartición justa y equitativa de los excedentes agrarios, evitando monopolios que desequilibran la igualdad de oportunidades; (k) fortalecer la autonomía cultural en todas sus manifestaciones políticas, económicas y sociales; (l) utilizar tecnologías adaptadas localmente, de bajo impacto ambiental y de fácil acceso económico y (m) respetar todas las opciones agrarias, como parte de sus respectivas expresiones culturales.

ecológicas. Desde una perspectiva antropológica y ambiental, estos factores pueden abordarse con mayor facilidad desde el concepto aglutinador de cultura, ya que la agricultura emerge como un proceso de coevolución entre las sociedades y la naturaleza (Altieri, 1999, Guzmán et al., 2000, Toledo y Barrera- Bassol, 2008).

Desde el campo de la ciencia, la agroecología indaga sobre estas y otras relaciones en agroecosistemas que pueden ser claramente ecológicos, como las chagras indígenas o las fincas de producción orgánica²⁸, ecológica o biológica, pero también cuestiona, estudia, observa, cataloga y analiza las implicaciones ecológicas o culturales de los sistemas de agricultura convencional de la revolución verde, los campos transgénicos, las fincas dominadas por monocultivos o los sistemas de producción agroindustriales homogéneos, para evaluar sus grados de sostenibilidad y/o insostenibilidad ambiental y proponer modificaciones que los conduzcan hacia distintas etapas de reconversión.

El modelo de desarrollo actual, generador de productos comestibles y bebibles ultra procesados, ha incrementado la concentración de la riqueza a costa de la injusticia y el derecho ambiental, generando una aguda crisis global de hambre y miseria de un gran número de la población, desplazando al tradicional e histórico modelo de agricultura y economía familiar campesina, desarrollado por los diferentes grupos étnicos y la población campesina, quienes vienen produciendo los alimentos de los cuales dependemos.

²⁸ La Comunidad Andina. (2011) manifiesta que en Colombia existe un sinnúmero de experiencias agroecológicas no incluidas en los datos oficiales por no encontrarse certificadas por los organismos de control acreditados en Colombia. Por dar un ejemplo, la Corporación Ecofondo, que ha financiado más de 200 proyectos de producción ecológica, reporta 1,134 fincas agroecológicas, que se extienden en 2,525 hectáreas en todo el territorio nacional. Esto corresponde a, por lo menos, el establecimiento de 11,133 hectáreas de sistemas agropecuarios ecológicos y el beneficio de 81,255 familias y 956 organizaciones (étnico – territoriales, grupos de mujeres, grupos juveniles, ONG, empresas asociativas, cabildos verdes y juntas de acción comunal) de origen campesino, afrodescendiente e indígena. A través del mapeo de actores, se calculó que existen por lo menos 86 mil fincas vinculadas a procesos agroecológicos, ecológicos u orgánicos, lo que confirma la necesidad de sistemas de información que permitan contar con cifras exactas e incluyentes.

Los pequeños productores y las comunidades indígenas, afro, campesinas y locales producen y proveen de alimentos a una gran parte de la población colombiana, no obstante, el cambio climático hace peligrar la totalidad de sus cosechas y, con ello a la alimentación de su población y su economía familiar. En este sentido, la agroecología juega un importante papel en la reorientación de las actividades agrícolas hacia la sostenibilidad al liberar la producción de alimentos de la dependencia de los combustibles fósiles, petróleo y gas, contribuyendo en la mitigación del cambio climático. Desde la anterior perspectiva, las prácticas y conocimientos tradicionales de la población indígena y campesina en la producción de alimentos contribuyen de manera notoria en la conservación de los bienes naturales y en el desarrollo de territorios agroalimentarios generadores de cadenas alimentarias más sostenibles, inclusivas y resilientes.

11. CAPITULO IV. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO UNO DEL ACUERDO DE PAZ PARA TRANSFORMAR EL CAMPO Y LA REFORMA RURAL INTEGRAL

11.1 Acuerdo de Paz y Derechos Humanos y Reforma Rural Integral

El concepto de paz se ha venido reduciendo a la terminación del conflicto armado como factor determinante de la crisis colombiana. En esta dirección se hace imperante abordar el proceso de paz desde las perspectivas de la transformación de la sociedad actual, hacia otro modelo de sociedad que promueva la reconfiguración de una institucionalidad que contenga la capacidad de impactar positivamente el mundo social, cultural, económico y político en línea a las exigencias de una sociedad democrática que aborde los conflictos desde los principios de transformación efectiva, mediante el diálogo que conduzca a la celebración de acuerdos para el cumplimiento y materialización de lo pactado.

Desde la anterior perspectiva la ONU plantea que una concepción axiológica de la paz supone un valor fundamental universal y que la paz implica el respeto a la vida y la adhesión del ser humano a los principios de igualdad, libertad y justicia entre los seres humanos por lo que estos principios son a su vez fundamento del Estado social de derecho, implicando además el respeto y promoción de los derechos humanos, el arreglo pacífico de conflictos mediante el dialogo y el entendimiento, del respeto al medio ambiente y fomento de la igualdad y la diversidad cultural, ONU (1999).

Para la materialización y consolidación de una paz estable y duradera desde un enfoque de derechos humanos, es imperante que el Estado asuma de manera positiva garantizar el goce efectivo de los derechos de los colombianos y colombianas y se transformen favorablemente las condiciones de la sociedad y los grupos más vulnerables, superando en este sentido las estructura que dieron origen al conflicto armado interno en el país. En correspondencia la policía de paz adoptada por el estado debe procurar la redistribución equitativa de la riqueza, unas condiciones de vida digna de la población en general y abordar los DESCA en condiciones propias de la dignidad humana.

En atención a los desafíos que implica la relación entre paz y derechos humanos, el Gobierno Colombiano adopta la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034, la cual se plantea como objetivo central garantizar el goce efectivo de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales a todos los ciudadanos en condiciones de igualdad y no discriminación, para su concreción establece unos lineamientos, estrategias y líneas de acción orientadas a su materialización, dispuestas de la siguiente manera.:

-Línea 1. Derecho a la salud, en atención al Protocolo de San Salvador, que en su artículo 10 manifiesta que “toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

-Línea 2. Derecho a la familia, en referencia al artículo 15 del PSS, en el que se establece el derecho a toda persona a conformar una familia de acuerdo con la legislación interna, para lo cual los Estados deberán brindar la adecuada protección y velar por el mejoramiento de su situación moral y material.

-Línea 3. Derecho a la alimentación adecuada, definido en el artículo 12 del PSS como el derecho de toda persona a una alimentación adecuada que le permita vivir una vida sana y activa, para lo cual los Estados se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos.

-Línea 4. Derecho a la educación, el artículo 13 del PSS, lo establece como el derecho de toda persona a la educación orientada hacia el pleno desarrollo de su personalidad y sentido de su dignidad y a fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz.

-Línea 5. Derechos del trabajo, artículos 6, 7 y 8 del PSS, en el que se establece que toda persona tiene derecho y consagra los derechos relativos a los trabajadores, que se garantice el derecho al trabajo, el pleno empleo y a la orientación vocacional.

-Línea 6. Derecho a la seguridad y protección social, artículo 9, PSS que establece el derecho a la seguridad social como aquel que posee toda persona contra las consecuencias de la vejez y la incapacidad que le imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa.

-Línea 7. Derecho a la vivienda, artículo 11, PSS, el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo la alimentación, vestido y vivienda.

-Línea 8. Derecho al agua, Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce el derecho al agua potable y el saneamiento como esencial para la realización de los derechos humanos. El Comité DESC en Observación General No. 15/2002, en artículo 1, define el derecho al agua como el que tiene cada persona a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable y físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico. Incorporado en el Ordenamiento Jurídico Colombiano mediante Sentencia T-140 de 2011.

-Línea 9. Derecho al desarrollo económico, Resolución 41/128 de la Asamblea General de las Naciones Unidas declara el derecho al desarrollo económico como un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en el desarrollo económico, social, cultural y político.

-Línea 10. Derechos culturales, artículo 14 del PSS, contempla el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, así como gozar del progreso científico y tecnológico.

-Línea 11. Derechos colectivos y ambientales, entendidos como el conjunto de derechos de los cuales son titulares determinados grupos humanos, teniendo como deberes protegerlos como colectividad. En los artículos 78 al 82 se hace referencia al derecho al consumidor, a un medio ambiente sano y espacio público, desarrollados estos en la Ley 472 de 1993.

Para la implementación de la política de paz desde las perspectivas de los derechos humanos, el Acuerdo de Paz adopta el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (PMI)²⁹, desde el cual

²⁹ El Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (PMI), el cual fue aprobado en según lo establecido en el punto 6.1.1 del Acuerdo Final, con 501 indicadores y un costo indicativo de 129, 5 billones de pesos de 2016, para el punto uno, traza unas estrategias e indicadores para la construcción de un nuevo campo Colombiano e implementación de la Reforma Rural que dan cuenta del acceso y uso de tierras improductivas, formalización de la propiedad, de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva, así como de programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). En los principios de la RRI, se establece que en su ejecución debe de atender de manera prioritaria a los

se orienta las políticas públicas³⁰ para el cumplimiento del acuerdo final durante los próximos 15 años y facilitara su seguimiento por parte de las diferentes instancias dispuestas, de igual forma será el referente para la inclusión de los componentes de paz de los próximos planes de desarrollo nacional-PND en los términos establecidos en el acuerdo de paz y en el acto legislativo 01 de 2016.

11.1.1 Política de Tierra y Reforma Rural Integral Para la Transformación del Campo

La implementación y materialización del Punto 1 del Acuerdo Final: RRI, debe contribuir a la transformación estructural del campo, revertir los efectos del conflicto y superar las condiciones que han originado la violencia en el territorio rural, como la no resolución sobre la propiedad y concentración de la tierra y el atraso de las comunidades rurales, sobre la consideración de los anteriores juicios se diseñó la estructura del acuerdo de paz en el punto 1. En el marco del acuerdo de paz, los ejes del punto uno del acuerdo final para la terminación del conflicto relacionados con el campo colombiano, se centran en: realización de una reforma rural y agraria integral, erradicación del hambre y la pobreza, reconocimiento y garantías del trabajo de la mujer rural, el ordenamiento social y ambiental participativo, el reconocimiento de los derechos del campesinado, garantía al acceso real y efectivo a los bienes comunes, el reconocimiento de los territorios colectivos y las territorialidades de los pueblos indígenas, de las comunidades afro descendientes, raizales y palenques, dignificación del trabajo en el campo y la construcción de nuevas relaciones entre el campo y la ciudad.

pequeños y medianos productores rurales, a las víctimas del conflicto, los niños y niñas, las mujeres y las personas adultas mayores.

³⁰ En línea a la implementación del punto 1 de los Acuerdos, el CONPES 3867 de 2016, define el alcance programático, el marco institucional, los principios orientadores de implementación, y los mecanismos y garantías de transparencia y seguimiento a cada parte de una estrategia de preparación institucional para la paz. El Documento identifica los Contratos Paz y los PDET, como instrumentos centrales para articular la planeación, priorización y concurrencia de las instituciones en inversiones para la paz en los diferentes niveles de gobierno, en torno a las diferentes necesidades de cierre de brecha de los territorios afectados por el conflicto.

La reforma rural integral “hacia un nuevo campo colombiano”, implica entre otros, la creación de procesos masivos de formalización de la pequeña y mediana propiedad, programas y mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso, nueva jurisdicción agraria, sistema de información catastral multipropósito, cierre de la frontera agrícola, la protección ambiental y el ordenamiento social de la propiedad, incluyendo las zonas de reserva campesina-ZRC, fondo de tierras y seguridad alimentaria de la población rural, mediante el fortalecimiento de la agricultura y economía familiar y comunitaria campesina.

Desde la implementación de los anteriores mecanismos y estrategias, el Estado procurara la transformación estructural del campo y la creación de condiciones de bienestar para la población rural que incluye a la población indígena, y afrodescendiente, son factores indispensables para revertir los efectos del conflicto y cambiar las condiciones que han facilitado la presencia del conflicto en el territorio y con ello la pobreza y los grandes índices de hambre que padece la población rural. Para la concreción de estos propósitos, el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (PMI), el cual fue aprobado en según lo establecido en el punto 6.1.1 del Acuerdo Final, con 501 indicadores y un costo indicativo de 129, 5 billones de pesos de 2016, para el punto uno, traza unas estrategias e indicadores para la construcción de un nuevo campo Colombiano e implementación de la Reforma Rural que dan cuenta del acceso y uso de tierras improductivas, formalización de la propiedad, de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva, así como de programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)³¹. En los principios de la RRI, se establece que en su ejecución debe de atender de manera prioritaria a los pequeños y medianos

³¹ Creados por el Decreto Ley 893 de 2017, por medio del cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), concebidos como instrumentos de planeación y gestión para implementar de manera prioritaria los Planes Sectoriales y Programas en el marco de la Reforma Rural Integral y las medidas pertinentes que establece el acuerdo final, estos a realizar en 170 municipios definidos en el artículo 3 de esta norma, formulados por una sola vez con una vigencia de 10 años, articulados al Plan de Acción para la Transformación Rural (PATR). El decreto regula además los mecanismos de financiación de los PDET, así como la participación de las comunidades, incluyendo la consulta donde existan comunidades étnicas.

productores y productoras rurales, a las víctimas del conflicto, los niños y niñas, las mujeres y las personas adultas mayores.

En esta misma línea, el CONPES 3867 de 2016, define el alcance programático, el marco institucional, los principios orientadores de implementación, y los mecanismos y garantías de transparencia y seguimiento a cada parte de una estrategia de preparación institucional para la paz. El Documento identifica los Contratos Paz y los PDET, como instrumentos centrales para articular la planeación, priorización y concurrencia de las instituciones en inversiones para la paz en los diferentes niveles de gobierno, en torno a las diferentes necesidades de cierre de brecha de los territorios afectados por el conflicto.

Para el desarrollo de políticas y estructura institucionales para la implementación del Acuerdo Final, se establece el CONPES 3932 de 29 de junio de 2018, “Lineamientos para la articulación del plan marco de implementación del acuerdo final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial”. Este documento establece lineamientos para articular los compromisos definidos en el PMI con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento de políticas y de sus recursos, con el fin de promover la sostenibilidad de las medidas para la paz, realizadas entre 2017-2031, y define además los recursos, mecanismos y fuentes de información que serán usadas para el seguimiento de los recursos invertidos en la implementación del acuerdo final. Con relación específica al punto uno, el CONPES determina que desde los distintos niveles de gobierno se define la visión de cada PDET y se adicionan proyectos de impacto regional con participación de autoridades de los 19 departamentos involucrados.

El Consejo de Política Económica y Social (CONPES), es un organismo asesor del Gobierno Nacional en materia de desarrollo económico y social, y es el encargado de estudiar y recomendar las políticas generales en este tema, sus actividades centrales se orientan a la coordinación y orientación a los organismos encargados de la dirección económica y social, a través del estudio y aprobación de documentos sobre desarrollo de políticas generales, y es la máxima autoridad de planeación en el país y actúa bajo la dirección del Presidente de la República y el subdirector de planeación nacional es su secretario ejecutivo.

Se resalta en este marco que el tema de tierra no contiene hasta el día de hoy una estructura que oriente el proceso de implantación de una política de tierras, muy a pesar de que existe un CONPES que genere lineamientos y mecanismos y oriente inversión para la seguridad normativa de implementación de la política de tierras en el marco del punto 1 de los Acuerdos. En la actualidad, solo se ha aprobado la política de restitución de tierras, que con todos sus problemas sigue siendo una oportunidad para el restablecimiento de las tierras a las víctimas del conflicto armado, no obstante, al incumplimiento del estado frente a la garantía de derecho de restitución de comunidades campesinas y étnicas, consagrado en la Ley 1448 de 2011.

11.1.2 Marco Normativo de Implementación del Punto 1. Reforma Rural Integral y el Nuevo Campo Colombiano

El marco normativo dispuesto a la fecha para la implementación del punto 1 de los Acuerdos de Paz, en referencia al tema tierras- Reforma Rural Integral, desde el cual se procura contribuir a la transformación del campo, cerrando la brecha entre el campo y la ciudad y crear las condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural, da cuenta de las siguientes disposiciones:

Decreto Ley 902 de 2017, por medio del cual se adoptan medidas para implementar la Reforma Rural Integral, contemplada en el Acuerdo en materia de tierras, especialmente en los procedimientos de acceso y formalización y la creación de Fondo de Tierras, abordando, los siguientes subtemas:

1. Sujetos de acceso a la tierra y a la formalización de manera gratuita a campesinos, trabajadores y asociaciones con vocación agraria o cooperativas del sector solidario con vocación agraria y sin tierras o con tierras insuficientes, personas o comunidades que participen en programas de reasentamiento con el fin de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria.
2. Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, el cual operara como una cuenta sin personería jurídica, conformado por la subcuenta de acceso para la población campesina,

comunidades, familias y asociaciones rurales, y subcuenta de tierras para dotar a comunidades étnicas.

3. Formas de acceso, se establecen tres formas para acceder a las tierras, adjudicación directa, subsidio integral de acceso a la tierra y crédito especial de tierras.
4. Formalización de la propiedad privada y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.
5. Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, procedimiento único de acceso a la tierra, racionalizando los procedimientos anteriores.

Decreto 884 de 2017, por medio del cual se expiden normas orientadas al Plan Nacional de Electrificación Rural para Zonas Interconectadas y para el Sistema Nacional de Interconexión, y establece mecanismos para la administración, operación y mantenimiento sostenible de soluciones energéticas, en responsabilidad del Ministerio de Minas y Energía, el cual tiene la responsabilidad de ampliar la cobertura eléctrica, promover y aplicar soluciones tecnológicas apropiadas a las condiciones del medio rural y a las comunidades y promover formas organizativas de las comunidades y capacitarlas en uso adecuado de la energía para su sostenibilidad.

Decreto Ley 890 de 2017, por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural en responsabilidad del Ministerio de Agricultura quien asume la implementación del plan desde las perspectivas de un enfoque diferencial según las particularidades del medio rural, destinando recursos e indicando las entidades de ejecución.

Decreto Ley 882 de 2017, por el cual se adoptan normas sobre la organización y prestación del servicio educativo estatal y ejercicio de la profesión docente en zonas afectadas por el conflicto armado, en responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, el cual debe realizar un concurso especial de méritos para la provisión de cargos docentes y directivos.

Decreto Ley 870 de 2017, por medio del cual se establece el Pago de Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación, por medio de este se establecen directrices para los pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación con la finalidad de permitir el

mantenimiento y la promoción de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos a través de la acción de preservación y restauración, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales, que bien pueden ser propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe.

Decreto Ley 893 de 2017, por medio del cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), concebidos como instrumentos de planeación y gestión para implementar de manera prioritaria los Planes Sectoriales y Programas en el marco de la Reforma Rural Integral y las medidas pertinentes que establece el acuerdo final, estos a realizar en 170 municipios definidos en el artículo 3 de esta norma, formulados por una sola vez con una vigencia de 10 años, articulados al Plan de Acción para la Transformación Rural (PATR). El decreto regula además los mecanismos de financiación de los PDET, así como la participación de las comunidades, incluyendo la consulta donde existan comunidades étnicas.

Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y el Sistema Nacional de Información Agropecuaria -SINA y el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, establecido en el SINA como un subsistema del Sistema Nacional de Competitividad, Tecnología e Innovación, integrado por políticas, programas y proyectos para el desarrollo tecnológico e innovación del sector agropecuario. El sistema tiene como fin implementar acciones de investigación y desarrollo tecnológico que permitan a los productores agropecuarios optimizar su actividad productiva.

11.1.3 Escala de Realización del Punto 1 de los Acuerdos de Paz y la Reforma Rural Integral.

El Punto 1 de los Acuerdos de Paz Hacia un nuevo campo Colombia, establece como tema central a la Reforma Rural Integral, como eje de mayor importancia en la consolidación de la paz y la no repetición del conflicto armado. Los subtemas a abordar en el proceso se orientan, al acceso y uso de tierras; creación de un Fondo de Tierras para la democratización de su acceso; procesos masivos de formalización de la pequeña y mediana propiedad; programa y mecanismos de resolución de conflictos de tierra y uso (nueva jurisdicción agraria); sistema de información

catastral multipropósito; cierre de frontera agrícola; protección ambiental y ordenamiento territorial, incluido el desarrollo de zonas de reserva campesina ZRC, programa de desarrollo con enfoque territorial PDET; planes nacionales para la RRI provisión de bienes y servicios públicos rurales, infraestructura, vías terciarias, riego, electrificación, conectividad, desarrollo social, salud, educación, vivienda, agua potable, formalización laboral, protección social, y derecho a la alimentación y estímulo, asistencia técnica a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, la economía solidaria y cooperativa y comercialización.

El informe de la Procuraduría General de la Nación -PGN³², (2011) para el periodo comprendido entre 2016-2019, presentado al Congreso de la República, sobre seguimiento a la política pública para el acuerdo de paz, desde las perspectivas de la acción preventiva en línea a la construcción de paz, resalta alertas sobre hallazgos relacionados con los planes de ordenamiento social de la propiedad rural, el fondo de tierras y la reforma rural integral; manifiesta además que al momento de cierre de este informe, el Sistema de Información para hacer seguimiento a la implementación del acuerdo de paz, no se encuentra consolidado y con relación a las veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia no se tiene conocimiento de los avances en su implementación y despliegue territorial. En cuanto a las medidas de transparencia expresa que no ha sido posible determinar los avances a causa de la falta de claridad respecto a los responsables para algunos de ellas y a la imposibilidad de hacerle seguimiento a falta de disposición de indicadores en el Plan Marco de Implementación – PMI y al no contar con fichas técnicas ni metas para la totalidad de los 501 indicadores que lo componen, solo 90 (17,9%) tienen ficha técnica y 79 (15,8%) tienen metas y además que las fichas no cuentan con reportes periódicos sistemáticos de la implementación física y financiera de los acuerdos, debido a que el Sistema de Información

³² El Acto Legislativo 01 de 2016, asigno a la Procuraduría General de la Nación el compromiso de presentar informes sobre la ejecución de recursos y cumplimientos de metas pactadas en el acuerdo de paz, en el componente plan plurianual de inversión. En este marco, a través de la Resolución 483 de 2017, se crea el comité para la articulación, coordinación, seguimiento, control y vigilancia a la implementación al acuerdo final y el Decreto 1511 de agosto de 2018, el cual modifica la estructura de la PGN y crea cuatro procuradurías delegadas con funciones de intervención entre la jurisdicción especial y una procuraduría delegada con funciones de seguimiento al acuerdo de paz.

para el Posconflicto (SIPO), sistema previsto para garantizar la transparencia del proceso no se encuentra consolidado porque no se ha culminado con la definición de metas a la totalidad de indicadores del PMI.

El Segundo Informe de la Contraloría General de la Nación al Congreso de la República sobre la Ejecución de los Recursos e Implementación de las metas del componente para la Paz del Plan Plurianual de Inversión del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 a 30 de marzo 2018, indican que los recursos asignados a la Reforma Rural Integral, 110 billones (85%) del valor total 129 billones que cuesta la implementación del Acuerdo Final, se distribuyeron porcentualmente en los diferentes subtemas, en infraestructura y administración de tierras (26,4%), ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo (19,9%), educación (18%), salud (13,9%), garantía progresiva al derecho a la alimentación (7,7%), producción agropecuaria y economía solidaria y cooperativa (6,7%), vivienda cultura y deporte (2,8%) y contingencia (4,7%).

Sobre el proceso de implementación de la RRI, la Contraloría expresa que los avances en este punto son limitados, dado que el Fondo de Tierras no cuenta con recursos ni con rubros específicos en el presupuesto de inversión de la Agencia Nacional de Tierra, para adelantar el catastro y la adjudicación y formalización de baldíos³³, institución encargada de la implementación de la RRI, por lo que los procesos de formalización masiva de tierras no avanzan significativamente y los ejercicios de participación no cuentan con planes nacionales sectoriales que delimiten la oferta disponible de bienes y servicios y sobre el componente de drogas ilícitas, advierte que este carece de estrategias de focalización para la puesta en marcha de los programas

³³ El Plan Nacional de Desarrollo PND 2018-2022 se establecen algunas medidas sobre regulación del catastro, pero no aborda medidas en el proyecto de ley presentado al Congreso y con relación a la adjudicación de baldíos en zonas de reserva forestal, el PND no contempla entre su articulado el tema, quedando pendiente el trámite en el congreso del proyecto de ley modificatorio. el segundo tema, la implementación del programa de desarrollo con enfoque territorial PDET y los planes de acción para la transformación regional PATR, indica que a la fecha se encuentran aprobados 16 PATR para el mismo número de PDET, para estos efectos, el PND dispone de una hoja de ruta única HRU para su implementación. El tercer tema, Plan Nacional para la Reforma Rural Integral RRI que busca el cierre de la brecha entre territorios urbanos y rurales, indica que la mayoría no han sido aprobados.

de sustitución voluntaria- PNIS y que las acciones adelantadas desde los territorios no se encuentran alineadas al PMI.

El sexto informe de junio de 2019-trimestre 1 de febrero-30 de abril, de la Comisión de Seguimiento, Impulso, Verificación a la Implementación del Acuerdo Final- CSIVI, la cual la conforman, el Centro de Investigación y Educación Popular- CINEP y el Centro de Recursos para el Análisis del Conflicto –CERAC, quienes asumen la Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional- STCUI, con la responsabilidad de presentar informes periódicos a los Verificadores Internacionales, expresidentes Felipe González y José Mujica, manifiesta que el tema de la RRI sigue siendo uno de los temas que presenta menos progreso no solo por su carácter de mediano y largo plazo de sus medidas sino también por la no expedición de leyes y políticas para su desarrollo, por lo que esta afecta el desarrollo de los temas involucrados en el proceso como, Primer tema, acceso y uso de la tierra que no registra avances en este periodo, al igual que el tema del catastro multipropósito que a pesar de la aprobación del CONPES 3951 de 26 de noviembre de 2018, orientado a la autorización de empréstito externo con destino a la implementación del catastro, este sigue aún pendiente en la agenda gubernamental y en el Plan Nacional de Desarrollo PND 2018-2022 se establecen algunas medidas sobre regulación del catastro, pero no aborda medidas en el proyecto de ley presentado al Congreso y con relación a la adjudicación de baldíos en zonas de reserva forestal, el PND no contempla entre su articulado el tema, quedando pendiente el trámite en el Congreso del proyecto de ley modificatorio. El segundo tema, la implementación del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET y los Planes de Acción para la Transformación Regional PATR, indica que a la fecha se encuentran aprobados 16 PATR para el mismo número de PDET, para estos efectos, el PND dispone de una Hoja de Ruta Única HRU para su implementación. El tercer tema, Plan Nacional para la Reforma Rural Integral RRI que busca el cierre de la brecha entre territorios urbanos y rurales, indica que la mayoría no han sido aprobados.

El informe en este mismo campo plantea que las metas previstas en el Plan de Acción 2019 de la ANT no coincide con lo establecido en la Bases del PND 2018-2022 y que durante el trimestre no se observaron avances en la implementación de los temas del punto 1, por lo que igual a los anteriores informes, es calificada la implementación de este tema como iniciado, con retraso frente

al plazo establecido, por lo que las medidas en este punto tendrán efectos débiles y no se planifica un acceso, un esfuerzo importante en materia de acceso y uso a la tierra durante el cuatrienio.

El tercer informe del Instituto KROC³⁴, indica que, a noviembre de 2018 a dos años del Acuerdo, del total de los compromisos acordados en el punto 1, el 62% se encuentran en progreso, en niveles de implementación (mínimo, intermedio o completo), no obstante, un poco más de la mitad de los compromisos se encuentran en una etapa inicial de implementación y varios aspectos claves están aún por iniciar. Su distribución porcentual determina que el 25% de las disposiciones se han implementado completamente, un 15% presenta un nivel de avance intermedio y un 36% un nivel de avance mínimo y el 24% de las disposiciones aún no han iniciado. Con relación al componente de adjudicación de tierras, indica que cerca de 700.000 hectáreas fueron ingresadas al fondo de tierras, para un total de 925.000 ha, un 31% de los 3 millones contempladas en el acuerdo, sobre lo que el Instituto manifiesta no tener información sobre adjudicación de tierras provenientes del Fondo, ni la creación de una subcuenta para la dotación de tierras a comunidades étnicas, como así lo establece el Decreto 902 de 2017, que el Fondo creara dos subcuentas, una para dotar de tierra a campesinos, comunidades, familias y asociaciones rurales y otra para dotar a comunidades étnicas.

La evaluación realizada por el Instituto sobre el tema tierra, resalta con relación a la RRI, su atraso y que esta requiere de mayor dinamismo para su implementación, dado que este es uno de los componentes de transcendencia en la transformación positiva del campo en perspectivas a la superación de la inequidad, la marginalidad, pobreza y acceso a bienes públicos entre el campo

³⁴ El Instituto KROC, fue invitado por el Gobierno Nacional y la FARC-EP a participar en el proceso de paz, en atención y a lo estipulado en el epígrafe 6.3.2, del Acuerdo Final, el Instituto Kroc asume entre sus funciones, el diseño de una metodología para identificar los avances en la implementación de los acuerdos, brindando soporte técnico al seguimiento, verificación y acompañamiento a la implementación a la comisión de seguimiento, impulso y verificación a la implementación del acuerdo de paz (CSIVI) y al componente internacional de verificación (CIV) a través de informes regulares.

y la ciudad y la no repetición del conflicto, en línea a la consolidación de una paz estable y duradera en la sociedad rural Colombiana.

El presupuesto general de la nación PGN-2020, en atención a la financiación de los compromisos contraídos por el Estado en la implementación del Punto 1 de los Acuerdos de Paz, presenta significativos recortes presupuestales con relación al PGN-2019, asignándole presupuesto a las instituciones de competencia y encargadas de materializar el tema de tierra de los Acuerdos, de la siguiente manera: Agencia Nacional de Tierras ANT, encargada de la dotación de tierra a campesino y sujetos de reforma agraria y formalización de la propiedad a pequeños y medianos propietarios y del ordenamiento social de la propiedad rural-POSPR, para el año 2020, se le asigna el 14,7% del PGN, decayendo frente al del 2019 en un 33% y no contempla una inversión específica para el Fondo de Tierras. Agencia de Renovación del Territorio ART, se le ha asignado el 10.4% del PGN, disminuyéndose en un 20% con relación al presupuesto de 2019, afectando la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET y los Programas de Acción en el Territorio Rural PATR, tareas centrales de la Agencia en el punto 1. Agencia de Desarrollo Rural ADR. Se redujo en un 12,9%, afectando la implementación de programas y proyectos productivos en los municipios priorizados en los PDET. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible MADS. Se redujo en un 36,8%, impidiendo el avance en la construcción de los 16 Planes Nacionales para la implementación de la Reforma Rural Integral RRR. Ministerio de Vivienda MV. Se redujo en un 14,4% y de Fonvivienda en 6,6%, lo que ha frenado en gran parte el avance en la identificación de necesidades t estructuración de programas de construcción de vivienda en el sector rural. Instituto Nacional de Vías INVIA. Reducción del 53% del presupuesto para cumplir con los compromisos del punto uno relacionado con la construcción de vías terciarias del sector rural.

Los recortes presupuestales a las instituciones con compromiso directo con la implementación y materialización de la RRI, tema central del punto 1, de los Acuerdos, ponen en evidencia la desfinanciación de los compromisos establecidos para la transformación del campo e integrar las regiones al desarrollo y erradicar la pobreza rural y situar el territorio como un escenario de construcción de Paz y no repetición del conflicto armado, aspectos que requieren de

una mayor presencia del Estado para generar cambios y oportunidades de desarrollo a la población rural, en perspectivas a lograr una paz estable y duradera en el país.

11.2 Retos y Oportunidades en la Materialización de la Reforma Rural Integral y el Nuevo Campo Colombiano

Los retos más importantes que afronta el Estado, el Gobierno y la Sociedad en general, siguen siendo hasta el día de hoy los mismos que originaron el conflicto armado por más de 60 años en Colombia y dieron lugar al Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y la FARC-EP. A pesar de los avances alcanzados en el punto 1 del Acuerdo de Paz, siguen aún pendientes temas trascendentales para la superación de las condiciones de exclusión, pobreza y hambre de la población rural del país en perspectivas a la construcción de una sociedad más democrática e incluyente que garantice una paz estable y duradera.

En este marco el Tercer Censo Nacional Agropecuario, CNA-2015: “Hay campo para todos”, advierte con los resultados del censo, sobre las desigualdades presentes en el campo Colombiano, los cuales indican que los predios menor a 5 hectáreas representan el 70,9% del total y ocupan el 2,4% del área productiva, 1.000.000 de hectáreas y más de 500 hectáreas, representan el 0,4% de las Los problemas de concentración y de inequitativa distribución de la tierra en Colombia, responden en gran parte a la concepción de una política de tierra orientada solo a la histórica adjudicación a pequeña escala de baldíos de la nación a poblaciones rurales, sin afectar de manera directa la estructura del latifundio en zonas productivas. Por lo general las zonas de baldíos a su vez son zonas de confrontación y violencia, donde los actores armados han ampliado la frontera agrícola mediante la expulsión de la población local, y de poca presencia estatal.

La problemática de la concentración de la tierra en este contexto hace evidente, la existencia de barreras económicas, jurídicas, políticas, institucionales y sociales que impiden que los campesinos y la población rural accedan de manera progresiva al derecho de la propiedad rural, asistencia técnica, crédito, vivienda rural, entre otros. En el fracaso de la política de tierra y reforma agraria tienen mucho que ver las instituciones estatales del sector y sus débiles capacidades para gestionar y garantizar el derecho de acceso a la tierra de la población rural campesina, indígena y

afrodescendiente y a las prácticas de corrupción de los funcionarios de estas frente a la implementación de la política de tierras. Estas débiles capacidades institucionales, son explicables desde el entendimiento de que el acceso y uso de la tierra rurales, son elementos centrales de la estructura agraria, dinamizada esta por intereses y agentes distintos involucrados en los procesos de reforma agraria.

Los retos para el actual gobierno de Iván Duque y su Plan de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, 2018-2022, en relación con el cumplimiento del Acuerdo de Paz en el Punto Uno, se sitúan de manera central en la puesta en marcha de la Reforma Rural Integral RRI, la cual revierte un carácter urgente, y la Ley de tierra modificatoria de la Ley 160 de 1994, que aún no ha sido presentada al congreso y el Catastro Multipropósito que no curso los trámites legislativos requeridos y la garantía de financiación suficiente de los planes de acción para municipios afectados por el conflicto y los planes de electrificación rural, vivienda, educación, empleo público, salud y fortalecimiento de los enfoques étnicos y de género, para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz.

En este contexto, el actual gobierno enfrente el reto de superar las condiciones de desigualdad y pobreza en el campo Colombiano, el cual se expresa en: el 95,8 por ciento de los productores en el área rural dispersa censada se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud -SSSS en régimen contributivo, especial o subsidiado, existen barreras de acceso por distancia de los centros y costo de los transporte, precaria infraestructura sanitaria baja capacidad y escaso persona de atención, entre otras; el 83,5% de los alimentos consumidos en Colombia, según el Ministerio de Agricultura, son producidos por los campesinos, no obstante, según el IPM- DNP, 2016, el 30% de la pobreza multidimensional se sitúa en los municipios rurales y el 32% en los municipios rurales dispersos; la línea Especial de Crédito (LEC) Agroproduce, Decreto 486 de 2020, es acaparada por los grandes agroindustriales y comercializadores y el 90% de los recursos de créditos son utilizados en actividades no productivas y el deterioro de la economía campesina, con el desenlace del Decreto 523 de 2020 por el cual se modifica parcialmente el Arsenal de Aduanas en relación con la importación de materias primas como el maíz amarillo duro, sorgo, soya, en subordinación de la oferta nacional y bienestar de los pequeños y medianos productores del campo Colombiano.

En este marco el informe 01 de Seguimiento Multipartidista sobre la Implementación del Acuerdo de Paz del Congreso de la República, construido por un grupo de Congresistas miembro de los partidos políticos. Alianza Verde, Liberal, de la U, Cambio Radical, Movimiento Decentes y Polo Democrático, se sitúa como una oportunidad frente a los procesos legislativos pendientes en el Congreso, en el sentido que el Acuerdo cuenta con voces de defensa para su concreción y materialización. En este sentido, el informe recomiendan al Gobierno Nacional, avanzar con relación al punto 1, en aspectos relacionados con, avanzar con la implementación de la RRI acordada para transformar el campo e integrar las regiones al desarrollo, así como garantizar la financiación suficiente al Fondo de Tierras, el cual en el PND ha quedado marginado y desfinanciado; incrementar la inversión anual de los PDET en un 4.67 billones anuales y concertar la formulación del Plan de Zonificación Ambiental, el cual debió quedar adoptado durante los dos primeros años del Acuerdo, para prevenir la expansión de la frontera agrícola entre y el crecimiento acelerado de la deforestación, aspectos cruciales para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación PMI de los Acuerdos de Paz.

En la dinámica del proceso de consolidación de una paz estable y duradera, muy a pesar de los problemas que esta ha suscitado en el seno de la sociedad Colombiana, para su materialización y concreción y en el Estado y Gobierno nacional en cuanto a la reincorporación de excombatientes a la vida civil, el fracaso de la sustitución de cultivos, la poca legitimidad del gobierno frente a la Justicia Especial para la Paz –JEP, la poca disposición política para la concreción de una reforma rural integral por parte de terratenientes y sectores opositores al proceso de paz y los sesgos para la participación política de las organizaciones devenidas del conflicto y de la sociedad civil, el marco normativo y jurisprudencial dispuesto en ocasión al acuerdo de paz, abren una ventana de oportunidad para la acción social y política, orientada a su exigibilidad de concreción y materialización en el marco del estado social de derecho colombiano.

En términos jurídicos y administrativos, los mecanismos de resolución de conflictos de tenencia, uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria” (Acuerdo Final, 2016: 1.1.8: 17) y la creación de una nueva jurisdicción agraria, la cual no llegó a aplicarse a pesar de la existencia del Decreto 2303 de 1989, son una oportunidad para que la sociedad y los actores rurales, mediante el fortalecimiento de la institucionalidad para afianzar el acceso a la justicia en los municipios más

afectados por el conflicto armado, pueda acceder a través de la Justicia Local para la Paz a la gestión de conflictos, controversias y litigios agrarios y rurales. Para el caso de la Especialidad Agraria y Rural de la Jurisdicción Ordinaria y de la Especialidad Agraria y Rural de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, conforme lo disponga el Consejo Superior de la Judicatura, el funcionamiento de los despachos judiciales para el conocimiento de asuntos agrarios y rurales en los municipios podrá ser itinerante, en la forma y de acuerdo con los criterios señalados en la ley y el reglamento. También agrega el carácter itinerante de los jueces agrarios por el territorio. Se espera que esta disposición facilite el acceso a la justicia en las áreas rurales dispersas.

En julio de 2018, el gobierno nacional radicó ante el Congreso de la República el proyecto por el cual se modifica la Ley 260 de 1996 estatutaria de la administración de justicia, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales y se dictan otras disposiciones. Para el caso de la Especialidad Agraria y Rural de la Jurisdicción Ordinaria y de la Especialidad Agraria y Rural de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, conforme lo disponga el Consejo Superior de la Judicatura, el funcionamiento de los despachos judiciales para el conocimiento de asuntos agrarios y rurales en los municipios podrá ser itinerante, en la forma y de acuerdo con los criterios señalados en la ley y el reglamento, también agrega el carácter itinerante de los jueces agrarios por el territorio, se espera entonces que esta disposición facilite el acceso a la justicia en las áreas rurales dispersas.

El CONPES 3850 de 2015 define el marco general y los lineamientos para la creación y puesta en marcha del Fondo Colombia en Paz, igualmente el anterior Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 incorporó estrategias, planes y proyectos para la implementación de los Acuerdos de Paz, dentro de las cuales está la estrategia de consolidación de un Sistema integral de gestión de conflictividades con enfoque territorial, que incorpora acciones para la identificación de las conflictividades, formación para el diálogo social y construcción de acuerdos comunitarios, articulación de los espacios de diálogo social con los mecanismos e instancias de participación ciudadana y el seguimiento de los acuerdos suscritos en los espacios de diálogo social. Dicho sistema está orientado a

(...) generar alertas tempranas que permitan, en ejercicio del diálogo democrático, evitar conflictos sociales, económicos y ambientales. El sistema deberá estar articulado con

los demás sistemas u observatorios existentes en el sector público, así como con las entidades territoriales, las cuales deberán estructurar de manera armónica y compatible sus sistemas de información, dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley. (Ley 1753 de 2015, Artículo 124)

Desde las perspectivas de la sociedad y la ciudadanía, otra de las oportunidades presente frente a la concreción y materialización de los acuerdos de paz, se ubica en los *mecanismos de participación social y ciudadana*, el cual ha jugado un papel importante en el alcance de algunos de los subtemas del proceso y del punto 1, en cuanto a la canalización de alternativas logradas en la ruta de materialización progresiva de la reforma rural, a partir de la movilización de la opinión ciudadana, la denuncia y la veeduría ciudadana.

En esta línea, el grupo de trabajo para la implementación del punto 1 de los acuerdos, el cual se encuentra conformado por más de 60 organizaciones sociales, plataformas y ONG, ha abordado el análisis del proceso desde las perspectivas gubernamentales y los proyectos de leyes en trámite y la denuncia de medidas lesivas a los sectores populares y a los contenidos concertados en los acuerdos de paz, en perspectivas a su concreción y al fortalecimiento de la veeduría y la participación social en la materialización del acuerdo, construyendo propuestas de manera participativa sobre acceso a la tierra de mujeres rurales, economía del cuidado, derecho a la seguridad social rural, acuerdos comunitarios, a la jurisdicción agraria y restitución de tierras, así como la elaboración de informes a la corte constitucional sobre decretos expedidos en relación al punto 1 de los acuerdos de paz para el sector rural.

En el marco de los derechos constitucional sobre la participación ciudadana y lo dispuesto en la normatividad especial del Acuerdo de Paz, la participación social y ciudadana sigue siendo unos mecanismos de importancia trascendental en cuanto a la gestión pública ciudadana, para la transformación de las condiciones de la sociedad hacia un mejor bienestar. En relación con los acuerdos de paz y la RRI y acceso a la tierra de los campesinos y población rural sujeto de reforma agraria, este mecanismo de participación social será un factor clave en la construcción de una sociedad democrática y en la transformación del campo en perspectivas de alcanzar una paz estable y duradera en la sociedad colombiana.

Lo anterior, en atención que el campesino es concebido como un sujeto vulnerable de especial protección constitucional, que posee una identidad cultural diferenciada, condición que sugiere, la formulación de unas políticas públicas con enfoque diferencial. En este sentido, la Comisión de Expertos de Colombia afirma que el campesino(a) colombiano es un: Sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza; inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado y/o en la venta de su fuerza de trabajo.

La normatividad colombiana de protección de los derechos del campesinado tiene un carácter Constitucional, arts. 64, 65 y 66 CP y las Sentencia C-077/17 referida a los derechos para implementar una estrategia global de desarrollo rural, la Sentencia C-021/94, orientada a la realización del proyecto de vida campesina y las Sentencias C-077/17, C-536 de 1997 y C-644 de 2012 que reconocen las condiciones de vulnerabilidad y discriminación en que se han visto sometido los campesinos. Reconociendo estas a los campesinos como sujetos de protección especial, garantizando su subsistencia a partir de su relación con la naturaleza.

Los resultados del Censo de 2005 arrojan que cerca de 11.3 millones de personas habitan el campo colombiano, de las cuales 9.3 millones se dedican a actividades rurales. De otro lado, según datos de la Misión Para la Transformación del Campo, cerca del 60% de los municipios de Colombia son rurales, representando esta población un 30% de la población del país. Esta población se asienta mayoritariamente en grandes zonas donde predomina la gran propiedad y en zonas de mini y pequeños productores.

La declaración de los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, aprobada en el 17 de Diciembre de 2018, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas-ONU³⁵, establece unos lineamientos para que los países desarrollen y fortalezcan

³⁵ Colombia fue uno de los estados que se abstuvo de votar la declaratoria de derechos del campesino, muy a pesar a las diferentes solicitudes de apoyo. A pesar de que la declaración no posee un carácter vinculante, el campesinado cuenta con una herramienta de carácter internacional para negociar políticas que reconozcan y garanticen el goce efectivo de sus derechos. Y contiene principios que pueden fundamentar la resolución de conflictos que implican al campesino, a pequeños pescadores y personas que se dedican a labores agrícolas, así no tengan tierras, en perspectivas a la protección de sus derechos. Por lo que es imperante que el movimiento indígena, campesino y social, active

políticas que atiendan las particularidades de campesinas y campesinos, como el derecho a la tierra, el agua y las semillas y e incluyendo al resto de la población, al derecho a la alimentación, a la salud y a un ambiente sano. La declaración contiene veinte y ocho artículos, operacionalizados a partir de seis (6) ejes fundamentales: derecho a un nivel de vida adecuado; derecho a la soberanía alimentaria, lucha contra el cambio climático y conservación de la biodiversidad; adopción de reformas agrarias estructurales y protección frente al acaparamiento de tierra; derecho a que las y los campesinos puedan conservar, utilizar, intercambiar y/o vender semillas; derecho a recibir remuneración digna por sus cosechas y trabajo y derechos colectivos para contribuir a la justicia social sin ningún tipo de discriminación.

A pesar de que el gobierno colombiano se abstuvo de votar la Declaración de Derechos Campesinos, de la negativa del gobierno de votar a favor y del carácter no vinculante de esta, la declaración le da un significativo respaldo al campesinado del país, toda vez que el documento se convierte en una herramienta fundamental que contempla principios y parámetros de interpretación frente a la toma de decisiones judiciales, legislativas y/o comunitarias que afecta a la población campesina.

11.2.1 Autoabastecimiento y Autonomía Alimentaria en el Marco de la Agricultura y Economía Familiar Campesina.

La declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición, plantea que “Todos los hombres, mujeres y niños tienen el derecho inalienable a no padecer de hambre y a la no alimentación a fin de poder desarrollarse plenamente y poder conservar sus capacidades físicas y mentales [...] los gobiernos tienen la responsabilidad fundamental de colaborar entre sí para asegurar una mejor producción alimentaria y una distribución equitativa y eficaz de alimentos entre los países y entro de ellos, los gobiernos deberán iniciar inmediatamente una lucha concretada más

acciones colectivas para que el contenido de la declaración sea criterio de interpretación de las autoridades del poder público.

intensa contra la malnutrición crónica y las enfermedades por carencia que afectan a los grupos vulnerables y de ingresos bajos..”

En esta línea el Acuerdo Paz desde la implementación de políticas en materia, procura generar transformaciones que contribuyan en la solución de las causas históricas del conflicto que se relacionan con los actos no resueltos de la propiedad sobre la tierra y su concentración, además de la exclusión del campesinado y atraso de las comunidades rurales. En tal sentido, el Acuerdo plantea que la transformación estructural del campo se debe centrar en tres aspectos, a) ampliar el acceso a la tierra y formalización de la propiedad, b) creación de programas de desarrollo con enfoque territorial PDET y c) cerrar las brechas entre el mundo urbano y rural, en un horizonte de diez años. Para la erradicación del hambre y la pobreza rural, los planes nacionales deberán abarcar la inversión en infraestructura y adecuación de tierras, el desarrollo social (salud, educación, vivienda y erradicación de la pobreza), estímulo a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa, asistencia técnica, subsidio y crédito, generación de ingresos, mercadeo y formalización laboral.

La problemática que enfrenta el sector rural en Colombia y especialmente en el departamento de Córdoba, región área de estudio, se ha venido generando en gran medida por la carencia de subsidios y créditos para pequeños productores, por falta de acceso y formalización de la tierra y por el desplazamiento forzado agenciado por grupos al margen de la ley, configurando una crisis alimentaria y de hambre y pobreza en la región.

De otro lado, el modelo de agro industrialización para la exportación y el alto consumo en el contexto de la economía global, que se viene practicando en tierras de la CGBS, ha generado tensiones y conflictos entre terratenientes y pequeños y medianos campesinos por el control de los recursos naturales, suelo, agua y biodiversidad.

El Humedal del Bajo Sinú es una zona con presencia de agro sistemas múltiples y mixtos, de alta diversidad de especies vegetales, oferta alimenticia, donde son comunes los huertos de frutales y hortaliza, cultivos multiestrato, dependiente de las condiciones ambientales y uso eficiente de los recursos naturales. En este contexto, la acción humana de los pobladores y agricultores capitalistas de la región, con cultivos de algodón, palma africana, sorgo, soja y maíz,

han venido modificando su sistema biofísico y cultural, con prácticas productivas inadecuadas, sustentada en un excesivo uso de insumos de síntesis química (insecticidas, fungicidas, herbicidas y fertilizantes), de gran impacto en la contaminación del ecosistema natural, y el desarrollo de obras de infraestructura como la carretera Montería-Lorica, interrumpiendo el intercambio hídrico entre las ciénagas, los caños y el río, y por otro lado la construcción y puesta en marcha de la Represa de URRÁ I, que generó grandes impactos ambientales y afectando a su vez a las comunidades locales del territorio.

En la región se practica además una amplia actividad ganadera, la cual se desarrolla con un carácter extensivo, predominando las ganaderías de doble propósito y de carne, las cuales presentan fenómenos de trashumancia durante el año, debido a fenómenos climáticos que afectan las áreas ocupadas en pastos. Esta explotación genera impactos negativos a la sustentabilidad ambiental al desecar humedades y aprovechar playones para extender el área de pastos, con predominancia de predios medianos y grandes (CONPES, 2006).

La industrialización del ecosistema de humedal, además de degradar el medio ambiente local, ha debilitado el conocimiento tradicional y las prácticas culturales agrícolas y el modelo de economía familiar campesina y con ello el empobrecimiento de la población campesina y crisis de autosuficiencia y seguridad alimentaria en la región, para Castro, el hambre colectiva es un fenómeno del orden social, provocado por el aprovechamiento no óptimo de los recursos naturales y la desigual distribución de los bienes de consumo, configurada por un orden social condicionado por factores económicos (Castro, 1972).

En este contexto, en el marco de un enfoque de Derechos Humanos, el punto 1 de los Acuerdos de Paz se plantea el Derecho a la Alimentación, problema que encara la sociedad rural del posconflicto frente a la debilidad del para incorporar estos derechos en la legislación nacional y la política pública. La Observación General No. 12 de 1999 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de la ONU, indica que la legislación para la garantía de los derechos a la alimentación, se debe incluir la participación de la sociedad civil y su apoyo en la construcción de estrategias nacionales.

En atención a la problemática de pobreza y hambre que padece la mayor parte de la sociedad Colombiana y especial las ubicadas en zonas rurales, el numeral 1.3.4., del Acuerdo de Paz, establece que el gobierno pondrá en marcha un sistema esencial para la garantía progresiva del derecho a la alimentación de la población rural, donde se garantice de manera progresiva el derecho humano a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada con el propósito de erradicar el hambre y en esa medida fomentar la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos de calidad nutricional y de cantidad suficiente.

11.3 Economía Familiar Campesina y Étnica y Seguridad Alimentaria

La Economía Familiar Campesina y Étnica, siguen en la actualidad enfrentándose a la problemática de acceso a la tierra y formalización de la propiedad; al crédito; a la asistencia técnica; a la comercialización; a una infraestructura adecuada y a la precaria titulación colectiva de tierra a comunidades indígenas y afrodescendiente. No obstante, el 70% de la producción de alimentos que consumen los hogares del país, son producidos por la agricultura familiar campesina y étnica (PGN, 2020).

Desde este marco y para la activación de la Mesa 2, la comunidad organizada, convocara a las instituciones de competencia y de vigilancia y control, en el marco del punto 1 del Acuerdo de Paz, en atención a la problemática de pobreza y hambre que padecen las poblaciones rurales, numeral 1.3.4, donde se establece que el gobierno pondrá en marcha un sistema esencial para la garantía progresiva del derecho a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada de la población rural, con el propósito de erradicar el hambre y en esa medida fomentar la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos de calidad nutricional y de cantidad suficiente, para lo cual el Estado desarrollara planes nacionales de acceso a la tierra, infraestructura, riego, vivienda, agua potable, asistencia técnica, capacitación, mercadeo y crédito, entre otros.

Las instituciones de competencia en este tema a convocar son, El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR a través de la mesa técnica de agricultura familiar y economía campesina, la cual construye el documento anexo de la Resolución 464 de 2017, del MADR, por medio de la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para para la

agricultura campesina, familiar y comunitaria, en el marco de los Planes Nacionales de Reforma Rural Integral, dirigida al fortalecimiento de las capacidades sociales, económicas y políticas de las familias, comunidades y organizaciones del país, y la Agencia de Desarrollo Rural ADR, la cual tiene la competencia de estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural y especialmente el grupo construcción de paz, creado mediante Resolución 056 de 2018 de la ADR, el cual entre sus finalidades abordara el bienestar y el buen vivir de la población en zonas rurales, niños y niñas - hombres y mujeres, haciendo efectivo sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales y revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto y la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural para que contribuya al conocimiento, a la organización de la vida, a la economía, a la producción y al relacionamiento con la naturaleza.

La Mesa 2, abordara el análisis desde leyes, normas e instrumentos nacionales como; La Ley 21 de 1991, la cual se concibe con la idea accionar mecanismos fundamentados en acciones sobre los saberes tradicionales de los pueblos indígenas, aunque esta no ha tenido avances suficientes y claros en el marco legislativo por lo que habitualmente la temática salta a las mesas de negociaciones cuando los proyectos mineros y de construcción intentan intervenir en sus territorios.

Desde las oportunidades que puede brindar la Ley 1876 de 2017, que crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria-SNIA, creada en el marco del punto 1 del Acuerdo de Paz en atención a la Reforma Rural Integral RRI, muy a pesar que esta omite la atención a sujetos de la RRI y el fortalecimiento de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, tal como lo establece el acuerdo de paz, y no abordar lo relacionado con el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual adoptadas por el país. En complementación al anterior decreto, el Acto Legislativo 03 de 2011 del Congreso de la Republicas, se sitúa otro escenario de favorabilidad en la materialización del derecho humano a la tierra y los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales DESCAs, en el sentido que el acto legislativo contempla el principio de “sostenibilidad fiscal”, el cual fungirá como instrumento para avanzar de manera progresiva en los objetivos del estado social de derecho, garantizando de manera prioritaria el gasto público social para dar pleno empleo a los recursos

humanos y asegurar de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios públicos.

La Resolución 464 de 2017, la cual establece lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria, y aborda temas como la innovación tecnológica, extensión rural, protección de semillas nativas, generación de ingresos, garantía de acceso a crédito, seguros de cosecha, comercialización de productos, centros de acopio, educación, salud rural y de acceso a la tierra y el territorio.

Un contexto político de oportunidades del nivel internacional para la materialización del punto 1, se sitúa en la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas de octubre de 2017, donde proclama el decenio de la agricultura familiar 2019-2028, como marco para que los países desarrollen políticas públicas e inversiones para apoyar la agricultura familiar que contribuyan al cumplimiento de los ODS, abordando a esta desde una perspectiva integral que incluya la erradicación de la pobreza rural en todas sus formas y dimensiones.

En esta línea, la FAO plantea que los agricultores familiares pueden ser actores claves para lograr la seguridad alimentaria, reducir la pobreza y preservar el medio ambiente si cuentan con el respaldo de un entorno político apropiado que aborde los desafíos actuales y tenga la capacidad de generar una renovación generacional, atrayendo a los jóvenes que se han alejado de las zonas rurales en búsqueda de nuevas oportunidades (FAO, 2014).

Figura 19. Cultivos extensivos de maíz en terrenos de la Ciénaga grande del bajo Sinú.



En el discurso oficial sobre la agricultura, gobiernos y casas comerciales han difundido por décadas la idea de que la pequeña producción rural es ineficiente y depredadora de recursos. Se ha demostrado que esta producción energéticamente logra obtener más calorías en el producto obtenido que las gastadas en la producción. Pero también estudios actuales realzan que la producción familiar rural tiende a ser más amable con el agua y los recursos naturales mediante estrategias como el policultivo, los cultivos asociados, los cercos vivos, la fertilización orgánica.

El consumo de alimentos frescos producidos por la agricultura familiar campesina representa una gran ventaja para los hogares locales y de bajos ingresos, ante los altos costos de los alimentos procesados, dado que estos representan menos precios y son de mayor calidad nutricional que los procesados, como los de consumo directo, tubérculos, hortalizas y legumbres. En gran parte, la producción campesina se orienta al auto consumo familiar y local y al intercambio de alimentos no mediado por el mercado, y abastece a los mercados municipales a través de los pequeños intermediarios (Figura 20).

Figura 20. Alimentos típicos de las comunidades residentes en territorios de la Ciénaga grande del bajo Sinú.



El proceso de producción en la agricultura familiar campesina se encuentra mediado por saberes tradicionales y prácticas culturales locales, los cuales en la actualidad revierten un gran interés, dado que este se ha ido transformando a lo largo de la historia a partir de las necesidades globales, hoy este conocimiento se ve amenazado drásticamente ante el inminente deterioro medio ambiental, que se hace visible entre otros, con la emergencia climática, surgiendo desde aquí la apuesta por su recuperación y resignificación y por la generación de dinámicas de adaptación al medio para la subsistencia y alimentación a través de la reactivación y replicación de los saberes ancestrales de los pueblos étnicos sobre la biodiversidad y su manejo sostenible, implicando este proceso que territorios con dinámicas diferentes, donde los habitantes mantienen sus propias

formas de manejo y conocimiento sobre la biodiversidad puedan adaptarse a los cambios de escenarios globales conservando su cultura y cosmovisión.

La biodiversidad son las diferentes formas en las que se manifiesta la vida en nuestro planeta. Esta es la gran variedad de plantas, hongos, animales y microorganismos, al igual que todas las posibilidades genéticas que generan rasgos diferentes entre las especies. La biodiversidad también son todas esas interacciones que se generan entre las especies, con la tierra, el aire y el agua, y por supuesto, todos los beneficios que se obtienen de esta intrincada red de asociación, permitiéndonos obtener agua dulce, aire puro, suelo fértil, alimentos, entre muchos servicios más. Tradicionalmente, las ciencias biológicas han subvalorado el conocimiento ancestral y que la gente local tiene sobre la biodiversidad, desconociendo que toda su sabiduría la han adquirido por la observación y uso que han mantenido a través del tiempo, hablando de una historia de uso con la que se puede explicar y comprender situaciones actuales. Por esa razón, en este proyecto vemos a las comunidades como grandes aliados y una fuente de información primaria importante que queremos vincular y consultar. Este enfoque pretende generar un escenario de retroalimentación (feed back) de conocimientos, generando así una ciencia al servicio de las necesidades humanas, promoviendo un uso sostenible de los recursos, y con ello, conservación de la diversidad biológica y cultural.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), desde la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996, la Seguridad Alimentaria “a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”.

En atención a la anterior apuesta de la ONU, y como insumo en la estrategia de dialogo social en la Mesa 2, desde esta investigación se realizará un proceso de sistematización sobre “Conocimientos tradicionales y prácticas agrícolas sobre la biodiversidad vegetal como estrategia de autonomía alimentaria y resistencia de la cultura Zenú, desarrollada en los dos últimos capítulos de esta investigación.

12. CAPITULO V. CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y PRÁCTICAS AGRICOLAS SOBRE LA BIODIVERSIDAD VEGETAL COMO ESTRATEGIA DE AUTONOMIA ALIMENTARIA Y RESISTENCIA DE LA CULTURA ZENÚ

12.1 Descripción General

Referirnos a la biodiversidad vegetal, es vislumbrar diferentes formas de vida en las que se manifiesta la flora en un espacio geográfico determinado, y esta riqueza sustenta una amplia información sobre sus propiedades y usos, información contenida en el conocimiento tradicional de comunidades étnicas y campesinas que han hecho uso de las mismas de manera intuitiva y que por la observación del ensayo-error a través de generaciones ha compilado unos saberes sobre la naturaleza que le rodea. Por lo que el conocimiento tradicional sobre biodiversidad es y seguirá siendo una de las principales fuentes de información sobre recursos biológicos de una amplia variedad de usos de gran trascendencia para el ser humano, y que conjuntamente han aportado a la preservación de la biodiversidad esencial a través de la historia. Razón por la que en esta propuesta se toma como principal protagonista a las comunidades del bajo Sinú, grandes aliados con una fuente de información primaria importante que queremos vincular y consultar a través de una metodología con enfoque socioecológico, cimentada en criterios, componentes y acciones que pretenden generar un escenario de retroalimentación de conocimientos entre los diferentes actores implicados e identificar factores claves que permitan la sostenibilidad de un sistema de saberes tradicionales y científicos de prácticas agrícolas sobre la biodiversidad vegetal del territorio del bajo Sinú como estrategia de autonomía alimentaria y resistencia de la cultura Zenú, generando así una ciencia al servicio de las necesidades humanas, promoviendo un uso sostenible de los recursos, y con ello, conservación de la diversidad biológica y cultural.

12.2 Conceptos Sobre Biodiversidad Vegetal

La biodiversidad son las diferentes formas en las que se manifiesta la vida en nuestro planeta. Esta es la gran variedad de plantas, hongos, animales y microorganismos, al igual que todas las posibilidades genéticas que generan rasgos diferentes entre las especies. La biodiversidad también son todas esas interacciones que se generan entre las especies, con la tierra, el aire y el

agua, y por supuesto, todos los beneficios que se obtienen de esta intrincada red de asociación, permitiéndonos obtener agua dulce, aire puro, suelo fértil, alimentos, entre otros servicios de gran valor ecosistémico.

Cada detalle de nuestra vida está marcado por las relaciones que existen entre cada uno de los elementos que forma la biodiversidad. En ella se fundamenta la existencia y florecimiento de nuestra cultura, tradiciones, y acervo genético. Conocer la biodiversidad y todos los beneficios que obtenemos de ella, nos permite generar lineamientos de manejo local, regional, nacional y global, garantizando la continuidad de nuestra existencia como especie. Por consiguiente, referirnos a la biodiversidad vegetal, es vislumbrar una riqueza florística en un espacio geográfico determinado, y para conocer su biología, comportamiento, población, entre otros, los biólogos se han ideado métodos de observación directa e indirecta para estudiarlas, sumándole los conocimientos tradicionales de las comunidades que las utilizan como recurso medicinal, alimentario, simbólico, etc.

Según el sistema de información sobre biodiversidad (2019), en Colombia se encuentran registradas 30.033 especies pertenecientes al reino de las plantas, convirtiéndonos en el segundo país con la mayor riqueza de especies vegetales en el mundo, después de Brasil, de las cuales 25.648 son especies de plantas vasculares (93% angiospermas) y el 6.7% son helechos y afines. Adicionalmente al menos 5.000 de estas especies poseen propiedades medicinales, pues el reporte oficial a 2011 fue de 2.404 especies de uso medicinal tradicional (Bernal, et. al., 2011).

Sin embargo, todo este mundo biodiverso está sometido a los factores de cambio que le imponen las comunidades humanas en su estructura y funcionalidad, principalmente por los diversos usos como fuente generadora de ingreso económico. En este aparte Morales et. al., (2011) expresan que el hombre a través de la agricultura ha sido un agente generador de biodiversidad, por su capacidad de seleccionar especies para la siembra y adaptarlas a los contextos ambientales y culturales. Esta práctica de una u otra manera ha contribuido a la soberanía alimentaria de los pueblos a través del tiempo.

12.3 Acercamiento Conceptual Al Conocimiento Tradicional Sobre Biodiversidad

El interés sobre el conocimiento tradicional³⁶ se ha ido transformando a lo largo de la historia a partir de las necesidades globales, en donde su punto más alto inició con el crecimiento de las biotecnologías, en el que se manifiesta un aprovechamiento de diversas utilidades de la información contenido en el material biológico, principalmente el vegetal (Fernández et. al., 2002) y en la actualidad se bifurca drásticamente te el inminente deterioro medio ambiental, que se hace visible con la emergencia climática, resiniificando el interés; expresado en readaptación al medio para la subsistencia y alimentación a través de la reactivación y replicación de los saberes ancestrales de los pueblos étnicos sobre la biodiversidad y su manejo sostenible.

Por consiguiente, los escenarios inevitablemente cambiantes, reconfiguran los conceptos y estos se singularizan al adicionarle variables en acorde a los contextos. Ahora bien, esta propuesta no pretende definir un concepto universal del conocimiento tradicional relacionado con la biodiversidad, sino simplemente tratar de entender y aproximarse a cada componente que ensambla la estructura de este conocimiento sobre la biodiversidad en la cultura Zenú. Sin embargo, es importante tener en cuenta definiciones que nos acercan a un mejor entendimiento sobre la temática y nos permite avanzar en la discusión global, entre las que se contemplan las siguientes:

1. El Convenio de Diversidad Biológica – CDB (2011)³⁷ lo define según “el contexto del acceso y participación en los beneficios, como el conocimiento, innovaciones y prácticas

³⁷ Con relación al conocimiento tradicional, la Organización de las Naciones Unidas-Convenio de Diversidad Biológica-CDB, en artículo 8j, hace referencia a la protección del conocimiento tradicional, asociado a la biodiversidad e incluye a las comunidades ancestrales y locales como poseedoras de estos; y cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda, “j) con arreglo a la legislación nacional, respetara, preservara y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia con la aprobación y participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y practicas se comparten equitativamente”.

de las comunidades indígenas y locales relacionadas con los recursos genéticos. Estos se han desarrollado mediante las experiencias de las comunidades a través de los siglos, adaptándose a las necesidades, culturas y ambientes locales y transmitidos de generación en generación”.

2. Según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI (2020); se entiende por conocimiento tradicional “un cuerpo vivo de conocimientos que se transmite de una generación a otra en una misma comunidad. A menudo forma parte de la identidad cultural y espiritual de la comunidad”.
3. Según la Convention on Biological Diversity (2006); El conocimiento tradicional se refiere a “los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades locales e indígenas a lo largo del Planeta. Desarrollado a partir de la experiencia acumulada durante siglos y adaptado a la cultura local y el medio ambiente, el conocimiento tradicional es transmitido oralmente de generación en generación”.
4. La Unesco (2017) hace referencia “al saber y a las habilidades y filosofías que han sido desarrolladas por sociedades de larga historia de interacción con su medio ambiente.

Conviene destacar, que de la diversa lectura de conceptos sobre conocimiento tradicional, resulta interesante el planteado por Nakashima (1998), quien además de incluir las variables de las anteriores definiciones y en acuerdo de que se transfiere de generación en generación, también contempla que este conocimiento tradicional es dinámico por tanto “es objeto de un continuo proceso de verificación, adaptación y creación, alterando su forma y contenido en respuesta a los cambios ambientales y las circunstancias sociales” (p.11).

Si a este concepto le direccionamos hacia la biodiversidad, las combinaciones arrojan un enriquecimiento de elementos que van más allá de conocer sobre la variabilidad de seres vivos y su organización biológica, pues la biodiversidad implica también la variedad de formas en que los organismos usan los recursos y transforman el ambiente (Salgado-Negrete, 2015), así como el propósito de vida de las comunidades (Escobar, 2010) y de su proceso histórico de aprendizaje y adaptación (Serna y Mosquera 2013). Todos estos elementos conforman un gran sistema de información con múltiples conexiones entre sí, y teniendo en cuenta que Colombia es un país

pluriétnico, multicultural (Constitución Política de Colombia, 1991) y megadiverso, en donde se estima que el 27% de su territorio (30'845.231 ha) se encuentra dentro de las áreas colectivas indígenas (DANE, 2005), en los que se gesta una lucha constante para mantenerlos, es de esperar que esta colectividad dentro de cada territorio le confiera una visión propia de los cambios y fenómenos de la naturaleza, posibilitando saberes que se transfieren de una generación a otra a través de la practica constante de las mismas (Bello *et al.* 2014), lo que implica territorios con dinámicas diferentes, donde los habitantes mantienen sus propias formas de manejo y conocimiento sobre la biodiversidad, permitiéndoles adaptarse a los cambios de escenarios globales conservando su cultura y cosmovisión. Escenario que ha impulsado su valor y reconocimiento, reflejado inicialmente en la creación de la Ley 21 de 1991, fundamentadas en acciones sobre los saberes tradicionales de los pueblos indígenas, aunque no han tendido avances suficientes y claros en el marco legislativo por lo que habitualmente la temática salta a las mesas de negociaciones cuando los proyectos mineros y de construcción intentan intervenir en sus territorios. Luego en el tratado internacional del convenio de diversidad biológica, artículo 8(j) “en el cual se insta a las partes a que se reconozcan conocimientos, prácticas e innovaciones de comunidades locales e indígenas, y al tiempo se invita a que estos sean promovidos e incorporados en los procesos de toma de decisiones sobre biodiversidad” (Serna y Mosquera 2013) y se ha venido fortaleciendo con la Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE) (MADS *et ál.*, 2012) en donde se establecieron unos principios orientadores vinculados a los sistemas de conocimiento de las comunidades étnicas sobre la biodiversidad y a su trascendente rol en el manejo y gestión integral de sus territorios (Mosquera et. al., 2015).

Por consiguiente, el conocimiento tradicional sobre biodiversidad es y seguirá siendo una de las principales fuentes de información sobre recursos biológicos de una amplia variedad de usos de gran trascendencia para el ser humano, y que conjuntamente han aportado a la preservación de la biodiversidad esencial a través de la historia.

12.4 Política, Legislatura Y Protección Del Conocimiento Tradicional

Los derechos culturales hacen referencia a los valores, creencias, tradiciones, prácticas, saberes y modos de vida que le dan contenido y significado a la identidad cultural. Estos abarcan los conocimientos de las comunidades locales, campesinas y de comunidades indígenas, y hacen referencia al conocimiento ecológico, indígena, local, tribal, popular, de los pueblos rurales o agricultores, etno-biología, etnobotánica, etno-zoología, etno-ciencia de la comunidad y ciencia indígena.

Los primeros derechos culturales reconocidos en los instrumentos nacionales se consignan en el Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales DESC, de 16 de diciembre de 1966, reconoce el derecho a participar en la vida cultural y beneficiarse del progreso científico y el derecho a la propiedad intelectual, en su artículo 27, reconoce el derecho de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas a tener, a profesar y a practicar su propia religión y emplear su propio idioma. La constitución política de Colombia de 1991, se relacionan una variedad de artículos sobre los derechos culturales y obligaciones del estado y de las personas para proteger las riquezas naturales y culturales de la nación. Con relación a los derechos de las comunidades sobre sus recursos y conocimientos, los artículos 329 y 330 lo plantean como “derecho a la libre autodeterminación”. En este sentido, el tema de la titularidad de los derechos de las comunidades sobre su conocimiento tradicional se ha abordado jurídicamente por la Corte Constitucional en donde se reconoce a los pueblos indígenas la importancia de sus conocimientos tradicionales, en la utilización racional de los recursos naturales (Sentencia-C-137 de 1996).

En el marco de la doctrina internacional de los derechos humanos, Colombia a través de la Ley 165 de 1994, ratifica el Convenio de Diversidad Biológica comprometiéndose a asumir la conservación de la biodiversidad adoptando políticas para la protección de los conocimientos, prácticas e innovaciones asociadas a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en las comunidades tradicionales. Ahora bien, si hablamos de la principal norma internacional para garantizar la seguridad alimentaria del mundo y para proteger los derechos que las comunidades y los agricultores tienen sobre ciertas variedades vegetales, se tiene el tratado fitogenético para la alimentación y la agricultura, adoptado finalmente el 3 de noviembre de 2001 por la 31 Conferencia de las Naciones Unidas de la Organización de la Agricultura y la Alimentación FAO,

el cual se orienta al acceso a los recursos genéticos y a la vez a la disposición de un marco normativo institucional que permitiera implementar los principios básicos del Convenio de Diversidad Biológica-CDB.

En línea al conocimiento tradicional, se crea la comisión nacional de pueblos indígenas y la mesa permanente de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas (Decreto 1397 de 1996), con ello se adoptan una serie de lineamientos en relación con la biodiversidad, recursos genéticos, propiedad individual, colectiva y derechos culturales asociados a estos. La Comunidad Andina de Naciones (CAN) relaciona la propiedad industrial y el conocimiento tradicional (Decisión 486 de 2000, artículo 3 y 136), expresando que la protección debe realizarse salvaguardando y respetando el patrimonio biológico y genético, así como los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y que no se podrán registrar expresiones culturales, salvo que esta solicitud provenga de la misma comunidad étnica.

Para la implementación del derecho a la identidad cultural y el conocimiento tradicional, Colombia dispone desde su marco constitucional, de una variedad de instrumentos de política y de mecanismos de protección, como la Ley 1286 de 2009 que explícitamente da a “promover y fortalecer la investigación intercultural, en concertación con los pueblos indígenas, sus autoridades y sabedores, destinados a proteger la diversidad cultural, la biodiversidad, el conocimiento tradicional y los recursos genéticos”. Las actuaciones en materia política se orientan a su incorporación sectorial en los planes de desarrollo de los distintos gobiernos y decenales, con una asignación de recurso de acuerdo con el parecer y la política del gobierno de turno.

Por otro lado, la identidad cultural y protección del conocimiento tradicional, en el marco normativo de desarrollo jurisprudencial constitucional en relación, se ha centrado en el tema de la diversidad étnica, desde el cual se dispone de una variedad de doctrina jurídica, pero en referencia a la protección del patrimonio y acceso a la cultura, es muy poca y se encuentra orientada a la promoción cultural y a las expresiones artísticas.

Finalmente, la inexistencia de una política pública integral para la realización efectiva del derecho a la identidad cultural y para la protección y promoción del conocimiento tradicional, ha dado lugar a la generación de una variedad de conflictos en el seno de la sociedad Colombiana, en

gran parte debido a que estos derechos no se encuentran ubicados en una línea jurisprudencial de la Corte Constitucional clara, dejando desprotegidos y vulnerable al derecho fundamental a la identidad cultural de los pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos rurales locales.

12.5 El Conocimiento Tradicional Sobre Biodiversidad De La Ciénaga Grande Del Bajo Sinú

Según Jaramillo y Turbay (2000) parte de la provincia de Finzenú³⁸, ocupaba las tierras que se encontraban en la margen del río Sinú, zona norte del departamento de Córdoba, lo que incluye al complejo cenagoso del bajo Sinú. Este involucra la totalidad de los territorios de los municipios de San Carlos, Chima, Momil, Purísima y Cotorra, así como la mayor parte del territorio de Ciénaga de Oro y algunas porciones de diversos territorios (Cotorra, San Pelayo, Cereté, Montería), entre otros (Contraloría, 2011). Gran parte de estas tierras de humedales son usadas de acuerdo con la época climática (periodos secos o lluviosos), para pastoreo o potreros, siembra de cultivos transitorios y/o permanentes en épocas de sequía, pesca, caza de hicoetas y otros animales silvestres en temporadas lluviosas. Con el tiempo estas zonas de vida se han ido desgastando por prácticas agropecuarias inadecuadas y urbanización no planificada de sus habitantes, desnaturalizando las funcionalidades y beneficios de este tipo de ecosistemas, propiedades que los Zenúes interpretaron magistralmente con el manejo de canales hidráulicos.

Ahondar en el conocimiento tradicional de biodiversidad alrededor de humedales se hace imperativo por el significado mismo que lo constituye, concepto dilucidado desde un punto de vista integral por Vilarity et al., (2014); Humedal; “ecosistema con condiciones geomorfológicas e hidrológicas que le permiten la acumulación de agua (temporal o permanentemente), da lugar a un tipo característico de suelo y a organismos adaptados a estas condiciones, y que establece dinámicas acopladas e interactuantes con flujos económicos y socioculturales que operan alrededor y a distintas escalas” (Cortés-Duque y Estupiñán-Suárez, 2016 p. 21). Comprender, partiendo desde el conocimiento de quien ha hecho uso de la biodiversidad inicialmente de manera intuitiva y que por la observación del ensayo-error a través de generaciones ha compilado unos saberes sobre la naturaleza que le rodea, debe ser esencial para la toma de decisiones sobre los territorios.

Razón por la que en esta propuesta se toma como principal protagonista a las comunidades del bajo Sinú, grandes aliados con una fuente de información primaria importante que queremos vincular y consultar. Este enfoque pretende generar un escenario de retroalimentación (feed back) de conocimientos, generando así una ciencia al servicio de las necesidades humanas, promoviendo un uso sostenible de los recursos, y con ello, conservación de la diversidad biológica y cultural.

Ahora bien, si nos enfocamos en el común denominador de los antecedentes investigativos, explorados a lo largo de este estudio, registran un amplio saber especializado de la flora nativa, en lo que concierne a la producción, manejo, medicina tradicional y su relación simbiótica entre el hábitat y la cultura que la custodia. Ahora si nos acercamos al conocimiento tradicional sobre biodiversidad en el departamento de Córdoba, debemos tener en cuenta los resultados investigativos más recientes y relevantes para este estudio, como son los realizados por Forero et. al., (2016), Rodríguez y Rodríguez (2016), Burgos (2015), García (2012), Serpa (2008, 1996), Arrieta (2007), ASPROAL (2003) y Jaramillo (1986), los cuales fueron enmarcados en inventarios de plantas medicinales y sus usos, caracterización de tejidos en caña flecha, inventarios de semillas tradicionales y sus variedades, aspectos culturales y del folclore, así como también el último diagnóstico comunitario para planes de acción de salvaguarda realizado por el Ministerio del interior en 2014. Es de resaltar que hay unos vacíos de información sobre fauna asociada a ese conocimiento tradicional de flora nativa y a la sinergia entre estas dos comunidades y con el habitante, haciendo necesario explorar más elementos sobre estos saberes desde el pueblo Zenú.

12.5.1 Aportes, saberes y prácticas agrícolas tradicionales de la cultura Zenú, en la Ciénaga Grande del Bajo Sinú

Para los pueblos Zenúes, la luna, la tierra, el sol en interacción con los animales y las plantas eran fundamentales para su existencia y bienestar, sin embargo, el conflicto por la tenencia de la tierra a lo largo de décadas, inició un periodo de transformaciones en la manera de emplear y conservar el saber tradicional no solo para producir alimento, sino también en las formas de aprovechamiento de la fauna silvestre y doméstica alrededor de los humedales, aun en los territorios que en la actualidad son oficialmente resguardos indígenas Zenúes, como el de San Andrés de Sotavento, ubicado dentro de esta área de análisis. Las investigaciones hechas por

Plazas y Falchetti (1981) muestran como los antiguos pobladores de esta región del Sinú, hace más de 2000 años, aprovecharon su entorno cenagoso estacionario para construir un sistema hidráulico que les permitiera desarrollar agricultura sostenible y a su vez obtener alimentos complementarios de diversos grupos de animales (peces, mamíferos, aves, reptiles, etc.). Los pueblos se establecían dentro del complejo hidráulico sobre los canales artificiales y se conectaban por vías acuáticas, poseían cultivos de arroz, yuca, maíz, entre otros generadores de carbohidratos, junto a frutales y maderables resistentes a las fluctuaciones climáticas del entorno, haciendo uso de la selección de semillas de cada siembra, de manera natural.

En la actualidad, la generalidad son los amplios sistemas productivos ganaderos de terratenientes que fragmentan y desplazan los territorios de los campesinos sinuanos. Sin embargo, un gremio de comunidades campesinas y étnicas de Lorica, Purísima, Momil y Chimá representan la resistencia a esta realidad ajena a su territorio ancestral, puesto que llevan a cabo, con éxito, un sistema productivo bajo el modelo de adaptación Zenú³⁹; Se trata de un sistema agroecológico abierto sobre camellones que surcan la ciénaga bajo la dinámica natural de sus aguas altas y bajas (Figura 21). Se cultiva en rotación y durante todo el año alimentos para autoconsumo, como legumbres, verduras, pan coger, frutales variados, plantas medicinales y plantas ornamentales, empleando abonos orgánicos tradicionales. Al interior del complejo se disponen piscinas acuícolas cerradas con conexiones controladas, que se alimentan de aguas pluviales y por ciénagas aledañas, también posee una variedad de senderos y fragmentos de barreras arboladas que se entrecruzan. Este gran complejo funciona desde hace más de 10 años, de manera asociativa en un terreno de carácter colectivo de seis (6) hectáreas, integrada por treinta (30) familias nativas del bajo Sinú que trabajan la tierra de manera organizada y planificada con saberes tradicionales y técnicos (Figura 22). Esta práctica es lo que en la actualidad se conoce como soluciones basadas en la naturaleza y que puede ser replicada en ecosistemas cenagosos naturales y artificiales, en este sentido se podría decir, desde el punto de vista del enfoque de esta investigación, que uno de los

39 Proyecto liderado por APROPAPUR- Asociación de productores, pescadores, agricultores y artesanos agroecológicos de Purísima Córdoba, desde 1997, integrado por más de 30 familias de la zona urbana y rural del bajo Sinú, para brindarles un sostenimiento económico y seguridad alimentaria, a través de las estrategias ancestrales Zenúes.

mayores aportes de los Zenúes es su legado del uso y manejo sostenible de su territorio, el cual le permitió autonomía alimentaria conservando sus creencias y modos de vida.

Figura 21. Sistema agroecológico abierto sobre camellones en zonas aledañas a la Ciénaga grande de Lórica.



Fuente: Archivo fotográfico de Aproapur.

Figura 22. Creación colectiva de camellones agroecológicos basados en el sistema hidráulico Zenú.



Fuente: Archivo fotográfico de Aproapur.

Ahora bien, en contraste, la comunidad propiamente Zenú del resguardo de San Andrés de Sotavento, lleva a cabo un sistema productivo agropecuario soportado por el trabajo comunitario, en fincas familiares asociativas de variables dimensiones espaciales (Entre menos de 1 ha a 30 ha). Su agricultura gira alrededor de la siembra de variedades de maíz, yuca y ñame, según periodos lluviosos o secos (Tabla 2), en menor escala están las plantas usadas para la elaboración de

artesanías, medicinales y aromáticas (García, 2012) (Forero, et. al., 2016) y actividades de recolección de frutos cultivados y silvestre (García, 2012) (Tabla 3) (Anexo 1). Por consiguiente, es de resaltar que su modelo de producción aporta a la protección y conservación de semillas nativas, funcionando como banco de germoplasma que provee a diversas comunidades campesinas en el Sinú. Además, su conocimiento tradicional en plantas medicinales sigue siendo de gran valía para la población en general.

Tabla 2. Calendario agrícola Zenú del resguardo indígena de San Andrés de Sotavento, departamento de Córdoba.

ACTIVIDAD	Mes											
	E	F	M	A	Ma	J	Ju	A	S	O	N	D
Preparación del Suelo para "Cosecha"			■									
Siembra de Maíz asociado Yuca y Ñame "Cosecha"				■	■							
Siembra de Maíz solo - "Segunda"								■				
Recolección de Maíz de "Cosecha"							■	■				
Recolección de maíz de "Segunda"	■											■
Recolección de Yuca								■	■	■	■	■
Recolección de Ñame	■											■
Siembra de arroz secano				■	■							
Siembra arroz de inundación "forastero"				■	■	■						
Siembra de Maíz asociados con Arroz				Maíz		Arroz	■					
Recolección de arroz biche								■				
Recolección de arroz secano										■	■	■
Preparación semillero de arroz forastero						■	■					
Recolección de arroz forastero	■											
Subienda pesca bocachico	■	■										■

Fuente: García (2012).

Tabla 3. Calendario agrícola Zenú de recolección de frutos cultivados y silvestres, así como actividades de jornaleo en el bajo Sinú.

Actividad	E	F	M	A	Ma	J	Ju	A	S	O	N	D
Verano												
Recolección de Maíz, ñame, ajonjolí, batata, guandúl												
Preparación tierra para cultivos de roza												
Preparación de tierra para cultivo de segunda: mecanizado												
Preparación de tierra para segunda: pica de monte alto												
Siembra y mantenimiento de cultivos												
Jornaleo otras regiones (algodón, limpia potreros, ilícitos)												
Cosechas de Guayaba, corozo												
Cosecha de cereza, ciruela												
Cosecha zapote, níspero, caimito, tamarindo												
Cosecha de mamón												
Cosecha de mango, algarroba, marañón												
Cosecha de Membrillo												
Época de Hicotea, babilla												
Época de conejo, iguana												
Subienda de Bocachico												
Postura de cocá												
Cosecha de Palma Amarga												
Cosecha de Cascarilla												
Cosecha de Bija												
Cosecha de cañandong												

Fuente: García (2012).

Las prácticas agrícolas tradicionales se derivan originariamente del manejo de semillas nativas o criollas, pues en ellas, según los descendientes Zenúes (García, 2012) se contienen millones de años de conocimiento y memoria cultural de las comunidades ancestrales, y que el alimento que proveen es mejor, que el provisionado por las semillas transgénicas⁴⁰, o la que ellos denominan “semillas del despojo”. En este aparte es necesario hacer lupa en la discusión global acerca de las leyes de las semillas, generada por la revolución verde (1940 y 1970), a través de la imposición de nuevos modelos de producción agrícola en el mundo fundamentados en la biotecnológica como única vía para superar las hambrunas (Parra et. al., 2017) y que a lo largo de las décadas ha funcionado como un sistema de control económico y social sobre la producción de alimentos, amenazando la biodiversidad global, la autonomía alimentaria de las comunidades agricultoras y con ella su saberes tradicionales agrícolas, basado esto en las normas restrictivas

⁴⁰ Organismos modificados genéticamente a través del intercambiando de genes con otra especie, generalmente se hace en plantas que llevan como destinado la alimentación.

Colombianas (Resolución 3168 de 2015⁴¹) que fuerzan a usar “semillas certificadas”, es decir las variedades transgénicas moldeadas en laboratorios o que las semillas tradicionales cumplan con un procesos de certificación ante el estado nacional, esas que han sido mejoradas naturalmente por selección a lo largo de generaciones de siembra en sus propios territorios. Este escenario nos muestra la necesidad de cambiar los modelos productivos, combinando elementos originales con los nuevos conocimientos para implementar modelos agrícolas alternativos con amplia participación de las comunidades.

En este contexto, en Colombia, se han declarado cinco territorios libres de transgénicos (TLT); Córdoba – Sucre (Resguardo Indígena de San Andrés de Sotavento), Caldas (Resguardo Indígena de Cañamomo y Lomapieta), Guajira (Resguardo de Mayabangloma) y Huila (Resguardos Indígenas de Llanobuco e Iquira) (Fundación Swissaid, 2012). De esta manera el resguardo indígena Zenú, intenta asegurar la protección de sus 25 variedades criollas de maíz como pilar de su cultura y formas de producir su alimento dentro de su territorio desde el 2006⁴².

Ahora, a través del resguardo Zenú se ha logrado mantener una variedad de especies vegetales que se cultivan como soporte alimenticio de su etnia y que indirectamente ha beneficiado a gran parte de los pobladores del medio y bajo Sinú, puesto que sus semillas se replican en los campos rurales que proveen parte del alimento cada fin de semana en las plazas de mercados públicos locales. El último reporte, hecho por García (2012), se registró 62 especies de plantas cultivadas para alimentación, contenidas en 348 variedades entre verduras, tubérculos, granos y frutales. De estos, 9 son nativos (maíz, yuca, ahuyama, batata, frijol, ají, tomate, ñame o ñampín) y el resto tienen su centro de origen en Asia, África y el Mediterráneo (Anexo 1). Otra síntesis del mismo autor nos revela que la comunidad Zenú se alimenta de tres fuentes: Un 15% de productos

⁴¹ Resolución 3168 de 2015, indica que la certificación de semillas es el proceso mediante el cual un productor, cumpliendo los requisitos específicos de calidad establecidos en la resolución, produce semillas bajo su responsabilidad, mediante control de calidad en todas las etapas de su ciclo, incluyendo el conocimiento de origen genético y el control de generaciones (ICA, Ministerio de agricultura de Colombia).

⁴² Declaración del Resguardo de San Andrés de Sotavento como Territorio Libre de Transgénicos: <http://www.semillas.org/es/declaración-del-resguardo-indígenazenú-córdoba-y-sucre-como-territorio-libre-de-transgénicos>

silvestres, un 53% de la autoproducción y un 32% de productos comprados, es decir que el 68% de su base alimenticia depende de sus sistemas productivos.

Observando con más detalle a los pobladores del bajo Sinú, en su generalidad, implementan prácticas tradicionales heredados de sus ancianos, los patios urbanos y rurales son usados como un reservorio de especies vegetales de usos mixtos, las cuales se intercambian con los vecinos o visitantes basados en sus necesidades. Ahora bien, agrupando los diferentes elementos enmarcados dentro del conocimiento tradicional asociado a la biodiversidad vegetal, identificados por observación directa en campo y apoyadas por diversas investigaciones (García, 2012) (Ministerio del interior, 2014) (Forero et. al., 2016) en esta región de Córdoba, tenemos que:

Las comunidades agricultoras tienen un conocimiento propio para identificar morfológicamente las especies vegetales que lo rodean, haciendo usos de sus cinco sentidos y asociando la flora con la fauna han construido su propia taxonomía vegetal.

Cada especie vegetal con sus variedades se emplea para diversos usos, es decir, que las comunidades siguen teniendo conocimientos de los atributos biológicos de su flora. En la actualidad aún emplean material vegetal para construir sus casas, para elaborar sus artesanías y en medicina para dolencias menores (Dolores, gripe, parásitos, picaduras, etc).

Se siguen manejando sistemas productivos en donde se prepara cuidadosamente los suelos para siembra, teniendo en cuenta el ciclo de producción de la semilla, ciclo estacionario de la especie y actividades culturales específicas como; Asocios entre especies diferentes (para minimizar el impacto de plagas, de manera natural), fertilización (dejar los residuos vegetales de arvenses y partes de las plantas no cosechadas sobre el mismo suelo, luego de cosechar, entre otras), envarado y cosecha de los cultivos, así como tener en cuenta los cuidados y la preparación de quien va realizar las actividades antes, durante y después de los cultivos.

Algunas comunidades aprovechan sus terrenos limitados o también denominados patios para implementar policultivos transitorios (yuca, el maíz y el ñame) basados en su dieta tradicional y los beneficios económicos que les provea.

Los patios, entendido según González y Carrasco (2016), como un espacio abierto y descubierto, mediador entre el exterior e interior de una vivienda donde se realizan actividades

propias de la vida diaria. Concepto que refleja la funcionalidad de los patios del bajo Sinú, pero en épocas anteriores estos espacios era fragmentos de grandes sistemas productivos, y en la actualidad es generalmente la única área disponible para prácticas agrícolas permanentes de las unidades familiares, en este cultivan plantas medicinales, de alimentos, frutales, ornamentales, etc. Además, lo usan para criar a especies animales para consumo; aves de corral, cerdos, etc.

A pesar de las transformaciones biofísicas de la geografía Cordobesa, se mantienen fragmentos de conocimientos tradicionales en cada poblador del Sinú y San Jorge, ya sea en la memoria de los que han migrado a las áreas asfálticas o en la experiencia diaria de los sembradores natos en sus campos familiares o colectivos. Manifestado esto en las creencias, rituales y prácticas vivas, como regirse por cabañuelas⁴³ y los ciclos de la luna, emplear rezos y santigües, mantener leyendas y cuentos de nuestra cultura.

12.6 Propuesta De Modelo Investigativo Del Patio Como Estrategia De Autonomía Alimentaria Y Resistencia Biocultural Zenú.

Atendiendo a la necesidad de aumentar el conocimiento sobre la biodiversidad del país, disminuir las brechas que existen entre la ciencia y los saberes locales, y generar alternativas económicas basadas en el uso y gestión sostenible de la biodiversidad y cultura local, se propone una metodología donde se unifiquen criterios técnicos-científicos, apoyado de los saberes ancestrales-locales que se han generado por el uso de la biodiversidad, permitiendo entender sus necesidades a través de la percepción y valoración de la vida silvestre. Comprendiendo el significado y la forma de usar la biodiversidad por parte de los actores locales, es posible delinear derroteros que orienten nuevas e innovadoras formas de uso.

Desde lo técnico, se aporta en la forma de como recolectar datos de campo para un análisis posterior, usando metodologías aceptadas por la comunidad científica en el inventario de la diversidad biológica. Desde las comunidades, se obtiene información ecológica que solo ellos han

⁴³ Se entiende por cabañuela al pronóstico de las condiciones climáticas de los meses del año por el comportamiento de los primeros días de enero (Crismatt, 2007). Diccionario del Sinú. http://cordobaweb.orgfree.com/diccionario_sinu.html#

visto, por su permanencia constante en el territorio. Este enfoque participativo-científico, conlleva a una transferencia de conocimientos y tecnologías que llevan a la identificación de problemas socio- ambientales que pasan desapercibidos por los entes gubernamentales, y que muchas veces son el foco de los problemas ambientales a nivel regional.

12.6.1 Modelo Investigativo

Teniendo en cuenta la necesidad de captar la riqueza de los procesos culturales, el rol que cumple el habitante dentro del mismo y en la gestión ecosistémica, uso, apropiación y manejo sostenible de la biodiversidad vegetal, en este caso como recurso de autonomía alimentaria, en espacios propios de unidades familiares (patios) de las comunidades del bajo Sinú, se plantea una metodología desde una perspectiva del enfoque de los sistemas socioecológicos. Enfoque desarrollado a partir de los sistemas complejos adaptativos (Holland 2006) en donde los sistemas socio-ecológicos (Holling 2002, Ostrom 2009) hacen énfasis en las dinámicas interrelaciones sociales y ambientales de un grupo de habitantes en un espacio-tiempo determinado en torno a recursos ecosistémicos necesarios para la vida.

Por consiguiente, se establecen cuatro criterios para llevar a cabo el modelo investigativo, los cuales tienen en cuenta aspectos sociales, ecológicos, económicos e institucionales, elementos fundamentales para toma de decisiones; Gobernanza, actores, conocimiento del recurso y servicios del recurso, todos estos mediados por acciones y sus interacciones (Figura 23).

1. Gobernanza: Hace referencia al engranaje institucional formal y/o no formal que regulan las interacciones entre los actores y sus espacios de hábitat; incluye las normas operacionales, las herramientas de planificación, los sistemas de propiedad y la tenencia de la tierra.

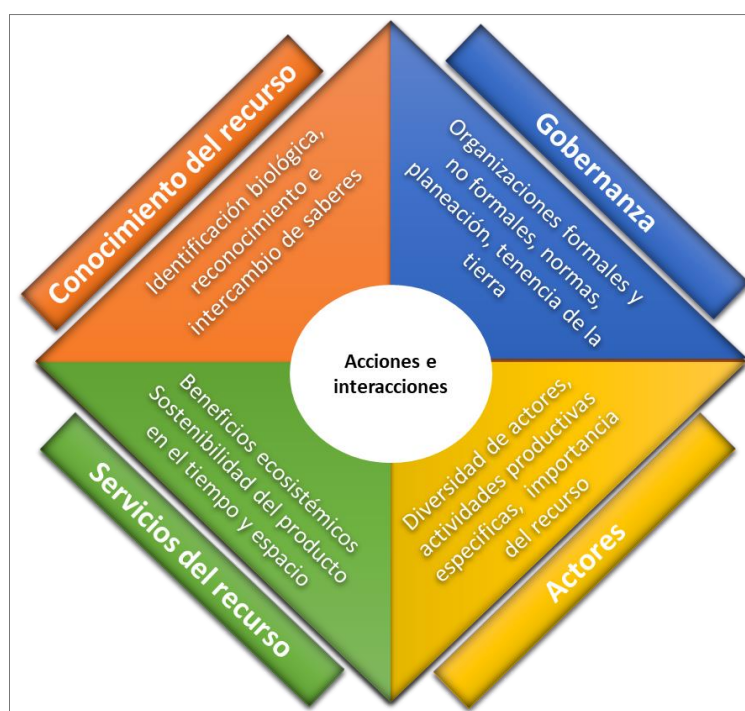
2. Actores: Contempla la caracterización sociodemográfica de los individuos que harán parte de la red de patios, usuarios de los servicios ecosistémicos, identificación de su actividad productiva específica, importancia del recurso en relación con la dependencia, etc.

3. Conocimiento del recurso: Se expresa en la identificación del recurso biológico de interés, el reconocimiento del saber tradicional sobre la biodiversidad y la dinámica dentro de su

hábitat, identificando los conocimientos claves de su funcionamiento a través del tiempo y su respuesta a las perturbaciones. También se incluye un intercambio de saberes entre lo tradicional y científico que permitan generar innovaciones sostenibles con el socio-ecosistema.

4. Servicios del recurso: Se basa en los múltiples beneficios ecosistémicos que suministra el espacio de impacto, en este caso el patio, a sus diferentes actores, ya sea individual o colectivo; alimentarios, sociales, de bienestar, salud, económico, etc. De igual forma se contempla su sostenibilidad en el tiempo y el espacio.

Figura 23. Modelo investigativo basado en cuatro criterios, fundamentado en aspectos sociales, ecológicos, económicos e institucionales.



Fuente: Elaboración propia, adaptado de McGinnis & Ostrom (2014) En: Solano (2018).

Definido los criterios se plantean componentes y acciones asistidos por métodos mixtos (cualitativo y cuantitativo) para recopilar la información (Tabla 4), estos buscan la mayor diversidad de significados sobre la temática y son complementarias para llevar a cabo los análisis estadísticos base; entrevistas semi-estructuradas, encuestas, investigación de archivos y talleres colectivos de encuentros de saberes.

En cuanto a la identificación del recurso biológico; deberá plantearse, una caracterización florística (Rivera-Díaz, 2010) y estructural de la red de los patios, teniendo en cuenta algunas categorías de uso propuestas por Jiménez-Escobar et al., (2008):

1. Artesanales: Especies vegetales de las cuales se obtienen fibras o tintes empleados para fabricar utensilios decorativos y que generalmente se comercializan.
2. Comestibles: Plantas cultivadas y/o silvestres consumibles para el humano, entre ellas frutales, vegetales, condimentarias, para infusión, para elaborar dulces, etc.
3. Construcción: Referente a plantas maderables y no maderables utilizadas para elaborar viviendas, corrales, carrocerías, muebles, canoas o como barreras o división de lotes, barreras de interiores y senderos.
4. Combustibles: Especies vegetales empleadas como leña, principalmente para la cocción de alimentos.
5. Medicinales: Especímenes con propiedades curativas y preventivas de enfermedades o dolencias en humanos.
6. Ornamentales: Plantas decorativas en jardines, macetas o interiores.
7. Servicios ambientales: Especies nativas asociado a una función de recuperación de los del humedal y su fauna silvestre, útiles para reforestación y alimento de animales domésticos y silvestres.
8. Tecnológicas: Especies que se transforman para su uso doméstico y de actividades diarias de los habitantes, como armas para la defensa o caza, o para uso como detergente, aseo, cosméticas, para fabricar utensilios y pegantes.

Como complemento es necesario tener un conocimiento general, tradicional y científico sobre la fauna asociada a la estructura vegetal de los patios que harán parte de la red, el cual se convertirá en información de gran utilidad a la hora de emplear control biológico para el adecuado funcionamiento de sus sistemas agrícolas. Para procesar e interpretar la información obtenida será

necesario el uso de tabulaciones de datos mostradas en gráficos y tablas de porcentajes y proporcionalidades que reflejen una forma más adecuada los resultados.

Ahora bien, haciendo un esquema de lo descrito anteriormente, se muestra a continuación la estructura metodológica simplificada (Tabla 4).

Tabla 4. Esquema del proceso metodológico propuesto para el estudio de conocimientos tradicionales y prácticas agrícolas sobre la biodiversidad vegetal como estrategia de autonomía alimentaria y resistencia de la cultura Zenú.

Crterios	Componentes	Acciones	Instrumentos
Gobernanza	Fortalecimiento de la capacidad institucional	-Creación de la red de patio (incluye instituciones formales y/o no formal). -Talleres de encuentros de saberes; sobre saberes tradicionales, protección colectiva, normatividad, propiedad y tenencia de la tierra, liderazgo.	-Investigación de archivos -Encuesta -Entrevista -Observación -Talleres colectivos -Caracterización biológica
Actores		-Talleres de formación de multiplicadores de saberes tradicionales sobre biodiversidad vegetal local. -Organización de mesas administrativas de patio. -Creación de material divulgatorio sobre las experiencias.	
Conocimiento del recurso	Reconocimiento, conservación y seguimiento del saber tradicional sobre la biodiversidad.	-Inventarios de los recursos biológicos asociados a los patios caseros. -Reconocimiento de los saberes tradicionales sobre la biodiversidad local. -Taller de intercambio de saberes -Monitoreo a la biodiversidad asociada a los patios.	
Servicios del recurso	Uso y mercadeo sostenible de servicios y bienes ecosistémicos	-Crear un sistema de intercambio de productos para autoabastecimiento de la red de patio. -Crear plan de negocio verde de la red de patio.	

Fuente: Elaboración propia.

Esta metodología con enfoque de sistemas socio ecológicos, estructurada en criterios, componentes y acciones, se muestra como un mecanismo integrado para el estudio de conocimientos tradicionales y prácticas agrícolas sobre la biodiversidad vegetal en los contextos socioculturales del bajo Sinú cordobés, haciendo énfasis en la dinámica de interrelaciones de la misma comunidad y las retroalimentaciones que se generen a lo largo del proceso socio ecológico. A través de esta se identificarían factores claves que permitan la sostenibilidad del sistema como estrategia de autonomía alimentaria y resistencia de la cultura Zenú.

Finalmente, luego de aplicar y comprobar este proceso metodológico, es posible obtener un modelo integral y adaptativo que puede tener varios momentos en función de los contextos; un primer momento partiendo de los conocimientos existentes dentro de la comunidad de estudio, un segundo momento cuando se genera un nuevo conocimiento a lo largo del proceso y un tercer momento partiendo de los diferentes puntos de vista de los actores sociales y profesionales expertos implicados, sobre el conocimiento en estudio.

13. CAPITULO VI. PROPUESTA EL PATIO CASERO COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS LOCALES Y DE LA ECONOMIA CAMPESINA EN LA SUBREGION DEL BAJO SINU

13.1 Reconstrucción Conceptual Del Patio Casero

Se trata de crear una versión holística del patio casero, usos y apropiaciones en comunidades campesina de la subregión del bajo Sinú. Para lograr el cometido se propone una hoja de ruta que contempla; la previa identificación de referencias bibliográficas acordes a la conceptualización del –patio- proveniente de distintas latitudes geográficas y el ensamblaje de todo este universo natural y cultural en la teoría de sistemas de Niklas Luhmann. En su orden, esta caracterización bibliográfica parte de Latinoamérica y es Chile quien hace presencia con González

y Carrasco (2016); su propuesta considera al patio como una habitación sin techo, expresa, además, el patio no es únicamente un espacio mediador entre el territorio (exterior) y la vivienda propiamente (interior), sino que es un lugar doméstico en donde se realizan actividades propias de la vida diaria. El horizonte perceptual se expande y se acerca al territorio con el aporte desde el caribe colombiano; el –patio- pasó a ser una porción de la naturaleza dentro de la casa y sobre todo en las casas populares, una prolongación del paisaje natural de ese paisaje que estaba ahí cercano y que cualquiera podía ver a través de las cercas de palitos (Martínez 2013). El discurso se nutre desde de Centroamérica; Nicaragua Suchini, et. al., (2017), definen al patio como unidad de producción familiar desarrollada, construida y manejada por las familias entorno a su vivienda. Este barrido finaliza con España reitera Gomes et al., (2014); “El patio tropical americano como una pieza más de la vivienda, extensión de la casa, abierto al exterior y a veces externo, pero con funciones estanciales y de uso cotidiano comparables a las de cualquier sala interior” (p75).

Ahora, ubicados en el universo teórico nos anclamos a Luhmann y su teoría de los sistemas, entonces desde donde de entrada se considera como objeto de estudio al PC (patio casero) como sistema biocultural del cual se derivan tres sistemas de autopoiesis (Corsi et al., 1996), identificados de la siguiente manera: Sistema vivo conformado por la flora y fauna dentro de los patios de la familias en la subregión del bajo Sinú, esta información se sustenta con una caracterización de especies de flora bajo criterios de uso (Artesanales, comestibles, construcción, combustibles, etc.) así como también la fauna asociada a esta (Ver a fondo en capítulo VI). Por el lado del universo poblacional de las familias implicadas en el estudio, se deviene un proceso de selección, teniendo en cuenta criterios de cercanías a las zonas rurales profundas. El otro sistema de implicancia es el psíquico: comprendido por el pensamiento que corresponde al entorno. Y por último corresponde al sistema social: aquí se incluye la comunicación que se establece desde y por la familia tradicional, intercambios, todas las socializaciones entre sus miembros acerca de sus experiencias con el medio natural, social y espiritual, estos aportes decantan en un banco de información cargada de códigos sociales y culturales; de este ejercicio depende la permanencia de los saberes ancestrales y su posterior transmisión. El proceso nos va adentrando al terreno mismo donde la cotidianidad ocurre, para ello se plantea una aproximación con talleres de creación

colectiva, con tintes de la IAP⁴⁴ a partir de una matriz de correlación, en este sentido la propuesta adquiere unos tintes amplios y profundo si tenemos en cuenta que el pueblo Zenú es una cultura milenaria y que gran parte de su historia aun es materia de pesquisas y estudios por parte de propios y foráneos. Dicha matriz traza tres etapas de creación; en la etapa I el investigador trae a colación antecedentes en relación al patio y sus diversos conceptos planteados desde diferentes geografías y espacios; en la etapa II surge la lluvia de interrogantes para el nativo local acerca de sus apreciaciones del patio teniendo en cuenta usos, significados y maneras de conservación; este instante es el origen de la -convulsión creativa- puesto que el morador traerá al presente parte de su trasegar en el contexto, luchas, pérdidas, aciertos toda una narrativa de saberes al descubierto para empezar el proceso de reconstrucción del concepto de patio casero. Entrados en la etapa III se busca establecer puntos de encuentro entre las distintas apreciaciones que procuran la reconstrucción del concepto. Con el fin de entender lo estético, cultural, ambiental e histórico del patio y el alto nivel de implicancia de los habitantes de la subregión del bajo Sinú. Puesto que son ellos quienes con los ejercicios constantes de memoria lo mantienen incluso como un patrimonio vivo.

13.2 Diseño Del Patio Casero Como Espacio De Producción Biocultural

Este apartado propone buscar claves para descifrar cómo funciona el entramado de los saberes bioculturales propios de las comunidades locales y campesinas pertenecientes a la subregión del bajo Sinú. Para tales efectos este discurso lo abordamos a partir de momentos, el primero indica aportes investigativos y el segundo se asume bajo la vivencia crítica del habitante. Empecemos; el primero; exhorta a examinar el diseño existente del patio casero. Aquí encontramos de manera escueta una clara planimetría de posiciones y geo-referencias para las plantas en consonancia a las pequeñas acciones que conforman la vida cotidiana, verbigracia; si las del tipo condimentarías requieren la incidencia directa del sol o si por el contrario demandan sombra,

⁴⁴ Una vivencia necesaria para progresar en democracia, como un complejo de actitudes y valores, y como un método de trabajo que dan sentido a la praxis en el terreno. A partir de aquel Simposio, había que ver a la IP no sólo como una metodología de investigación sino al mismo tiempo como una filosofía de la vida que convierte a sus practicantes en personas sentipensantes, y de allí en adelante, nuestro movimiento creció y tomó dimensiones universales. Fals Borda (citado por Colmenares, 2012).

sumado a la creación de fronteras físicas para protegerlas de la fauna local que depreda sus frutos. Parece sencillo, pero es toda una sabiduría que se hace normal por su práctica consuetudinaria. Esta estructura no solo es natural, aquí coexiste el ser humano y sus maneras de hacer y sentir, una madeja de recursos culturales e históricos que determinan las formas de relacionarse con el mismo y con su entorno. Dando origen en otras palabras al enfoque biocultural para conocer y reconocer las cosmovisiones que le proveen de sentido y los vínculos que las comunidades crean con el ambiente. En esa línea Maffi, (2010) propuso entender la bioculturalidad como la interrelación de la vida en todas sus manifestaciones –biológicas, culturales y lingüísticas-que han co-evolucionado dentro de complejos sistemas adaptativos socio-ecológicos. Al respecto Nemogá, (2013) expresa; el enfoque biocultural contribuiría a establecer una confianza mutua para facilitar la investigación y promover la conservación de la diversidad biológica y cultural. Reitera Toledo, 2013, así como existe un código genético por medio del cual las especies “memorizan, aprenden y recuerdan” sus relaciones con la naturaleza, en los Homo sapiens adicionalmente existe un “código cultural” que opera como un sofisticado dispositivo de aprendizaje.

En este mismo momento primario, se hace imperativo remitir a una retrospectiva histórica en donde se parte del hecho; que la ciencia y la educación moderna desde sus distintas dinámicas han reducido e invisibilizado los saberes y conocimientos ancestrales, acogiendo los postulados de la colonialidad, de la modernidad y el capitalismo global, que se han expresado en el seno de la sociedad como desprestigiadores y deslegitimadores de los saberes ancestrales y discurso del sujeto, lo que Fricker (2017) denomina como “injusticia epistémica” al ser considerados como saberes atrasados y tacharlos como folklore, anulando de esta manera la capacidad del sujeto para transmitir conocimiento y darle sentido a sus experiencias sociales. De ahí que la concepción occidental moderna ha hecho insignes esfuerzos por posicionar a la ciencia como la única forma de conocer y abordar la realidad, desconociendo a otras culturas que tiene sus propias formas de construir conocimiento, que para el caso de la sociedad milenaria como la Zenú, quienes poseen un acumulado histórico y memoria biocultural, de grandes potencialidades para situarse como referente y experiencia para relacionarse con la naturaleza y la ciencia.

El paso siguiente dado por el segundo momento; vivencia crítica del habitante se asume bajo la consideración de un antecedente práctico del movimiento social el agua contando

historias⁴⁵ (2018) con 10 familias, integrantes de una comunidad campesina del municipio de Momil. La figura 8, fotografía Izquierda, muestra parte de la dinámica en donde ellos plantearon a la localidad interrogantes y cuya respuesta debía ser dada a través de un dibujo o esquema; en ese orden: ¿podría usted describir su patio? ¿Tiene un lugar especial para sembrar? ¿Que siembra? ¿Para qué las usa? ¿Quién le dijo a usted que ese era su uso? Las respuestas salieron a flote de manera fluida y con él, un conocimiento natural y preciso acerca de plantas, animales y por supuesto sus variados usos y hasta los tiempos de exposición al viento, sol y agua, así como también un nivel superior de coexistencia con los pequeños animales domésticos y silvestres. En la figura 8 fotografía derecha. Los participantes expusieron de manera contundente sus respuestas ante el resto de las familias participantes, llegaron a puntos en común y empezaron a cuestionarse acerca del saber, incluso no se reconocían portadores de ese conocimiento y menos aún con la capacidad de enunciarlo.

Sus conclusiones son entendibles puesto que estas comunidades son netamente campesinas con grados altos de analfabetismo, pero de la palabra escrita más no de la imagen. Está claro en el ejercicio que poseen y estructuran su espacio de –patio- para producir algo de pan coger, hortalizas, plantas condimentarias y medicinales (Figura 8, Fotografía 1. Derecha). En su conocimiento base reconocen el qué, cómo y cuándo sembrar, tiempo de crecimiento, distancias, preestablecidas entre las plantas con medidas artesanales a base experiencias exitosas que ellos llaman -al ojo- sin lugar a duda una ración compleja del conocimiento milenario Zenú que pervive en la memoria de los habitantes del territorio. Plano del patio casero (Figura 24). Sin duda esta práctica nos acerca a la búsqueda de los saberes ancestrales, conocer de primera mano de sus portadores, como se han transformado en el tiempo y sus estrategias de transmisión. Si bien lo expresa Valladares y Olivé, (2015) a los conocimientos tradicionales se les puede entender como aquellos generados, preservados, aplicados y utilizados por pueblos y comunidades que poseen un gran potencial al momento de abordar de manera comprensiva y resolutoria, los problemas sociales y ambientales de la sociedad actual imperante.

⁴⁵ El agua contando historias es un movimiento socio-ambiental que inicio un grupo integrado por la comunidad étnica y campesina del bajo Sinú (Lorica, Cotorra, Purísima, Momil y Chimá) desde el 2018. Tienen como propósito visibilizar y reactivar los conocimientos ancestrales del territorio desde el ámbito social y ambiental.

Figura 24. Taller el patio casero en una comunidad campesina del municipio de Momil, realizado por el movimiento el agua contando historias del bajo Sinú, Córdoba, en 2018.



Estos saberes y la cultura ancestral son recursos esenciales para enfrentar desafíos de la sociedad actual, como el caso de la seguridad alimentaria amenazada por la monopolización del uso de las semillas certificada⁴⁶, la emergencia climática y los proveedores externos, quedándole

⁴⁶ En Colombia la resolución 970 de 2010 del Instituto Colombiano Agropecuario la definía como la semilla que se ha producido a partir de la semilla básica o registrada. (ICA 2010) La resolución 3168 de 2015 que deroga dicha resolución incluye una nueva definición: “es aquella proveniente de semilla básica o registrada, sometida al proceso de certificación que cumple con los requisitos establecidos para esta categoría de semillas”. (ICA 2015). En la resolución 970 se definía la certificación como “un sistema de producción sistemático supervisado por el ICA, el cual dispone de control de generaciones, cumpliendo los procedimientos, normas y tolerancias permitidos para cada especie y categoría de semillas, sometida al sistema de certificación, producida de tal forma que mantenga su pureza e identidad genética y que cumpla con los requisitos establecidos para esta categoría. La resolución 3168 de 2015, indica

como actuación única e imperiosa a las comunidades, recuperar granos para enfrentar dicha situación. Se trata de hacer cavilaciones al respecto siendo un ojo investigador externo pero en gran medida participe de su realidad, la propuesta nos conduce a sus adentros para desentrañar el universo biocultural que reviste e integra al -Patio Casero - en el bajo Sinú en otrora escenario donde las familias y vecinos se reunían para realizar actividades cotidianas, como tomar el necesario café de la mañana y tarde, hablar de lo acontecido en lo local, nacional e internacional, incluso para celebrar momentos importantes, también era el sitio donde se cocinaba a leña los platos más tradicionales; y donde se lavaba y colgaba la ropa diariamente. Normalmente era el sitio más aireado y amplio de las casas, donde solían tener abundantes plantas y árboles, siendo el hábitat de innumerables especies silvestres que lo frecuentaban, especialmente las aves. Es decir, la propuesta emprende la creación de una sociedad biocultural organizada bajo principios de equilibrio entre lo natural y antrópico; con el sello de sostenible, por sus prácticas agrícolas puras y naturales garantes de un modelo de producción para la venta a menor escala con el ánimo de una mejora en la economía doméstica y por otro lado que suministre autoabastecimiento alimentario. Parece utópico si tenemos en cuenta las ahora pequeñas porciones de tierra que ocupa el patio casero. Pese a evidente límite es factible expandir el horizonte mediante la articulación de una - **red de patios comunitaria**-. Para ello se requiere un nivel de responsabilidad social que trascienda lo individual para llegar a lo colectivo; se incita al diseño de planes de vida en donde se conjugue la autonomía alimentaria y el significado de sus espacios y prácticas. En términos de acción aquí se sugiere una cartografía social, para establecer rutas de acceso y cuantificación de las familias, se complementa con la geo- localización para el mapeo (coordenadas y fotografías) de las coberturas vegetales, para su monitoreo permanente en tiempo marcado en un antes, y el presente donde transcurre la acción.

que la certificación de semillas es el proceso mediante el cual un productor, cumpliendo los requisitos específicos de calidad establecidos en la resolución, produce semillas bajo su responsabilidad, mediante control de calidad en todas las etapas de su ciclo, incluyendo el conocimiento de origen genético y el control de generaciones. (leyes de semillas, Vega et 2017 al p. 33).

13.3 La Agricultura Protegida Y El Patio Casero

Hablar de protección agrícola es contemplar la recuperación indistinta de los recursos genéticos primarios que se imbrican al conocimiento tradicional, siendo este sin lugar a duda el primer paso para la construcción de una soberanía alimentaria en la subregión del bajo Sinú que se extiende en los ancestrales territorios Zenúes. Para tal cometido se manifiestan en esta disertación, aspectos trascendentes del patio casero; según Arrieta (2007), en los Zenúes el manejo del patio es responsabilidad de la mujer, donde a diario recoge la producción de hortalizas, frutas, plantas aromáticas y medicinales, huevos, carne, leña y hasta pancoger. Se entretreía una especie de división especializada del trabajo, puesto que la mujer es la que enseña de alguna manera lo esencial en materia de organización y trasmisión de los saberes familiares. Otro aspecto resalta Recar (2016), para los Zenúes el patio es un verdadero laboratorio, considerado más que un lote para el cultivo, es sin lugar a duda un espacio de resistencia ante los vientos fuertes de una supuesta revolución verde con impronta química y sintética. A toda luz el patio casero se propone como unidad biocultural puesto que ahí transcurre la vida, y se garantiza el alimento primario, por tanto, esta porción de tierra es un cerco ancestral que protege los saberes y permite a su vez el tránsito hacia las venideras generaciones. Estas palabras podrían no tener un asidero, pues todo depende en gran medida de los habitantes del territorio de sus proyectos y propósitos en tiempo presente y futuro. Para tal quehacer se encamina la matriz de correlación, posee el suficiente alcance metodológico para encontrar el camino hacia la autonomía alimentaria que se legitima desde el colectivo local.

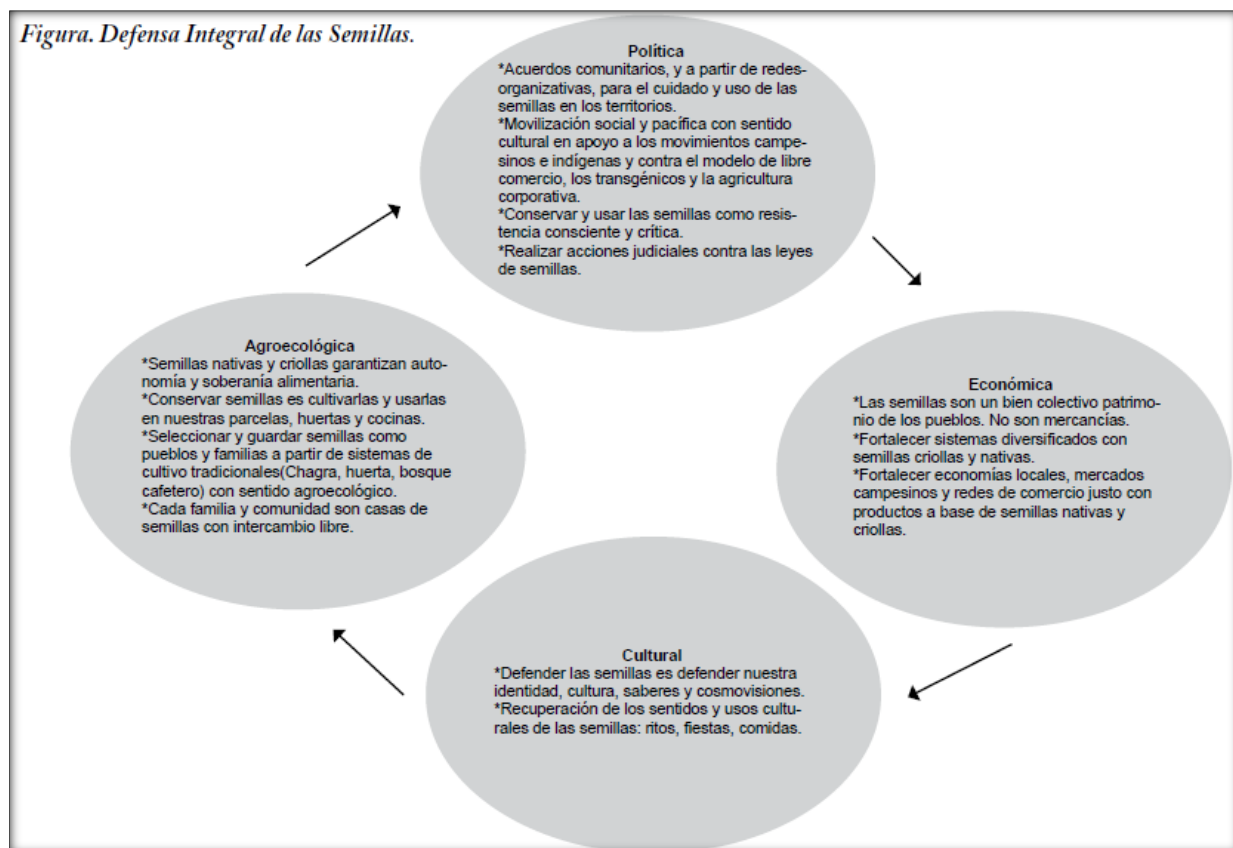
13.4 La Etnotienda Como Estrategia Para El Fortalecimiento De La Economía Campesina En La Subregión Del Bajo Sinú

En la actualidad preexiste una demanda a nivel global de alimentos con ella unos compromisos universales para reducir el hambre y el lastre de la pobreza. En ese sentido los hacedores de leyes en los distintos países están llamados en primera instancia a cumplir mediante políticas públicas en favor de los recursos básicos necesarios para la producción y mantenimiento de la estructura: el campesino, su tierra y semilla. Eso es un ideal que en nuestro panorama local se desdibujan, incluso pierde sentido, cada día estos territorios se resisten a perderse y des-

ruralizarse, en ese orden y más aun conociendo de primera mano sus luchas por la tenencia de la tierra y por supuesto los lentos procesos judiciales anclado a los profundos vacíos jurídicos; se propone entonces; la creación de un centro de acopio para los productos de la **-red de patio comunitaria-**, nombrada en el subtítulo anterior. No se trata solo de cajas, o estantes llenos de los productos de la tierra, (verduras, hortalizas, tubérculos etc.) se trata más bien de darles sentido cultural e histórico donde cada persona que decida comprar un fruto de la tierra se lleve consigo una sabiduría de siembra, una voz histórica consignada en su empaque. Es decir, al final del día o de la jornada de trabajo habría centenares de familias de la región que contarán en sus casas con un producto limpio, fresco y lleno del legado caribe- ancestral sinuano. Se entiende este asunto como un accionar colectivo para la visibilización de grupos de familias campesinas que poseen una manera artesanal para la producción limpia libre de transgénicos utilizando sus propias semillas. Es posible si se tiene en cuenta el techo y piso de la a Red de Semillas Libres de Colombia (RSL) que en consonancia con el propósito de esta consiga busca articular acciones, redes y circuitos para la defensa de las semillas y la soberanía alimentaria de los pueblos, en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales, mediante la difusión de información y promoción de debates públicos, (Vélez 2015). Ellos proponen un sistema integral para la defensa de las semillas, defensa integral de las semillas (Figura 25).

Entre otros casos de referencia, a nivel latinoamericano se encuentra la red de guardianes de semillas del Ecuador que tiene una plataforma virtual, con estructura narrativa clara y una marcada estética al servicio del mundo y de libre acceso; su manera de transferir el conocimiento se ve notoriamente en sus servicios, artículos, cursos, talleres, folletos y guías toda la información con enfoque agroecológico (Vélez, 2015). Red de guardianes de semillas del Perú, expresan buscamos facilitar la difusión y el rescate de la diversidad biocultural asociadas a las semillas, asimismo buscamos evidenciar y difundir toda violencia perpetrada contra la vida y las culturas contenidas en ella (Red semillas de libertad Perú, s.f).

Figura 25. Sistema integral para la defensa integral de las semillas.



Fuente: Tomado del texto semillas patrimonio de los pueblos en manos de los agricultores. Acciones sociales para enfrentar el colonialismo corporativo de las semillas en Colombia. 2015.

El otro punto que incumbe a esta necesaria perorata, es lo que concierne ahora a la comercialización sin intermediarios con el fin de dar un precio justo a la familia, productora, bajo ese precepto se propone no solo el punto fijo de la etnotienda sino una aplicación multiplataforma desde donde incluso la misma red puede ver las visitas y por supuesto los reales negocios directos con el comprador, ejemplo de ello es Comproagro, una plataforma tecnológica que elimina los intermediarios en el proceso de compra y venta de productos agrícolas y un centro de acopio para los agricultores de Boyacá que reúne a pequeños campesinos para vender productos en masa a grandes superficies (Revista Dinero, 2017) los campesinos se registran y crean una publicidad de su producto con una foto del cultivo y una forma de contactarlos. Posteriormente, reciben llamadas de los consumidores interesados para negociar un precio y acuerdan una forma de pago para hacer llegar el producto (El Tiempo Digital, 2019). Otra es la plataforma *Fincaya* el proyecto nace en

Santander en 2019 pero ha extendido a otros departamentos en la plataforma cada campesino puede crear un perfil, subir las fotos del artículo de venta, sus características, el costo y su número de contacto, de esta manera se arregla el proceso de venta, compra y envío. En diferentes regiones los campesinos ya se acercan más al mundo digital, y a pesar que no cuentan con acceso a Internet cuando se trasladan a un casco urbano o zona con wifi lo aprovechan lo mejor posible, (El campesino.co, 2019). Conforme pasa el tiempo los recursos tecnológicos mejoran y también el nivel de especialización en productos y compradores, tal es el caso *Waruwa* plataforma tecnológica que distribuye frutas y hortalizas para restaurantes, tiendas de barrio y supermercados, conectando a campesinos y transportistas para llevar los productos directamente a los clientes al mejor precio (Agronegocios, 2020). En el panorama también se identifica a *Fruvii*, un emprendimiento social que busca ayudar a las familias campesinas de Antioquia, Cundinamarca y Boyacá a comercializar los productos que siembran a un precio justo y sin intermediarios. (Revista Dinero 2020).

La instancia aquí expresada tendría validez y vigor argumentativo siempre y cuando exista una política de acción sostenible de parte de las familias que conformarían la red de patio comunitaria.

Quiero subrayar, en las pesquisas realizadas dentro de las plataformas para la masificación del conocimiento, solo se remiten al termino etnotienda a lo que guarda relación con productos a base de elementos primarios naturales, tal es el caso de la etnotienda Perú, que comercializa aceites esenciales a base de eucalipto, naranja, romero menta entre otros etnotienda Perú (2017). Otra referencia, es la comercialización de productos de moda étnica con estilo ancestral, principalmente accesorios femeninos y un componente de historias tipo leyendas que remiten a la región del Orinoco (Etnotiemdas, s.f). La búsqueda de las referencias siguió su camino y como resultado no se registra en Colombia una etnotienda, con las características planteadas en la génesis de este texto; pero si otro concepto denominado ecotiendas entre ellas Neem situada en concepción-Antioquia especializada en ofrecer productos y servicios amigables con el medio ambiente y una vida totalmente saludable. Más que ofrecer productos para una salud holística y que logre resolver problemas de salud desde la raíz (Neem Ecotienda, 2019). Otro apunte es la tienda ecológica clorofila; se definen espacio activo para el intercambio, la divulgación y la celebración de la agricultura orgánica en Colombia, donde lo más natural es encontrar productos recién cosechados por pequeñas asociaciones agrícolas y una granja, a precios justos y asequibles, uniendo al

consumidor urbano con el productor rural. Siendo esta última la que más se aproxima a la Etnotienda Zenú. En sus orígenes y propósitos. Por tal razón se estaría en términos prácticos, no solo creando un modelo de negocio para el mejoramiento de las economías campesinas sino un mecanismo para la transmisión de los saberes ancestrales de siembra y toda su carga histórica.

14. CONCLUSIONES

Esta investigación se desarrolló en el Complejo Lagunar Ciénaga Grande del Bajo Sinú, el cual hace parte de la cuenca del río Sinú y junto a la ciénaga de Betancí componen su llanura aluvial. Este ecosistema ubicado al noroccidente de la región caribe en el departamento de Córdoba comprende un sistema de humedales que comunican al río Sinú con cuerpos de agua como

ciénagas, lagunas, pantanos, caños y zonas inundables, cumpliendo la función de amortiguación de los caudales máximos del río en su cuenca media y baja, al igual que el caudal de las lluvias locales, el cual finalmente drena al mar caribe. Según el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, el río Sinú presenta dos temporadas húmedas en julio y octubre, y dos secas en agosto y febrero (IDEAM, 1998), fenómeno que desencadena el proceso de inundación y drenaje natural de la Ciénaga. Esta dinámica ha generado tensiones y disputa entre diferentes actores, comunidades indígenas, afro, campesinas, locales rurales, terratenientes y empresas agroindustriales, que luchan por el control de cuerpo de agua y sus recursos.

La Agencia Nacional de Tierras-ANT, determina que el Complejo Cenagoso del Bajo Sinú tiene un área de 38.843 hectáreas y 2000 m² (ANT, 2017), territorio que por su extensión agrupa una cantidad importante de presiones ambientales, que desencadenan a su vez conflictos socioambientales de diversa índole (Guerrero, Martínez, & Wilches, 2006; Sepúlveda Vargas, 2015). Muchas de estas problemáticas constituyen en su conjunto los efectos ambientales que han sido documentadas en los diferentes ejercicios de caracterización que se han hecho a través del tiempo (IDEAM, 1998; Salazar Mejía, 2008).

El Complejo Lagunar fue territorio de asentamiento y desarrollo del pueblo y la cultura Zenú, ancestralmente denominado como la tierra de las aguas encantadas, la cual es una zona geográfica constituida por el gran ecosistema hídrico, donde los indígenas construyeron el “Sistema Hidráulico Zenú”, y de hábitat natural de la llamada cultura anfibia; caracterizada por Fals Borda como una población de indígenas y campesinos que han construido sus experiencias de vida en el agua y las tierras de la ciénaga. La ciénaga en su conexión con el río Sinú, fue un determinante clave en la construcción de las formas y modos de vida de las comunidades indígenas y los territorios que lo rodean, debido a su función amortiguadora del río en época lluviosa, de abril a noviembre, que evita las inundaciones y su condición ecológica, producto del intercambio de aguas entre ecosistemas de tipo lentic (lagunas) y lotico (río), convirtiéndose en el hábitat que alberga una diversidad de fauna y flora, la cual fundamento la cultura agrícola productiva y alimentaria del pueblo Zenú.

Las conclusiones planteadas en esta investigación, son el resultado de procesos metodológicos aplicados en relación a la posesión, apropiación, despojo y desplazamiento y abandono de tierra

de las comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinas y locales en el contexto colombiano y en particular El Complejo Laguna CGBS en el departamento de Córdoba, a partir del análisis y reflexión de la propiedad en el seno de los periodos precolombina, colonia, republicana, de modernización –capitalismo global y de los Acuerdos de Paz, miradas estas desde las perspectivas del derecho indiano, el derecho agrario colonial y el derecho republicano, en los diferentes intentos de reforma agraria por parte del Estado, que han dinamizado y la historia política nacional y los conflictos agrarios y territoriales y la crisis de hambre y miseria que padece la población rural colombiana.

La literatura académica de referencia, indica que, en la comprensión y análisis de la estructura de poder económico y la dinámica del conflicto de larga duración en el país, es imperante abordar el análisis del problema de la tierra y su distribución, uso y derechos de propiedad. En esta línea, el tema de la adjudicación de baldíos, en el marco de las políticas de tierra y de reforma agraria, en el siglo XX en las décadas del 50 y 60; 70 y 80 y del 90, ha sido muy poco estudiado, debido en gran parte a la falta de información y datos municipales disponibles que permiten entender las dinámicas y complejidades de la política de reforma agraria en Colombia.

En tal sentido, esta investigación es un intento en el camino de aportar elementos e insumos al debate sobre la reforma agraria y las políticas de tierra en el contexto de la historia política de Colombia, que permitan a partir del análisis de estas en el periodo comprendido entre 1998-2012, de recrudecimiento del conflicto interno, entender los fenómenos del despojo, desplazamiento forzado y el abandono de tierra, y la relación de la estructura agraria con el conflicto interno y los efectos generados sobre las condiciones de vida y alimentaria de la población asentada en el humedal y sobre el movimiento campesino, las organizaciones étnicas de indígenas y afro y las organizaciones sociales locales del territorio local y nacional.

Por otro lado el conocimiento ancestral y tradicional, abordado en este estudio, sobre los recursos naturales que poseen las comunidades indígenas, afro y campesinas de la ciénaga del Bajo Sinú, y en especial para esta investigación, la biodiversidad vegetal, asociados al uso de la tierra por comunidades étnicas y campesinas, se sitúan hoy en el entorno académico y el escenario político, como insumos de gran importancia ante la crisis ecológica global y la crisis alimentaria y de hambre, generadas por el modelo desarrollista del capital global, caracterizado por la

explotación inadecuada de los recursos naturales, la variabilidad y el cambio climático, dado que estos configuran elementos claves en la conservación de la biodiversidad, la autonomía y soberanía alimentaria y el bienestar y buen vivir de las comunidades locales y rurales.

Antes de la llegada de los españoles a América, las poblaciones y comunidades indígenas explotaban la tierra desde un concepto de propiedad común. El periodo precolombino (1200-1498), la tenencia de la tierra era un derecho de los indígenas, definido por los caciques o jefes y transmitido por tradición oral, caracterizado este por la propiedad y trabajo común de la tierra; no existían leyes ni jueces, imperaba el concepto de justo, por lo cual el concepto de títulos de propiedad no existía, la tierra tenía valor en uso no en dinero.

Las formas y medios de vida desarrollado por los pueblos indígenas en sus territorios ancestrales se establecieron sobre la base del respeto y conservación de los recursos naturales, la producción sostenible de cultivos y alimentos y una vida en armonía con la naturaleza. A lo largo de los siglos, los pueblos y comunidades indígenas han desarrollado técnicas agrícolas que se adaptan a entornos extremos, como la construcción de terrazas, con el fin de detener la erosión de los suelos y de ingeniería hidráulica, para la siembra de cultivos que se adecuan de mejor manera a los contextos locales y más resistentes, a la altitud, a las sequias y condiciones extremas.

La propiedad común de la tierra y las formas y medios de vida construido por los pueblos indígenas, han venido siendo modificadas desde la Colonia, con el surgimiento del concepto de propiedad. La formación de la propiedad rural en Colombia se extiende desde la colonia hasta la actualidad, denotando en su recorrido, unas características específicas en cada uno de los periodos de la historia colombiana. En la época de la colonia (1499-1779), se inicia la primera reforma agraria en 1499, donde la adquisición de tierras se desarrolló mediante la figura de las “Capitulaciones de Santa Fé”, acuerdo firmado entre los reyes españoles y Cristóbal Colon, este autorizaba la apropiación de tierras descubiertas y adquiridas en vida, con las capitulaciones se pasó del modelo de explotación indígena de subsistencia al modelo hacendatario español, compuesto por el territorio, hacendados españoles y peones indígenas, en esta época surgen los “Títulos de Propiedad” por parte de la Corona, con la Ley 13 de 1821, la cual permitió que los terratenientes ampliaran el tamaño de sus propiedades, donde el trabajo de la tierra justificaba la adjudicación de las mismas y la Ley 29 de 1.821, por medio de la cual se daban proceso de

adjudicación de tierras a servidores de la República y en el año 1936, se inician las leyes de tierra en Colombia, con la Ley 200 de 1936 "Ley de tierras", con la finalidad de corregir la problemática de dominio y concentración de la propiedad rural y la extinción de dominios de terrenos baldíos, esta Ley establece mecanismos para la expropiación de terrenos baldíos y su respectiva redistribución con fines de explotación económica.

En este contexto, la política de baldíos, iniciada desde el siglo XIX, se desarrolló sobre la base de la venta y concesiones y la oferta de tierra a migrantes extranjeros. En esta época de venta de baldíos y de expropiaciones se desarrollaron fuertes confrontaciones sociales y étnicas contra terratenientes, políticos, militares y el Estado, quienes controlaban la estructura y concentración de la propiedad rural, confrontaciones y movilización, denotando flujos, descensos y escalonamientos, que aún perduran en el seno de la sociedad territorial colombiana. Especialmente, en la época republicana, se presentan cambios en la política de adjudicación de baldíos, uno de estos se da con la expedición del Decreto 1483 de 1948, por medio del cual se crea el Instituto de Colonización, Parcelación y Defensa Forestal, la función principal de este se orientó a la protección de tierras de propiedad privada que ya estaban cultivadas o aprovechadas de alguna u otra manera, y no a su legalización.

La época Republicana, en cabeza de sus distintos gobernantes, negó la existencia social y el mundo cultural de los indígenas actuales, sobre el criterio de desaparición de su estatus de indios puros, y con ello los derechos ancestrales, dado que estos no poseen el carácter de indios auténticos. Por lo que el derecho a la tierra de la población indígena se pierde, quedando estos desde la norma, asimilados como ciudadanos dentro de la sociedad nacional.

Kalmanovitz y López (2005), plantean que la distribución de la tierra en la época republicana favoreció a personas influyentes, oficiales del ejército y acreedores del gobierno, quienes recibieron grandes extensiones de tierra. En este periodo, sistemáticamente se fue edificando una estructura de tenencia de la tierra caracterizada por el despojo a indígenas y campesinos de sus territorios, la apropiación de terrenos baldíos y de la nación, causantes en gran medida de los conflictos sociales y el surgimiento de movimientos guerrilleros, que marcarían la historia del conflicto armado y el despojo y desplazamiento de grandes sectores de la población campesina en Colombia.

El control del territorio tiene una íntima relación con la regulación del uso y la tenencia de la tierra, es allí donde surgen las raíces del conflicto agrario y armado. Colombia es en esencia un país rural, donde la tierra es fuente de riqueza y de poder, pues la estructura agraria sustenta en gran medida el desarrollo económico del país y es así cómo se producen los conflictos agrarios, derivados de la distribución de la propiedad rural, sus usos y las políticas públicas que afectan e impactan a las poblaciones rurales, a la tierra y al territorio.

En el periodo de modernización capitalista, se acentúan con mayor profundidad las dinámicas de apropiación territorial y las modificaciones de las formas de vida desarrolladas por las poblaciones étnicas, campesinas y locales rurales. En este periodo, la dinámica territorial del Estado se sustenta en la apuesta por el desarrollismo, como estrategia para insertarse en la lógica del mercado impulsada por el capitalismo global. Con el modelo de desarrollismo del mercado interno y desarrollo de la economía exportadora, se establecen las bases para su expansión. Uno de los grandes hitos que caracterizan el periodo de la modernización-industrialización, lo constituyó la ampliación de la frontera agrícola, toda vez que la tierra se convirtió en un elemento importante para la producción y acumulación económica.

El proceso de agro industrialización, requiere para el desarrollo de su cadena productiva, alta disponibilidad de tierra para uso agrícola, disponibilidad de recurso hídrico, de recursos naturales y localización geoestratégica. Por lo que las tierras fértiles de los valles de los ríos y las áreas de alta significancia ambiental como áreas de amortiguación y ecosistemas hídrico, en especial humedales, se situaron y siguen situándose en el centro de interés de empresas nacionales e internacionales agroexportadoras de materias primas y alimentos.

Atendiendo las necesidades crecientes de disponibilidad de tierra aptas para la agroindustrialización del país, en el año de 1955 el gobierno colombiano contrató un estudio con la firma norteamericana Tipton and Kalmbach Inc., experta en ingeniería hidráulica, irrigación y drenaje con el objetivo de buscar una solución a los problemas de desarrollo del país, en su reporte final, la firma concluyó que en el país existían grandes extensiones de tierra que hacían parte de los ecosistemas de humedales, que se deberían secar para expandir la agricultura para exportación. A la llegada de la Misión, ya muchas ciénagas habían desaparecido por desecación antrópica, pero sin duda alguna esta fecha marco un hito en el nuevo devenir de la política agropecuaria, bajo el

lema de la adecuación de tierras y con la finalidad supuesta de asentar familias campesinas, beneficiarias de los programas de reforma agraria, Ley 135 de 1961.

En línea a las recomendaciones del Banco Mundial, en el contexto de modernización e industrialización de la agricultura, el Estado adoptó una serie de mecanismos normativos, jurídicos y políticos para disponibilidad de tierra para uso agrícola, de recurso hídrico, de recursos naturales y localización geoestratégica, requeridos en la dinámica de inserción al capitalismo global. En materia de política de tierra, el Estado colombiano promulga un conjunto de leyes, como: Ley 135 de 1961, para eliminar la inequitativa concentración de la propiedad rural, Ley 4 de 1973: trámites de adquisición de tierras mediante la negociación directa y penalización de la producción improductiva; Ley 35 de 1982: Ley de amnistía y Ley 30 de 1988, constitución específica de zonas de reforma agraria. Las políticas y leyes establecidas por el Estado Colombiano, entre las décadas de los 60s y 80s, no resolvieron los problemas de concentración de la tierra en pocas manos, ni la pobreza en que se encontraban las poblaciones rurales.

Por otro lado, la problemática social colombiana y la inequitativa distribución de la tierra, pese a la normatividad dispuesta para el acceso a baldíos⁴⁷ de la población más vulnerable, y el creciente empobrecimiento de las familias campesinas sin tierras y expulsadas de los baldíos y tierras de la nación por parte del Estado y terratenientes, se recrudece la violencia en el campo por las guerrillas y grupos paramilitares y con ello el desplazamiento forzado de campesinos por apropiación de la tierra. El accionar de las organizaciones indígenas y campesinas, en este mismo

⁴⁷ . Con relación a los baldíos y la política de tierras en el siglo XX, se crean las siguientes Leyes: 200 de 1936, la cual otorga a los trabajadores rurales derechos de dominio sobre las tierras e impulsa la explotación obligatoria de los predios; 100 de 1944 amplió de diez a quince años el tiempo de restitución al Estado los predios no explotados; 135 de 1961, adecuación y dotación de tierras a los campesinos que carezcan de esta y crea al INCORA; 1 de 1968 fija causales de expropiación y reglamenta la UAF; 4 y 5 de 1973, reduce y agiliza los trámites de adjudicación y crea el Fondo Financiero Agropecuario; 6 de 1975, reforma la Ley 1 de 1968; 35 de 1982, INCORA institución encargada de dotar de tierras y otros servicios a las personas indultadas; 30 de 1988, elimina la calificación de tierras y simplifica los trámites de adjudicación y 160 de 1964, introduce el concepto de propiedad a través del mercado de tierras, mediante subsidio a la compra directa por parte de los campesinos.

periodo, se caracterizó por el rechazo y confrontación a las políticas del Estado y a la recuperación de tierra para el que la trabaja, frente a lo que surgen estructuras legales y no legales de aniquilamiento de la organización y el asesinato a sus máximos dirigentes y líderes regionales. La década de los 80s y 90s se han considerado como el tiempo de escalonamiento de asesinatos y aniquilamiento, muchos fueron los líderes y campesinos asesinados, que hoy quedan las huellas y una historia de barbarie que la sociedad colombiana tiene el deber de reparar.

Producto de las fuertes dinámicas de las movilizaciones sociales y políticas y conflicto armado interno, a finales de la década de los 80 y principio de la del 90, entre 1989-1991, se desarrollan en Colombia los primeros procesos de paz con las guerrillas del Movimiento 19 de Abril-M-19, Ejército de Liberación Nacional EPL, Quintín Lame (guerrilla indígena) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores PRT, iniciado en la administración del presidente Virgilio Barco y culminado en el gobierno del presidente Cesar Gaviria. Este proceso de negociación influyó en la creación de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, con la participación de diferentes grupos sociales y políticos, de esta surgió la nueva carta, la Constitución Política de Colombia de 1991, con un matiz democrático, participativo y pluralista. Posteriormente en el año de 1994, guerrilleros provenientes del Ejército de liberación Nacional-ELN (guerrilla con quien a la fecha no se ha adelantado un proceso de paz), organizados en la Corriente de Renovación Socialista, firmaron un acuerdo de paz con este mismo gobierno.

Los acuerdos de paz de finales de la década del 80 e inicios de la del 90, dieron lugar a la proclamación de la Constitución de 1991, que define a Colombia como una sociedad pluriétnica, pluricultural multicultural, esta interculturalidad es entendida como la inexistencia de una racionalidad exclusiva, que existen distintas formas de producir conocimiento. La articulación de estos conceptos en la carta constitucional, corresponden precisamente a las necesidades de la sociedad actual colombiana, de valoración, reconocimiento e inclusión de un otro y otros, de la existencia de otras maneras de pensar y actuar, de otros códigos epistémicos y de saberes y conocimientos acumulados por los pueblos originarios y la sociedad tradicional, que han sido excluidos e ignorados en la construcción del proyecto de nación y en la definición de la institucionalidad planteada para impulsar el desarrollo del país y de regulación y control de los recursos naturales.

En el marco del nuevo orden constitucional, en materia de reforma agraria y de tierra, se expide la Ley 160 de 1994: la cual contempla nuevos fines de la política pública de reforma agraria de acceso a la tierra de campesinos y comunidades étnicas y de desarrollo rural. El concepto de reforma agraria mantiene el mercado de tierras, sin embargo, varían las condiciones en que se subsidia de forma total o parcial por parte del Estado, compra directa por parte de los campesinos. La compra directa subsidiada adelantada por los campesinos puede abarcar hasta el 100% del valor total de la tierra. En materia de tierra, esta entre otros establece, adjudicar la propiedad de baldíos y determinar zonas de reserva campesina.

En materia de baldíos y tierras de la nación, la ley reglamentada por el Decreto 2664 de 1994, conceptúa que los bienes baldíos “son todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de dueño particular, por lo tanto, pertenecen a la Nación” y son susceptibles de ser adjudicados con criterio de utilidad y beneficio social, económico y ecológico. El ordenamiento jurídico colombiano establece que los baldíos destinados a la reforma agraria deben ser entregados a campesinos sin tierra o con tierras insuficientes y el predio adjudicado no puede superar el tamaño de una Unidad Agrícola Familiar UAF, no obstante jueces civiles han otorgado títulos de propiedad a particulares y empresas agroindustriales y terratenientes.

En relación con el conflicto agrario el Estado ha intervenido principalmente a través de las políticas de tierras a cargo del Instituto Colombiano de Reforma Agraria-INCORA. Esta entidad ha jugado un doble rol, mientras la dirección del sector agrario impulsó la adjudicación de baldíos y bienes ingresados al Fondo Nacional Agrario a campesinos sin tierra entre las décadas de 1960 y 1980, época de fuertes confrontaciones sociales y políticas, la doble condición de muchos funcionarios públicos como representantes de intereses privados, formalizaron tierras de humedales desecados, indebidamente ocupadas por los latifundistas, terratenientes, grupos armados y empresas agroindustriales.

Frente al proceso de apropiación y titulación ilegal de tierras en la Ciénaga Grande del Bajo Sinú, a terratenientes y políticos de la región, el Estado profiere la Sentencia T 194 de 1999. Recuperación del dominio público sobre tierras de los cuerpos de agua que fueron desecados y apropiados por particulares, que ordenó a la institucionalidad del sector del momento, el Instituto Colombiano de Reforma Agraria- INCORA a detener la adjudicación como baldíos de los terrenos

de ciénaga en Córdoba. No obstante, los procesos de adjudicación a terratenientes de la zona continuaron y aún continúan, lo cual no sucede con las poblaciones indígenas, afro, campesinas y locales rurales poseedores a quienes el Estado, sobre la base de la normatividad ambiental dispuesta, les ha negado la adjudicación legal, solo les ha otorgado, a unos pocos, mediante la figura de contrato de uso o explotación,⁴⁸ con pocas garantías, dado que estos no podrán ser inferior a un año y superior a diez años, según la actividad que desarrolle el usuario, y estos no podrán ser beneficiarios de los programas de desarrollo rural impartidos por el Estado, así como a créditos bancarios y al mercado regulador, al no contar con un título real sobre la propiedad de la tierra.

En estudio realizado por el Grupo de Investigación de Derecho Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Colombia y el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad- Dejusticia, (UNAL, Dejusticia, 2020), sobre baldíos en Córdoba, se determina que en el departamento los baldíos se han entregado a particulares que no son sujetos de reforma agraria, a través de la prescripción de dominio, entre 1991 y 2015, 51.9852, 35 hectáreas repartidas en 3.447 predios, se entregaron bajo la figura de prescripción a particulares. Ante la violación de disposiciones normativas que determinan que los baldíos no pueden entregarse por la figura de la prescripción y de que los beneficiarios de estos baldíos tienen que ser campesinos sin tierras o con tierras insuficientes, el Estado en defensa de la legalidad, debe recuperar baldíos ilegalmente apropiados y entregados a particulares bajo la figura de prescripción y entregar estos a campesinos sujetos de reforma agraria como así lo establece la Ley 160 de 1994.

Con el desarrollo de la agroindustrialización, además de la apropiación de tierras y desplazamiento de las comunidades rurales, se ha generado una fuerte degradación ambiental y destrucción de la biodiversidad planetaria y el peligro de su extinción, agenciado por el modelo desarrollista del capitalismo global, situación que se ha convertido en un tema de alta preocupación e interés de la comunidad científica y de investigadores, al respecto, Paul y Anne Ehrlich (1981), alertan sobre las consecuencias negativas de la “extinción de la biodiversidad en el futuro de la

⁴⁸ Los bienes baldíos de la nación son entregados por la Agencia Nacional de Tierra, máxima autoridad, de manera gratuita a un beneficiario para uso y posterior restitución del predio adjudicado bajo esta modalidad, bajo la figura de contrato de uso o explotación. Su regulación se encuentra determinada en el artículo 870 de Ley 84 de 1870, Código Civil Colombiano. En la actualidad estos se encuentran regulados por el Acuerdo 058 de 2018 de la ANT.

humanidad”, el peligro de extinción se inspira en la diversidad biológica como fundamento de subsistencia y reproducción humana y en el modelo económico, encontrándose en línea numerosas publicaciones científicas, informes, congresos y cumbres internacionales, que reflexionan sobre la necesidad de toma de conciencia, ante la utilización negativa de la biodiversidad como fundamento vital en el desarrollo de la humanidad.

Ante la crisis ecológica y de degradación ambiental nacional y planetaria, la Constitución Política de 1991, en artículo 8, establece que es obligación del Estado y las personas proteger las riquezas culturales de la nación. Alrededor de la categoría de conservación debe tenerse siempre que su objetivo más sobresaliente debe responder al principio fundamental prescrito en este artículo, en procura de revertir a los ciudadanos el mejoramiento de su calidad de vida en el marco del Estado Social de Derecho del nuevo marco constitucional⁴⁹, de protección y conservación del patrimonio cultural y ambiental de la nación.

Muy a pesar de lo dispuesto en los instrumentos normativos e institucionales de carácter nacional e internacional para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, la dinámica del crecimiento y desarrollo global, sigue generando fuertes conflictos socio ambientales en territorios de operación, haciendo uso inadecuado de los recursos que lo hacen posible, y sin contar con una estrategia para comprender la situación ambiental y sus vínculos con la economía, procesos sociales, recursos naturales y modelos de desarrollo y enfrentar el cambio climático.

⁴⁹ Desde el nuevo marco constitucional, se expide la Ley 99 de 1993, la cual establece regulaciones al recurso hídrico y a los ecosistemas relacionados, en el artículo 5, numeral 24, otorga responsabilidades al Ministerio de Medio Ambiente de regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos continentales. Por medio de la Ley 165 de 1994 Colombia adopta el Convenio de Diversidad Biológica- CDB, planteándose tres objetivos: i) La conservación de la biodiversidad, ii) El uso sostenible de la biodiversidad y iii) La participación justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de la biodiversidad, y por medio de la Ley 357 de 1997, adopta el Convenio Ramsar, el cual le impone obligaciones al Estado en materia de conservación y protección de los humedales, creando a su vez un marco jurídico y de políticas para la protección del medio ambiente como derecho de tercera generación y organizando el Sistema Nacional Ambiental –SINA, articulado a los principios de la Declaración de Río de 1992.

La agricultura industrial ha tenido un alto impacto en el medio ambiente y ha generado preocupaciones sobre el futuro de la producción alimentaria. La literatura especializada, determina que la agricultura industrializada produce emisiones de gases de efecto invernadero, contamina el aire y el agua y disminuye la vida silvestre, debido en gran parte a los grandes volúmenes de fertilizantes químicos y pesticidas que utilizan para aumentar el rendimiento agrícola.

Los estudios realizados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC, 2014), advierten sobre el fuerte impacto que genera el cambio climático sobre los sistemas físicos y biológicos y de la influencia sobre las zonas costaneras, de cultivos, de humedales, paramo y nevados, entre otros, así como los cambios de temperatura, las fuertes lluvias y los prolongados periodos de sequías observados durante los fenómenos del niño y la niña y su afectación en el comportamiento de los ecosistemas, procesos de desplazamiento y extinción de las especies.

En la actualidad existen diferentes estudios, que muestran los efectos potenciales de los cambios climáticos (Fischer et al., 2002; Hitz y Smith, 2004; Lobell et al., 2008). Todos estos autores muestran las crecientes y abruptas tendencias de los efectos adversos del cambio climático sobre la agricultura, particularmente en regiones con inseguridad alimentaria en los trópicos, y demuestran que son las más susceptibles de aumentar el grado en que estas regiones padecen inseguridad alimentaria, sobre todo teniendo en cuenta que la mayoría de estas regiones presentan la menor capacidad de adaptación.

En el área específica de estudio Subregión del Bajo Sinú⁵⁰, el proceso de degradación ambiental y destrucción de la biodiversidad, ha tenido que ver con la desecación y apropiación del complejo lagunar CGBS (Área Protegida)⁵¹, impulsado por las relaciones de mercado y

⁵¹ La estrategia de área protegida de la CGBS asigna funciones al Estado y a la sociedad para materializar derechos colectivos del ambiente. La garantía de protección de desarrollo y protección de estos derechos se enmarcan en los deberes del Estado de planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y la necesidad de proteger las áreas de especial importancia ecológica. La declaratoria de área protegida implica además de la seguridad jurídico-política, respecto a los alcances y funciones de la CVS, el establecimiento de acuerdos de manejo con actores

dinamizado por los sectores económicos y de mayor injerencia y poder político en el departamento, y profundizadas por el conflicto armado interno, causante de asesinatos a líderes y desplazamiento de comunidades campesinas y de presión sobre este ecosistema estratégico, en los cuales los pobladores desarrollan un tipo de agricultura y economía familiar campesina.

La intervención antrópica en la CGBS, agencia un mal uso del suelo, a través de la extensión de haciendas ganaderas y la agricultura industrial, junto a las intervenciones en proyectos de infraestructura, camellones, canales, carreteras, desvíos de caudales, por parte de “propietarios” e instituciones públicas; así como también, la contaminación de sus cuerpos de agua, con el uso de herbicidas, pesticidas, aguas residuales, lagunas de oxidación, que han venido afectando el recurso natural. Al mismo tiempo han desarrollado conflictos relacionados con la desecación, donde principalmente han sido notorios los conflictos agrarios relacionados con la tenencia, el uso y la propiedad sobre la tierra y la escasez de alimentos culturalmente apropiados para autoconsumo y para el fomento de la economía campesina y familiar.

En este sentido, se construyen cuatro grandes canales entre Montería y lo que hoy es el municipio de Cotorra, lo que terminó por drenar el área inundable de los sitios que ocupaba la ciénaga en máximas crecientes. La construcción de esos cuatro canales fue permitiendo paulatinamente empezar un ritmo de desecación muy acelerado. Las tierras desecadas pararon en mano de terratenientes y hacendados de la región, quienes se apropiaron de grandes extensiones del Complejo Cenagoso, en las cuales iniciaron actividades de ganadería extensiva y el desarrollo de cultivos agroindustriales, para lo cual cercaron áreas y construyeron terraplenes.

La Corporación para los Valles del Río Sinú y San Jorge y la Universidad Nacional de Colombia, (CVS, UNAL, 2008), en estudio realizado en el humedal Ciénaga del Bajo Sinú,

institucionales y/o locales y la puesta en marcha de una política local de humedales. En este marco los objetivos del Área Protegida AP, CGBS, el manejo y administración ambiental del territorio, se dirige a los siguientes objetivos. Investigación científica; protección de zonas silvestres; protección de las especies y la diversidad genética; mantenimiento de los servicios ambientales; protección de las características naturales y culturales específicas; turismo y recreación, educación; utilización sostenible de los recursos derivados del ecosistema natural y mantenimiento de los atributos culturales y tradicionales.

determinan que los factores ambientales incidentes en la problemática ambiental del ecosistema, dan cuenta de las dinámicas de variabilidad de inundaciones en respuesta a las condiciones climáticas locales e hidrológicas del río Sinú; de los procesos de erosión y colmatación; la ampliación de la frontera agrícola y ganadera; la remoción de sedimentos; compactación de suelos por pisoteo de ganado y sobre explotación de los recursos biológicos.

Las actuaciones sobre el uso de la tierra, agenciadas en el Complejo Cenagoso, han sido el resultado de aplicación de tecnologías utilizadas para la extensión e intensificación de la ganadería extensiva y la agricultura comercial de monocultivos. Estos procesos tecnológicos, han sido causantes del rompimiento de la dinámica hídrica natural del sistema cenagoso, pérdida de la cobertura vegetal y de especies vegetales y animales, dando lugar a dinámicas erosivas en épocas de lluvia, y con ello la sedimentación de caños naturales y cuerpos de agua, contaminando agua, suelos, flora y fauna por la utilización de pesticidas y agroquímicos y del desplazamiento de la población asentada e impactando de manera negativa el mundo de la cultura y la práctica de economía campesina de los pobladores ribereños, todo esto se ha dado en medio de la estrategia de la narco política por la concentración y monopolio de la propiedad rural, en medio de la cooptación de grupos políticos y la administración pública local.

El modelo de desarrollo agroindustrial regional insostenible de racionalidad moderna de Córdoba se caracteriza por su incapacidad de promover la riqueza natural desde la productividad sostenible del territorio, articulador este de la diversidad, la pluriculturalidad y la multiétnicidad, conducentes de una buena gestión del territorio, generando para ello capacidades tecnológicas locales al servicio de la sociedad. Muy al contrario, este ha traído consigo problemas severos de contaminación de suelos y agua y en los ecosistemas acuáticos del departamento, disminuyendo la cantidad y calidad del recurso hídrico, debido a la utilización inadecuada de los recursos naturales, generando a su vez cambios en la estructura y composición de las comunidades biológicas, pérdida de los nichos ecológicos, sedimentación y pérdida y disminución de la función reguladora de los humedales, erosión del litoral.

El sistema de valores, conocimiento y modelo de ocupación construido por indígenas, negros, campesinos y población local rural en el complejo lagunar, ha venido siendo obstaculizado e interrumpido por un lado, por la legislación de regulación ambiental y territorial y por otro, por

la irrupción en el territorio de terratenientes, políticos regionales y por el conflicto armado, causantes de la apropiación, despojo y del desplazamiento forzado de la población y la supremacía de la normatividad ambiental, violando los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y del desarrollo y buen vivir de la población asentada históricamente en el humedal.

La institucionalidad pública regional y local, entes territoriales municipales y departamental, ante acciones y toma de decisiones de regulación y control que salvaguarden las condiciones de uso y manejo, han actuado de manera opaca y de poca contundencia frente a la resolución de la problemática de regulación y formalización de la propiedad en el complejo, como así se evidencia en la ausencia de autos de seguimientos del fallo proferido por la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-194/99, concebida para resolver las tensiones y conflictos relacionados con el uso y apropiación de tierras derivadas de la desecación de cuerpos de agua de la CGBS.

Las herramientas y mecanismos dispuestos para el deslinde y recuperación del dominio público de las tierras de la nación, al día de hoy, no han logrado los resultados esperados, las tensiones entre pequeños y grandes poseedores se han incrementado, muy al contrario a alguno de estos grandes poseedores se les ha adjudicado títulos de propiedad a pesar de ser terrenos públicos que pertenecen a la nación, violando los criterios de adjudicación sobre la base de la utilidad y beneficio social, económico y ecológico, consignados en la constitución, en declive de la vocación agrícola de la región, de sus valores ambientales, de sus tradiciones culturales, arruinando una fuente de generación de empleo y riqueza de largo plazo.

El proceso sistemático de desecamiento y apropiación de tierras en el Complejo Lagunar y su industrialización, además de degradar el medio ambiente local, ha debilitado el conocimiento tradicional sobre el uso y manejo de la biodiversidad, de menos impacto sobre el medio y las prácticas culturales agrícolas y el modelo de economía familiar campesina y con ello el empobrecimiento de la población campesina y crisis de autosuficiencia y seguridad alimentaria en la región.

Toda esta problemática se ha desarrollado frente a una actuación débil del estado con relación a los derechos sociales, culturales y ambientales. La débil aplicación por parte del Estado

del principio de prevención al derecho ambiental que busca que las acciones del Estado se dirijan a evitar o minimizar los daños y para el caso el desecamiento del Complejo Lagunar Ciénaga Grande del Bajo Sinú, pone en evidencia, no solo desaparición del ecosistema de humedal, sino la desaparición también los derechos fundamentales de la población a la vida, a la salud, al agua, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano, a la cultura y el territorio.

Ante la débil actuación del Estado, con relación a la solución de la problemática por tenencia y uso en la CGBS y ante el incumplimiento reiterativo por parte de la institucionalidad pública, la Procuraduría 10, Judicial II, ambiental y agrario de Córdoba, en comunicación de 30 de abril de 2017, dirigida al área de gestión documental y archivo, de la Agencia Nacional de Tierras-ANT, requirió copia del expediente completo de la Resolución 010 de 1982, por la cual se deslindan los terrenos baldíos que componen el humedal, e insumos técnicos –plano No. 274-603 de 1979. En respuesta a dicha comunicación, la subdirección de procesos agrarios de la Agencia Nacional de Tierras expresa que no se encontró el expediente, ni el plano del levantamiento topográfico que respalda la decisión de deslinde, solo la Resolución 010 de 1982, documento administrativo, y que los demás documentos y expedientes no aparecen en los archivos que dejó el Instituto Nacional Colombiano de Reforma Agraria a la Agencia Nacional de Tierras. La anterior situación representa un acto claro de incumplimiento reiterativo por parte las instituciones del estado, ante la solución de la problemática de tenencia y uso del ecosistema estratégico y de falencia administrativa estatal ante la concreción de acciones orientadas a darle una salida legal a la situación presentada.

Del anterior marco histórico general deviene los conflictos agrarios en Colombia. Para (Machado, 2013, p.17), la larga duración y permanencia de los conflictos responde a un proyecto inconcluso de modernidad, que tiene ya dos siglos en mora, sustentada en la estructura capitalista desarrollada con base a la acumulación de capital económico y político en el marco de una estructura rígida de propiedad de la tierra.

Por otro lado, el modelo concebido, no articula a la población étnica, campesina y local a los beneficios del desarrollo, incrementando de esta manera los conflictos por la tenencia de la tierra, que ha sido una constante en el seno de la sociedad colombiana. La apropiación de

terratenedores y políticos de terrenos baldíos y de la nación se aumentó, impulsados por la ola de la agro-industrialización y la ganadería extensiva, hasta el punto de sustraer a los indígenas y campesinos de sus territorios originarios y ancestrales.

El hambre y la pobreza y la miseria del campo de los miles de familias que lo habitan, son dos realidades problemáticas presentes en el territorio nacional. La política global de acumulación de capital ha generado una aguda crisis de hambre y ha impactado de manera negativa el desarrollo rural y la producción de alimentos y pérdida de los recursos naturales y la riqueza biológica, entre otros. Es imperativo resaltar que la tierra en Colombia ha sido históricamente un instrumento de guerra y disputa por el territorio. Los conflictos por la tierra empezaron hace más de medio siglo, desde estas épocas, los indígenas y campesinos vienen librando fuertes luchas por el reconocimiento y la protección de sus derechos a la tierra y a los recursos naturales.

Los aspectos arriba mencionados, han sido objeto de debate de la academia y sectores sociales y políticos, sobre las políticas de tierra y desarrollo rural, alcanzándose un consenso en la literatura especializada, en torno a los principales factores que caracterizan a los conflictos agrarios. En esta línea, se evidencia que los conflictos agrarios se deben en gran medida a la distribución inequitativa de la propiedad rural e informalidad en la tenencia de la tierra y a los conflictos por uso y tenencia de la tierra en medio de la ausencia del Estado o su presencia diferenciada que genera un déficit en el goce efectivo de los derechos de las comunidades rurales.

En síntesis, la configuración de la estructura agraria ha sido un proceso que en gran medida caracteriza el tradicional conflicto, donde la concentración de la propiedad rural se ha convertido en un obstáculo para el desarrollo de la población vulnerable del sector. En este contexto, Reyes plantea que la tierra en Colombia es un factor de producción y modo de vida y a la vez un instrumento de la guerra, donde la tierra perdió su función social y fue remplazada por la función social de los alzados en armas y las mafias del narcotráfico (Reyes, 2009).

Al respecto, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, expresa que el proceso de reformas agrarias en Colombia como estrategia para combatir la pobreza y la inequidad y la crisis del campo, han fracasado, generando las estructuras de violencia que involucra a las guerrillas, el narcotráfico y los paramilitares, obstaculizando y distorsionando la implementación

de la política agraria de 1994, (PNUD, 2011). Lo que evidencia que las raíces estructurales en el contexto del conflicto colombiano siguen vigentes, las cuales se evidencian en las tensiones entre los actores sociales rurales y en unas políticas públicas que revelan la existencia de contradicciones en las normas en las que se soportan y se implementan, afectando directamente los derechos fundamentales de los campesinos, indígenas y afrodescendientes, sujetos reales de la reforma agraria y a los derechos fundamentales de dignidad y vida digna de la población rural colombiana.

En el marco del conflicto armado se dio una violación masiva, sistemática y generalizada de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, hasta el punto que las comunidades rurales se vieron obligadas a desplazarse forzosamente y con este, el abandono y/o despojo de sus tierras. De acuerdo con el Registro único de Víctimas (RUV) hasta la fecha⁵² se han registrado 8.250.270 víctimas del conflicto armado, 7.305.936 son víctimas de desplazamiento forzado, lo equivale alrededor del 16% de la población total colombiana⁵³. En correspondencia, la Corte Constitucional declara la situación de desplazamiento forzado no solo como una consecuencia del conflicto armado sino como una violación a los derechos humanos, que constituyen un Estado de Cosas Inconstitucional.⁵⁴

El problema agrario en Colombia no ha sido resuelto, dado que no se ha dado una reforma rural integral, que reglamente el acceso a la propiedad rural y promueva su democratización. Aunque a lo largo del siglo XX se expidieron leyes⁵⁵ que regulan el uso y la tenencia de la tierra, su implementación ha sido un fracaso, pues a pesar de estos esfuerzos la inequitativa distribución de la propiedad rural no se resolvió. Así lo demuestra el índice de Gini que señala en 2016 un 0,89⁵⁶

⁵² Unidad para las Víctimas. Registro Único de Víctimas con corte a noviembre 1 de 2017. Recuperado de: <https://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>

⁵³ Con base en la proyección poblacional de Colombia. Departamento Administrativo Nacional de Estadística para noviembre de 2017. Recuperado de: <http://www.dane.gov.co/reloj/>

⁵⁴ Al respecto ver: Corte Constitucional, sentencia T-025 de 2004.

⁵⁵ Las más importantes fueron la Ley 200 de 1936, la Ley 135 de 1961, la Ley 1° de 1968 y la Ley 160 de 1994.

⁵⁶ Recuperado de:

<http://www.eltiempo.com/economia/sectores/desigualdad-en-la-propiedad-de-la-tierra-en-colombia-32186> Así lo ha establecido el IGAC (2012) en el Atlas de la Distribución de la Propiedad Rural en Colombia, disponible en:

de concentración de la propiedad rural, donde 0 significa total igualdad y 1 plena desigualdad, esto indica que casi el 90% de la tierra en Colombia está concentrada en pocas manos, es decir, que la distribución de la propiedad de la tierra es altamente desigual e inequitativa y esta es una de las principales causas del conflicto agrario. La estructura de la propiedad se concentra en propiedades grandes y medianas: 42% de esta área está compuesta por propiedades de más de 200 has, 40% por propiedades medianas entre 20 y 200 has, y un 18% corresponde a propiedades con extensiones de menos de 20 hectáreas. (Ibáñez y Helo, 2011, p. 123).

En Córdoba, la distribución de la propiedad rural no es distinta al comportamiento nacional, esta se compone de 98.351 predios, distribuidos en 28.597 propietarios, en un área de 2.149.856 has y un Gini de 0,53, representando una concentración de 9.42. Esta composición refleja una alta desigualdad. En cuanto a tenencia y distribución de la tierra en el departamento, aspectos que motivaron en gran parte las luchas de indígenas y campesinos por la tierra

Con relación a los conflictos territoriales, la cuestión agraria en Colombia y su relación con la guerra y la paz, se han producido aportes, reflexiones, políticas públicas, planes y proyectos que albergan en sus planteamientos el propósito fundacional de la construcción de modernidad que tiene ya dos siglos en mora, por un capitalismo que imperfectamente se asentó sobre la base de la tensión entre la acumulación de poder político basado en la permanencia de una estructura rígida de propiedad de la tierra (Machado, 2013, p.17), que tuvo como figura permanente la hacienda y los distintos modos que la transformaron en el tiempo (Fals, 1975) y por otro lado, la presión expresada especialmente en los procesos de colonización campesina y movilización social que forzaron cambios y reformas-contrarreformas cíclicas (Legrand, 988).

El recrudecimiento del conflicto armado interno y la problemática generada en el seno de la sociedad condujo a que el gobierno nacional y a la guerrilla de las FARC-EP a buscar una solución negociada al conflicto armado, como resultado de este proceso, se logró llegar a un acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera firmado entre los delegados del gobierno de la República de Colombia y las FARC-EP (2016).

El Acuerdo Final consta de 6 puntos, y precisamente el punto 1 titulado “Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral”, propone la transformación estructural del campo. El punto 1 comprende el conflicto agrario como causa y consecuencia del conflicto armado desde diferentes perspectivas, ya que para el gobierno debe “contribuir a revertir los efectos del conflicto y cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio” y para las FARC, “debe contribuir a solucionar las causas históricas del conflicto,” en cuestiones como la incertidumbre sobre la propiedad de la tierra, “su concentración, la exclusión del campesinado y el atraso de las comunidades rurales” .

EL acuerdo, establece las bases para la transformación del campo, haciendo énfasis en la erradicación de la pobreza rural, y en especial el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y el acceso a la tierra. Procurando desde su implementación, superar la inseguridad alimentaria y la malnutrición de la población rural, y lograr avances significativos en la protección de los recursos naturales y la gobernanza de la tierra, los bosques, el agua, el buen vivir y bienestar de la población rural.

En referencia a la escala de realización y cumplimiento de los Acuerdos de Paz en el punto 1 Reforma Rural Integral-RRI, las conclusiones de los diferentes informes y evaluación de las instituciones, organismos y comisiones con competencias de seguimiento, monitoreo y verificación, sobre los alcances a la fecha de los acuerdos de paz, como la Procuraduría General de la Nación-PGN, y la Comisión de Seguimiento, Impulso, Verificación a la Implementación del Acuerdo Final- CSIVI, la cual conforma la Secretaria Técnica⁵⁷, y de las estadísticas estatales en

⁵⁷El Acto Legislativo 01 de 2016, asigna a la Procuraduría General de la Nación el compromiso de presentar informes sobre la ejecución de recursos y cumplimientos de metas pactadas en el Acuerdo de Paz, en el componente Plan Plurianual de Inversión. En este marco, a través de la Resolución 483 de 2017, se crea el Comité para la Articulación, Coordinación, Seguimiento, Control y Vigilancia a la Implementación al Acuerdo Final y el Decreto 1511 de agosto de 2018, el cual modifica la estructura de la PGN y crea cuatro Procuradurías Delegadas con funciones de intervención entre la Jurisdicción Especial y una Procuraduría Delegada con funciones de seguimiento al Acuerdo de Paz y la Comisión de Seguimiento, Impulso, Verificación a la Implementación del Acuerdo Final- CSIVI, la cual la conforman, el Centro de Investigación y Educación Popular- CINEP y el Centro de Recursos para el Análisis del Conflicto –CERAC, quienes asumen la Secretaria Técnica.

la Encuesta de Cultura Política, Encuesta Nacional Agropecuaria, Encuesta de calidad de vida y de convivencia y seguridad ciudadana, develan y registran un bajo nivel de cumplimiento por parte del estado, en relación al acuerdo de paz y en especial el de la RRI, desde la cual e procura superar los principales factores que engloban los conflictos agrarios como la distribución inequitativa de la propiedad rural; la informalidad en la tenencia de la tierra; el atraso en los sistemas de información; los conflictos por el uso y tenencia de la tierra y la ausencia del Estado o su presencia diferenciada que genera un déficit en el goce efectivo de derechos - GED de las comunidades rurales.

En este mismo sentido, el último informe de la Procuraduría General de la Nación PGN (2021)⁵⁸, sobre la implementación de la estrategia de acceso a tierras y uso del suelo rural, determina que el proceso de implantación de la reforma rural integral, presenta fuertes debilidades para su concreción, como la deficiencia del fondo de tierra en el proceso de adjudicación y formalización de tierra ocupadas, insuficiencia presupuestal del Estado para llevar acabo la RRI, deficiencia en cantidad y calidad del recurso humano para la realización de actividades de campo,

⁵⁸ EL informe de la PGN indica que: (i) El Fondo de Tierra, reporta el ingreso de 1 millón de hectáreas de tierra, de las cuales solo 2.253 predios, correspondientes al 96.4%, presentan condición de adjudicables. De los 3 millones de hectáreas que deben ingresar al fondo y ser, (ii) Solo se han adjudicado 30.318 hectáreas, correspondientes al 1% del total de hectáreas que deben ingresar al fondo, (iii) El Fondo de Tierra dispone de 1 millón de hectáreas que previamente se encuentran ocupadas, por lo cual estas hacen parte de procesos de adjudicación, por la vía de reconocimiento de derecho y no de asignación de derecho de propiedad, lo que no aporta a la meta de 3 millones de hectáreas, (iv) Con relación 48a la formalización de 7 millones de hectáreas pactadas, el número de estas registradas y con matrícula inmobiliaria es de 913. 548 y no de 1.966.691 que informa la Agencia Nacional de Tierras, sumando resultados previos a la firma del Acuerdo, (v) Insuficiencia presupuestal del Estado para la implementación del punto 1 del Acuerdo, a pesar de que este se concibió como una política pública de Estado, cuya implementación y desarrollo constituye un compromiso y obligación de buena fe para todas las autoridades del Estado, (vi) La Agencia Nacional de Tierra, no cuenta con equipos técnico preparados con información técnica y jurídica idónea para la realización de trabajo de campo, por lo que no pueden reportar logros y avances sustanciales definitivos, por la deficitaria situación presupuestal, (vii) No existe un Sistema de Desarrollo Rural para las Zonas de Reserva Campesina, registrado, como así se establece en la Ley 160 de 1994, (viii) Desarticulación de las distintas áreas que manejan la información de procesos agrarios y de datos de la ANT, lo que refleja la inexistencia de un Sistema de Información de Información unificado y abierto que permita la veeduría ciudadana y la vigilancia por parte de las organizaciones de control.

deficiencia de un Sistema de Desarrollo Rural para las ZRC y desarticulación institucionales de las instituciones de competencia del sector.

En la actualidad, a cinco años de la firma del Acuerdo de Paz, el problema agrario no ha sido resuelto pues no se ha hecho una reforma rural integral, que reglamente el acceso a la propiedad rural y promueva su democratización. El estado de poco cumplimiento de los Acuerdos, ha motivado la movilización de comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinas y organizaciones sociales, y paros agrarios de exigibilidad al Estado por la regulación de los procedimientos agrarios y la plena implementación de los Acuerdos de Paz, la participación y consulta a las comunidades y sus organizaciones representativas, en procura que se aborden las garantías del derecho fundamental a la tierra, a la alimentación y a la soberanía alimentaria.

Las raíces estructurales en el contexto del conflicto colombiano siguen vigentes, las cuales se evidencian en las tensiones entre los actores sociales rurales y en unas políticas públicas que revelan la existencia de contradicciones en las normas en las que se soportan y se implementan, afectando directamente los derechos fundamentales de los campesinos, indígenas y afrodescendientes, sujetos reales de la reforma agraria y a los derechos fundamentales de dignidad y vida digna de la población rural colombiana. La escala de realización de la RRI ha venido presentando atrasos debidos por un lado a la poca voluntad política del gobierno actual y a controversias jurídicas normativa sobre algunos aspectos de reglamentación del Acuerdo.

Muy a pesar de la baja escala de realización del acuerdo de paz, este sigue siendo una oportunidad y un reto, en el camino de alcanzar significativas transformaciones estructurales del campo colombiano en perspectivas a la construcción de una paz estable y duradera, de mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población rural, indígena, afrodescendiente, campesina y local del país en la era de la sociedad del posconflicto.

Desde el marco normativo y de políticas dispuestas en el punto uno, la investigación permitió identificar, en los talleres de análisis situacional con las comunidades participantes y actores entrevistados, a las Zonas de Reserva Campesina-ZRC, como una oportunidad, dado que estas presentan una relación directa con la problemática de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú, en

términos de formalización de la propiedad y acceso a la tierra⁵⁹ de la población étnica, campesina y local y con los principios y objetivos establecidos en el punto uno “Reforma rural integral” del acuerdo de paz, referidos al fomento y estabilización de la agricultura y economía familiar campesina, como estrategia de superación de los conflictos sociales y ambientales, al control de la frontera agropecuaria y al ordenamiento ambiental y de la propiedad. Por lo que estas pueden convertirse en una real oportunidad, frente a la superación de la situación de miseria y hambre que padece gran parte de la población rural colombiana, y específicamente la de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú, participante en este proceso de investigación.

Las Zonas de Reserva Campesina-ZRC, adquiere un estatus normativo como tal en el Acuerdo Constitucional de 1991, a través de la Ley 160 de 1994, que regula, entre otras, la ocupación y el aprovechamiento de las tierras baldías de la nación, dando preferencia en su adjudicación a campesinos de escasos recursos, y establecer zonas de reserva campesina para el fomento de la pequeña propiedad rural, con sujeción a la política de conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y a los criterios de ordenamiento territorial de la propiedad rural. Concebidas con el objetivo, el de fomentar y estabilizar la economía campesina, como parte de la estrategia de superación de las causas del conflicto social y la construcción de paz y justicia social el territorio nacional

La Ley 160 de 1994, en su artículo 80, conceptúa a las Zonas de Reserva Campesina-ZFRC, como “Áreas geográficas seleccionadas por la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Reforma Agraria- INCORA, teniendo en cuenta las características agroecológicas y socioeconómicas regionales. En los reglamentos respectivos se indicarán las extensiones mínimas y máximas que se podrán adjudicarse, determinadas en Unidades Agrícolas Familiares-UAF, el número de estas que podrán darse o tenerse en propiedad, los requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar y cumplir los ocupantes de las tierras”. El Acuerdo 024 de 1996 del INCORA, establece los criterios generales y procedimientos para seleccionar y delimitar Zonas de Reserva Campesina, su constitución se efectuará en regiones donde se adelantan procesos de

⁵⁹ La ZRC, no contempla un proceso de formalización colectiva sino individual. Sobre este criterio, los campesinos de las comunidades participantes manifiestan en los talleres de análisis situacional, que estos no se contraponen al goce efectivo de sus derechos sobre la tierra y el bienestar social comunitario

colonización, en aquellas donde predomine la existencia de tierras baldías y en áreas geográficas con características agroecológicas y socioeconómicas, con particulares condiciones de vulnerabilidad o importancia, requieran de esta figura. En la actualidad, se encuentran legalmente constituidas seis ZRC, en los departamentos del Guaviare, Caquetá, Bolívar, Cundinamarca, Putumayo y Magdalena Medio⁶⁰.

La Corte Constitucional en C-371 de 2014, conceptúa a las ZRC como “una figura para la ordenación social, ambiental y productiva de una región y su finalidad más importante se orienta a la solución de conflictos socioeconómicos y ambientales ligados a la tierra y cortar su concentración, acaparamiento y fragmentación antieconómica, ordenar la adjudicación de baldíos y orientarla hacia campesinos de escasos recursos, fomentar la pequeña propiedad rural, fortalecer y proteger las economías campesinas, ordenar los procesos de colonización y contribuir en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de los campesinos, como el derecho a la alimentación y el acceso progresivo a la tierra”.

Las ZRC, son concebidas en el punto 1 Reforma Rural Integral, como herramienta central por su capacidad para propiciar condiciones de desarrollo rural sostenible en lo social y ambiental y de garantía de realización del derecho a la alimentación con participación de las comunidades rurales del territorio colombiano. Las comunidades étnicas y campesinas han considerado y adoptado las zonas de reserva campesina, aunque estas no representan una estructura de redistribución equitativa de la propiedad rural, como un instrumento de gran utilidad en la materialización de los derechos al territorio, a la tierra, a la seguridad jurídica, así como la seguridad alimentaria y los modos de vida como patrimonio cultural.

⁶⁰ Legalmente, se encuentran constituidas en el territorio colombiano, seis ZRC: Municipio de Cabrea, San José y El Retorno en el departamento del Guaviare- Resolución 054 de 19 de diciembre de 1997; ZRC de Balsilla, municipio de San Vicente del Caguán departamento del Meta- Resolución 055 de 18 de diciembre de 1997; ZRC de los municipios de Arenal y Morales departamento de Bolívar -Resolución 054 de 22 de junio de 1999; ZRC del municipio de Cabrera departamento de Cundinamarca-Resolución 046 de 7 de noviembre de 2000; ZRC del municipio de Puerto Asís departamento del Putumayo- Resolución 069 de 18 de diciembre del 2000; ZRC de Valle del Rio Cimitarra del Magdalena Medio- Resolución 028 de 10 de diciembre de 2002.

El punto 1 del Acuerdo de Paz, en atención a la problemática de pobreza y hambre que padecen las poblaciones rurales, en el numeral 1.3.4, establece que el gobierno pondrá en marcha un sistema esencial para la garantía progresiva del derecho a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada de la población rural, con el propósito de erradicar el hambre y en esa medida fomentar la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos de calidad nutricional y de cantidad suficiente, para lo cual el estado desarrollara planes nacionales de acceso a la tierra, infraestructura, riego, vivienda, agua potable, asistencia técnica, capacitación, mercadeo y crédito, entre otros. Para lo cual adopta, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, la mesa técnica de agricultura familiar y economía campesina, la cual construye el documento anexo de la Resolución 464 de 2017, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por medio de la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para para la agricultura campesina, familiar y comunitaria, en el marco de los planes nacionales de reforma rural integral, dirigida al fortalecimiento de las capacidades sociales, económicas y políticas de las familias, comunidades y organizaciones del país,

Por otro lado, la Agencia de Desarrollo Rural ADR, la cual tiene la competencia de estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, adopta la Resolución 056 de 2018 de la ADR, la cual se crea el Grupo Construcción de Paz, con la finalidad de agenciar el bienestar y el buen vivir de la población en zonas rurales, niños y niñas - hombres y mujeres, haciendo efectivo sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales y revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto y la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural para que contribuya al conocimiento, a la organización de la vida, a la economía, a la producción y al relacionamiento con la naturaleza.

La Ley 1876 de 2017, que crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria-SNIA, en el marco del punto 1 del Acuerdo de Paz en atención a la Reforma Rural Integral RRI, es una oportunidad en el camino de la consolidación y fortalecimiento de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, y de la innovación de la economía campesina, tal como lo establece el Acuerdo de Paz.

La Resolución 464 de 2017, la cual establece lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria, y aborda temas como la innovación

tecnológica, extensión rural, protección de semillas nativas, generación de ingresos, garantía de acceso a crédito, seguros de cosecha, comercialización de productos, centros de acopio, educación, salud rural y de acceso a la tierra y el territorio.

La Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas de octubre de 2017, donde proclama el Decenio de la Agricultura Familiar 2019-2028, como marco para que los países desarrollen políticas públicas e inversiones para apoyar la agricultura familiar que contribuyan al cumplimiento de los ODS, abordando a esta desde una perspectiva integral que incluya la erradicación de la pobreza rural en todas sus formas y dimensiones.

El proceso de producción en la agricultura familiar campesina se encuentra mediado por saberes tradicionales y prácticas culturales locales, los cuales en la actualidad revierten un gran interés, dado que este se ha ido transformando a lo largo de la historia a partir de las necesidades globales, hoy este conocimiento se ve amenazado drásticamente ante el inminente deterioro medio ambiental, que se hace visible entre otros, con la emergencia climática, surgiendo desde aquí la apuesta por su recuperación y resignificación y por la generación de dinámicas de adaptación al medio para la subsistencia y alimentación a través de la reactivación y replicación de los saberes ancestrales de los pueblos étnicos sobre la biodiversidad y su manejo sostenible, implicando este proceso que territorios con dinámicas diferentes, donde los habitantes mantienen sus propias formas de manejo y conocimiento sobre la biodiversidad puedan adaptarse a los cambios de escenarios globales conservando su cultura y cosmovisión.

En la senda de las prácticas culturales y saberes locales, la Ley 21 de 1991, la cual se concibe con la idea accionar mecanismos fundamentados en acciones sobre los saberes tradicionales de los pueblos indígenas, aunque esta no ha tenido avances suficientes y claros en el marco legislativo por lo que habitualmente la temática salta a las mesas de negociaciones cuando los proyectos mineros y de construcción intentan intervenir en sus territorios, se sitúa como una oportunidad y un reto en la pugna por conservación y revalorización de prácticas, saberes y conocimientos tradicionales sobre la biodiversidad y su manejo sostenible.

Como referente imprescindible, en el proceso de constitución de ZRC se sitúa la evaluación intermedia de estas, realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura-

FAO y la Agencia Nacional de Tierra-ANT, (2019)⁶¹, en seis zonas legalmente constituidas en Colombia, denominada “Las Zonas de Reserva Campesina: Retos y experiencias significativas en su implementación”. La evaluación aborda el análisis de los retos de gobernanza en relación con los actores institucionales y organizativos, la aplicación de la normatividad y el diseño de proyectos productivos, proponiendo recomendaciones y lineamientos para su fortalecimiento y para la aplicación de las Directrices Voluntarias de Gobernanza del Territorio-DVGT, en el marco de implementación de los acuerdos de paz.

Desde el anterior marco normativo y político, la propuesta de Zona de Reserva Campesina de la CGBS, en esta investigación, se concibe como una estrategia posible de materialización del derecho a la tierra, de fortalecimiento de la agricultura y economía familiar campesina y de reactivación, revalorización y avance de los conocimientos y saberes ancestrales y prácticas tradicionales asociadas al manejo y uso de la biodiversidad vegetal como recurso en la soberanía y autonomía alimentaria, así como un espacio generador de información en el diseño de modelos y sistemas alimentarios locales, de producción sostenible, en el contexto de las necesidades de consolidación de una paz estable y duradera en el territorio nacional.

La Zona de Reserva Campesina de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú, tendría dentro de sus retos más importantes, construir una autonomía alimentaria articulada a los saberes tradicionales y prácticas culturales productivas locales, así como la articulación de redes de formas solidarias de rescate y revalorización de valores y mecanismos comerciales ancestrales y tradicionales, como el intercambio de alimentos, la conservación de semillas, prestamos solidarios, trueque y ferias,

⁶¹ De este informe, resaltamos las recomendaciones más relacionadas con las ZRC, como adoptar un enfoque de política pública integral para las ZRC de acuerdo a la Ley 160 de 1994; promover su sistema de gobernanza; promover la articulación efectiva entre el sector agropecuario y el sector ambiental en relación con estas; consolidar mecanismos eficientes para la planeación y su gestión, incluyendo sistemas de indicadores confiables; fortalecer las ZRC en articulación con la normatividad de implementación de los acuerdos de paz; promover el acceso a la tierra, la formalización y el ordenamiento social de la propiedad en ZRC; garantizar la titulación de baldíos y formalización de la propiedad en ZRC; promover la gobernanza responsable en los sistemas agroalimentarios locales para la sostenibilidad productiva y ambiental; consolidar economías campesina diversas y sostenibles; gestión responsable de los conflictos socio ambientales para la consolidación de las ZRC, entre otras.

como mecanismos estos de circulación de alimentos, contemplando procesos de innovación culinaria de la cocina tradicional, renovando los usos, preparaciones prácticas de consumo.

Uno de los reto de mayor énfasis, atendiendo las reflexiones de esta investigación, en la construcción del Plan de Desarrollo Sostenible-PDS, concebido como la herramienta operativa de las ZRC, se centra en la construcción de ejes, con participación de las comunidades y actores locales, para el desarrollo de una gobernanza económica responsable en el marco del sistema agroalimentario local, como fundamento de estabilización de la agricultura y economía familiar campesina y en la creación de circuitos cortos de comercialización, representados en las plazas de mercado, , tiendas y centros de distribución de alimentos de los municipios de la subregión del Bajo Sinú. La sostenibilidad y logros del PDS se relacionan directamente con la articulación de estrategias de infraestructura y acceso a servicios públicos relacionados con la producción y el almacenamiento, transporte y distribución de productos y alimentos.

Ante la crisis ecológica global y la crisis alimentaria y de hambre en la sociedad actual, se ha venido desarrollando un pensamiento orientado a revalorizar los sistemas y conocimientos tradicionales. Desde esta perspectiva, la propuesta de Zona de Reserva Campesina de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú, en esta investigación, se concibe como una estrategia de reactivación, revalorización y avance de los conocimientos y saberes ancestrales y prácticas tradicionales asociadas al manejo y uso de la biodiversidad vegetal, la cual se plantea partiendo de que la autonomía alimentaria es un concepto en construcción, así como un espacio generador de información en el diseño de modelos y sistemas alimentarios locales, de producción sostenible y de estrategias para la consolidación de una paz estable y duradera en el territorio nacional y en especial en el contexto de la población rural.

El desarrollo de esta investigación aporta elementos metodológicos, que permiten abordar una vía posible en el tema de la tenencia y formalización de la propiedad sobre la tierra en Colombia, desde la figura jurídica de las Zonas de Reserva Campesina. El mecanismo del litigio no sería el más adecuado por factores como el tiempo; los procesos judiciales en Colombia son demorados por el asunto de la congestión, lo que implica un largo camino por recorrer, mientras a los campesinos y pescadores se les sigue desconociendo su pretensión legítima. De antemano, la investigación orienta que el principal interés en este caso no está centrado en llevarlo a escenarios

de litigios, por lo contrario, se plantea acceder a escenarios de actuación administrativa donde se pueda llegar a consensos dentro de las facultades propias de la entidad respectivas para que adecue su accionar a las realidades, sociales, jurídicas, ecológicas. Es por ello que para este fin se cuenta con una serie de recursos como; la memoria historia de los indígenas, afro y campesinos, la cual esta sistematizada y permite conocer las maneras y prácticas que se han realizado en el complejo lagunar históricamente.

La resistencia dialógica de las comunidades étnicas, campesinos y pescadores en el marco interinstitucional para transformar la concepción del acceso a la tierra y el rol dependiente entre campesinos, pescadores y medio natural. El mensaje que se quiere dar es la capacidad que tiene el discurso por parte de los indígenas, afro y campesinos como mecanismos de incidencia y consensual con entidades del orden ejecutivo para resolver los vacíos institucionales que han permitido una vulneración de derechos y no reconocimiento pleno de estos en favor de poblaciones de especial protección, desde una perspectiva participativa e integradora donde todos hacemos parte del estado y somos el estado.

REFERENCIAS

- Acuña Delgado, Á. (1998). *Yu'pas en la frontera de la tradición y el cambio*. Quito: Ediciones Abya Yala. Recuperado de: https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=https://www.google.com/&httpsredir=1&article=1135&context=abya_yala
- Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH-. (2011). *Documento nominación abierta de áreas- Ficha Cardón*. Recuperado de: <http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Procedimientos-de-seleccion/Procesos%20Anteriores/Documento%20Nominacin%20Abierta%20de%20reas/Ficha%20Cardon.pdf>
- Aguilera, María M. (2011). *La economía de las ciénagas del Caribe colombiano*. ed. Bogotá, Banco de la República de Colombia.
- Aguilera Díaz, M. (2016). *Serranía del Perijá: Geografía, capital humano, economía y medio ambiente*. Banco de la república - Cartagena. Recuperado de http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/dtser_249.pdf
- Aguirre Alcalá, A., Caro Tapia, D., Quiroga Manrique, A., y Vallejo Bernal, D. (2016). *Historia del distrito de riego de María La Baja*. Más motivos para decir que el agua es nuestra. Instituto Pensar -PUJ, CDS, CEEP, PDS Montes de María. <https://verdadabierta.com/especiales-v/2018/acuatenientes/documentos/riego-archivo2.pdf>

Álvarez Vanegas, E., Pardo Calderón, D. y Cajiao Vélez A. (2018). *Trayectorias y dinámicas territoriales de las disidencias de las FARC*. Fundación Ideas para la Paz. Disponible en: http://ideaspaz.org/media/website/FIP_Disidencias_Final.pdf

Alto Comisionado para la Paz. (24 de noviembre de 2016). *Acuerdo final*. Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

Anderson, Mary. (1999). *Acción sin daño: Cómo la ayuda humanitaria puede apoyar la paz o la guerra*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Trabajo Social.

ANT – Agencia Nacional De Tierras. (2017, julio 18). Informe estado de procesos agrarios de deslinde y recuperación adelantados sobre la ciénaga grande del bajo Sinú. Dirección de gestión jurídica. Agencia Nacional de Tierras.

Arrieta, N. (2007). *Conocimiento tradicional y biodiversidad Zenú, San Andrés de Sotavento, Colombia*. EN: Donato, Luz Marina, Elsa Matilde Escobar, Pía Escobar, Aracely Pazmiño y Astrid Ulloa. (2007). *Mujeres indígenas, territorialidad y biodiversidad en el contexto latinoamericano*. Universidad Nacional de Colombia-Fundación Natura de Colombia-Unión Mundial para la Naturaleza-UNODC-Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Bogotá.

Arcila Niño, O., González León, G., Gutiérrez Rey, F., Rodríguez Salazar, A. y Ariel Salazar, C. (2002). *Caquetá, Construcción de un territorio amazónico en el siglo XX*. Instituto Amazónico de investigaciones científicas, SINCHI. Bogotá.

Arcila, O. Salazar, C., Ariel, C. (2007). *Sur del Meta: Territorio amazónico*. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas -Sinchi-. Disponible en: https://www.sinchi.org.co/files/publicaciones/publicaciones/pdf/macarena_bajoweb.pdf

ASPROAL Asociación de Productores Agropecuarios Alternativos de San Andrés de Sotavento (2003). *Plantas Medicinales y Conocimiento Tradicional de las Mujeres Zenú, un aporte al sistema de salud indígena*. Revista Semilla. Recuperado de:

<https://www.semillas.org.co/es/plantas-medicinales-y-conocimiento-tradicional-de-las-mujeres-zen>

Artunduaga B. Félix. (1990) *Historia General del Caquetá*. Grupo Editores del Caquetá, Florencia.

Autoridades Yukpa. (9 de octubre de 2010). *Pronunciamiento pueblo Yukpa sobre el asesinato de uno de sus líderes*. Colectivo de abogados José Alvear Restrepo. Recuperado de <https://www.colectivodeabogados.org/Pronunciamiento-pueblo-Yukpa-sobre>

Babilonia Ballesteros, R. I. (2014). *Nueva ruralidad en el Bajo Sinú colombiano, 1990-2012. Caso La Subida, Los Monos y La Peinada*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/48705/8/1063151579.2014.pdf>

Bello, Martha Nubia y Vásquez, Olga. (2011). *Acción sin daño: reflexiones para el contexto colombiano*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia.

Bello, Martha Nubia. (2010). *Acción sin daño y construcción de paz Módulo 1: Introducción, contexto y perspectivas sobre acción sin daño y construcción de paz*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia.

Bernal, H.Y., García, M.H. y Quevedo, S.F. (2011). *Pautas para el conocimiento, conservación y uso sostenible de las plantas medicinales nativas en Colombia: Estrategia nacional para la conservación de plantas*. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial e Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Bogotá, D. C., Colombia.

Bocchi, Davide. (2011). *Análisis del plan de consolidación de montes de maría. Una mirada desde el desarrollo, la democracia, los derechos humanos y la cooperación internacional*. Bogotá: Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia – PODEC.

Borrero Wilma Natalia. (2017). *Análisis contextual de los posibles efectos en la deforestación de Cartagena del Chairá, Caquetá, luego del Acuerdo de Paz firmado con la Farc-EP a partir de experiencias internacionales*. Tesis de grado. Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental. Universidad Distrital Francisco José De Caldas, Bogotá.

- Burgos, R. (2015). *Significado de valor cultural, natural y ambiental del humedal ciénaga grande del bajo Sinú para los habitantes de la vereda Caño Viejo (Lorica – Córdoba – Colombia)*. Tesis de maestría. Universidad de Manizales.
- Desarrollo Ganadero del Departamento. (1986). *Caquetá Ganadero*. Edición N° 1.
- Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH- (2013). *Caquetá: conflicto y memoria*. Bogotá 2013.
- Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH-. (2014) “*Guerrilla y población civil: trayectoria de las FARC 1949-2013*”.
- Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH-. (2017). *La tierra no basta. Colonización, baldíos y conflictos en el Caquetá*.
- Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH-. (2014) “*Guerrilla y población civil: trayectoria de las FARC 1949-2013*”
- CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2013). *Guía: análisis del sistema urbano regional para el ordenamiento territorial*. Editorial CEPAL, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- CIGE. (2009). *Situación sociolingüística del Yukpa*. Equipo de investigación lingüística Yukpa Colombia – Venezuela CIGE Colombia. Bogotá. Recuperado de http://lengamer.org/admin/language_folders/yukpa/user_uploaded_files/links/File/Soc_YupCV.pdf
- CINEP/PPP. (2016). *Marco Conceptual de la Red Nacional de Bancos de Datos*. Bogotá: Impresol editores.
- Contraloría Departamental Córdoba. (2011). *Informe de auditoría gubernamental del municipio de Santa Cruz de Lorica Córdoba 2010-2013*. En: Burgos, R. (2015). *Significado de valor cultural, natural y ambiental del humedal ciénaga grande del bajo Sinú para los habitantes de la vereda Caño Viejo (Lorica – Córdoba – Colombia)*. Tesis de maestría. Universidad de Manizales. Pp64.

- Convenio sobre la Diversidad Biológica: ABS. (2011). *Tema: Conocimiento tradicional. Hojas informativas*. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Montreal, Canadá. Recuperado de: www.cbd.int/traditional y www.cbd.int/tk
- Corsi, G., Esposito, E., Baraldi, C. (1996.) *Glosario sobre la teoría social de Niklas Luhmann*. Universidad Iberoamericana. México, D.F.
- Cortecero Bossio, Adolfo (2012). *Propuesta de Sustentabilidad para San Basilio de Palenque*. Trabajo de grado Maestría en gestión ambiental. Pontificia Universidad Javeriana. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/12378/CorteceroBossioAdolfo2012.pdf?sequence=1> Consultado agosto de 2018
- Cortés-Duque, J. y Estupiñán-Suárez. L.M. (2016). *Las huellas del agua. Propuesta metodológica para identificar y comprender el límite de los humedales de Colombia*. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt.
- Corte Constitucional. (1999). *Cuenca Del Rio Sinú-Proceso de degradación medioambiental que la afecta* (Corte Constitucional el 25 de marzo) Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/T-194-99.htm>
- Corte Constitucional, No. T-52 (2017). Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-052-17.htm>
- Cuadrado Vertel, B. y Herrera Mestra, D. (2018). *Los conflictos por el aprovechamiento de la tierra y el agua del complejo cenagoso del Bajo Sinú en el departamento de Córdoba*.
- Cuervo Márquez C. (1978). “*Estudio arqueológico y etnográfico*”. En: García, Pinto. (1997) “Los indios katíos, su cultura y su lengua. Vol. I, Vicariato Apostólico de Quibdó, Chocó Stavenhagen, R. ‘*Las organizaciones indígenas, actores emergentes en América Latina*’, en Revista de la CEPAL. Agosto de, p 61-73.
- Cruz Rodríguez, Edwin. (2015). *El derecho a la protesta social en Colombia*. Pensamiento Jurídico N° 42, julio-diciembre. Bogotá: Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Colombia. ISSN 0122 - 1108. PP. 47-69.

- DANE (2005). *Censo General*. De la Web <https://www.dane.gov.co/index.php/poblacion-y-registros-vitales/censos/censo-2005>
- De la Cruz, R., Muyuy Jacanamejoy, G., Viteri Gualinga, A., Flores, G., González Humpire, J., Mirabal Díaz, J. y Guimaraez, R. (2005). *Comunidad Andina. Elementos para la protección sui generis de los conocimientos tradicionales colectivos e integrales desde la perspectiva indígena*. Corporación Andina de Fomento. Secretaría General de la Comunidad Andina. http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/OtrosTemas/MedioAmbiente/libro_perspectiva_indigena.pdf
- DFID. (2002). *Conducting conflict assessment: Guidance notes*. London: UK Conflict and Humanitarian Affairs Department. Recuperado de <http://www.conflictrecovery.org/bin/dfid-conflictassessmentguidance.pdf>
- Diario La Opinión. (10 de marzo de 2018). *Convención en riesgo de violencia*. Recuperado de <https://www.laopinion.com.co/region/convencion-en-riesgo-de-violencia-150589#OP>
- Díaz, K. (2016). *El caso del bloque petrolero “El Nogal” en Caquetá. Sostenible*. Recuperado de: <https://sostenibilidad.semana.com/opinion/articulo/el-caso-del-bloque-petrolero-el-nogal-en-caqueta/35206>
- Domínguez, C. (2007). *Sur del Meta: Territorio amazónico*. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas -Sinchi. Capítulo de libro. Macarena, Encrucijada de todos los caminos. pp. 15 a 20. Bogotá D.C.
- Dutfield, G. (1999). «*Rights, Resources and Responses*». En: Possey, D. (ed.). *Cultural and Spiritual Values of Biodiversity: A complementary contribution to the Global Biodiversity Assessment*. UNEP.
- Editorial amazónico (28 de abril de 2016). *En Caquetá se construirá la central hidroeléctrica de Tulpas*. Editorial amazónico. Recuperado de: <http://www.editorialamazonico.com.co/en-caqueta-se-construira-la-central-hidroelectrica-de-tulpa/>

- El Campesino. (9 de mayo de 2019). *Finca Ya, la aplicación que permite comprar directamente a los campesinos*. El campesino.co. <https://www.elcampesino.co/fincaya-la-aplicacion-que-permite-comprar-directamente-a-los-campesinos/>
- El Heraldo. (9 de agosto de 2018). *A Justicia ordinaria los implicados en desfalco a EPS indígena Dusakawi*. Recuperado de <https://www.elheraldo.co/cesar/justicia-ordinaria-los-implicados-en-en-desfalco-eps-indigena-dusakawi-528665>
- El Tiempo. (11 de septiembre de 2010). Berástegüi. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-4137233>
- El Universal (09 de junio de 2011). *Autoridades buscan a cuatro chinos retenidos por las FARC*. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.co/colombia/autoridades-buscan-cuatro-chinos-retenidos-por-las-farc-28483-IREU107294>
- Entrevista a Emiro Mindiola, vereda 7 de agosto. (2018, mayo 29).
- Entrevista a integrante de la comunidad Yukpa del resguardo Sokorpa. (2018, abril).
- Recorrido comunitario. Vereda 7 de agosto. (2018, mayo 30).
- Escobar, Arturo. (2010). *Territorios de diferencia: lugar, movimiento, vida, redes*. Popayán: Enviñón Editores. En: Serna, S. y Mosquera, L. (2013). *Saberes locales y territorios de vida: III Encuentro Comunitario para la Biodiversidad*. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Bogotá.
- Estacio Valladares. (1 de octubre de 2015). *Globalización y homogeneización cultural: tensiones y resistencias*. CLAES (Centro Latino Americano de Ecología Social), Montevideo.
- Etnotiendas, s.f <https://etnotienda.wordpress.com/category/sin-categoria/>
- Expedición Perijá. (2013). *Plan de vida de la ZRC Perijá Centro*. Recuperado de <http://expedicionperija.blogspot.com>
- Fals-Borda, O. (1979). *Historia doble de la costa. Retorno a la tierra* (Vols. 1–4). C. Valencia Editores.

- Fals-Borda, Orlando. (1975). *Historia de la cuestión agraria en Colombia*. Bogotá: Fundación Rosca de Investigación y Acción Social: Distribuidora Colombiana.
- FAO. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. (2009). *Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*.
- Fernández, J.C., Aldama, A. y López Silva, C. (2002). *Conocimiento tradicional de la biodiversidad: conservación, uso sustentable y reparto de beneficios*. Gaceta Ecológica, núm. 63, abril-junio. pp. 7-21
- Fiscalía General de la Nación, (2018). *Génesis Bloque Sur FARC-EP*. Tomo XXVI.
- Forero, L., Vélez, G. y García, M. (2016). *Semillas Criollas del pueblo Zenú. Recuperación de la memoria, del territorio y el conocimiento tradicional*. Recard, Swissaid.
- Franco, S. (2010), *Lineamientos De Un Programa De Ordenamiento De La Propiedad Rural En La Zona De La Macarena*. USAID.
- de Friedemann, N. S. (1987). *Ma ngombe: guerreros y ganaderos en Palenque*. C. Valencia Editores. Recuperado de <https://books.google.com.co/books?id=DzQcAQAIAAJ>
- Fundación Swissaid (2012). *Zonas y Territorios Libres de Transgénicos. Guía Metodológica para Declarar Zonas y Territorios Libres de Transgénicos*. Semillas de Identidad. Bogotá.
- García, M. (2012). *Importancia de los recursos genéticos locales dedicados a la alimentación en el resguardo indígena Zenú de San Andrés de Sotavento en los últimos 50 años*. Tesis Maestría. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.
- García Pinto, Constancio. (1978). “*Los indios katíos, su cultura y su lengua*”. Vol. I. Ed. Vicariato Apostólico de Quibdó.
- García Reyes, Paola. (2014). *Un desarrollo pasado por agua: dramas, conflicto y propuestas en la región del Canal del Dique. Monografía regional sobre el Canal del Dique*. Bogotá: Universidad de los Andes, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo (CIDER). http://redprodepaz.org.co/sabemos-como/wp-content/uploads/2016/05/Diagnostico-Territorial-Canal_Dique.pdf

- Giménez, G. (1996). *Territorio y cultura. Estudios sobre las culturas contemporáneas. Época II*. Vol. II. Núm. 4, Colima, diciembre. pp. 9-30.
- Godoy-Gutiérrez, Rubén. (2004). *Organización del espacio a partir de la jerarquía y funcionalidad urbanas: El caso del departamento del Atlántico, Colombia*. pág. 61-62
- González, L. (2010). *La configuración espacial, territorial y cultural de la región limítrofe de Colombia con Venezuela. Presupuestos teóricos, lineamientos y límites*. Revista Cambios y Permanencias, (1), 209-237.
- González Carrasco, D.A. y Carrasco Gutiérrez, A.M. (2016). *El patio, espacio mediador. características del habitar tradicional rural Aymara, presentes en viviendas sociales de familias residentes en Arica, Chile*. Interciencia, 41(2),92-97. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=339/33944255003>
- Gutiérrez Lemus, O., & Celis, L. E. (2014). *Cesar: Análisis de conflictividades y construcción de paz*. Bogotá: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. Recuperado de <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-cesarconflictividades-2015.pdf>
- Hernández, Tulio. (2010). *Cultura y globalización, diversidad y homogeneización*. UOC-UdG-UIB.
- Holland, John H. (2006). "Studying Complex Adaptive Systems." Journal of Systems Science and Complexity. Vol. 19, n°1, 1–8.
- Holling, Crawford S. "Understanding the Complexity of Economic, Ecological and Social Systems". Ecosystems. 2002, vol. 4, n°5, 390–405.
- Hottois, G. (2007). *¿Qué es la bioética?* Bogotá: Universidad El Bosque.
- IDEAM. (1998). *Humedal del valle del río Sinú*. Recuperado de http://cinto.invemar.org.co/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/f53c7b45-1b61-452c-9e27-aced4c7ea3c8/IDEAM.%201998.pdf?ticket=TICKET_58c55a8a0c0d5743063f447aee100b833d15c053

- IDEAM. (2016). *Atlas temático de zonas de reserva forestal*. Bogotá: IDEAM. Recuperado de <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/019679/019679.htm>
- IEI. (2016). *Lectura territorial Perijá*. USAID - ART.
- Ikaro Esencial. (2017). Etnotienda Perú. <https://www.youtube.com/channel/UC8mjflM8zN4WP4qA3XrE0pw>
- INDERENA. (diciembre 22, 1975.). Acuerdo 0046, *Por el cual se sustrae un área de terreno de la Zona de Reserva Forestal de la Serranía de Los Motilones*. Diario Oficial.
- Instituto Alexander Von Humboldt. (2014). *Biodiversidad. Estado y tendencias de la biodiversidad continental en Colombia*. Bogotá D.C., Colombia.
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM- (2006). *Amazonía*. En: Zonas de reserva forestal en Colombia. Ley 2ª. De 1959: Atlas Temático. Recuperado de: <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/019679/Amazonia.pdf>
- Instituto de estudios para el desarrollo y la paz -Indepaz- (2017). *Panorama de violaciones al derecho a la vida, libertad e integridad de líderes sociales y defensores de derechos humanos en 2016 y primer semestre de 2017*. Disponible en: <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2017/10/PANORAMA-DE-VIOLACIONES.pdf>
- Jaramillo, Carmen (1987). *Así éramos los Zenúes*. Fundación de Investigaciones Arqueológicas Nacionales Banco de la República.
- JICA. (2012). *Participatory development and good governance*. JICA. Recuperado de https://www.jica.go.jp/jica-ri/IFIC_and_JBICI-Studies/english/publications/reports/study/topical/part/part_2.html
- Jiménez-Escobar, N.D., Estupiñán-G., A.C., Sánchez N. y Garzón C. (2009). *Etnobotánica de la media montaña de la Serranía del Perijá*. Pp 393-416. En: Rangel-Ch. (eds.). Colombia diversidad biótica VIII, Media y baja montaña de la Serranía del Perijá. Universidad Nacional de Colombia-Instituto de Ciencias Naturales-CORPOCESARREVIVE. Bogotá

- Lara-Largo, S. (2016). *Estrategias de apropiación territorial en un contexto de relación interétnica en Guamal, Caldas*. Revista Colombiana de Antropología, 52, 117–138.
- Maffi L, Woodley E. (2010). *Biocultural Diversity Conservation: A Global Sourcebook*. London: Earthscan.
- Martínez Celis, N. (2013). *El patio de la casa como territorio estético y su relación con el espacio artístico*. Revista Arte y Diseño Facultad de Arquitectura, Arte y Diseño, Universidad Autónoma del Caribe, Barranquilla. ISSN 1692- 8555 Vol. 11 (Nº.2). P.P 59- 63.
- Ministerio del interior y el Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú. (2014). *Diagnóstico comunitario y líneas de acción para la salvaguarda étnica del pueblo Zenú*. Capítulo Córdoba, Sucre y dispersos. Tomo I. Contextos generales. Pp 626.
- Ministerio de ambiente (1974). Código de Recursos Naturales Decreto 2811 de 1974.
- Ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible (2017), Propuesta de decreto ley: “«Por el cual se dictan medidas para el manejo de conflictos socioambientales generados por el uso, ocupación y tenencia en las áreas del sistema de parques nacionales naturales, tendientes a su recuperación y conservación, y se adoptan otras disposiciones»”. Disponible en: <https://verdadabierta.com/images/2017/mayo/propuesta-gobierno.pdf>
- Ministerio de Medio Ambiente. (2018, julio 24). Auto 321. Recuperado de <http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/autos/df-AUTO%20321%20de%202018.pdf>
- Miranda Fricker. (2017). *“Injusticia Epistémica”*. Herder Editorial, S.I. Barcelona. Traducción Ricardo García Pérez.
- Medina Gallego, Carlos (2010). *FARC-EP y ELN Una historia política comparada (1958-2006)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas, departamento de Historia. Pp. 121 y ss.
- Monsalve, M. M. (2017). *La disputa entre campesinos y Parques Nacionales por un decreto vía “fast track”*. El Espectador. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/medio->

ambiente/la-disputa-entre-campesinos-y-parques-nacionales-por-un-decreto-fast-track-articulo-694573

- Mosquera, S.L., Nieto, O. y Tapia, C. (2015). *Humedales para la gente: visiones desde lo local*. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Bogotá D.C., Colombia.
- Mosquera Ramírez, A., E., Salamanca Torres, A., P., y Garavito Carvajal, C., P. (2015). *Caracterización socioeconómica y desempeño productivo del oficio artesanal de caña flecha en los territorios indígenas de los almendros en el municipio de el Bagre, San Antonio II en el municipio de Zaragoza y el Volao en el municipio de Necoclí, departamento de Antioquia*. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Artesanías de Colombia. Fundación El Cinco (Medellín, Colombia).
- Mora, C. (2014). *La regulación del agua en la historia de los pueblos y su identidad cultural*. ¡AGUA, (25) En línea: <https://www.iagua.es/blogs/consuelo-mora/la-regulacion-del-agua-en-la-historia-de-los-pueblos-y-su-identidad-cultural>
- Nakashima, D. (1998). *Conceptualizing Nature: The cultural nature of resources management*. UNESCO. Pág 18. Citado por OMPI en su reporte sobre conocimiento tradicional de julio del 2000. En: Aguilar, G. (2003). *Conocimiento Tradicional sobre la Biodiversidad en el Proyecto Manejo Integrado de Ecosistemas por Pueblos Indígenas y Comunidades*. pp. 102.
- Neem Ecotienda, 2019 <https://neem.eco/>
- Nemogá G. (2013). *Investigación Genética y Políticas sobre Biodiversidad: Escenarios para el Reconocimiento de la Diversidad Étnica y Cultural*. Bogotá: Ibáñez Editores.
- Nestlé (12 de agosto de 2018). Nestlé en Colombia, En: <https://www.corporativa.nestle.com.co/conocenos/historia>
- Observatorio Presidencial de DDHH. (2009). *Dinámica de la violencia en el Departamento de Córdoba. 1967-2008*. Presidencia de la república. Recuperado de http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/documents/2010/Estu_Regionales/DinamicaViolecia_Cordoba.pdf

- Oficina en Washington Para Asuntos Latinoamericanos -WOLA- (2009). “*La aspersion aérea de cultivos en Colombia. Una estrategia fallida*”. Disponible en: <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2015/05/LAS-FUMIGACIONES-ESTRATEGIA-FALLIDA.pdf>
- OMPI. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (1999). *Cuestiones mundiales de propiedad intelectual*. Revista de la OMPI. Núm. 01. https://www.wipo.int/export/sites/www/wipo_magazine/es/pdf/1999/wipo_pub_121_1999_01.pdf
- OMPI. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2000). Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore. Núm. 01. https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_tk_2.pdf
- ONIC, & Ministerio del Interior. (2014, junio 30). Epünmatpo Plan de Salvaguarda Yukpa. ONIC - Ministerio del Interior. Recuperado de https://siic.mininterior.gov.co/sites/default/files/pueblo_yukpa_-_diagnostico_comunitario.pdf
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI (2020). Recuperado de: <https://www.wipo.int/tk/es/>
- Ortiz, Sergio E. (1954). “Estudios sobre lingüística aborígen en Colombia. De. Kelly, Bogotá.
- Ortiz Guerrero, C.E., Martínez, M.E.P., y Wilches, L.A.M. (2006). *Los cambios institucionales y el conflicto ambiental: el caso de los valles del río Sinú y San Jorge*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de <https://books.google.com.co/books?id=-jEfSglc29AC>
- Ostrom, Elinor. (2009). *A General Framework for Analyzing Sustainability of Social–Ecological Systems*. Science. Vol. 325, n°5939, 419–422.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (A). (septiembre de 2018). *Política pública participativa para la solución de conflictos territoriales en áreas del sistema de parques*

- nacionales naturales de Colombia.* Recuperado de:
<http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/mesacampesinos/>
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (B). (septiembre de 2018). *Avanza la mesa de concertación nacional entre organizaciones campesinas e instituciones para la solución de conflictos territoriales en áreas del sistema de parques nacionales naturales de Colombia.* Recuperado de: www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/avanza-la-mesa-de-concertacion-nacional-entre-organizaciones-campesinas-e-instituciones-para-la-solucion-de-conflictos-territoriales-en-areas-del-sistema-de-parques-nacionales-naturales/
- Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC- (2016). *Concepto del 23 de diciembre de 2016 proferido por Parques Nacionales Naturales sobre Áreas Protegidas limitaciones al dominio aptitud de adjudicabilidad y alienabilidad / Distritos de Manejo Integral / Diferencia con la categoría del Sistema de Parques Nacionales Naturales.* Disponible en: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/20161300083141-1.pdf>
- Parra, J., Salazar, D., García, M., Correa, D. y Díaz, M. (2017). *Leyes de semilla: dónde, cómo y por qué.* Universidad Sergio Arboleda, Santa Marta. 162 p.
- Parra Vega, J., Salazar Morales, D., García Álvarez, M., Correa, D. y Díaz Cano, M. (2017). *Leyes de semilla. Dónde, cómo y por qué.* Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.
- Peláez Terra, Susan K. (2008). *La dulzura de Palenque.* Trabajo de grado. Departamento de Antropología. Universidad de Antioquia
http://200.24.17.74:8080/jspui/bitstream/fcsh/143/1/PelaezSusan_dulzurasanbasiliopalenquesalvanguardiaherenciaculinaria.pdf
- Pellegrino P. *et al*, (1981), "*Espace, representations du territoire et identites regionales*". In: Michel Bassand (ed.), *L'identite regionale*, Saint-Saphodn, Suiza, Editions. En: Giménez, G. (1996). *Territorio y cultura. Estudios sobre las culturas contemporáneas.* Época II. Vol. II. Núm. 4, Colima, diciembre. pp. 9-30.

Plazas, C., Falchetti A., Sáenz S. J. y Archila S. (1993). *La sociedad hidráulica Zenú. Estudio arqueológico de 2.000 años de historia en las llanuras del Caribe colombiano*. Bogotá: Banco de la República.

Plazas de Nieto, C., y Falchetti, A. (1982). *El legendario Zenú*. *Boletín Museo Del Oro*, (12), 20-33. Recuperado a partir de <https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/bmo/article/view/7310>

Presidencia de la República. Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Disponible en: http://www.minambiente.gov.co/images/GestionIntegraldelRecursoHidrico/pdf/normativa/Decreto_2811_de_1974.pdf

Presidencia de la República. (27 de agosto de 2018). Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). Disponible en: <http://especiales.presidencia.gov.co/Documents/20170503-sustitucion-cultivos/programa-sustitucion-cultivos-ilicitos.html>.

PNUD. (2016). *Perfil productivo del municipio de Agustín Codazzi*. PNUD. Recuperado de https://issuu.com/pnudcol/docs/perfil_productivo_codazzi/60

Ramírez, María Clemencia. (2001) *Los movimientos cívicos como movimientos sociales en el Putumayo: el poder visible de la sociedad civil y la construcción de una nueva ciudadanía*. En: *Movimientos Sociales, Estado y Democracia en Colombia*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Ripoll de Lemaitre, María T. (1997). *El Central Colombia. Inicios de industrialización en el Caribe colombiano*. Banco de la república. *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Vol. 34, núm. 45. https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin_cultural/article/viewFile/1687/1741 Consultado agosto de 2018

Red semillas de libertad Perú, (s.f). <https://semillaslibresperu.jimdofree.com/>

- Revista Semana. (17 de mayo de 2008). *¿Y ahora qué?* Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/y-ahora-que/92767-3>
- Revista Dinero. (3 de enero de 2017). *Emprendedora boyacense desarrolla app para eliminar intermediarios en el campo.* Recuperado de: <https://www.dinero.com/emprendimiento/articulo/comproagro-la-plataforma-que-apoya-a-productores-agricolas-colombianos/242459>
- Revista Dinero. (19 de abril de 2020). *Fruvii, la App para ayudar a los agricultores a vender en tiempos de la covid-19.* Recuperado de: <https://www.dinero.com/emprendimiento/articulo/aplicaciones-para-comprar-frutas-y-verduras-en-colombia-en-coronavirus---fruvii/284416>
- Rivera-Díaz, Orlando. (2010). *Flora. Capítulo Flora y vegetación.* Pp121-205. En: En: Rangel-Ch. (eds.). *Colombia diversidad biótica IX. Ciénagas de Córdoba: Biodiversidad, ecología y manejo ambiental.*
- Roa Avendaño, T. (2012). *A la orilla del río. La cultura anfibia del Bajo Sinú en Colombia: transformación, explotación y conflicto.* En *Agua, injusticia y conflictos* (I Schlópez, E Dgar, R. Utgerd B. Oelens y F. Rancisco P Eña. EDS, Vols. 1–1, pp. 223–236). Lima: Justicia Hídrica; CBC; Fondo Editorial PUCP; IEP.
- Rodríguez, C. y Rodríguez, M. (2016). *Memoria de oficio: Tejeduría en caña flecha.* Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Artesanías de Colombia. Bogotá.
- Salazar Mejía, I. (2008). *Lugar encantado de las aguas: Aspectos económicos de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú.* Banco de la república - Cartagena. Recuperado de http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/DTSER-102.pdf
- Salgado-Negret, B. (2015). *La ecología funcional como aproximación al estudio, manejo y conservación de la biodiversidad: protocolos y aplicaciones.* Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Bogotá, D. C. Colombia.

- Sepúlveda Vargas, R. (2015). *Conflictos socioambientales en la cuenca baja del río Sinú, Colombia*. REDESG Revista Direitos Emergentes na sociedade global, 4(1), 23–43. <https://doi.org/10.5902/23163054>
- Serna, S. y Mosquera, L. (2013). *Saberes locales y territorios de vida: III Encuentro Comunitario para la Biodiversidad*. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Bogotá.
- Serpa, R. (2008). *Los Zenúes, Córdoba indígena actual: la persistencia de la herencia étnica y cultural indígena Zenú en el Departamento de Córdoba*. Montería, Colombia. Gobernación de Córdoba, secretaria de Cultura.
- Serpa, R. (1996). *Sinú amerindio. Los Zenúes. La persistencia de la herencia étnica y cultural indígena Zenú en el departamento de Córdoba*. Banco de la Republica.
- Solano, Oscar. (2018). *Sistemas socio-ecológicos, bienes comunes y acción colectiva. Análisis crítico para su aplicación en la zona de reserva campesina del Valle del Río Cimitarra*. Tesis de maestría. Universidad Nacional de Colombia Instituto de Estudios Ambientales – IDEA. Bogotá, Colombia. Pp121.
- Vásquez Delgado T., Barrera Ramírez, V., Hoyos, C., Benavides Torres, J., Corredor Uyaban, J., Morales, M. y Monroy S. (2017). *Grupos Armados Posdesmovilización (2006 - 2015) Trayectorias, rupturas y continuidades*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica <http://www.observatoriodetierras.org/wp-content/uploads/2017/05/grupos-armados-posdesmovilizacion-2006-2015-CNMH.pdf>
- Vélez, G. (junio de 2015). Las semillas patrimonio de los pueblos, en manos de los agricultores. Red Semillas Libres de Colombia. En: Vélez, G. y D. James (Eds.). *Las semillas patrimonio de los pueblos, en manos de los agricultores* (pp. 01-107). <https://semillas.org.co/apc-aa-files/5d99b14191c59782eab3da99d8f95126/cartilla-semillas-patrimonio-de-los-pueblos-baja.pdf>
- Toledo, V. (2013). *El paradigma biocultural: crisis ecológica, modernidad y culturas tradicionales*. Sociedad y Ambiente, (Año 1, vol. 1, núm. 1) pp. 50-60

- Unesco - Organización de las Naciones Unidas. (2003). *Convenio para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*. http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17716&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- Unesco - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2017). Recuperado de: <http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/priority-areas/links/related-information/what-is-local-and-indigenous-knowledge/>
- UNODC. (2017). *Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2016*. UNODC. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/julio/CENSO_2017_WEB_baja.pdf
- Vanguardia Liberal. (2013, marzo 26). 15 heridos dejan enfrentamiento entre indígenas y campesinos en Cauca. Vanguardia Liberal. Recuperado de <http://www.vanguardia.com/actualidad/colombia/201695-15-heridos-deja-enfrentamiento-entre-indigenas-y-campesinos-en-cauca>
- Valladares, Liliana, y Olivé, León. (2015). *¿Qué son los conocimientos tradicionales? Apuntes epistemológicos para la interculturalidad. Cultura y representaciones sociales*. 10 (19), 61-101. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-81102015000200003&lng=es&tlng=es.
- Vásquez, Teófilo (2014). *Caquetá Análisis de conflictividades y construcción de paz*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.
- Vélez, Germán y Valencia María. (1995). *Comunidad Zenú del Volao. De las cenizas del desplazamiento forzoso resurge la vida*. Revista Biodiversidad, Oct. Recuperado de: <https://www.grain.org/es/article/entries/803-comunidad-zenu-del-volao-de-las-cenizas-del-desplazamiento-forzoso-resurge-la-vida>
- Verdad Abierta (25 de septiembre de 2013). *El Caquetá es el corazón de las FARC*. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/el-caqueta-es-el-corazon-de-las-farc-1/>

Verdad Abierta (2017). *Tensión por posesión de tierras se traslada a los parques naturales nacionales*. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/tension-por-posesion-de-tierras-se-traslada-a-los-parques-naturales-nacionales/>

Villazón Villero, E. (2018). *Conflicto interétnico por el uso, tenencia y permanencia en el territorio entre comunidades yukpa y campesinas en la serranía del Perijá - Cesar*. Universidad Popular del Cesar.

Vita Mesa. (21 de febrero de 2020). *Las cinco plataformas que conectan al sector del agro con las grandes ciudades de Colombia*. Agronegocios. <https://www.agronegocios.co/tecnologia/cinco-plataformas-que-conectan-al-agro-con-las-grandes-ciudades-de-colombia-2967566>).

ANEXOS

Instrumentos De Recolección De Información

Herramienta de Análisis Situacional

La aplicación de la herramienta, contemplo el desarrollo de cinco pasos interrelacionados simultáneamente de la siguiente manera:

- Paso 1. Lectura de la situación: consistió en ubicar el proceso de formalización en el contexto general y actual de la micro zona sugiriendo aspectos relevantes en lo social, lo económico y lo político, que se consideraron en el análisis de la unidad de problemática agraria de la CGBS.
- Paso 2. Análisis de actores: busco caracterizar e identificar a los actores individuales, institucionales, comunitarios, etc., presentes en la micro zona, con el propósito de identificar diversas líneas de acción frente a su posible colaboración e influencia en el proceso de saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria y medioambiental.
- Paso 3. Análisis de impactos y opciones: permitió detallar cómo las diferentes etapas del proceso de saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria y medioambiental pueden aumentar o reducir las tensiones o las capacidades para la paz en cada contexto. A la vez, se buscó definir opciones y estrategias de acción que permitan mitigar posibles impactos negativos y potenciar los impactos o efectos positivos.
- Paso 4. Análisis de riesgos y opciones: es un análisis que va del contexto hacia el saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria y medioambiental. A partir de estos se posibilito identificar las situaciones del contexto que ponen talanqueras al proceso en sus diferentes etapas y que afectan a los actores clave, se orientó a señalar y priorizar acciones para mitigar los riesgos.
- Paso 5. Seguimiento: consistió en retomar los resultados del ejercicio para analizar lo acontecido, la efectividad de las opciones propuestas y generar nuevas acciones en torno a los cambios generados en el contexto y sus actores.

En términos generales, la aplicación de la herramienta de análisis situacional implicó el desarrollo de un proceso metodológico que posibilitó a través de la participación social, generar información, análisis e intervención sobre la realidad abordada. La metodología permitió además el desarrollo de actividades que posibilitan la construcción de procesos sociales para la superación

de los conflictos territoriales, así como la caracterización de la situación de los conflictos territoriales, la definición de problemas y prioridades de los sujetos y la construcción de escenarios prospectivos, debido a que se pueden apreciar las tendencias, evolución de los problemas o la resolución de estos.

Para la construcción del análisis situacional, se desarrollaron actividades de recopilación de información, con las cuales se elaboró una primera visión de los aspectos que permiten caracterizar a la población y la problemática social y conflictos territoriales en los espacios de intervención. El levantamiento de la información, contempla la revisión de fuentes documentales que contienen datos del territorio y la recopilación de información con actores claves.

La implementación de la herramienta de análisis situacional condujo a la realización de talleres participativos, con la finalidad de sintetizar los hallazgos y el protocolo de entrada y salida para los casos seleccionados. Luego se realizó un ejercicio para señalar conclusiones acerca del análisis de la situación, contemplando: ¿Cuáles fueron, en síntesis, los factores más problemáticos del contexto y cuáles los que permiten avizorar transformaciones asertivas del conflicto, abordando aquí los aspectos que son favorables que promueven la superación de conflictos en el territorio y los aspectos desfavorables en la superación de los conflictos, con relación a la tierra, el agua, medios de vida y el ambiente?

Por otro lado, el procedimiento abordó un análisis de impacto, sintetizando los impactos positivos y negativos y un análisis de actores, según la relación entre su tipo, poder (capacidad de decisión, influencia o comunicación sobre los otros actores mapeados), intereses y posición frente al conflicto.

Actividades desarrolladas

El disponer de una herramienta de análisis situacional para identificar y priorizar conflictos sobre el proceso de saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria y abordaje de los conflictos medioambientales en el territorio requirió del desarrollo de las siguientes actividades:

Actividad 1. Conformación de un acervo documental (censo, monografías, planes de desarrollo y de ordenamiento, políticas públicas, planos catastrales, etc.), que ofrecieran insumos para el proceso de saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria y abordaje de los conflictos

medioambientales en el territorio, sobre la base, de que éstos últimos, comprenden dos etapas. La primera integrada por los factores que causan el conflicto y los efectos del mismo traducido en impactos sociales, económicos y ambientales en un territorio. La segunda está dada por la prevención o mitigación de dichos conflictos y que pueden estar determinada por acciones autónomas o por procesos participativos que conducen a la construcción de agendas colaborativas.

Actividad 2. Elaboración y aplicación de entrevistas y realización de observación directa para identificar diversas líneas de acción frente a su posible colaboración e influencia en el proceso de saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria y abordaje de los conflictos medioambientales en el territorio.

Actividad 3. Construcción de mapeo de actores para caracterizar e identificar a los actores individuales, instituciones, comunitarios, etc., con el propósito de identificar diversas líneas de acción frente al saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria y abordaje de los conflictos medioambientales en el territorio.

Actividad 4. Constitución de una agenda colaborativa con actores sociales, privados y públicos y las instituciones y organizaciones involucradas en la región.

Figura 26. Dialogo con líderes de organizaciones sociales sobre afectación de bienes públicos.



Figura 27. Taller de Análisis Situacional de la CGBS con Líderes de las Comunidades del Bajo Sinú.



FICHA DE ANALISIS SITUACIONAL SOBRE CONFLICTOS TERRITORIALES ARTICULADOS A LA TIERRA, EL AGUA Y AL MEDIO AMBIENTE DE EN COMUNIDADES DE LA CIENAGA GRANDE DEL BAJO SINÚ	
TALLER DE ANÁLISIS SITUACIONAL	
Comunidad:	
Caso:	
Fecha de elaboración de este informe:	
Participantes en el taller de análisis situacional	
Este informe debe responder a las preguntas orientadoras de cada matriz y recoger las reflexiones que resulten de la revisión de fuentes y del taller de aplicación de la Herramienta de Análisis Situacional por parte de cada comunidad. Tiene el propósito de sintetizar los hallazgos y el protocolo de entrada y salida para los casos seleccionados.	
1. Lectura de la situación: Luego de realizar el ejercicio, es clave que el equipo señale sus conclusiones acerca del análisis de la situación: ¿Cuáles son, en síntesis, los factores más problemáticos del contexto y cuáles los que permiten avizorar transformaciones asertivas del conflicto?	
<i>Aspectos que son favorables que promueven la superación de conflictos en el territorio:</i>	<i>Aspectos que dificultan la superación de conflictos en el territorio:</i>

En lo Político:	
<i>En lo económico:</i>	
En lo social / Cultural:	
Con relación a la tierra: Con relación al agua Con relación a los medios de vida	
<i>En las dinámicas del conflicto armado:</i>	<ul style="list-style-type: none"> • La disputa por la posesión y tenencia de la
<i>En lo ambiental:</i>	
2. Análisis de Actores: Señale las conclusiones producto del análisis y semaforización de los actores según la relación entre su tipo, poder (capacidad de decisión, influencia o comunicación sobre los otros actores mapeados), intereses y posición frente al conflicto:	
<i>Actores estratégicos relacionados con el caso, con quienes las comunidades pueden relacionarse para potenciar la transformación asertiva de los conflictos territoriales: Alianzas que <u>debe</u> evitar para prevenir futuros impactos negativos en el contexto y riesgos en su actuación:</i>	
3. Análisis de impacto: ¿Cuáles son en síntesis, los posibles impactos positivos y negativos que promoverían las comunidades en la región?	
<i>Impactos Positivos:</i>	<i>Impactos Negativos:</i>

Cartografía Social

La cartografía social es un enfoque metodológico pensado en la construcción de conocimiento sobre un territorio que pueda usarse para múltiples propósitos, principalmente la transformación social, la exigibilidad de derechos o la planeación participativa. Surge de los enfoques críticos de las ciencias sociales y de las prácticas de intervención social con enfoque popular, que valoran el reconocimiento de la multiplicidad de los saberes que los actores sociales tienen del territorio. Busca construir representaciones polisémicas relevando lo que parece oculto en la vida cotidiana, rescatando el carácter intersubjetivo, relacional en el ejercicio de la territorialidad, buscando mapear tanto lo subjetivo como lo objetivo del espacio social, por ello no se restringe a la elaboración de cartas bidimensionales estandarizadas propias de la ingeniería catastral y topográfica. Incorpora narrativas en distintos formatos y formas expresivas vinculados a la dimensión espacio-tiempo, también permite ser complementada con otras metodologías como el análisis de conflictos y el análisis de redes. Sin embargo, actualmente está regulada por el saber científico de las ciencias sociales y las estrategias cualitativas de construcción de conocimiento académico.

En el contexto de la investigación, se desarrollaron actividades orientadas a la construcción de un mapa social, entendido este en un sentido amplio como una imagen del territorio construida a través de varias técnicas, aplicadas en una secuencia flexible de actividades, que en cada comunidad permitió dar cuenta de los conflictos y su territorialización en el espacio-tiempo y las distintas formas de abordaje por parte de los actores. El instrumento aportó información relevante sobre la dimensión geográfica del territorio y las manifestaciones-dinámicas espaciales de las distintas dimensiones de los conflictos. Las categorías de análisis aplicadas fueron: actores, normatividad y regulaciones y descripción de ámbitos implicados en el conflicto.

La metodología abordó las siguientes actividades:

- Primer taller de cartografía social: Una sesión que convoqué a los grupos identificados, (formales e informales) a la realización de un mapa de autodiagnóstico, donde se recopiló a partir de los relatos de los mismos actores su descripción general del territorio. Tuvo como resultado la línea de tiempo de

poblamiento del lugar, los hitos en la historia local y de los conflictos identificados para analizar.

- Para el análisis del autodiagnóstico del territorio se hizo una triangulación de información y se complementó con la línea de tiempo.
- Identificación del territorio (Producto de la etapa de reconocimiento y validación del plan de acción). Para ello se tomó como referencia los diarios de las primeras visitas a campo, la Herramienta de Análisis Situacional y la primera línea de tiempo elaborada a partir de fuentes secundarias. Con lo cual se realizó un reconocimiento de los distintos grupos, sus posiciones en el territorio y su historia.
- Taller de cartografía social: Se realizó un segundo ejercicio, centrado en el análisis de las categorías de investigación.

Población participante y convocatoria:

Se determinaron los grupos de participantes que asistieron a los eventos convocados, dependiendo de su grado de conocimiento del territorio, tiempo de residencia, rol en la comunidad, oficio, grupo etario y nivel de representatividad. Para ello se sugirió planear la jornada con el grupo motor, haciendo un reconocimiento previo de los mapas disponibles del territorio y los objetivos de la actividad. La participación previa de la comunidad en este paso previo dio la posibilidad de contar con información relevante para el análisis por la invitación a personas claves con conocimiento del territorio y no necesariamente habitan en él.

Figura 28. Talleres comunitarios de cartografía Social.



Imagen 3. Talleres

TÉCNICA: ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

CATEGORÍAS RELACIONADAS:

C.1 Flujos y reflujos (Historia)

C.2 Actores

C.3 Normatividad y regulaciones

C.4 Descripción de ámbitos implicados en el conflicto

C.5 Mecanismos reactivos

C.6 Mecanismos proactivos

C.7 Transformación

Esta consiste en una técnica de investigación cualitativa propia de las ciencias sociales, por medio de la cual se obtuvo información específica sobre el tema de estudio a través de la indagación a un determinado informante (s) que se consideró clave en el proceso. La entrevista semiestructurada comprendió un proceso de tipo informal, es decir, lo más parecido a una conversación cotidiana en un ambiente de confianza basado en un guion, con preguntas orientadoras basadas en los temas de investigación.

Así, la entrevista en profundidad de carácter semi-estructurada plantea un diálogo a partir de un conjunto de preguntas orientadoras. La entrevista se desarrolló en un lenguaje claro, comprensible para el interlocutor, respetando sus tiempos de respuesta, sin inducir ni presionar la respuesta. El objetivo de la entrevista se orientó a garantizar la recepción de la mayor cantidad de información posible con el fin de avanzar en el proceso de documentación del caso. Esta información se refirió a:

- Quiénes son los actores involucrados en el conflicto
- Se pueden identificar los intereses que tienen cada uno
- Cuáles son los momentos de mayor tensión del conflicto
- Qué acciones han emprendido para resolverlo
- Cuál ha sido el resultado de esas acciones
- Ha intervenido el Estado en el conflicto, cuáles han sido las consecuencias de esta intervención.

ACTIVIDADES PREVIAS

- Selección de los participantes.
- Invitación a los participantes, de forma escrita y verbal
- Confirmación de la invitación a los entrevistados
- Organización de materiales didácticos utilizados en la sesión
- Desarrollo de la sesión: inducción, conducción, y discusión.

Se realizaron citas con cada una de las personas seleccionadas para las entrevistas y se hicieron las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Cuáles son los conflictos relacionados por la tierra?
- ¿Se trata de un conflicto de uso, tenencia o propiedad?
- ¿Quiénes son los actores involucrados en el conflicto?
- ¿Conocen los intereses que tienen cada uno de estos actores?
- ¿Cómo se ha desarrollado el conflicto a lo largo del tiempo?
- ¿Cuáles son los momentos de mayor tensión del conflicto?
- ¿Qué acciones han emprendido para resolverlo?
- ¿Cuál ha sido el resultado de esas acciones?
- ¿Ha intervenido el Estado en el conflicto, cuáles han sido las consecuencias de esta intervención?

Temas e indicadores adicionales:

- Las comunidades ponen el conflicto en conocimiento del Estado y desde sus instituciones ofrece respuestas al conflicto.
- Las comunidades emplean acciones que impactan el conflicto
- Las personas tienen espacios de diálogo y debate sobre el conflicto
- Las comunidades actúan colectivamente de forma organizada para tramitar el conflicto
- El Estado emplea acciones que impacta el conflicto
- El Estado y las comunidades emplean acciones que impactan el conflicto
- El Estado y las comunidades emplean acciones que impactan el conflicto hacia su transformación positiva.
- Las comunidades conocen los mecanismos de transformación de conflictos.
- Las comunidades se forman en mecanismos para la tramitación de conflictos por la tierra
- Las comunidades emplean el conocimiento para la transformación de los conflictos por la tierra.
- Las comunidades implementan proyectos para la gestión y/o transformación de los conflictos por la tierra
- Las comunidades emplean diversidad de mecanismos para la transformación de conflictos con enfoque de acción sin daño
- Las comunidades y las instituciones cuentan con acceso a información periódica, sistemática y relevante sobre conflictos por la tierra y el territorio en sus regiones de influencia.
- Las comunidades y los funcionarios identifican espacios estratégicos de participación y diálogo para el abordaje de conflictos por la tierra y el territorio.

- Las comunidades y las instituciones cuentan con espacios de diálogo sobre el conflicto
- Las comunidades y las instituciones llegan a acuerdos que emplean en el abordaje de los conflictos por la tierra y el territorio.
- Representantes de las comunidades e instituciones crean o innovan sus estrategias de tramitación de conflictos por la tierra (Alto, medio, bajo)
- Representantes de las comunidades e instituciones implementan nuevas estrategias de tramitación de conflictos tierra.
- Las estrategias creadas y puestas en acción por las comunidades y las instituciones impactan positivamente los conflictos por la tierra y el territorio.

RECURSOS: grabadora de voz

PARTICIPANTES:

Seleccionados que aceptaron la invitación a la entrevista

PRODUCTO: Transcripción de las entrevistas realizadas

	NOMBRES	APELLIDOS	CC	FINCA	VEREDA
1	Donaldo	Izquierdo Suarez	15..701.242	Rollo Arena	Sabaneta
2	Ferney	Vergara Cordero	15.701.736	Santo Domingo	Cuatro Viento
3	Manrique	Suarez Coavas	15.700.567	Villa Luz	Los limos
4	Regulo	Negrete	15.701.405	Campo Amalia	Betulia
5	José Joaquín	Llorente Fernández	15701200	Los Ángeles	

LISTADO DE ENTREVISTADOS EN EL MUNICIPIO DE MOMIL

NOMBRES	APELLIDOS	CC	FINCA	VEREDA
----------------	------------------	-----------	--------------	---------------

1	Luis Antonio	Almentero Rodríguez	6.529.835	Villa Pereira	Los Limos
2	Efraín	Soto Espitia	6.589.844	Villa Lucia	Los Limos
3	José	Puentes	15700392	Negra Hipólita	Florizan
4	Leonel	Martínez Beltrán	15.701.236	Virgen del Carmen	Los Limos
5	Luz Mary	Bravo Almentero	50.881.122	Florida	Los Limos

LISTADO DE ENTREVISTADOS EN EL MUNICIPIO DE LORICA

	NOMBRES	APELLIDOS	CC	Finca	VEREDA
1	Andrés	Almentero Rodríguez	25.896.470	El Esfuerzo	Los Limos
2	Dionicio	Llorente Suarez	15700066	La Milagrosa	San Miguel
3	Luis Gil	Llorente	15701165	No HAY Como Dios	San Miguel
4	Henry	Mendoza	15701434	La Gaviota	San Mateo
5	Jose Angel	Almenteros Suarez	15702328	La Gloria	San Mateo

LISTADO DE ENTREVISTADOS EN EL MUNICIPIO DE LORICA

	NOMBRES	APELLIDOS	CC	Finca	VEREDA
1	Donaldo	Izquierdo Suarez	15..701.242	Rollo Arena	Sabaneta
2	Ferney	Vergara Cordero	15.701.736	Santo Domingo	Cuatro Viento
3	Manrique	Suarez Coavas	15.700.567	Villa Luz	Los limos
4	Regulo	Negrete	15.701.405	Campo Amalia	Betulia
5	José Joaquín	Llorente Fernández	15701200	Los Angeles	

LISTADO DE ENTREVISTADOS EN EL MUNICIPIO DE COTORRA

	NOMBRES	APELLIDOS	Finca	VEREDA
1	Libardo	Arrieta	Los Llanos	El Tigre
2	Clodomiro	Reyes	La Loma	Villa Nueva
3	Jairo	Sipriano de San Agustin	San Mateo	Comejen
4	Manuel	De Agustin	San Mateo	Comejen
5	Daniel	Vergara	San Mateo	Comejen

LISTADO DE ENTREVISTADOS EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA

Andres	Bello	Nuevo Agrado
Gilberto	Cordero	Chima
Jairo	Pacheco	Chima
Manuel	Arrieta	Chima
Domingo	Cordero	Chima

LISTADO DE ENTREVISTADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO

	NOMBRES	APELLIDOS	Finca	VEREDA
1	Francisco	Velásquez	Villa Lorena	Chima
2	Jaime	García	La Loma de los Gatos	Chima
3	Rafael	Ramos	El Renacer	Pimental
4	Jorge	Pérez	El Yunque	Pimental
5	Mauricio	Ramos	El resplandor	Pimental

ORGANIZACIÓN DE LA SUBREGION DEL BAJO SINU CONSULTADAS EN EL PROCESO DE INVESTIGACION

ORGANIZACIONES DE LA SUBREGION DEL BAJO SINU

ORGANIZACION	OBJETO SOCIAL	MUNICIPIO	LIMITACIONES EN EL TERRITORIO
ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA - ANUC	Es una Asociación de Segundo grado, de derecho privado, sin ánimo de lucro, con carácter de confederación a través de la cual se agremian los campesinos del departamento y se confederan las diferentes formas organizativas por ellos integradas. Decreto 755 del 2 de mayo de 1967.	En los seis municipios objeto del proyecto, las organizaciones tienen incidencia con la organización por diferentes enlaces o capítulo municipal. Representada por la Mesa departamental. Se estima que en la subregión están afiliados aproximadamente más de 1000 campesinos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. La formalización de los títulos, con el fin de minimizar los riesgos de despojo y a múltiples conflictos sociales, económicos y ambientales. 2. No existe una delimitación a la frontera agraria protección de las áreas de protección ambiental, para la pervivencia, preservación, conservación y uso sustentable de los ecosistemas estratégicos. 3. Dinamización por parte de la Agencia Nacional de Tierras, sobre el proceso de recuperación de tierras públicas (baldíos) que se

			encuentran en manos de particulares.
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE LORICA	<p>Instancia Constitucional de planeación y de la Sociedad Civil, que representa a los sectores y gremios organizados del municipio y conforme a sus ejercicios de sus atribuciones legales que les confiere los artículos 33 y 34 de la Ley 152 de 1994, los artículos 9° y 1° del Acuerdo 001 de febrero 2008 y Decreto 1825 de 2017 de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Lorica</p>	<p>Teniendo en cuenta que su jurisdicción es de carácter municipal. En la subregión cumple un papel importante en el desarrollo de acciones de fortalecimiento de la participación ciudadana y articulación con la Institucionalidad Pública</p>	<p>Mayor respaldo Institucional Local y Departamental para darle continuidad a los programas y proyectos que fortalecen la participación ciudadana en el marco de la construcción colectiva de escenarios de paz y convivencia</p>
ASOCIACION DE PESCADORES CAMPESINOS INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES PARA EL DESARROLLO	<p>Trabajar por el mejoramiento -en forma integral- de "la calidad de vida de las familias campesinas, de pescadores e indígenas asentadas en los</p>	<p>ASPROCIG, se constituyó 1993 y sus organizaciones afiliadas se encuentran en los municipios de Lorica, Cotorra, Ciénaga de Oro,</p>	<p>Las desigualdades sociales y económicas son factores determinantes en la explicación de los modos de uso y posesión de los campos campesinos y pescadores de los terrenos baldíos en</p>

<p>COMUNITARIO DE LA CIENAGA GRANDE DEL BAJO SINU - ASPROCIG</p>	<p>alrededores de los humedales del bajo Sinú"; el fortalecimiento del movimiento "como un proyecto organizativo de base, que oriente y lidere en la subregión del bajo Sinú, procesos autónomos y alternativos de Desarrollo Humano Sostenible"</p>	<p>Momil, Purísima, San Pelayo, Chima, San Bernardo del viento y San Antero</p>	<p>la Ciénega Grande del Bajo Sinú.</p>
<p>INSTITUTO PARA LA PAZ Y DESARROLLO SOSTENIBLE - IPD</p>	<p>Es una institución civil de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio, inspirada en los principios de democracia, igualdad, justicia y libertad, que se constituye con el fin de generar capacidades en investigación, creación de conocimiento, en ciencia, tecnología e innovación en el territorio nacional y contribuir al desarrollo de la paz y la protección</p>	<p>Mediante un convenio interadministrativo sirve de apoyo Institucional a ASODIBA, FEDEPEC, FUNDACION CIENAGA DE BAÑO, Cabildo Menor Kennedy de Lorica y Consejo Territorial de Planeación de Lorica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Baja capacidad y dinámicas regionales por la articulación de planes estratégicos alternativos • La existencia de la brecha en Estado, sociedad y políticas locales • Baja capacidad y visión de futuro de los gobiernos locales en la paz desde la construcción de un enfoque multidisciplinario

	ambiental y el progreso de la sociedad		
FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES ACUICOLA DE CORDOBA - FEDEPEC	La federación de pescadores artesanales y productores acuícolas de Córdoba agrupa en su seno a organizaciones de pescadores artesanales y productores acuícolas.	Tiene su área de influencia en 9 municipios en el departamento de Córdoba. Ciénaga de Oro, Cerete, San Pelayo, Cotorra, Lórica, San Bernardo del Viento, Purísima, Mómil, Chima. A través de 22 organizaciones de Campesinos, pescadores artesanales y ambientalistas	Dinamización por parte de la Agencia Nacional de Tierras, sobre el proceso de recuperación de tierras públicas (baldíos) que se encuentran en manos de particulares.
ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAJO SINÚ - ASODIBA	Impulsar y fomentar el desarrollo humano y ambiental para propiciar cambios de conducta para el desarrollo sostenible que permita establecer una relación de equilibrio entre el hombre y la naturaleza	La constituyen las organizaciones de bases de los municipios de Ciénaga de Oro, Cotorra, Lórica, San Bernardo del Viento, Purísima, Mómil, Chima. En el departamento de Córdoba.	Se tiene una población con bajos recursos económicos y pocas oportunidades de mejorar su calidad de vida, y cada vez ejerce mayor presión sobre los humedales, que son la única fuente de recursos naturales con que cuenta

ORGANIZACIONES DE CARÁCTER LOCAL

MUNICIPIO	ORGANIZACION	OBJETO SOCIAL	LIMITACIONES EN EL TERRITORIO
COTORRA	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PESCADORES ECOLOGICOS DE SAN PABLO - ASPROPESAN	Impulsar el desarrollo integral del desplazado, promoviendo la organización, mediante prácticas de autogestión participativa en lo económico, en lo social, lo cultural y lo político, que contribuya a mejorar y/o elevar las condiciones de sus afiliados.	Poco apoyo para la implementación de un modelo de desarrollo sostenible que permitan mejorar las condiciones de hábitat, producción y formalización de terrenos baldíos en la CGBS.
	ASOCIACION PRODUCTORAS PISCICOLAS DE MUJERES DE SAN PABLO - ASPROMUSAN	Organización de mujeres Microempresarias que promoverán las formas organizativas autogestionarias, para la producción, comercialización y el desarrollo social sostenido de la comunidad.	Bajo respaldo Institucional a los procesos de liderazgo en la conservación de los humedales y el desarrollo proyectos productivos, piscícolas y agro sistemas familiares
SANTA CRUZ DE LORICA	FUNDACION CIENEGA DE BAÑO	Crear conciencia en los campesinos pescadores y pequeños productores sobre la conservación, preservación y aprovechamiento de forma sostenibles de los recursos naturales,	Por falta de apoyo institucional no se ha podido desarrollar el desarrollo de microempresas de manera eficiente y eficaz. Tampoco se ha podido constituir la empresa que

		fomentando la producción agropecuaria; teniendo acceso a la propiedad de la tierra de manera individual y colectiva.	permita el adecuado manejo de residuos sólido, la cada de producción de los cultivos propio, reaprovechamiento de los desechos y residuos reciclajes convertibles en abono orgánico y demás materias primas.
	COOPERATIVA DE MUJERES PRODUCTORAS DE COTOCA ARRIBA – COOMUPROCA	Generar oportunidades de trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria y participativa, con autonomía, autodeterminación y autogobierno. Con la vinculación voluntaria, el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados para la ejecución de labores materiales e intelectuales que busquen impulsar el desarrollo integral de los jóvenes, mujeres y hombres campesinos de nuestro medio.	Las familias todavía practican la pesca como su principal actividad económica y prácticamente la agricultura desapareció, muchos de los habitantes aseguran que ese cambio de actividad económica está asociado con la construcción de la hidroeléctrica URRÁ (la constitución de la Empresa Multipropósito de URRÁ S.A. se inició en 1992 y entró en operación en 2000)
	CORPORACION MANOS UNIDAS	Crear conciencia en los campesinos pescadores y	Poco apoyo para la implementación de un

SANTA CRUZ DE LORICA	MARIA PAZ – NARIÑO – CORP MARIA PAZ	pequeños productores sobre la conservación, preservación y aprovechamiento de forma sostenibles de los recursos naturales, fomentando la producción agropecuaria; teniendo acceso a la propiedad de la tierra de manera individual y colectiva.	modelo de desarrollo sostenible que permitan mejorar las condiciones de hábitat, producción y formalización de terrenos baldíos en la CGBS
SANTA CRUZ DE LORICA	ASOCIACION DE JOVENES CAMPESINOS - COTOCA VIVA	Orientará si trabajo en la protección y conservación del medio ambiente, contribuyendo en la sostenibilidad de los recursos integrales y el desarrollo de la comunidad. Capacitando a las personas integrantes de la organización, para generar en ellos sentido de pertenencia, comportamiento familias y desarrollo comunitario.	La adecuación de tierras inundables para uso agropecuario que se hace a través de diques, canales de drenaje y sistemas de bombeo
SANTA CRUZ DE LORICA	ASOCIACION DE PESCADORES Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DE COTOCA ARRIBA – ASOPESCA	El desarrollo integral de sus actividades de producción agropecuaria de economía campesina de subsistencia y agroindustrial en la zona rural y urbana del	No hay un trabajo conjunto y articulado entre las organizaciones, cada una tiene sus propios objetivos y prioridades, no luchan en conjunto por sacar

		<p>municipio de Santa Cruz de Lorica, dentro el concepto de sustentabilidad, mediante la prestación de servicio de asesoría técnica agropecuaria y la comercialización e intercambio de excedentes de productos agrícolas, pecuarios y acuícola entre las comunidades de bases</p>	<p>adelante su territorio, sino que buscan el bienestar de unos pocos, sumiéndose aún más en el atraso y la pobreza mental y física</p>
<p>SANTA CRIZ DE LORICA</p>	<p>EMPRESA COOPERATIVA PARA LA CONSERVACION Y BIODIVERSIDAD DE BAÑO – ECOMBIBA</p>	<p>Crear conciencia por la consecución de criaderos de animales en vías de extinción en la Ciénega de Baño y fomentar alianzas estratégicas a través convenios y contratos con entidades públicas y privadas para la implementación de proyectos ecoturísticos</p>	<p>Por incrementación de los problemas de sequía y época de verano, limita la dinámica de la organización</p>
<p>SANTA CRUZ DE LORICA</p>	<p>CABILDO MENOR KENNEDY LORICA</p>	<p>Visionar del Plan de Salvaguarda Étnico del Pueblo Zenú y sus avances en los procesos de autonomía, identidad y territorio como derecho fundamental a la justicia, la verdad, la reparación y</p>	<p>El concepto de lo indígena en contexto de ciudad no está plenamente identificado y concebido; lo indígena se ha relacionado normativa y académicamente con una</p>

		las garantías de no repetición	realidad territorial y sociocultural delimitada
SANTA CRUZ DE LORICA	ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE LA CIENAGA GRANDE DE LORICA - ASOMUPROL	Producir y comercializar productos alimenticios de consumo y uso humano; b. Contribuir a la promoción, capacitación, organización y asesoría de las mujeres del barrio Las Esmeralda municipio de Lorica, para que constituyan mecanismos democráticos de participación, concertación y vigilancia de la gestión pública (Art. 103 de la Constitución Nacional) entre otras.	La ampliación de la frontera agrícola y ganadera; la sobreexplotación de recursos naturales uno problemas de conflictividad en Los miembros de la comunidad
SANTA CRUZ DE LORICA	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PESCADORES DE ISLA DE SABA – AGRIPES	Impulsar el desarrollo integral de sus afiliados que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los mismos. Promover la capacitación de las mujeres y los jóvenes en los programas de desarrollo y la gestión ante las entidades estatales, privadas y comunitarias con el fin de buscar las soluciones a los	Fortalecer el vínculo individuo - familia y sociedad con el propósito que se establezca relaciones funcionales entre estas.

		problemas de la comunidad.	
PURISIMA	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PURISIMA – APROPASPUR	Impulsar el desarrollo integral de los productores asociados, promoviendo la organización, mediante prácticas de autogestión de producción ecológica y comercialización de productos alimenticios limpios.	Las autoridades gubernamentales, institutos descentralizados, no tienen en cuenta a las organizaciones de bases en los arreglos políticos y ante terceros cuando sus finalidades sean en beneficio de los recursos naturales, de la ciénaga Grande del Bajo Sinú.
MOMIL	ASOCIACION HORTICULTORES DE MOMIL – ASOHORMO	Promover la integración entre sus asociados para facilitar el desarrollo social y económico	Producto de la construcción de terraplenes por partes de terceros para cortar los flujos de agua y generar procesos de sedimentación
MOMIL	ASOCIACION DE MUJERES EXPENEDORAS DE CARNES DE PESCADO DE MOMIL – ASMEPEM	Entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad de ser instrumento de progreso social, económico y cultural, a través del desarrollo técnico y empresarial de sus afiliados.	Poca voluntad institucional para apoyar en los proyectos productivos y la adquisición de terrenos para explotación de cultivos y piscicultura

MOMIL	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, PISCICOLAS ECOTURISTICO DE MOMIL – ASPAPEM	El mejoramiento de las condiciones de vida de todos sus asociados, afiliados y comunidad en general, como también la preservación del medio ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales	Gran parte de sus asociados tienen posesión de terrenos en la Ciénega del Bajo Sinú, sin ninguna formalización de uso y regulación las entidades gubernamentales
CHIMA	ASOCIACION DE VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENT O MANOS UNIDAS DE CHIMA	Carece de ánimo de lucro, está regulada por el Título XXXVI Libro Primero del Código Civil, por consiguiente, ningún momento bienes, valoraciones, beneficios, utilidades o créditos ingresarán al patrimonio de las personas naturales o jurídicas. Los recursos de esta Asociación serán destinados al otras personas naturales y jurídicas	Desarrollar actividades de cultivos transitorios en la Ciénega. Como cultivos de patilla, maíz entre otros
CIENAGA DE ORO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE CHARCO AJÍ	Es una organización social, cívica y comunitaria, de naturaleza solidaria, sin ánimo de lucro, de carácter privado, autónoma, con personería jurídica y patrimonio	La construcción de potreros para pastar el ganado y desarrollar cultivos de pancoger, dando origen a conflictos por el uso del suelo

		propio, compuesta por los habitantes mayores de 14 años de un barrio, vereda o un territorio, que se organizan con el objetivo de solucionar los problemas más sentidos de su comunidad	
--	--	---	--

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Nombre del documento (registre el nombre o título del documento consultado)	Semillas criollas del pueblo Zenú. Recuperación de la memoria, el territorio y el conocimiento tradicional.
Autor (registre el nombre completo del autor o autores del documento)	Lina Forero, Germán Vélez y Mauricio García.
Referencia bibliográfica según normas APA (registre la referencia bibliográfica completa de acuerdo a la estructura que corresponda en normas APA)	Forero, L., Vélez, G. y García, M. (2016). Semillas Criollas del pueblo Zenú. Recuperación de la memoria, del territorio y el conocimiento tradicional. Recard, Swissaid. Pp 107.
Palabras claves de búsqueda (registre las palabras con las realizó la búsqueda de cada documento)	Semillas, Pueblo Zenú.
Palabras claves del texto (registra las palabras que aparecen en este. En caso tal que no las tenga se deja el espacio en blanco o se escribe: no tiene)	No posee

<p>Ubicación (dirección electrónica específica) y/ clasificación topográfica de la biblioteca donde se encuentra (registre la URL para documentos encontrados en la web o los documentos correspondientes para los datos consultados en físico, como por ejemplo bibliotecas, centro de documentación, entre otros, de acuerdo con las normas APA)</p>	<p>https://www.semillas.org.co/es/publicaciones/semillas-criollas-del-pueblo-zen-recuperacin-de-la-memoria-del-territorio-y-del-conocimiento-tradicional</p>
<p>Descripción del aporte al tema seleccionado (presente una descripción argumentada de aportes que considera pertinentes para el tema seleccionado, de acuerdo con lo que plantean el o los autores)</p>	
<p>Conceptos abordados (conceptos claves que le aporta a su tema explicando el por qué)</p>	
<p>Problema de investigación (¿cuál es el problema e hipótesis de la investigación)</p>	<p>El modelo de desarrollo impuesto subvalora e invisibiliza la importancia del patrimonio genético y cultural de las semillas ancestrales Zenúes, generando pérdida del conocimiento tradicional sobre las mismas.</p>
<p>Análisis (argumente qué estrategia de análisis y tipos de análisis se realizaron)</p>	
<p>Resultados (explique de manera clara cuales fueron los resultados de la investigación)</p>	<p>Se logró consolidar un documento desde el interior de la comunidad Zenú, que describe una aproximación de su cultura, historia, luchas por su territorio, así como el manejo de recursos biológicos y los roles al interior de la etnia.</p>

Fuentes (exponga cuales fueron todas fuentes consultadas por la investigación y argumenta de esas cuales podrían servir a su investigación)	
--	--